EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

PUBLICACION DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

REDACCION

ENSEÑANZA DE LA HISTORIA

EL MAPA HISTÓRICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA,

POR VICTORIANO E. MONTES

Bajo el título de Mapa Histórico de la República Argentina, acaba de publicar el doctor D. Victoriano E. Montes, dos grandes estampas que miden cada una noventa centímetros de largo por cincuenta de ancho, en las que se retratan las figuras y los hechos de los hombres más notables de la revolución desde 1810 á 1816, debiendo en breve ser completado ese trabajo con otros cuadros sobre los sucesos posteriores á la declaración de la Indenendencia.

Los propósitos que han guiado al señor Montes en la ejecución de esos mapas no pueden ser más definidos. Ellos están destinados á facilitar á la juventud que se educa en nuestras escuelas y colegios, los medios de aprender la historia nacional, presentándoles con la narración de los acontecimientos pasados, la efigie de los héroes que en ellos actuaron, las batallas y combates librados en los campos de la República por sus armas victoriosas, con algunos de sus accidentes ó episodios más notables.

Esos medios son perfectamente adecuados. Es así, que muchos de los hombres han sido iniciados en el conocimiento de la historia ó de algunos de sus hechos más culminantes.

Los monumentos y las estampas han sido y son de una enseñanza irreprochable bajo ese concepto.

Los objetos sensibles tales como las estátuas, las pinturas, los grabados, las armas de guerra, y el teatro donde los sucesos tuvieron lugar, debido á su animación y viveza, contribuyen admirablemente á hacer más permanentes y claras las impresiones visuales y á fijarlas en nuestra memoria.

Por esos procedimientos se han llegado á vulgarizar en el mundo muchas ideas, que de otra manera hubieran sido solo el patrimonio de un número reducido de personas.

Las figuras de San Martín y Belgrano, fundidas en el bronce y expuestas en nuestras plazas públicas á las miradas de todos, han contribuido y contribuirán por mucho tiempo aún á la instrucción del pueblo y á hacer más persistente el recuerdo de nuestras glorias patrias.

Otro tanto podríamos decir de las obras maestras de los grandes pintores y escultores que han tenido la Europa y que reproducidas por millares ha ido generalizando en el mundo ciertos conocimientos relativos ya á la historia, ya al arte ó á las ciencias naturales.

Y si descendemos algunos escalones en el terreno de las bellas artes, nos encontraremos de nuevo con que existen muchas naciones en donde las estampas ejecutadas con mayor ó menor perfección han estado y están en uso, entre los hombres y los niños, como medio de vulgarizar los conocimientos históricos.

En España y Francia la historia de la mayor parte de sus hombres notables ha sido puesta al alcance de todos por medio de las estampas. En las escuelas alemanas, la historia sagrada no se enseña de otro modo.

Las dos estampas que ha dado á luz el señor Montes, representan los hombres ó los hechos de que instruye la leyenda siguiente:

1° Vista de la ciudad de Buenos Aires, capital del Vireinato del Rio de la Plata, tomada desde la Plaza de Toros (Retiro).

2° Don Baltasar Hidalgo de Cisneros. Ultimo virey del Rio de la Plata.

3° El pueblo de Buenos Aires, reunido en la Plaza Mayor, pide al Cabildo la deposición del virey Cisneros el 25 de Mayo.

4° La Junta Gubernativa de las Provincias Unidas del Rio de la Plata decreta una expedición militar para auxiliar á las provincias del Interior.

5° Batalla de Suipacha, ganada por las armas de la Revolución el 7 de Noviembre de 1810.

6° General D. Antonio Gonzalez Balcarce, vencedor en Suipacha.

7° 700 argentinos al mando de Belgrano combaten en Paraguari contra 7000 realistas el 19 de Enero de 1811.

8° General don Manuel Belgrano.

9° Dean doctor Gregorio Funes.

10. Mariano Moreno muere en el mar el 4 de Marzo de 1811 exclamando: Viva mi pátria aunque yo perezca.

11. El triunvirato—23 de Setiembre de 1811. D. Feliciano Chiclana; Doctor D. Juan José Passo, D. Manuel de Sarratea.

12. Belgrano enarbola por primera vez la bandera argentina en las baterías del Rosario el 27 de Febrero de 1812.

13. Ejecución de D. Martin de Alzagas en la plaza de la Victoria el 6 de Julio de 1812.

14. El General Belgrano vence á los españoles en Tucumán el 24 de Setiembre de 1812.

15. Los héroes de Tucumán: General Juan Ramon Balcarce, General Eustaquio Duas Velez, Coronel Manuel Dorrego.

16. Despues de una reñida batalla en Salta, en la que los españoles son derrotados, Belgrano les concede una generosa capitulación y abraza al general vencido en presencia de los dos ejércitos en 21 de Febrero de 1813.

17. General Martin Rodriguez.

18. Coronel Cornelio Zelaya.

19. Quebrada de Chachapoías por donde descendió el ejército de Belgrano para sorprender al ejército español el 18 de Febrero de 1813.

20. Campo de batalla de Salta.

Aquí yacen los vencidos y los vencedores.

21. El Coronel D. José Rondeau vence á los españoles en el Cerrito el 31 de Diciembre de 1812.

22. Don Vicente Lopez y Planes escribe el Himno Argentino.

23. Don Blas Parena pone en Música el Himno Nacional.

24. La Asamblea General Constituyente decreta el escudo argentino.

25. El General D. José de San Martin derrota á los españoles en el combate de San Lorenzo el 3 de Febrero de 1813.

26. Combate de San Lorenzo sobre la márgen derecha del Paraná.

27. El sargento Juan Bautista Cabral.

28. Don Gervasio, Antonio Posadas, primer Director Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata (22 de Enero de 1814.)

29. El Ministro Larrea arma una escuadrilla y confía su mando á don Guillermo Brown.

30. El almirante Brown.

31. Brown toma la isla de Martin García el 17 de Marzo de 1814.

32. Victoria de Brown sobre la escuadra española frente á Montevideo el 17 de Mayo de 1814.

33. La Asamblea General Constitucional nombra Director Supremo el (9 de Enero de 1815) al General D. Cárlos Maria de Alvear, vencedor de los españoles en Montevideo.

34. El Coronel don Ignacio Alvarez Tomás se pronuncia contra Alvear en Fontezuelos y es nombrado Director interino.

35. El Congreso de Tucumán declara la independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata el 9 de Julio de 1816.

36. El heróico general Güemes, al frente de los gauchos salteños, rechaza cinco invasiones del ejército realista, desde 1815 á 1817.

Cada una de esas leyendas va al pie de un grabado, notándose que no siempre uno y otro se corresponden. El autor coloca, por ejemplo, al pie del retrato de San Martin la inscripción siguiente: El coronel don José de San Martin derrota á los españoles en el combate de San Lorenzo el 3 de Febrero de 1813. En otro grabado está el combate de San Lorenzo, al pie del cual parece que hubiera estado mejor la leyenda del retrato. Igual observación podría hacerse respecto de la mayor parte de los grabados. Al pie dsl escudo argentino se lee: La Asamblea Constituyente decreta el escudo nacional. Esta inscripcinó correspondería á un cuadro en el cual apareciese la Asamblea en el momento de la sanción del escudo nacional, como sucede, por ejemplo, en el que representa el Congreso de Tucumán en el acto de declararse la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Esas inscripciones y la imperfección con que están ejecutados algunos de los grabados no pueden dejar de traer á nuestra memoria ciertas publicaciones ó romances ilustrados y callejeros con que se ha alimentado durante mucho tiempo la curiosidad pública.

Parece natural que una obra destinada nada menos que á enseñar la historia patria, sobre la cual es necesario infundir en los niños un profundo respeto, debiera ser ejecutada con la mayor perfección, precediendo á la ejecución de cada cuadro los estudios necesarios, y sobre todo el que el hábil pincel del artista reprodujese con la fidelidad posible las escenas que se quieren representar, como lo han hecho por ejemplo, el pintor Montero, respecto de los funerales de Atahualpa, y Blanes, de la revista de Rancagua.

El señor Montes ha tenido que luchar con esos inconvenientes y que crear tal vez algunos personajes, que como el de Güemes, que viene en el último grabado, marchando, según dice la leyenda al frente de los gauchos salteños, vestido con un traje, que según refieren sus biógrafos no usaba el célebre caudillo.

Es por esa razón que le ha sido necesario poner al pie de la figura ecuestre, esta inscripción: «El heróico general Güemes al frente de los gauchos salteños, etc.....»

De otra manera hubiera sido preferible separar el texto del grabado, porque es sabido que cuando una lámina tiene al pie una inscripción cualquiera, el observador no se fija tanto en ella y la imagen se borra fácilmente de la mente. .

A pesar de esas deficiencias, la idea que ha presidido á la formación de las estampas y la colocación de retratos de los hombres más notables de la revolución, nos parece bastante buena. Otras personas más versadas que nosotros en los detalles de la historia nacional podrán juzgar el trabajo del señor don Victoriano E. Montes con mayor acierto.

La Legislación Escolar de las Provincias

PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN COMÚN, PRESENTADO Á LA LEGISLATURA DE CORRIENTES POR EL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA SEÑOR GOMEZ.

Observaciones al Proyecto por un Profesor norm

La *Revista de Educación* de Corrientes la prensa diaria de la provincia, ha veni publicando de algún tiempo atrás un proyec de Ley de Educación Común presentado á

Legislatura por el actual ministro de Instrucción Pública señor Gomez, seguida de las observaciones que le ha sujerido á un Profesor Normal. Reconociendo la necesidad del estudio de la Legislación Escolar de las Provincias y la exactitud de algunas de las observaciones que se han hecho al proyecto, publicamos á continuación una y otra cosa.

PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN COMUN

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, sancionan con fuerza de Ley.

CAPITULO I

DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Principios Generales

Artículo 1° La educación primaria tiene por objeto favorecer y dirijir simultáneamente el desarrollo intelectual, moral y físico del niño.

Art. 2° Es obligatoria á los niños de ambos sexos: para los varones de seis á catorce años, y para las mujeres de seis á doce años.

Art. 3° Es gratuita, gradual y conforme á los preceptos de la higiene.

Art. 4° Todo padre ó tutor está obligado á proporcionar á sus hijos ó pupilos el mínimun de instrucción determinado por esta Ley.

La misma obligación comprende á toda persona que tenga bajo su dependencia en servicio doméstico, ó como aprendiz en una fábrica, taller ó negocio, á un varón ó una mujer de la edad expresada en el artículo 3°.

Art. 5° La obligación escolar puede cumplirse en las escuelas públicas; en las particulares ó en el hogar doméstico.

Cuando los niños reciban la educación en las escuelas particulares ó en el hogar doméstico, sus padres, tutores ó encargados están en la obligación de justificarla, ante las *Comisiones de Sección* en la Capital y ante las *Comisiones Escolares* en los Departamentos; quedando el Consejo de Educación encargado de reglamentar los medios de comprobación é imponer las penas á que su incumplimiento dé lugar.

Art. 6° La obligación escolar supone la existencia de la escuela gratuita al alcance de los niños en edad escolar. A tal fin, cada vecindario de mil á mil quinientos habitantes de las ciudades ó pueblos, y en la campaña de trescientos á quinientos, constituirá un Distrito Escolar con derecho á una escuela pública de varones y otra de mujeres, donde se dé en toda su extensión la enseñanza primaria que establece esta Ley.

Art. 7° Comprende el *mínimun* de instrucción obligatoria, las siguientes materias:—lectura y escritura, aritmética (las cuatro operaciones fundamentales, y nociones del sistema métrico decimal, y la ley nacional de monedas, pesas y medidas); geografía particular de la República y nociones de geografía universal; historia particular de la República y nociones de historia general; idioma nacional, moral y urbanidad; nociones de hihiene, nociones de ciencias matemáticas, físicas y naturales, nociones de dibujo y música vocal; gimnasia y conocimiento de las Constituciones Nacional y Provincial.

Para las niñas será obligatorio además el conocimiento de labores de mano y de nociones de economía doméstica.

Para los varones el conocimiento de los ejercicios y evoluciones militares más sencillos, en las ciudades ó pueblos; y en la campaña, de nociones de agricultura y ganadería.

Art. 8° La enseñanza primaria se divide en las siguientes órdenes de Escuela: *Infantiles*, *Elementales* y *Graduadas*, las que se regirán por los programas que respectivamente se perfeccionen.

Art. 9° Se podrán establecer también, para la mayor difusión de la enseñanza, las siguientes *escuelas especiales* de instrucción primaria: *Jardines de Infantes* en las ciudades; *Escuelas para adultos* (nocturnas, dominicales y diurnas) en los cuarteles, cárceles, fábricas y otros establecimientos donde pueda ordinariamente encontrarse un número de 50 educandos por lo menos; y *Escuelas ambu-*

lantes y viajeras en la campaña, donde por encontrarse más diseminada la población no pudieran establecerse escuelas fijas.

Los ramos de enseñanza para estas *escuelas especiales* serán determinados por el Consejo de Educación.

Art. 10. Los edificios escolares, su mobiliario y útiles de enseñanza deben consultar, en lo posible, las prescripciones de la higiene.

Art. 11. Será obligatoria en las escuelas la inspección médica é higiénica, y la vacunación y revacunación de los niños de conformidad á la Ley respectiva.

Art. 12. Para el cumplimiento de la obligación escolar el Consejo de Educación podrá hacer amonestaciones á los infractores; y en caso de reincidencia imponerles multas sucesivas, con la facultad de demandar para hacerlas efectivas.

CAPITULO II

CENSO DE LA POBLACIÓN ESCOLAR, MATRÍCULA REGISTRO DE ASISTENCIA Y ESTADÍSTICA DE LAS ESCUELAS

Art. 13. A los fines de hacer práctica la obligación de la educación primaria, se levantará cada año, simultáneamente en toda la Provincia, el censo de la población escolar, en la forma y por los medios que el Consejo de Educación reglamentará.

Art. 14. Al comienzo del curso escolar en cada Distrito se abrirá anualmente un libro de matrícula, en el que se inscribirán: el nombre, edad, sexo, comunión de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de los niños existentes en el distrito en edad escolar.

Art. 15. La Comisión Escolar del distrito será encargada de expedir el certificado de la matrícula en el tiempo, lugar y forma que el reglamento de las escuelas determine, y será presentado por el niño al tiempo de ingresar á la escuela, ó cuando le fuere exigido por la Comisión Escolar del Distrito.

El impuesto correspondiente á la matrícula será de *un* peso nacional por individuo.

Ar. 16. Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumpliesen con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán en una multa cuya importancia se fijará según los casos y dentro de los límites fijados por el artículo 43 inciso.

Art. 17. La obligación de matrícula no comprende á aquellos niños que por sus conocimientos no necesiten ingresar, á juicio de las *Comisiones de Sección* en la Capital y de las *Comisiones Escolares* en los Departamentos.

Art. 18. Los directores de las escuelas públicas que recibiesen niños no matriculados en ese año del curso, incurrirán en una multa proporcional y sucesivamente elevada por cada omisión dentro de los límites fijados por el art. 43.

Art. 18. La asistencia diaria á la escuela, como una consecuencia de los artículos anteriores, es obligatoria: en las ciudades y pueblos para varones y mujeres, en un radio de cinco cuadras de distancia; y en la campaña, para varones siempre que no diste más de una legua de la escuela y para mujeres, media legua; pudiendo hacerse excepciones á esta última prescripción, á juicio de las Comisiones Escolares respectivas.

Art. 20. A los efectos del artículo anterior se abrirá anualmente en todas las escuelas públicas un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno relativamente al tiempo que concurra ó esté ausente de la escuela

La inasistencia inmotivada cometida por un niño, y constante en el registro de asistencia por más de cuatro días, será comunicada al padre ó tutor para que la explique; y si á pesar del aviso no se justificase la falta y el niño no concurriese en los dos días subsiguientes, se aplicará la multa de 50 ctvs. nacionales, aumentándose en el doble por cada reincidencia.

Art. 21 Para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo anterior, los preceptores de escuelas pasarán mensualmente á las Comisiones de Sección en la Capital y á las Escolares en los Departamentos, una nómina de los inasisten-

tes con la expresión de los nombres de cada niño y el número de faltas en que hubiese incurrido, manifestando al mismo tiempo si los motivos de la inasistencia son justificados.

Las faltas menores podrán ser corregidas por los mismos preceptores, siempre que fuesen motivadas por los alumnos y no diesen causas suficientes que las justifiquen.

Art. 22. Se abrirá también en cada escuela pública un registro de estadística destinado á consignar con respecto á ellas: las condiciones del edificio, monto del alquiler, reparaciones que necesitase, inventario y estado de los muebles, libros y útiles de la escuela, y con relación á cada niño, el grado de su clase, aprovechamiento y conducta.

La falta á estos deberes será penada con multa en los términos del artículo 43.

Art. 23. Las penas pecuniarias establecidas en los artículos anteriores se harán efectivas, contra los maestros por la autoridad escolar respectiva; y contra los particulares por vía de apremio ante el Juez del demandado, para el que servirá de título el certificado del director ó comisión del distrito de no haberse cumplido la prescripción legal.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESCUELAS

Art. 24. La dirección facultativa y la administración general de las escuelas estarán á cargo de un Director General de Escuelas y un «Consejo de Educación» que funcionarán en la capital de la Provincia bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 25. El Consejo de Educación se compondrá de un Presidente y cuatro Vocales nombrados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado.

Habrá á más cuatro Consejeros honorarios, que nombrará el Poder Ejecutivo de entre las personas que más se distingan por los servicios en favor de la educación, los que podrán concurrir á las sesiones del Consejo y tomar parte en sus deliberaciones en la forma y casos que determine su reglamento interno.

Art. 26. El Director General de Escuelas, durará tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo continuar en su puesto con nuevo acuerdo.

Los miembros del Consejo de Educación durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, mientras dure su buena conducta y aptitud física é intelectual para el desempeño de su cargo; debiendo cesar por mitad.

El cargo de miembro del Consejo de Educación será considerado como empleado de magisterio para todos los beneficios y responsabilidades que esta ley establece.

Art. 27. El Consejo de Educación tendrá un Secretario que será nombrado por el Director General de Escuelas, á propuesta del Consejo.

Art. 28. Son deberes y atribuciones del Consejo de Educación:

1° Dirijir la instrucción en las escuelas primarias con sujeción á las prescripciones de esta Ley, y de los reglamentos que en prosecución de ella dictare, según la respectiva enseñanza.

2° Organizar la inspección de las mismas y la contabilidad y custodia de los fondos destinados á su sostén.

3° Administrar el fondo permanente y demás bienes y rentas de ellas y distribuir las subvenciones que correspondan á cada Comisión Escolar, con arreglo al número de escuelas que se hallan bajo su dependencia

4° Poner en práctica puntualmente las leyes parciales que respecto de la educación común se dictaren y los decretos que relativamente expidiere el Poder Ejecutivo.

5° Para dictar los programas y reglamentos de la enseñanza en las escuelas públicas, de acuerdo con los principios aceptados por esta Ley y las necesidades que requiera el progreso de la educación.

6° Una vez instalado el Consejo dictará su reglamento interno, que será aprobado por el Poder Ejecutivo; debiendo considerarse como su Ley orgánica.

7° Formar para las escuelas públicas el presupuesto de gastos y aprobar ó modificar el de

los distritos Escolares y pasarlo al Poder Ejecutivo antes del 1º de Mayo, con el cálculo de los recursos con que cuenta.

8º Llevar la contabilidad de las entradas y salidas, dando cuenta al Poder Ejecutivo cada seis meses de la administración de los fondos.

9º Recibir con beneficio de inventario toda cesión, herencia ó legado, de bienes, muebles ó inmuebles que hiciesen los particulares ó asociaciones en beneficio de la educación común.

10. No podrá cambiar la voluntad del testador ó donante respecto del empleo de los fondos legados ó donados; pero si no les hubiere señalado destino especial, los valores en que consistan, una vez realizados, pasarán á aumentar el fondo de escuelas, debiendo hacerse esta venta en remate público.

11. Hacer las gestiones necesarias para la adquisición, compra ó expropiación de los terrenos que necesite para las escuelas; y autorizar la construcción de edificios para escuelas urbanas y rurales, de acuerdo con los planos aprobados por el Consejo Nacional de Educación, de conformidad á las leyes de subvenciones de 25 de Setiembre de 1871 y 7 de Octubre de 1887.

12. Expedir títulos de maestros, previo examen y demás justificativos de capacidad legal, á los particulares que deseen dedicarse á la enseñanza primaria en las escuelas públicas ó particulares; de acuerdo con los pregramas que confeccione el Consejo para este fin.

13. Revalidar en iguales circunstancias los diplomas de maestros extranjeros y anular unos y otros por las causas que determinará el reglamento de las Escuelas.

14. Nombrar, suspender ó destituir á los maestros, inspectores ó empleados de su dependencia por causa de su conducta ó mal desempeño de sus deberes, dando conocimiento al Ministerio respectivo.

15. Disponer y reglamentar conferencias de maestros en los diferentes distritos escolares de la Provincia.

16. Contratar dentro ó fuera del país los maestros ó maestras que fuesen necesarios para las escuelas comunes ó especiales que se establezcan, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

17. Solicitar del Consejo Nacional de Educación, y en la forma que lo establece la ley de 1871 y de 7 de Octubre de 1887, y decretos reglamentarios de la misma, los libros y útiles que le fueren pedidos por las Comisiones de Sección y Escolares.

18. Promover y auxiliar la formación de bibliotecas escolares, lo mismo que la de asociaciones y publicaciones cooperativas de la educación común.

19. Levantar el censo escolar de acuerdo con lo dispuesto por el art. 11.

20. Gestionar el cobro de las subvenciones nacional y provincial, destinadas al sosten de la educación.

21. Depositar todos los fondos que reciba para la educación, en el Banco de la Provincia y sus Sucursales ó Agencias.

22. Representar los intereses de la educación, y en este sentido gestionar por medio de abogados ó de su Presidente, todos los asuntos que por esta ley le están confiados.

Art. 29. Los miembros del Consejo son personal y solidariamente responsables de la inversión de los fondos que administran. La acción que procede en tales casos será pública y durará hasta un año despues de haber cesado en sus funciones los miembros del Consejo.

Art. 30. Las actuaciones públicas que el Consejo de Educación y sus empleados oficiales tuviesen necesidad de producir ante cualquier autoridad, para fines de la dirección y administración de las Escuelas, serán libres de costas y se extenderán en papel común.

Art. 31 Los bienes y valores pertenecientes al Tesoro de las escuelas, quedarán exonerados de todo impuesto provincial.

Art. 32. El nombramiento de los empleados de la Dirección y administración de las escuelas primarias se hará por el Director General de Escuelas con acuerdo del Consejo, con excepción de aquellos cuya provisión es-

tuviere de otra manera determinada por esta Ley.

Art. 33. El Presidente del Consejo es el representante necesario de este cuerpo en todos los actos públicos y relaciones oficiales de la dirección y administración de las escuelas.

Art. 34. Tiene bajo su vigilancia á todos los empleados subalternos que dependan del Consejo, pudienda suspenderlos por causas justas en el ejercicio de sus funciones, dando inmediata cuenta á éste para la resolución conveniente.

Art. 35. Son atribuciones y deberes especiales del mismo, los siguientes:

1° Presidir las sesiones del Consejo, tomando parte en sus deliberacioues; pero votar, solo en caso de empate.

2° Hacer cumplir las resoluciones del Consejo de Educación.

3° Suscribir todas las comunicaciones y órdenes de cualquier género, que sean con la autorización del Secretario del Consejo.

4° Dirigir una publicación periódica en que se inserten todas las leyes, decretos, etc., planillas, informes, actas y resoluciones del Consejo y demás documentos y actos administrativos que se refieren á la educación, y demás tendente á impulsar su adelanto.

5° Dirigir inmediatamente por sí solo las oficinas de su dependencia, proveer á sus necesidades y atender en casos urgentes todo lo relativo al gobierno y administración de las escuelas con cargo de dar cuenta al Consejo.

En caso de disconformidad del Consejo con los actos de su Presidente, solo podrá desaprobarlos con el voto de los dos tercios de sus miembros.

6° Determinar la forma de los registros que deben usarse en las Escuelas; y la de los estados en blanco para la averiguación de los datos estadísticos que deben practicarse por los maestros y comisiones Escolares; y pedir á unos y otros los demás informes que se requieran.

7° Cobrar, distribuir y aconsejar, por resoluciones del Consejo, toda asignación ó subvención en la forma que determinen las leyes.

8° Sacar á licitación, por acuerdo del Consejo, el mobiliario, útiles y libros que se necesitasen.

9° Inspeccionar por sí mismo, cuando fuere conveninte, las Escuelas de la capital.

10. Proponer al Consejo los medios que crea conducentes á la mejora de la Educación.

Art. 36. Las funciones que corresponden al Secretario y demás empleados del Consejo serán designadas por el reglamento interno.

CAPÍTULO IV

DE LOS INSPECTORES

Art. 37. Las escuelas primarias de la Provincia serán inspeccionadas por inspectores maestros, cuatro veces en el año, por lo menos.

Art. 38. Al efecto del artículo anterior, se subdivide la Provincia en cinco *secciones escolares*, de las cuales, la de la Capital que formará una, será inspeccionada por el Presidente del Consejo de Educación; y, las cuatro restantes de los Departamentos, por cuatro inspectores nombrados por el Poder Ejecutivo á propuesta del Consejo.

Art. 39. Formarán las *cinco secciones escolares* de la Provincia: 1ª La Capital.

2ª Lomas, Empedrado, Bella Vista, Umburucuyá, San Luís y San Cosme.

3ª Goya, Lavalle, Saladas, San Roque, Esquina y Sauce.

4ª Mercedes, Curuzú Cuatiá, Monte Caseros, Paso de los Libres, La Cruz y Santo Tomé.

5ª San Miguel, Concepción, Ituzaingó, Caá Catí.

Art. 40. Estos inspectores tendrán su asiento en los pueblos donde el Consejo de Educación considere conveniente, teniendo en cuenta su situación é importancia.

Art. 41. Son obligrciones de los inspectores:

1° Vigilar personalmente la enseñanza de

las escuelas, á fin de que sea dada con arreglo á las disposiciones de esta Ley, y á los reglamentos, programas y métodos confeccionados por el Consejo de Educación.

2° Informar sobre la competencia y conducta de los maestros; y sobre los informes que estos dén sobre la asistencia de los niños á las escuelas.

3° Corregir los defectos que consideren perniciosos en la enseñanza práctica de las escuelas.

4° Informar sobre el estado de los edificios de propiedad pública en sus respectivas jurisdicciones, así como sobre el estado y clase de mobiliario que tengan, y sobre todo aquello que se relacione con el mejor servicio de las Escuelas.

5° Pasar al Presidente del Consejo un informe mensual de todo lo concerniente á sus obligaciones en la respectiva jurisdicción.

Art. 42. Los Inspectores de las Escuelas Primarias podrán penetrar en cualquier escuela durante las horas de clase, y examinar los diferentes cursos que comprende la enseñanza.

CAPÍTULO V

DE LAS COMISIONES ESCOLARES

Art. 43. En cada distrito escolar habrá una comisión de vigilancia y administración con el título de *Comisión de Sección* en la Capital y *Comisión Escolar* de los Departamentos, compuestas de tres padres de familia vecinos del Distrito, y dos suplentes.

Art. 44. El nombramiento de estas *Comisiones* será hecho por el Poder Ejecutivo á propuesta del Consejo de Educación y durarán dos años en sus funciones; pero podrán ser removidos en cualquier tiempo, siempre que hubiere causa bastante, y vueltos á nombrar cuando el buen desempeño de su cargo los hicieran acreedores á la consideración del Consejo.

Art. 45. El cargo de miembro de las Comisiones de Sección y Escolares será gratuito y considerado como una carga pública; pudiendo solo atenderse las excusaciones que presentaren, cuando estuviesen fundadas en causas excepcionales; ó cuando por motivor de enfermedad ú otros de semejante naturaleza, que no dependen de la voluntad del individuo, creyera prudente el Consejo, exonerarlo de su puesto con acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 46. Cada Comisión, al instalarse y anualmente, nombrará su Presidente y Vice; y tendrá un Secretario Tesorero rentado; que será nombrado por el Director General de Escuelas y debiendo caer con preferencia este nombramiento en un maestro normal por el término de su buena conducta.

Art. 47. Las Comisiones de Sección y Escolares dependerán inmediatamente del Consejo de Educación, funcionarán en el local de alguna de las Escuelas públicas del distrito, si fuese posible; y reuniéndose á lo ménos una vez por semana.

Art. 48. Las atribuciones y deberes de las Comisiones de Sección y Escolares, serán las siguientes:

1° Percibir de las oficinas de recaudación de la Provincia los fondos destinados por esta Ley para el sostenimiento de la educación y construcción de los edificios para Escuelas; lo mismo que las donaciones, herencias y legados que se hicieren en beneficio de la enseñanza, sea que se destinen á los distritos locales ó que no se hubiese asignado destino especial á la donación.

2° Pagar de los fondos mencionados los sueldos de maestros de las respectivas localidades, distribuyéndolos en la forma establecida por el Presupuesto General, y exigiendo los recibos y comprobantes determinados por el reglamento de Escuelas.

3° Formar, de acuerdo con las necesidades de su respectivo departamento, los presupuestos de gastos anuales, y remitirlos al Consejo de Educación antes del 1° de Mayo.

4° Rendir al Consejo cada tres meses, cuenta documentada de la inversión de los fondos que administren; informando al propio tiempo sobre el Estado de las Escuelas.

5° Pasar cada año, antes de 1° de Marzo,

un informe detallado de las Escuelas de su Distrito, indicando: el estado de adelanto en que se hallaren, el estado de sus edificios y las necesidades á que fuere preciso proveer en ellas.

6° Proponer el establecimiento de nuevas escuelas, cuando las existentes no basten á llenar las necesidades del Distrito siempre que puedan costearse con los fondos de que disponga la Comisión.

8° Cuidar de la higiene, disciplina y moralidad de las escuelas públicas de su Distrito, lo mismo que de las particulares, á cuyo efecto les serán franqueadas en cualquier momento.

9° Estimular por todos los medios á su alcance la concurrencia de los niños á las escuelas, proporcionando para este objeto vestidos á los indigentes, con arreglo á los usos civilizados.

10 Establecer en las mismas escuelas si fuera posible, ó fuera de ellas, cursos nocturnos ó dominicales para adultos con aprobación prévia del Consejo de Educación.

11. Contratar nuevos edificios para las escuelas en caso de no tenerlos propios y no ser adecuados á la enseñanza, ó mejorar el estado de ellos, y proponer la construcción de los necesarios.

12. Proponer al Consejo de Educación los maestros y auxiliares necesarios para las escuelas de sus distritos, elevando con tal objeto en caso de vacante, una terna de candidatos, con los documentos justificativos de su capacidad legal para el magisterio; y suspender á los mismos cuando su incapacidad ó mala conducta diere lugar á ello, dando cuenta al Consejo.

13. Proponer igualmente al Director General de Escuelas el nombramiento de su Secretario y nombrar por sí mismo el personal de servicio en caso de serle acordado.

14. Presidir en cuerpo ó por uno ó más de sus miembros, los exámenes públicos de su distrito; debiendo también concurrir á los de las escuelas particulares en caso de solicitud.

15. Nombrar comisiones de señoras para visitar y examinar las escuelas de niñas.

16. Abrir anualmente el libro de matrícula escolar y recaudar las demás rentas de las escuelas no especificadas en el inciso 1° dando cuenta de su percibo al Consejo de Educación y emplearlas en los objetos que él determine.

17. Castigar la falta de cumplimiento de los padres, tutores ó encargados de los niños y maestros á la obligación escolar, matrícula anual, asistencia, ó á cualquier otra ley ó reglamento referente á las escuelas de su distrito.

18. Distribuir á las escuelas el mobiliario, libros, útiles y demás objetos que son necesarios; sea de provisiones que le hubiere hecho el Consejo ó que los adquiera en sus respectivas localidades.

19. Asentar en un libro todas las resoluciones, órdenes é informes del Consejo, y llevar otro de la contabilidad de los fondos que maneja é invierte.

Art. 49. Los miembros de las Comisiones Escolares no podrán distraer en otros objetos que en los especificados por esta Ley, los fondos que tienen bajo su administración; responderán personalmente ante la justicia competente de malversación ó defraude.

CAPÍTULO VI

PERSONAL DOCENTE

Art. 50. Nadie puede ser maestro de una escuela pública sin justificar préviamente su capacidad técnica, moral y física para la enseñanza: comprendiéndose bajo este título las diversas denominaciones que, por su gerarquía en las escuelas, se asignen á los que las regentean.

Art. 51. Los medios de justificación á que se refiere el artículo anterior son: en el primer caso, con diplomas ó certificados expedidos por autoridad escolar competente; en el segundo, con testimonios que abonen su conducta en el ejercicio de la profesión ó fuera de ella; en el tercero, con un informe que acredi-

te no tener enfermedad orgánica ó contagiosa, capaz de inhabilitarlo para el magisterio.

Art. 52. Las autoridades escolares, cuyos diplomas ó certificados de competencia educacional serán reconocidos en la Provincia, son: las Escuelas Normales de la Nación ó de las Provincias y el Consejo de Educación en el caso del art........

Art. 53. Los maestros extranjeros no podrán ser empleaeos en las escuelas públicas de enseñanza primaria, sin haber revalido sus títulos ante una autoridad escolar de la Nación ó de la Provincia, y conocer el idioma nacional.

Art. 54. Los maestros de las escuelas públicas de la Provincia, están especialmente obligados:

1° A dar cumplimiento á la presente ley y á los programas y reglamento que dicte para las escuelas la autoridad superior de las mismas.

2° A dirijir personalmente la enseñanza de los niños que están á su cargo, sin que puedan jamás hacerse reemplazar sin autorización de las Comisiones Escolares, en casos aún excepcionales.

3° A concurrir á las conferencias pedagógicas, que en el interés de progreso y emulación del magisterio, establezca el Consejo de Educación.

4° A llevar en debida forma los registros de asistencia, estadística é inventario, que prescriben los art........

Art. 55. Es prohibido á los Maestros, en sus respectivas categorías:

1° Recibir emolumento alguno de los padres, tutores ó encargados de los niños que concurran á sus escuelas.

2° No podrán, bajo pena de destitución, vender los libros ó útiles de las escuelas, ni establecer entre sus alumnos otras distinciones y divisiones, que las que se funden en el diverso grado del adelanto en que respectivamenten se encuentren.

3° Ejercer dentro ó fuera de la Escuela cualquier oficio, profesión ó comercio, que lo inhabilite para cumplir asidua é imparcialmente las obligaciones del magisterio.

4° Imponer á los alumnos castigos corporales ó afrentosos; ó dirigirles en sus amonestaciones palabras irrespetuosas é impropias del decoro personal.

5° Acordar á los alumnos premios ó recompensas especiales no autorizados de antemano por el reglamento de las escuelas, para casos determinados.

Art. 56. La infracción á cualquiera de las prescripciones anteriores será penada según los casos: con reprensión, multa, suspensión temporal ó destitución, con arreglo á las disposiciones que establecerá el reglamento de las escuelas.

Art. 57. Los maestros ocupados en la enseñanza de las escuelas públicas, salvo el caso de la disminución fuere sancionada por Ley, como medida general para los empleados del ramo, tendrán derecho á que no sea disminuida la dotación de que gozan según su empleo, mientras conserven su buena conducta y demás aptitudes requeridas para el cargo.

Art. 58. Los hechos y circunstancias que importe para el maestro la pérdida de sus aptitudes no serán otras que las especificadas en los artículos........ ...

CAPÍTULO VII

TESORO COMÚN—FONDO PERMANENTE

Art. 59. La educación primaria en la Provincia será sostenida con las rentas que á continuación se determinan, y que formarán un fondo común·

1° El 15 % de la venta de tierras públicas.

2° El 10 % del impuesto de patentes.

3° El 15 % de la contribución directa.

4° El 20 % de las rentas municipales.

5° El derecho de matrícula establecido por el art.......

6° El importe de las multas impuestas por las autoridades escolares en los casos de los artículos............ las cuales nunca podrán exceder en cada caso particular, de 100 pesos nacionales.

7° El importe de las penas pecuniarias y multas establecidas por cualquier autoridad de la Provincia, siempre que por Ley especial no tuviesen una aplicación distinta.

8° El producto total del impuesto de las herencias transversales y fiscales, en la forma establecida por la Ley.

9° Las donaciones y legados ó la subvención que acuerden los particulares.

10. El 10 % de toda herencia ó legados entre extraños como de institución á favor del alma ó de establecimientos religiosos.

11. El interés que produzca el fondo permanente para las escuelas, que se establece por esta Ley.

12. La subvención nacional que corresponde á la Provincia, de conformidad á la ley de la materia.

13. La subvención que acordare anualmente la Legislatura.

Art. 60. La subvención provincial se hará en la forma siguiente:

1° Costeando los gastos que demande el Consejo de Educación.

2° Contribuyendo á favorecer las necesidades urgentes de los distritos escolares; que á pesar de sus esfuerzos, no reunieren los fondos necesarios para satisfacerlas.

Art. 61. Las Municipalidades donarán, siempre que fuere necesario, los terrenos de su propiedad para el establecimiento de los edificios de las escuelas primarias; y en caso de no tenerlos ó solo en lugares no convenientes, contribuirán á su adquisición con una tercera parte de sus valores.

Art. 62. El fondo permanente de las escuelas será constituido:

1° Con los fondos que el P. Ejecutivo reconoció á favor de la educación en 9 de Abril de 1884;

2° Con el 20 % de las rentas que anualmente se recauden de conformidad á los depósitos particulares, capitalizándose.

Art. 65. El fondo permanente estará destinado á la adquisición de terrenos y construcción de edificios para escuelas.

Art. 66. La recaudación de los impuestos y rentas escolares, que no tuviese una forma determinada en esta Ley, se hará en la que establezcan las leyes fiscales para la percepción de las rentas generales y municipal.

Art. 67. Las oficinas de recaudación de la Provincia, República, Municipalidades ó Comisiones Departamentales, entregarán á las Comisiones Escolares de los Deparamentos las cuotas establecidas por esta Leyr en favor de la educación, y en la capital al Consejo de Educación directame te.

Art. 68. A fin de establecer un control severo á la percepción de los fondos destinados á la educación, los Receptores, Municipalidades y Comisiones Departamentales, remitirán al Consejo de Educación, cada tres meses, un estado de las sumas entregadas á las Comisiones Escolares.

En caso de disconformidad en las cuentas pasadas por una y otras, el Consejo de Educación se dirigirá en consulta al P. Ejecutivo cuando el caso no pudiera resolverlo por sí solo con arreglo á las facultades que le están conferidas.

Art. 69. El fraude en la administración del fondo de escuelas, será castigado con el duplo del valor defraudado, sin perjuicio de la acción criminal á que hubiere dado lugar contra el defraudador.

Su importe ingresará al fondo común ó permanente según los casos.

CAPÍTULO VIII

DE LOS COLEGIOS Y ESCUELAS PARTICULARES

Art. 70. Los colegios y escuelas particulares de la Provincia, quedan sometidos á la Inspección del Consejo de Educación y Comisiones Escolares, en las materias que se mencionan en los capítulos de esta ley.

Art. 71. En consecuencia los directores ó maestros de las escuelas y colegios particulares, tienen los siguientes deberes:

1° Manifestar al Consejo de Educación en la Capital y á las respectivas Comisiones Escolares en los Departamentos su voluntad de abrir una escuela ó colegio de enseñanza pri-

maria, indicando: el sitio del establecimiento, las condiciones del edificio destinado al efecto, y la clase de enseñanza que se proponen dar.

2° A la manifestación mencionada, acompañarán los títulos de su capacidad legal para ejercer el magisterio.

3° Observar las disposiciones del art....en lo referente á la matrícula escolar.

4° Dar en el establecimiento el mínimum de la enseñanza obligatoria, determinada en el art....con sujeción á sus propios métodos ó programas.

5° Suministrar al Presidente del Consejo de Educación ó á las Comisiones Escolares los datos estadísticos que le fueren pedidos: debiendo llevar á tal fin los registros establecidos por los artículos..................con arreglo á los formularios de que serán gratuitamente provistos por las mismas autoridades escolares.

6° Someterse á la Inspección de los Inspectores y Comisiones Escolares que en interés á la enseñanza, moralidad é higiene, creyeren conveniente practicar.

Art. 72. La autorización solicitada en el artículo anterior podrá ser negada por el Presidente del Consejo de Educación ó por las Comisiones Escolares, cuando no se hubiesen llenado los requisitos establecidos por esta Ley; hacer clausurar las escuelas existentes.

En ambos casos, los interesados podrán apelar ante el Consejo de Educación en el término de veinte días, cuya resolución será inapelable.

Art. 73. La falta de observancia á las prescripciones anteriores será penada con una multa de 20 á 100 ps. nacionales, según los casos lo que se determinará por el reglamento general de las escuelas.

CAPÍTULO IX

BIBLIOTECAS POPULARES Y ESCOLARES

Art. 74. Quedan bajo la superintendencia del Consejo Superior de Educación las bibliotecas populares existentes en la Provincia.

Art. 75. Las asociaciones particulares que actualmente sostienen bibliotecas en Provincia y las que en adelante se constituyan con ese objeto, percibirán del Consejo Superior de Educación una subvención correspondiente al 20 % de las sumas que se destinen anualmente á la compra de libros, siempre que se comprometan á observar las condiciones siguientes:

1° Prestar gratuitamente los libros mediante las garantías que establezca cada asociación.

2° Facultar á todo vecino para adquirir la propiedad de cualquier libro de la biblioteca pagando su valor.

3° Reponer los libros vendidos con el valor recibido.

4° Remitir cada cuatrimestre, por lo menos, al Consejo un estado detallado, de la entrada y salida de libros, y del movimiento de lectores.

Art. 76. El Consejo Superior de Educación dispondrá además la organización y establecimiento de una biblioteca escolar, por lo ménos, en cada pueblo cabeza de Departamento, destinada al uso de los maestros y alumnos.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 77. Los Distritos Escolares, establecidos en la forma del art..... se arreglarán al Censo escolar practicado en la Provincia, en los centros de población numerosa; y en las campañas ó centros donde la población sea rara ó escasa á las divisiones administrativas.

Art. 78. Una vez concluido el censo escolar ordenado por la Ley........ el Consejo de Educación procederá brevemente para los fines de esta Ley, á establecer la división de la población en distritos escolares; y cada año después del censo ordenado por ésta en los artículos.

Art. 79 Los distritos escolares tendrán una numeración sucesiva, y serán ubicados convenientemente á los fines de la mejor administración y de modo que sean provistos con oportunidad de la escuela ó escuelas á que tuvieren derecho por la población.

Art. 80. Los sueldos del Consejo de Educación, los de los Inspectores, los de los maestros y demás empleados subalternos, serán determinados anualmente por un presupuesto que confeccionará el Consejo de Educación, con aprobación del Poder Ejecutivo, sobre la base de la cantidad redonda que votará la Legislatura, y demás rentas escolares.

Los maestros presentarán las planillas cuatrimestrales de sus respectivas escuelas á los Secretarios Tesoreros de su distrito, dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre; y éstos las remitirán al Consejo á los ocho días después de recibidas.

Art. 84. La infracción á la disposición anterior será penada con una multa de 4 pesos nacionales por cada día de retardo, la que se hará efectiva descontándose del sueldo del maestro ó del Secretario Tesorero, según el caso.

Art. 85. Los recibos por sueldos de maestros deben ser enviados por duplicado, al Consejo, por las Comisiones Escolares, en el término indicado en el artículo anterior, para las planillas.

Art. 86. De conformidad á la personería encomendada al Consejo de Educación y Comisiones Escolares en los capítulos anteriores, los Jueces darán la participación debida á estas personas en todo asunto que afecte al tesoro de las escuelas.

Art. 87. Anualmente y en la época fijada para la rendición de cuentas del Consejo de Educación al Poder Ejecutivo, la Contaduría General revisará los libros de Contabilidad de las escuelas, elevando el informe respectivo para constatar la conformidad de sus asientos con las cuentas respectivas.

Art. 88. Las prescripciones contenidas en esta Ley con relación á los maestros y demás empleados de la instrucción primaria, son aplicables, según el caso, á los dos sexos.

Art. 89. Las vacantes ocurridas en el Consejo, por muerte ó inhabilidad absoluta ó relativa de su Presidente, durante el receso de la Legislatura, serán provistas interinamente por el Poder Ejecutivo

Art. 90. Una vez que la Escuela Normal de Señoritas de la capital, haya pasado á la administración del Gobierno Provincial en el tiempo fijado por la Ley de 13 de Octubre de 1885, el Poder Ejecutivo adoptará las medidas convenientes á fin de que ese establecimiento se someta en lo pertinente á las prescripciones de la presente, y dará instrucciones al Consejo para organizar la Dirección y régimen facultativo é interno.

Art. 91. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en todo aquello que especialmente no se hubiese encomendado al Consejo de Educación.

Art. 92. Esta Ley empezará á regir desde el 1° de Enero de 1890.

Art 93. Queda derogada la de fecha 13 de Diciembre de 1886.

Art 94. La Provincia se acoge por la presente Ley á la nacional de subvención de 25 de Setiembre de 1871.

Art. 95. Comuníquese al Poder Ejecutivo. —*Gómez.*

Custodiados por la práctica y fortalecidos por la experiencia, en materia de educación, nos permitimos hacer algunas objeciones al Proyecto de Ley de Educación Común, confeccionado por el señor Ministro de Instrucción Pública, á fin de que una vez sancionado, responda más eficientemente á las necesidades de la Provincia y al impulso que la instrucción primaria viene experimentando en toda la República.

Antes de entrar en materia, nos permitimos advertir que solamente de aquellos artículos con los cuales no estamos conformes, nos ocuparemos y en su orden.

Art. 5° Este artículo, en una parte supone la división de la capital en varias secciones cada una de las cuales estará á cargo de una Comisión, (no se sabe por quién serán nombradas) con las mismas atribuciones que las Comisiones Escolares de los Departamentos.

A nuestro sentir, esta medida no responde á ninguna reforma ventajosa, y sí, á com-

plicar y dificultar la solución de los asuntos que se inician en la ciudad, y que tienen que ser resueltos poi el Consejo.

Por otra parte, la extensión de la ciudad no reclama tal división ni menos su población escolar.

El Consejo puede muy bien, como siempre lo ha hecho, encargarse de todos los asuntos, ya sean administrativos ó disciplinarios que se susciten en la capital, con la ventaja de resolverlos con prontitud sin necesidad que ninguna otra autoridad intervenga.

Si á esto se agrega la dificultad que siempre suele presentarse, cuando se trata de organizar Comisiones de esta naturaleza, tendríamos que el Consejo, despues de haber perdido el tiempo consiguiente, en la organización de dichas Comisiones, se vería en la circunstancia de intervenir, directa é inmediatamente, en la solución de los asuntos que fueren de incumbencia de las Comisiones.

Es por estas consideraciones que opinamos no se debe hacer división alguna en la capital, y cambiar, por tanto, la frase—*ante las Comisiones de Sección*—por esta otra: ante el Consejo S. de Educación.

Art. 8° No nos parece del todo aceptable la división que hace de las escuelas, pues bajo ningún principio deben suprimirse las escuelas rurales en la forma existente; y se acentúa más nuestra aseveración cuando se sabe que ellas no pueden ser reemplazadas provechosamente ni por las escuelas *infantiles* ni por las *ambulantes* ó *viajeras*. Las *escuelas ambulantes* no son sino para los lugares ó secciones de la Provincia, en que la población se halla diseminada, las *infantiles* son dirigidas generalmente por maestras, imposible de encontrar en nuestra campaña, por más que la población fuese un tanto densa; razón por la que nuestras escuelas rurales, siempre han sido desempeñadas por maestros.

El art. 9° dice que habrá escuelas *fijas* en la campaña poblada, sin especificar la clase ó denominación que tendrán estas escuelas.

En vista de esto, proponemos la siguiente reforma:

Art. 8° La enseñanza primaria se divide en los siguientes órdenes de escuelas:—*Infantiles, Elementales y Graduadas, etc., etc.*

Las *Escuelas Elementales* serán de 1ª y 2ª clase —De 1ª para los distritos urbanos y de 2ª para los distritos rurales.

A fin de poder dar dependencia directa á las *escuelas ambulantes,* y ya que estamos conformes con su creación, por más que sea difícil el poder establecerla en la Provincia propondremos formular un artículo más.

Las *escuelas elementales de 2ª clase,* pueden ser *fijas* ó *ambulantes.*

Se comprende perfectamente que las *fijas* son para las secciones pobladas, como tenemos muchas, y las *ambulantes* para las en que la población se halla diseminada.

Todavía podemos reducir más el artículo propuesto, pues que las escuelas de 2ª clase son rurales de hecho así: *las escuelas rurales serán fijas ó ambulantes.*

Art. 9° Cuando se establece que en una sección de campaña habrán dos escuelas toda vez que su población no baje de 300 personas, nos parece mucho exigir 50 adultos ineducados para crear una escuela, en los cuarteles, en las cárceles, etc., etc.

Tenemos otra consideración más, y es que las escuelas de esta clase suelen ser siempre dirigidas por un solo maestro. En el caso de que fueran 50, seria imposible una enseñanza regular, pues, es más que seguro que todos se hallen en un nivel intelectual completamente desigual.

A nuestro favor tenemos, además, la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires, la que fué cousultada con preferencia, cuando establece como minimum la existencia de 40 alumnos ineducados.

Nosotros estamos, relativamente á un nivel intelectual inferior, hay mas desigualdad, por esto opinamos que puede crearse una escuela de adultos toda vez que existan reunidos 30 adultos ineducados.

El solo hecho de crearlas supone el reconocimiento de su importancia, así que nos

abstenemos de entrar en consideraciones al respecto.

Art. 13. En este artículo se le impone al Consejo la obligación de levantar, anualmente, en toda la Provincia al censo escolar.

De la magnitud del trabajo, sin duda alguna, todo el mundo se da cuenta y que por lo tanto, no solo debe disponerse de un buen personal para llevar á cabo este trabajo, sino aún y muy principalmente contar con fondos suficientes.

La tarea de levantar el censo—no es asunto que debe reposar en la buena voluntad ó patriotismo de las autoridades escolares de los departamentos; la experiencia nos lo ha dicho más de una vez.

Efectivamente, no hace mucho que el Consejo con el propósito de dar cumplimiento al art. 7° de la ley de Educación vigente, y de conocer á ciencia exacta el número de niños en edad escolar, dispuso la organización de los trabajos del censo, destinando de 5 á 8 mil pesos nacionales para dicho efecto.

Muy pronto, y cuando los trabajos estuvieron para iniciarse, se comprendió que era imposible llevar á cabo una obra de esa naturaleza por menos de 15 mil pesos. El mismo señor Carrasco, quien levantó el censo en la Provincia de Santa Fé, fué quien intervino en el convencimiento de no poderse llevar á cabo en la forma proyectada é hizo que el Consejo desistiera de su empresa.

¿Qué resultó de esto? Que el Consejo, á sabiendas, violaba un artículo de la ley.

Además, la ley nacional *sobre subvención á las provincias*, establece la obligación á cada una de ellas, de levantar el censo escolar, cada *cinco años*, en caso no lo hiciera la Nación. No hay, pues, razón para que nosotros lo hagamos anualmente, y sí, hay conveniencia en que concordemos con la ley nacional. Por estas consideraciones proponemos la siguiente reforma:

Art. 13. *A los fines de hacer práctica la obligación, de la educación primaria, se levantará cada cinco años, simultáneamente en toda la Provincia, el censo de la población escolar, en la forma y por los medios que el Consejo de Educación reglamentará* siempre que la Nación no lo hiciere.

Esta modificación, como se verá, es equitativa por cuanto consulta los medios del Consejo, y á más racional, porque concuerda con la posibilidad de llevarse á cabo sin fomentar el vicio del indiferentismo de todos al considerar á la ley como *letra muerta*.

Art. 15. Este artículo en su última parte, impone á cada alumno pagar *un peso* nacional por la matrícula.

Este impuesto, si bien es cierto que ataca el espíritu de la ley en cuanto se refiere á la enseñanza *gratuita*, creemos que puede conciliarse, por las razones que vamos á exponer, en la forma siguiente:

El Consejo tiene necesidad de arbitrar recursos y por más que la enseñanza sea *gratuita*, existen muchos niños cuyos padres tienen una posición regular, á los cuales no les sería gravoso contribuir con *un peso* anualmente á aumentar el tesoro escolar.

Entonces, pues, creemos que esta contradicción aparente desaparecerá con el siguiente agregado:

Art. 16. *El impuesto correspondiente á la matrícula será de un peso nacional por individuo,* excepto los pobres de solemnidad lo cual será comprobado ante las autoridades escolares respectivas.

Art. 17. Según este artículo puede haber niños que por sus vastos conocimientos no deban ya matricularse. La ley debe ser constante en todas sus partes, y si antes se dijo que la obligación escolar era para los varones de 6 á 14 años, y para las niñas de 6 á 12, no encontramos oportuno este privilegio para algunos.

Algo más; difícilmente se encontrará un alumno que haya abarcado todos los ramos que comprende el *máximun* de enseñanza primaria en el período determinado por la ley, por tanto, somos de opinión se suprima esa parte y se formule el artículo de esta manera:

Art. 17. *La obligación de matrícula no*

comprende á aquellos niños cuya debilidad física fuese probada.

Art. 19. Nos parece demás: el haberse limitado la obligación de los alumnos, para concurrir diariamente á la escuela, en las ciudades y pueblos toda vez que ella no diste más de cinco cuadras; 1° porque nuestros pueblos y ciudades no tienen aún una población densa, 2° porque en caso la tuviesen, el Consejo tiene la autorización suficiente para crear las escuelas que fuesen necesarias, á fin de difundir más la instrucción haciendo accesibles á todos los que deseen recibir sus beneficios sin necesidad de dar origen, con la condición que en el artículo se menciona á excusas que siempre abundan por más cerca que se hallen de la escuela ó por mejor que sea el barrio.

Cónstanos que las mismas autoridades no son suficientes para hacer cumplir la obligación escolar, y con esta designación se presentarían nuevas dificultades.

Formúlese por tanto, en esta forma:

Art. 19. Es obligatoria la asistencia diaria de los alumnos á las escuelas en los pueblos y ciudades; en la campaña para los varones siempre que no diste la escuela más de una legua y para las mujeres más de media legua, pudiendo, etc., etc.

Art. 20. Aquí se establece una obligación al maestro para dirigirse al padre ó tutor del niño que haya faltado por cuatro ocasiones seguidas, á clase.

Naturalmente; esta medida, bajo ningún principio responde á la disciplina regular que debe observarse en todo establecimiento de educación.

El maestro debe acudir en el acto de cometerse una falta para que si posible fuere sofocarla en manifestación.

No es, pues, racional ni disciplinario se disponga que los maestros puedan dirigirse á los padres de los alumnos que hayan cometido estas faltas recién después de haber faltado cuatro veces, el maestro debe tener derecho suficiente para hacerlo *incontinente,* so pena de comprometer el éxito de su establecimiento y de defraudar los propósitos de la enseñanza.

Nos parece tambien ineficaz eso de que tenga que cobrarse una multa de 50 cenravos, recién después de haber faltado seis veces; dos seguidas después de las primeras cuatro faltas, (toda vez que no sean justificadas).

Los niños son perspicaces por naturaleza, conocen generalmente las leyes y reglamentos de educación; conseguirían su objeto faltando siempre á clase, pero no de tal manera que pudieran incurrir en la pena expresada en la ley.

Propondremos, pues, la siguiente modificación. Sola para el segundo período:

La inasistencia á clase de un niño será comunicada al padre ó tutor para que la explique: si ésta no se justificara y se repitiese, se aplicará una multa de 50 centavos nacionales, aumentándose en el doble por cada reincidencia.

Art. 25. La nueva Constitución establece claro y terminante que el Consejo de Educación se compondrá de cuatro ó seis miembros, mientras que el artículo que nos ocupa dispone que se compondrá de un Presidente y cuatro miembros, y á más de cuatro consejeros honorarios.

Sin entrar en consideraciones de otro género, podemos afirmar, desde ya, que este artículo es inconstitucional y que por tanto, no puede no puede aceptarse sin una modificación que concuerde con nuestra carta fundamental.

Proponemos, por consecuencia, la siguiente reforma:

Art. 25. El Consejo de Educación se compondrá de un Director que lo presida y de cuatro ó seis vocales, que serán nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

Art. 27. En este artículo se da al Consejo un Secretario que será nombrado por el Director á propuesta del Consejo.

Sin duda alguna, esta no es la conducta que se observa, en idéntico caso por las corporaciones de esta naturaleza.

El Director, en la mayor parte de los casos, ıando tuviere que hacerse un nombramiento vería en una situación difícil: 1° porque siempre las opiniones son unánimes hacia ı mismo individuo, por más que se halle ovisto de muy buenas cualidades, y 2° por ıe le sería imposible aceptar todas las opuestas, debiendo ser uno, en caso fuera da consejal con su candidato.

De la inconveniencia de esta medida nadie ıede dudar, y es así, como en todas las cor)raciones de este género jamás se ha obserıdo este procedimiento.

Lo lógico y racional es, pues, disponer que Consejo nombre á propuesta del Director

En esto, hay una ventaja más que tener en ıenta muy especialmente, y es la siguiente:

El Director, como más enterado en el momiento de la Oficina y los trabajos que en la se elaboran, tiene más oportunidad, sino interesarse en la regular marcha de la Ofina, por lo ménos de poder apreciar la aptud de la persona con quien muy de cerca ene que compartir las tareas.

Es un puesto sumamente delicado, y por ás que los consejeros se den cuenta de su agnitud, pueden con mayor facilidad sufrir ıa decepción (1).

En mérito de estas consideraciones proponmos que el artículo que nos ocupa, se forule en esta forma:

Art. 27. *El Consejo S. de Educación tenrá un Secretario que será el de la Dicción General de Escuelas, el cual será ombrado por el Consejo á propuesta del irector.*

Art. 28, inciso 14. Constantes con nuestra lvertencia, nos limitaremos á hacer notar la ntradicción existente, lo dispuesto en este ciso y la atribución que tiene el Consejo ıra nombrar sus empleados.

En este inciso se da al Consejo una atribuón que no hay razón de dársela; pues que siendo el Poder Ejecutivo quien nombra á los Inspectores, Comisiones etc., no es lógico que el Consejo, autoridad sumamente inferior, tenga la facultad de deshacer lo que aquel hizo.

Se puede hacer que el Poder Ejecutivo por la supremacía de la autoridad, destituya á los empleados nombrados por el Consejo; pero bajo ningún pretexto creemos se pueda en la forma proyectada, por más que esta sea la autoridad más inmediata para disponer y hacer cumplir los deberes y obligaciones que cada uno tiene

Creemos, en consecuencia, que la misión del Consejo en estos casos será denunciar los hechos irregulares que cometan los empleados ó su ineptitud para seguir en el puesto, y en vista de esto, pedir su destitución; pero, como dijimos, no dársele una atribución, que no la merece ó un privilegio mal entendido.

A pesar de estas observaciones, no proponemos la supresión ó modificación del inciso mencionado, por cuanto es la forma en que debe aprobarse, dada la facultad de que la Constitución le da al Consejo respecto á los nombramientos de dichas autoridades y que la trataremos oportunamente.

Somos, pues, de opinión que el inciso 14 del artículo 28, debe subsistir en la forma proyectada.

Art. 28, inciso 16. En este inciso se restringen, por decirlo así, las facultades del Consejo, para contratar maestros ó profesores, dentro ó fuera del país, para las escuelas de la Provincia en caso fueren necesarios.

Si al Consejo le está confiada la *dirección facultativa y la administración general de las escuelas*, si tiene el deber de dirigir la instrucción de la Provincia, de nombrar y destituir el personal de las escuelas, siendo, por otra parte, solidariamente responsable de los fondos que invierte y de las medidas que adopte, no encontramos por qué se quiera restringir su libertad para proveerse de los elementos necesarios para el mejor cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

El Consejo, como cuerpo colegiado y circunspecto, debe merecer todas las considerar

1) Una otra observación nos parece oportuno hacerla s que en el mismo artículo se determine que el Secreıio del Consejo será el mismo de la Dirección de Esıelas, de lo contrario se autorizaría la creación de otro esto de Secretario del Consejo.

ciones de que es acreedor. Se le debe dejar obrar libremente en la esfera de sus atribuciones y fecundar los propósitos que le animan, ensanchando la órbita en que debe girar.

Con esto no queremos decir que el Consejo debe sustraerse á la opinión del Poder Ejecutivo, de ninguna manera; queremos únicamente que el Consejo tenga más esfera de acción para poder obrar inmediatamente que se sienta una falta en el orden general de la administración escolar. Además, siendo secundaria, hasta cierto punto, la atribución que se le quiere dar con aprobación del Ministerio, y como por otra parte, tiene la facultad de nombrar maestros, no encontramos lógico que, siendo aquél subordinado de éste, requiera además la aprobación del Ministerio de instrucción pública.

En este concepto proponemos la modificación siguiente:

Inciso 16. *Contratar dentro ó fuera del país los maestros ó profesores que fuesen necesarios para las escuelas comunes ó especiales que se establezcan.*

Ya que se ha terminado con los deberes y atribuciones del Consejo de Educación, nos permitiremos llamar la atención sobre un punto que bajo ningún concepto creemos debe omitirse.

A pesar de que el Presupuesto escolar suele ser confeccionado de conformidad con los recursos del Consejo y de las necesidades escolares de la Provincia, nos parece prudente aumentar en un inciso más, los que se refieren á sus atribuciones, á fin de prever los casos fortuitos que continuamente suelen ocurrir.

El Presupuesto que hoy se ha confeccionado por el Consejo y creemos será aprobado, siquiera en la parte cuya reforma se propone, presentaría inconvenientes en la práctica sin este agregado que proyectamos.

El que se refiere á la facultad de crear ó suprimir las escuelas que fueren necesarias.

Muchas veces, la sección poblada de un departamento, después de haber llenado los requisitos de la ley, solicita la creación de una escuela; ó bien, por informes de los Inspectores ó Comisiones hay que elevar una escuel elemental á graduada, y como el proyecto d Ley, que nos ocupa, nada dice á este respect opinamos debe agregarse un inciso en la fo ma que sigue: *inciso 23. Crear ó suprimi las escuelas que fueren necesarias.*

Art. 32. Se establece en el presente artícul que el nombramiento de los empleados de l Dirección y Administración de las escuelas pr marias, se hará por el Director General co acuerdo del Consejo.

La objeción de que es suceptible este a tículo es la misma de que nos hemos ocupad ya cuando se trató del nombramiento del Se cretario del Consejo de Educación—Por tan to, las razones aducidas entonce, sirven pa refutar, proponiendo, además, la supresión d la parte que dice: *con excepción de aquell cuya previsión estuviere de otra maner determinada por esta Ley.*

Y proponemos la eliminación de esta cláu sula porque dejarlo subsistente sería supon que tanto los Inspectores como las Comisio nes Escolares pueden ser nombrados por Poder Ejecutivo, siendo, como dijimos ante y luego veremos más claramente, inconstitu cional.

Estas consideraciones y las ya expuesta nos permiten formular el artículo en esta form

Art. 32. *El nombramiento de los em pleados de la Dirección General de E cuelas y del Consejo de Educación se h rá por éste á propuesta del Director G neral.*

Art. 35. Inciso 6° En este inciso parece q se supone únicamente á los maestros y Com siones con el deber de proporcionar dat estadísticos, y que los cuadros en blanco co feccionados por la Dirección de Escuelas, pueden ser sino para uso exclusivo de ell ó lo que es lo mismo, la Dirección no pue confeccionar cuadro en blanco para los In pectores porque ellos no tienen la obligación proporcionar datos estadísticos.

Esta es á nuestro juicio la interpretación la última parte del inciso que nos ocupa.

Es cierto que en el Reglamento gene

puede ponerse algunos otros deberes de los Inspectores, que en el presente proyecto de ley no se designen; pero desde ya, y puesto que se incluye á las Comisiones, podemos, con agregar la palabra Inspectores dejar definitivamente resuelto este inciso, por más que no se refiera á ellos sino de paso.

En esta virtud, proponemos que inmediatamente después de la palabra Comisiones, se ponga *é Inspectores* con cuya modificación quedaría el inciso en esta forma:

Inciso 6° *Determinar la forma de los registros que deben usarse en las escuelas, y la de los estados en blanco para la averiguación de los datos estadísticos que deben practicarse por los Inspectores, Comisiones Escolares y maestros, y pedirles los informes que se requieran.*

Ya que se trata de los deberes y atribuciones del Presidente del Consejo de Educación, nos parece oportuno llamar la atención sobre un agregado, en esta sección, respecto al deber de pasar anualmente, al Poder Ejecutivo, un informe del movimiento general de la instrucción primaria y de las reformas introducidas en materia de educación, á fin de que se conozca no solo en el país sino en el extranjero, los trabajos que en pro de ella se hacen.

Muy bien podría imponérsele esta obligación al Consejo, por cuanto representa la corporación directamente responsable de los hechos que se susciten en la dirección y administración general de las escuelas; pero como es de práctica que el Presidente lo haga, aún cuando se le designara á aquel, creemos debe dársele la solución que proponemos. En esta inteligencia formularemos el inciso 11 del artículo 35.

Inciso 11. *Presentar al Ministerio del ramo, en Abril de cada año, un informe detallado de la instrucción primaria Este informe contendrá una estadística completa de las escuelas de la Provincia.*

Art. 38. La parte de este artículo que está en desacuerdo con nuestra manera de pensar es la que se refiere á la inspección de las escuelas de la capital por el Presidente del Consejo de Educacion, y la de los nombramientos de los Inspectores. Procedamos por parte. Las tareas del Presidente del Consejo son numerosísimas; la Oficina necesita diaria y constantemente de su presencia, la práctica de estas observaciones nos lo dicen perfectamente.

Las visitas de las escuelas requieren más del tiempo que á simple vista parece; el Inspector debe no solo anotar las faltas para hacer la corrección necesaria, por escrito ó verbal, sino que aún, debe tomar la clase para dar una de *modelo*; es el medio más eficaz de corregir las faltas de un maestro en el arte de enseñar. En presencia de ésto, tenemos otras obligaciones de no menos importancia, quiere decir pues, que la tarea es más difícil de lo que á simple vista nos parece. En consecuencia, el tiempo de que el Inspector debe disponer para este trabajo será suficiente para que pueda obtener un éxito favorable De lo contrario sería inutil é ineficaz todo empeño.

En vista de todas estas consideraciones, opinamos que debe cambiarse la cláusula y limitar la atribución del Presidente respecto á las visitas de las escuelas de la *1ª Sección,* al inciso 9° del artículo 35.

Aparte de esto, tenemos además, que al Consejo no se le ha dado intervención alguna en estas visitas, olvido que nos parece injusto, porque él tiene necesidad de palpar de cerca la situación de las escuelas.

La Ley, por consiguiente, no debe olvidar que el Consejo aún cuando llevare consigo mismo esta obligación, hay conveniencia que se haga constar en ella.

La modificación que proponemos á la frase que nos ocupa es: *será inspeccionada por el Consejo de conformidad á la reglamentación que hiciere.*

Ahora, respecto á la última parte, es decir al nombramiento de los Inspectores, creemos ser un inconveniente se haga por el Poder Ejecutivo. Son empleados directamente dependientes del Consejo,—necesita que tenga sobre ellos la autoridad, suficiente de suspenderlos ó destituirlos en caso necesario; si

fueren nombrados por el Poder Ejecutivo no podría tener esta atribución, como antes dijimos. Otra consideración todavía: el Secretario del Consejo, las Comisiones Escolares y demás empleados subalternos del Consejo son nombrados por él; unos por la atribución que le confiere la Constitución y otros por la del Proyecto de Ley que nos ocupa.

En oportunidad debida demostraremos, además, la conveniencia que hay de que el Consejo se independice en cuanto le fuere posible en el manejo y para el cumplimiento de sus nobles propósitos.

Opinamos que se modifique esta parte, así: *por cuatro inspectores nombrados por el Consejo á propuesta del Presidente.*

Con estas modificaciones el artículo quedará:

Art. 38. Al efecto del anterior artículo, se divide la Provincia en cinco *secciones escolares,* de las cuales: la de la Capital, que formará una, será inspeccionada por el Consejo en conformidad *á la reglamentación que hiciere,* y las cuatro restantes de los departamentos, por cuatro Inspectores nombrado por el Consejo á propuesta del Presidente.

Art. 39. La división de la Provincia, en la forma proyectada por el artículo que nos ocupa, para la inspección escolar, no responde, á nuestro sentir, á la rigorosa organización que el Consejo tiene establecida, ni menos á facilitar los medios de llevarse á cabo la inspección escolar en la forma que hasta hoy se ha hecho.

La división, por cierto, concuerda perfectamente con la división política de la Provincia; pero no sucede lo mismo con la escolar, cuyo objeto es bajo todo punto distinto.

La división escolar envuelve la atención y vigilancia inmediata de los departamentos ó distritos respectivos por las autoridades encargadas de velar y hacer cumplir las disposiciones del Consejo y las leyes que respecto á educación se dicten.

Diríase, sin embargo, que todo esto puede realizarse perfectamente con la división que se proyecta. De ninguna manera nos apartamos de esta abjeción que la consideramos justa: pero es el caso que debe buscarse la división que más responda á llenar las exigencias de la educación. Es así como encontramos conveniente que se divida la Provincia en *treinta y un* distritos escolares.

Existen departamentos cuya extensión es un tanto considerable y que comprenden hasta tres pueblos; éstos, naturalmente, no pueden depender de una sola autoridad; so pena de que las escuelas que funcionan en ellos no llenen debidamente su objeto.

Con el propósito, pues, de responder y obedecer á un plan que concuerde, lo mismo con estas exigencias como con la población escolar en cada ciudad ó pueblo, y puesto que al Consejo se le da atribución de designar los puntos que deben servir de residencia á los Inspectores (art. 40 del proyecto de Ley) nos permitimos modificar el artículo que nos ocupa como sigue:

Art. 39. *Divídase los treinta y un distritos escolares de la Provincia en cinco secciones en la forma siguiente*:

1ª Sección. Capital.

2ª Sección: Lomas, San Luis, San Cosme, Santa Ana, Paso de la Patria, Itatí, San Antonio de Itatí, é Itá Ibaté.

3ª Sección: Empedrado, Bella Vista, Goya, Santa Lucía, San Roque, Saladas Esquina, y Sauce.

4ª Sección: Caá Catí, Mburucuyá, Concepción, San Miguel, Ituizaingó, y Loreto.

5ª Sección: Mercedes, Curuzú Cuatiá, Monte Caseros, La Cruz, Alvear, San Martín, Paso de los Libres, y Santo Tomé.

Esta división, como se verá, obedece perfectamente á una proporción regular que siempre debe tenerse presente para conseguir un éxito favorable en la elaboración del trabajo,

Art. 41, inciso 3º El personal de nuestras escuelas, por lo general, no lo forman personas autorizadas para ejercer con provecho la enseñanza; y aún cuando así lo fuere, siempre se les debe suponer á los Inspectores con mejores aptitudes que los maestros, para la enseñanza, puesto que hay profesores ó maestros

normales, con tres años de ejercicio (en el caso que se acepte nuestra indicación de otro lugar); por tanto, ya que en el presente inciso se les supone el deber de corregir en la enseñanza los defectos que consideren perniciosos, creemos necesario determinar la forma en que debe hacerse estas correcciones, que bien considerado, es de una importancia capital.

Efectivamente, las correcciones pueden ser, ó *escritas* ó *verbales*. En la enseñanza no es el medio más eficaz de sofocar un mal ó de corregir un defecto en la transmisión de los conocimientos. Vale menos el precepto que el ejemplo.

Siendo así, pues, opinamos debe decirse: Art. 41, inciso 3°. Corregir los defectos que consideren perniciosos en la enseñanza práctica en las escuelas, *prefiriendo siempre hacerlo por medio del ejemplo.*

Aquí el *ejemplo* se refiere á que cuando un Inspector observase una falta en la aplicación de un método, en el desarrollo de una idea, en la aplicación de un razonamiento debe ante todo, y á fin de que el mal no se propague y tome raicesi, ntervenir directamente para corregir dichas faltas. La clase será dirigida por él, el método será puesto en práctica haciendo notar la diferenciu de aplicación, la idea será desarrollada de conformidad con los principios y reglas del arte de enseñar y el razonamiento se ejercitará en los niños obedeciendo siempre á la ley de la naturaleza y no á la de las cosas.

Esta consideración nos permite insistir sobre la necesidad de incluir la cláusula que hemos proyectado.

Art. 41, inciso 5°. La obligación que se les impone á los Inspectores en este inciso, nos parece bajo todo concepto imposible de llevarse á cabo por ser demasiado exigente, sin responder, por lo tanto, á un régimen racional y factible.

Los distritos escolares que comprenden la jurisdicción de cada Inspector no es posible sean visitados de una vez, en un mes; los trabajos que tienen que elaborar en cada departamento les llevaría más del tiempo que en este inciso se les designa para informar respecto al estado educacional de sus respectivas secciones.

Recuérdese que la misión que tienen los Inspectores no se limita exclusivamente á visitar las escuelas, ni á proporcionar datos que respecto de ellas solicitare el Consejo; no, tienen á más de ésto que intervenir en la recaudación de la renta escolar, en la forma que el Consejo determine; que iniciar y establecer las conferencias pedagógicas en los departamentos donde crean conveniente; que, en una palabra, dirigir su atención hacia las corporaciones Escolares, Municipales, Receptores y demás autoridades, para que de común acuerdo intervengan á salvar los inconvenientes que hasta hoy se han sentido en el manejo de la renta y á regularizar la marcha de la instrucción primaria. Todos estos deberes que son inherentes á los Inspectores, les imposibilita naturalmente á cumplir con la obligación que se les quiere imponer en el presente inciso.

Las leyes, á más de ser provisoras, deben tener siempre el carácter de la factibilidad, de otro modo se las expone á una ridícula indiferencia de parte de los que las deben observar.

Lo más conducente al fin que dicho inciso se propone, y lo que mejores resultados daría en la práctica, es indudablemente el de establecer que los Inspectores remitan sus informes de conformidad con las *instrucciones* que el Consejo dictare, inmediatamente después de haber visitado cada uno de los distritos de sus respectivas jurisdicciones.

La realización de estos informes, como se verá, responde á un plan determinado y tiene á su favor una otra ventaja: la de abarcar todos los requisitos que la ley les impone y los que comprenderán las *instrucciones* que el Consejo y la Dirección General de Escuelas les darán á fin de que las necesidades sentidas en cada uno de ellos, sean satisfechas en la oportunidad requerida.

Además de estas observaciones respecto á

la época en que los Inspectores deben remitir sus informes, creemos oportuno hacer otra, aunque de menos importancia; y es referente á quien se debe remitir.

Es cierto que la correspondencia que se dirije al Presidente de una corporación lleva implícitamente la obligación de ponerse en conocimiento de ésta, pero en este caso podria creerse que por el hecho de dirijirse al Presidente, y como éste es Director General de Escuelas, pudiera resolver por sí solo, sin necesidad de dar cuenta á la corporación que preside.

Los informes de los Inspectores deben ser estudiados cautelosamente por los consejeros. Su importancia los interesa de cerca, de consiguiente, creemos que en vez de ser remitidos al Presidente del Consejo, se diga al Consejo S. de Educación.

La forma casi es la misma, como dijimos, pero hay conveniencia de que se prevean los casos que pueden suceder.

En mérito de lo que dejamos dicho, proponemos la modificación siguiente:

Art. 41, inciso 5°. Pasar al Consejo un informe de todo lo concerniente á sus obligaciones en cada uno de los distritos que visitaren.

Art. 42. En este artículo se les da á los Inspectores de escuela primaria la facultad de penetrar en *cualquier escuela* durante las horas de clase, y de examinar los diferentes cursos que comprende la enseñanza.

A nuestro sentir, esto es imposible; ni habría razon ni derecho para que pudiesen entrar en las *escuelas normales,* con la atribución que se les quiere dar.

El espíritu del artículo que nos ocupa no es indudablemente, el que le damos; pero solamente porque no es posible suponer que las Cámaras de la Provincia puedan legislar sobre los establecimientos Nacionales; no porque no diga exactamente la interpretación que le atribuimos.

En una palabra, el artículo debe modificarse por cuanto no expresa claramente lo que se propone; la forma propuesta y que á nuestro juicio responde perfectamente al espíritu verdadero es la siguiente:

Art. 42. Los Inspectores podrán penetrar en cualquier escuela de instrucción primaria durante las horas de clase, y examinar los diferentes cursos que comprende la enseñanza.

Véase la diferencia: los Inspectores podrán penetrar en las *escuelas* de *instrucción primaria,* en vez de los Inspectores de *Escuelas Primarias* podrán penetrar en *cualquier Escuela.*

En este artículo se forma una Comisión de vigilancia y administración en cada *distrito escolar,* con el nombre de *Comisiones de Sección* en la capital, *y Escolar* en los Departamentos, cuyas Comisiones deben ser compuestas de tres padres de familia, vecinos y dos suplentes, los cuales deben durar dos años en el ejercicio de sus funciones.

La formación de estas Comisiones la hubiéramos aceptado, si antes se hubiese determinado lo que formaría un *distrito escolar;* pero como ésta es una denominación nueva, y no sabemos el alcance que puede tener, nos permitimos manifestar nuestro desacuerdo.

Si cada uno de los Departamentos, según la división que se hizo para la visita de inspección, tuviera que formar un *distrito escolar,* nos parece inconveniente la forma proyectada, por cuanto hay algunos que tienen dos y tres pueblos, en cada uno de los cuales se necesita la vigilancia y atención inmediata de una autoridad escolar. En esta circunstancias se encuentran: San Cosme que comprende el pueblo del mismo nombre, Santa Ana y Paso de la Patria, Itatí que comprende Itatí y San Antonio de Itatí, Caá Catí; que comprende Caá Catí é Itá Ibaté, San Miguel que tiene el pueblo del mismo nombre y Loreto, etc.

Si á esto se agrega las secciones pobladas que tienen cada uno de ellos y en las cuales suelen funcionar las *escuelas rurales,* tendríamos que cada Comisión Escolar estaría á cargo de varias escuelas, diseminadas en una extensión no menor de cinco leguas; razon

más que suficiente para que ni las Comisiones puedan llenar sus obligaciones ni las escuelas su objeto; con la perspectiva de que muchas de ellas pueden dejar de funcionar sin que la autoridad respectiva del Departamento se dé cuenta siquiera de semejante falta.

Responde, por otra parte, y concuerda perfectamente con nuestra división proyectada, el que se divida la Provincia en *treinta y un distritos escolares*, comprendiéndose en esta división, como se ha dicho, todos los pueblos en los cuales puede tener asiento una Comisión Escolar, para la mejor vigilancia y administración de las escuelas que funcionan en sus respectivas jurisdicciones.

Proyectamos, en consecuencia, la modificación siguiente para la primera parte del artículo:

Cada pueblo se considera un distrito escolar, cuya vigilancia y administracion estarán á cargo de una Comisión Escolar.

Respecto al distrito de la Capital, creemos demás incluirlo en esta modificación, pues antes hemos demostrado la conveniencia de que no se hiciera división alguna y que la vigilancia inmediata de las escuelas estuviera á cargo directo del Consejo de Educación. Es por esto que hacemos la supresión de las *Comisiones de Sección* de que habla el artículo.

En cuanto á que dichas Comisiones deben componerse de *tres padres de familias*, no nos parece del todo aceptable, no porque deje de responder á una medida acertada y preferible á cualquier otra, sino por la imposibilidad de poderse llevar á cabo en todos los Departamentos. Hay necesidad, pues, de no determinarse, en la forma que se hace, las personas que deben componer las Comisiones Escolares.

La práctica constante de formar Comisiones en los distritos escolares no nos dice perfectamente la dificultad con que se tropieza para componerlas, aun sin la limitación que se proyecta.

En muchos departamentos, parecería imposible, pero es lo que efectivamente pasa: no se encuentran personas que quieran asumir la responsabilidad de formar parte de dichas corporaciones. Padres de familia los hay, es cierto, pero desgraciadamente carecen la mayor parte de ellos del patriotismo y la abnegación consiguiente á esta clase de ocupación.

Por otra parte, existen personas que, no siendo padres de familia se hallan animados de los mejores deseos de contribuir con su contingente á secundar los esfuerzos del Consejo, contratando maestros fuera de la Provincia, haciendo erogaciones dignas de mencionarse, protegiendo, en una palabra, el afianzamiento y la marcha regular de los establecimientos de sus respectivos distritos.

No encontramos, pues, razonable ni prudente que existiendo personas de esta talla, se les prive en la inmediata oportunidad de poner en juego su recomendable actividad en favor de la educación, y su envidiable patriotismo.

En mérito de estas consideraciones creemos razonable proponer la modificación siguiente para la última parte: *compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes vecinos del Distrito.*

El artículo, pues, con las modificaciones quedará así:

Art. 43. Cada pueblo se considera un distrito escolar cuya vigilancia y administración estarán á cargo de una Comisión Escolar compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes, vecinos del Distrito.

Art. 44. Establece este artículo que las Comisiones Escolares serán nombradas por el P. Ejecutivo á propuesta del Consejo de Educación.

Este artículo es inconstitucional por cuanto el inciso 6º del artículo 190 de nuestra carta fundamental dispone terminantemente que las Comisiones Escolares deben ser nombradas por el Consejo de Educación.

Por consiguiente, la parte que se refiere al nombramiento, dirá:

El nombramiento de estas Comisiones será hecho por el Consejo de Educación.

En cuanto á la duración, de dos años, no nos parece del todo aceptable: 1° porque es un puesto *ad honoren,* 2° porque pueden ser reelectos, y 3° porque hay conveniencia en que anualmente, si posible fuera, se renueve en su totalidad, excepto los que se distingan por su especial interés en favorecer la instrucción primaria.

Efectivamente; el hecho de ser *ad honoren* el puesto de miembro de Comisión Escolar, ó quizá otra causa de menor importancia, lo decimos á pesar nuestro, dificulta que se encuentre personas que quieran desempeñarlos.

Esta aseveración es hija exclusiva de la práctica, consta á todos los que han tenido intervención en materia de educación.

Si la duración de los miembros fuera por dos años, creemos que la cuestión de encontrar personas para desempeñar dichos puestos sería más difícil todavía, si bien es cierto que pueden renunciarlo, pero nadie duda que es mucho mejor que las comisiones lleguen hasta fin de año sin haber sufrido modificación alguna, á pesar de que suelen haber causas de otro género para que tal no suceda. Conformémonos pues, con éstas, y no contribuyamos á aumentar las dificultades.

La reelección implica un deber, precisamente por considerarse *carga pública,* y como muy pocas son las personas que querrían asumir una nueva responsabilidad por dos años más, encontramos razonable que las Comisiones duren solamente *un año* en el ejercicio de sus funciones.

En este concepto proponemos la siguiente modificación para la parte que nos ocupa: *durarán un año en sus funciones.*

El artículo quedaría así:

Art. 44. El nombramiento de estas Comisiones será hecho por el Consejo S. de Educación y durarán un año en sus funciones, etc., etc.

Art. 45. Antes habíamos demostrado que las Comisiones Escolares deben ser nombradas por el Consejo S. de Educación y no por el P. E. como decía el proyecto de ley que nos ocupa.

Siendo así, pues, no encontramos lógico que intervenga el Ministerio de Instrucción Pública en la exoneración que el Consejo pudiera hacer á algunos de los miembros de las Comisiones, y sí, solo podrá aceptarse en el caso que dichas autoridades fueren nombradas por el P. E., como se había propuesto.

Es por esta consideracion que nos proponemos modificar el artículo, pero solamente en la parte que se refiere á la intervención del Ministerio para la exoneración de los puestos de miembros de las Comisiones Escolares.

Art. 45. El cargo de miembro de las Comisiones Escolares..

....

creyera prudente el Consejo exonerarlo.

De intento se ha suprimido también la parte que dice Comisión de Sección, pues creemos firmemente que no debe hacerse tal división.

Art. 46. Tal vez hubiera conveniencia de que la misma Comisión nombrara su Presidente, pero siendo un puesto de suma responsabilidad, hay ventajas, por lo que pudiere suceder, que sean nombrados directamente por el Consejo.

El puesto de Vice, aún cuando los miembros de toda comisión no se compongan sino de tres titulares, no estamos disconformes con él, y consecuente con lo manifestado anteriormente creemos también puede ser nombrado también por el Consejo.

Como antes habíamos propuesto que la duración de las Comisiones fuera de un año, proponemos esta otra modificación para la primera parte: *Cada Comisión se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretariotesorero rentado, nombrados por el Consejo S. de Educación.*

En este artículo se pone, además, como condición, el que los Secretariostesoreros sean maestros normales.

La encontramos demás á esta condición, pues teniendo el Consejo la atribución de nombrarlos, indudablemente hará que el nombra-

miento de estos funcionarios recaiga en personas competentes, puesto que de su aptitud depende en gran parte la puntual remisión de las planillas generales, y rendición de cuentas; condición necesaria para que no se experimenten las deficiencias que continuamente suelen cometer las Comisiones, obstaculizando la marcha de la educación.

Por otra parte, carecemos de maestros para las escuelas y más que difícil sería encontrar maestros que quieran desempeñar estas funciones por cuanto tienen una remuneración insignificante comparativamente á la que tendrán ejerciendo la profesión.

Si á esto se quisiera objetar diciendo que los mismos maestros pueden ser Secretarios-tesoreros, tropezaríamos con este otro inconveniente del cual no puede hacerse abstracción, y es, que dichos puestos deben considerarse incompatibles.

Efectivamente.

Las Comisiones tienen la vigilancia y administración de las escuelas y por tanto. hasta la atribución de acusar y suspender á los maestros que no cumplieren con sus deberes. Si el maestro acusado ó suspendido fuere el mismo Secretario, aquellos tendrían que nombrar uno, interinamente para seguir la causa, hasta la resolución definitiva del Consejo. La cuestión, pues, se complica, porque á más de tener que ser juzgado como maestro, tendría que serlo como Secretario, trayendo en uno y otro caso obstáculo para la marcha regular de las escuelas y de la Comisión.

Estas observaciones apuntadas son las mismas que han producido un resultado poco satisfactorio en la práctica de todos los días.

Es por ello que opinamos se suprima también esta parte puesto que el Consejo tiene la facultad de nombrar á dichos empleados y lo hará recaer, como dijimos, en las personas que puedan desempeñar con provecho estas funciones.

En este concepto opinamos que el artículo que nos ocupa subsista en la forma que hemos proyectado.

Art. 46. *Cada Comisión Escolar se compondrá de un Presidente, un Vice y un Secretario rentado, nombrados por el Consejo S. de Educación.*

Respecto á que los Secretarios-tesoreros durarán en sus funciones mientras dura su buena conducta, nos parece demás esta cláusula, por cuanto en otro lugar ya se le ha dado al Consejo la facultad de suspender ó destituir á los empleados de su dependencia.

Art. 47. *Las Comisiones Escolares, funcionarán en el local de alguna de las escuelas públicas del distrito, si fuere posible, y reuniéndose una vez por semana por lo menos.*

Esta es la modificación que proponemos al artículo que nos ocupa.

No encontramos necesario expresar en este artículo la dependencia inmediata del Consejo, pues, nombrado por el Consejo, es natural que dependan de él. Esta afirmación la hacemos fundándonos en la constitucionalidad del artículo.

Respecto á la obligación que se les impone á las Comisiones para reunirse una vez por semana, nos parece pertenecer más á la reglamentación escolar que á la ley, lo mismo decimos de la parte que se refiere al funcionamiento de ellas en un local de las escuelas públicas del distrito.

Pero ya que se ha querido establecer en la ley, y como no la consideramos una medida rigurosamente importuna, la aceptamos en la forma expresada.

Art. 48, inciso 1º En este inciso se establece que las Comisiones deben percibir de las oficinas de recaudación, los fondos destinados para la construcción de los edificios para escuelas.

La renta que producen los departamentos ó distritos escolares, hasta hoy, no ha sido suficiente, en la mayor parte de ellos, para costear los gastos que ocasiona la instrucción primaria en sus respectivas jurisdicciones; tampoco las cantidades que se destinan á la construcción de dichos edificios son de la recaudación que el Consejo hace de los recursos con que cuenta y que tienen su origen en las

rentas generales; son erogaciones emanadas del Poder Ejecutivo ó del Consejo, ya sea en forma de subvención nacional ó de recursos adquiridos por herencia; etc. No hay, pues, recursos para ser destinados y en la forma que se pretende, ni menos oficinas encargadas de recaudar lo que no existe.

En el caso que hubiere no sería tampoco la medida acertada sin la obligación explícita de remitir inmediatamente al Consejo á objeto de destinarlos al fin para el cual han sido donados.

En vista de esta observación que la consideramos razonable, proponemos la modificación que sigue: *Percibir de las Oficinas de Recaudacion de la Provincia, los fondos destinados por esta Ley para el sostenimiento de la educacion.*

Respecto á las *donaciones*, nos permitiremos también suprimir la parte referente al destino especial de ellas y que se consigna en el presente inciso. Creemos que debe decirse únicamente: *lo mismo que las donaciones, herencias y legados que se hicieren en favor de la enseñanza dando cuenta de ello, al Consejo.*

Esta supresión la creemos justa porque dándole á cada Comisión la facultad de percibir todo legado, herencia, etc., es redundante tener que decir, *sean que se destinen á los distintos locales ó que no se hubiese asignado destino especial á la donación.*

Por otra parte, las *donaciones, legados, etc.*, no pueden tener un destino diferente como se ha visto en otro lugar, que aquel designado por el donante. De manera que aún suponiendo á esta circunstancia el motivo de la redundancia cometida con la última parte del artículo, no creemos pueda dejarse de suprimir la cláusula *subrayada* arriba, por estar demás.

Con estas observaciones quedaría el artículo así:

Art. 48, inciso 1º *Percibir de las oficinas de recaudación de la Provincia los fondos destinados por esta Ley para el sostenimiento de la educacjón, lo mismo que las donaciones, herencias y legados que se hicieren en favor de la enseñanza, dando cuenta de ello al Consejo de Educación.*

Art. 48, inciso 2º Aquí se da la facultad suficiente á cada Comisión para hacer el pago del personal docente.

Como se ve, esta facultad es sumamente limitada, por cuanto no son los únicos gastos, que suelen hacerse; al lado de éstos tenemos los alquileres y demás eventuales que continuamente suelen presentarse bajo formas distintas.

A las Comisiones no se les puede dar la facultad de pagar los gastos sin que éstos sean aprobados por el Consejo.

Por otra parte, aún cuando dichas cantidades fueran presupuestadas hay necesidad de que las planillas de gastos sean presentadas á la Contaduría mensualmente para que sean liquidadas y una vez así se ordene su orden de pago. En este estado, recién las Comisiones pueden efectuar los pagos de que habla el artículo que nos ocupa, y no sin llenar este requisito, so pena de hechar por tierra el régimen que se ha implantado después de haberse comprobado perfectamente sus ventajas en otras corporaciones de la misma naturaleza que la nuestra, y de dar origen á la mal versación de los recursos.

Los puestos de Secretarios-tesoreros han sido creados especialmente para este objeto.

No se puede, bajo ningún principio, dar á las Comisiones, esta autorización sin un agregado como el siguiente: *prévia liquidación de la Contaduría del Consejo y orden de pago respectiva.*

El inciso, pues, quedaría en esta forma:

Art. 48, inciso 2º *Pagar de los fondos mencionados los gastos que ocasiona la instruccóin primaria de las respectivas localidades prévia liquidación practicada por la Contaduría del Consejo y orden de pago respectiva.*

Como se ve, y de conformidad con nuestra observación, conviene bajo todo concepto la condición que proponemos, de lo contrario no podíamos organizar en la forma debida un

asunto de tanta importancia como es la contabilidad escolar.

Hemos suprimido al propio tiempo la parte que dice: *distribuyéndolo en la forma establecida por el Presupuesto General,* porque con el agregado que proyectamos se ha suplido la necesidad de mencionarlo, pues, la Contaduría no puede hacer liquidación alguna sin estar presupuestada ó sin ser autorizada por el Consejo.

Lo mismo respecto á la última parte del inciso, *y exijiendo los recibos y comprobantes, etc.*, porque esto corresponde más al reglamento de contabilidad que á la Ley, pues el mismo hecho de liquidarse y ordenarse el pago de las *planillas generales* de los gastos de cada Departamento, supone esta obligación que más conviene á la reglamentación que á cualquier otra cosa.

Art. 48, inciso 3º Este inciso es susceptible de la modificación siguiente: en vez de 1º de Mayo, obligación que se les impone á las Comisiones Escolares para remitir sus presupuestos de gastos generales, se ponga *1º de Marzo.* Esta modificación concuerda exactamente con la época que el Consejo de Educación debe remitir el general, es decir, el que comprenderá todos los presupuestos escolares remitidos por las autoridades de sus respectivos departamentos ó distritos.

El Consejo, como se ha dicho, tiene la facultad de reformar los presupuestos que remitan, tanto los Inspectores como las Comisiones, en caso lo creyere conveniente; por tanto, nos parece demasiado corto el tiempo de que debe disponer, para hacer un estudio razonado de dichos trabajos, si como se quiere establecer, tuvieran las Comisiones la obligación de remitirlos recién el *1º de Mayo.*

Podría objetarse, que el Proyecto que nos ocupa, propone la aprobación del presupuesto escolar, solamente por el Poder Ejecutivo sin intervención de las Cámaras, y que siendo así hay tiempo suficiente para estudiarlo y pasarlo en su oportunidad debida.

Efectivamente, esta objeción es bastante razonable; pero tropezamos con otros inconvenientes como son por ejemplo, no saber si el artículo que propone esta modificación será aceptado, y en segundo término, las Comisiones tienen más tiempo y mejor oportunidad de trabajar en las vacaciones inmediatamente después de haber palpado las necesidades de sus respectivos distritos, es decir, después de las pruebas finales y de los estudios hechos al respecto.

Por esta consideración y por la incertidumbre de la aprobación del artículo mencionado, proponemos la modificación antes formulada. El inciso quedaría entonces:

Inciso 3º Formar de acuerdo con las necesidades de su respectivo distrito, los presupuestos de gastos anuales y remitir los al Consejo de Educación antes del 1º de Marzo.

Se habrá notado, además, que en vez de la palabra *departamento* hemos puesto *distrito* porque ella responde á la división y denominación que antes hemos hecho.

Art. 48, inciso 4º Aquí se establece que las Comisiones deben rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos *cada tres meses,* y además, de *informar* sobre el estado de las escuelas.

Este inciso no puede ser aprobado bajo ningún principio y sin las modificaciones que vamos á proponer, por ser ellas las que verdaderamente concuerdan con una regular reglamentación de contabilidad.

La Contaduría del Consejo necesita que las Comisiones rindan cuenta mensualmente de los gastos hechos ya sean ó no presupuestados —á fin de que no se sufra interrupción alguna en la marcha de la educación.

La rendición de cuentas hace posible la liquidación de las *planillas generales* en las cuales se hallan incluidas todas las erogaciones hechas en favor de la instrucción primaria en los respectivos distritos. Mensualmente son remitidas estas *planillas* al Consejo, ó mejor á la Contaduría para su liquidación y orden de pago respectivo, y así como éstas son remitidas mensualmente hay necesidad, que la rendición de cuentas, se haga en la

misma época, de lo contrario, aquellas no podrían liquidarse.

Esto aconseja la contabilidad escolar y es el mismo procedimiento que actualmente se sigue con ventaja, si bien es cierto, que al principio como toda idea nueva, ha presentado inconvenientes para ponerse en práctica en la forma debida. Hoy sin embargo, todas las autoridades escolares se han convencido de su conveniencia y ya consideran indispensable la remisión de planillas y la rendición de cuentas al fin de cada mes.

Por otra parte, los puestos de Secretarios y Tesoreros ó de Secretarios tesoreros, han sido creados con este objeto especialmente—es decir, los primeros, para perfeccionar ó remitir las *planillas* y los segundos para rendir cuenta de la inversión de los fondos, como en otra ocasión dijimos; en consecuencia proponemos la siguiente reforma:— *Rendir al Consejo al fin de cada mes cuenta de la recaudación é inversión de los fondos que administren, sin cuyo requisito no podrá efectuarse liquidación alguna por la Contaduría del Consejo de Educación.*

Respecto á la última parte que dice: *informando al propio tiempo sobre el estado de las escuelas* nos parece inoportuno, por cuanto en otra parte ya se les ha impuesto esta obligación que debe hacerse más detallada en el Reglamento General de Escuelas, y también porque en un mismo inciso no deben mezclarse dos asuntos, hasta cierto punto, distintos:— *rendicion de cuentas é inversión de los fondos, é información del estado de las escuelas.*

El inciso, pues, quedaría en la forma siguiente:

Inciso 4º *Rendir al Consejo al fin de cada mes cuenta documentada de la recaudación é inversión de los fondos, que administren, sin cuyo requisito no podrá efectuarse liquidación alguna por la Contaduría del Consejo.*

Art. 48, inciso 6º Antes de ahora hemos dicho que la mayor parte de los departamentos ó distritos escolares, no producían lo suficiente para atender los gastos que en cada uno de ellos ocasiona la instrucción primaria, mientras que otros producen más de lo que necesitan para cubrir los gastos, resultaría, pues según el inciso que nos ocupa, que muchos distritos por el hecho de no tener rentas suficientes, carecerían de las escuelas necesarias para cumplir con las prescripciones de la Ley de educación.

Mas valiera no legislar sobre este punto, si á pesar de establecerse *obligatoria* la enseñanza, tuvieran que carecer aquellos distritos de los establecimientos necesarios para educar á las generaciones de sus respectivas jurisdicciones.

El cumplimiento de las necesidades manifestadas corresponde directamente al Consejo de Educación, no hay motivo entonces de proponer esta condición á las Comisiones Escolares. Está perfectamente que ellas manifiesten las necesidades, y si el Consejo las cree conveniente y cuenta con fondos las llenará aún cuando los distritos carecieren de recursos.

Las rentas de la Capital son suficientes para atender los gastos de instrucción en ella; si á esto se agrega la subvención provincial, la nacional y lo que queda de los demás departamentos que alcanzan á cubrir sus gastos, tendremos al Consejo en estado de atender las necesidades arriba expresadas. Estas consideraciones nos permiten suprimir la última parte del inciso. Quedará así:

Inciso 6º Proponer el establecimiento de nuevas escuelas cuando las existentes no basten á llenar las necesidades del distrito.

Art. 48, inciso 12. En la primera parte de este inciso se da á las Comisiones la facultad de proponer al Consejo de educación los *maestros y auxiliares* para las escuelas.

La palabra *maestros*, es cierto, es genérica y puede muy bien aplicarse á un profesor de grado lo mismo que á un maestro de una escuela elemental, rural ó á un director ó vice director de una escuela graduada. Sin embargo, creemos conveniente establecer una

categoría necesaria cn la enseñanza, por la misma razón que hemos establecido al tratarse la división de las escuelas. Aboga en este sentido la condición establecida de no poder ser dirigida una escuela graduada sino por un maestro ó profesor normal. En la necesidad de establecer la jerarquía en el magisterio, y de la cual no puede hacerse abstracción, según dijimos en otra ocasión, nos permitimos proponer la sustitución de las palabras *maestros y auxiliares,* por las palabras de *directores, vice directores y auxiliares.* La modificación sería entonces: *Proponer al Consejo de Educacion los directores, vice directores r auxiliaaes necesarios para las escuelas de sus distritos.*

Compréndase que esta sustitución responde perfectamente á la categoría de los puestos que se tiene establecida en la enseñanza, no solo en la República sino aún en la Provincia.

La parte de este inciso que se refiere á remitir al Consejo una terna de los candidatos para los puestos vacantes que hubieren, es muy conveniente por cierto, pues así se asegura perfectamente el éxito en la enseñanza, pero nosotros debemos fijarnos en algo muy práctico y que pueda llevarse á cabo en cumplimiento de nuestras leyes y disposiciones dictadas al efecto.

Es sensible tener que decir que la carrera del magisterio no es de las más apetecidas de las ocupaciones para ganarse la vida. En los departamentos difícilmente se encuentran personas que teniendo alguna regular instrucción quieran dedicarse á la enseñanza, ni como maestro ni menos como auxiliar.

Resultaría, pues, que en caso de encontrarse uno para ocupar un puesto, la Comisión, en vista de lo que exige la Ley, no podría proponerlo, ó lo que es peor todavía, proponiéndolo se violaría una prescripcion de la Ley.

La forma propuesta, como dijimos, es conveniente, pero no puede tener entre nosotros la aplicación que se le quiere dar (1) sin perjuicio de la enseñanza y sin menospreciar el cumplimiento de la ley.

Y decimos sin perjuicio de la enseñanza porque en el caso que hemos supuesto, el puesto seguiría vacante hasta poder completarse el número exigido por la ley para proponerlos como candidato al Consejo.

Por otra parte, las Comisiones son responsables de la *dirección y administración* de las escuelas de sus respectivos distritos y es de suponerse que tengan la mejor buena voluntad para proponer á las personas que puedan con provecho llenar sus aspiraciones, habiendo, por otra parte, la probabilidad de ser aceptados ó no, según lo crea conveniente el Consejo.

Al lado de la ventaja que hay de que las Comisiones propongan los candidatos, sin esta condición, tenemos un método más expeditivo y que daría tal vez, mejores resultados que la comprendida en el inciso; y es, sacando á concurso las vacantes que hubieren.

Esta medida, como se verá, es mucho más fácil de llevarse á cabo, pues hoy que la enseñanza va tomando incremento y desarrollándose bajo auspicios más nobles, no es difícil sé encuentre en un departamento uno ó dos que quieran ocupar un puesto en un establecimiento de educación. Si se presentara uno solamente en el término que designen las Comisiones, no es inconveniente para que sea propuesto, después de haber cumplido con los requisitos de la ley. En vista de esto proponemos la modificación siguiente: *llamando á concurso para las vacantes que hubieren.*

Lo que inmediatamente sigue á la parte reformada, no encontramos conveniente subsista, por cuanto al tratar del *personal docente* se establece la condición necesaria para ser maestros, ó mejor, para que puedan desempeñar un puesto en la enseñanza. De

(1) En la Provincia de Buenos Aires mismo, en donde, como se sabe, hay miles para cada puesto cualquiera que fuere, cónstanos, que en muchos casos, las Comisiones han tenido que tropezar con los mismos inconvenientes que hemos apuntado; habiéndolos salvado en la mayor parte de los casos con ardides un tanto diferentes á los previstos por la ley.

modo, pues, que la modifidación propuesta comprende únicamente hasta la parte que trata de la facultad que se les den á las Comisiones para suspender á los maestros dando cuenta inmediatamente al Consejo.

El inciso, pues, quedaría en esta forma:

Inciso 12. *Proponer al Consejo de Educación los directores, vice directores y auxiliares necesarios para las escuelas de sus distritos, llamando antes á concurso para las vacantes que hubieren;* y suspender á los mismos, etc.

Art. 48, inc. 13—En este inciso se faculta al Director General de Escuelas para nombrar Secretario de las respectivas Comisiones. Los Secretarios son empleados que dependen directamente del Consejo de Educación y en este concepto creemos lógico que sean nombrados por él y no por el Director General.

El Director de Escuelas, es cierto, es á su vez Presidente del Consejo y podría creerse que en su carácter de tal hiciera los nombramientos, con cargo de dar inmediatamente cuenta al Consejo, pero ni en este caso nos parece aceptable, pues esta facultad en los casos extremos ó urgentes ya la tiene el Presidente, por tanto, debe decirse: *Proponer al Consejo de Educación el nombramiento de su Secretario.*

Esta reforma responde, además, á una mala interpretación que el Director General pudiera dar al inciso abrogándose la facultad de nombrar por sí solo los empleados Secretarios de las Comisiones Escolares.

En el artículo 46. se determina que cada Comisión tendrá un *Secretario tesorero,* y en este inciso solo se habla del *Secretario.* No sabemos cual sea la causa, ó si se quiere crear un puesto más, pero cualquiera que fuere, creemos que como estos puestos tienen que ser rentados, y como, además, con un Secretario tesorero las comisiones pueden perfectamente llenar su cometido, debe decirse *Secretario tesorero.*

Parte de las razones expuestas aquí, tiene su aplicación directa en la parte del mismo inciso que dice: *nombrar por sí mismo el personal de servicio en caso de serle acordado.*

En el presente proyecto, se ha determinado perfectamente el personal de las Comisiones Escolares: *tres Titulares y dos Suplentes y un Secretario tesorero.*—Entonces, no sabemos á qué personal de servicio se refiere. Las Comisiones, pueden perfectamente, como hemos dicho, llenar la misión que tienen con el personal con que cuentan. El Secretario tesorero, de cuyo puesto pueden formarse dos, según las circunstancias del caso, es suficiente para elaborar todos los trabajos que las Comisiones llevaren á cabo. Además, otra erogación en este sentido ya sería gravosa para el tesoro escolar.

En la capital federal, cuentan con un Escribiente más y un sirviente, pero es cosa muy distinta, 1º porque los trabajos que tienen son mayores, 2º porque funcionan en un local propio ó mejor, porque tienen una Oficina estable.

Nuestras Comisiones, generalmente funcionan en casa de algunos de los miembros, ó cuando más, en el local de las escuelas, se utiliza entonces el servicio de la escuela sin necesidad de hacer otras erogaciones. Y esto no puede ser de otra manera porque el Consejo no cuenta con recursos suficientes para destinar la suma necesaria al alquiler de las casas que servirán de oficina.

Existe, pues, una diferencia entre las Comisiones de la capital federal; por tanto, no podemos aspirar á que como ellas se compongan las nuestras del mismo personal.

Proponemos, en consecuencia, se suprima la última parte del inciso. Quedaría entonces así:

Inciso 13. *Proponer igualmente al Consejo de Educación el nombramiento de su Secretario tesorero.*

Art. 48, inciso 14. Las escuelas particulares solamente pueden funcionar en el caso que cumplan con las obligaciones que el proyecto de ley les impone; tienen, además, los mismos deberes que las escuelas públicas en

cuanto á la remisión de datos á las autoridades respectivas, ellas pueden ser inspeccionadas por las Comisiones ó inspectores, por tanto, creemos, que la última parte del inciso que dice, refiriéndose á los exámenes: *debiendo también concurrir á las escuelas particulares en caso de solicitud* no concuerda con las obligaciones que las autoridades tienen sobre ellas

Si el inciso estuviera como se proyecta, sencillamente se despojaría á las Comisiones de una obligación que la misma ley les impone en otro lugar y que siempre deben tener para asegurarse del éxito de las escuelas particulares. Debe decirse, pues, *en caso crea conveniente.* Con esta modificación se devolvería el derecho que las Comisiones tienen, de poder frecuentarlas en cualquier circunstancia y cuando crean conveniente.

Si las Comisiones deben tener conocimiento exacto de las materias que se enseñan, de la moralidad pública y salud de los alumnos que se educan en las escuelas particulares, y si, por otra parte, son responsables de la enseñanza que en ellos se dé, nos parece un inconveniente que puedan asistir á los exámenes, solamente *en caso de solicitud.*

Con la modificación que proponemos, el inciso quedaría en esta forma:

Inciso 14. *Presidir en cuerpo ó por uno ó más de sus miembros los exámenes públicos de sus distritos; debiendo concurrir á las escuelas particulares, en caso crea conveniente.*

Art. 48, inciso 15. En este inciso se da facultad á las Comisiones para nombrar comisiones de señoras para visitar y examinar las escuelas de niñas.

Nos parece que esta medida bajo ningún concepto, debe aceptarse, por las razones que vamos á exponer á continuación:

Porque hay conveniencia especial en que las escuelas sean examinadas por el mismo personal de ellas.

Esta es una cuestión resuelta en tod a la República, así que nos abstenemos de entrar en consideraciones al respecto. Como consecuencia de esto, no vemos cual sea el motivo para que se nombren comisiones de señoras para visitar las escuelas, precisamente en los momentos de examen.

Los exámenes son públicos, por tanto, pueden concurrir á presenciarlos las personas que quieran, no hay tal necesidad de nombrar comisiones para visitarlos.

A pesar de lo manifestado, es decir, de la conveniencia de que las escuelas sean examinadas por el personal en las del mismo distrito, suele nombrarse comisiones de señoras, para las escuelas de niñas, pero solamente para examinar las obras de labor de manos por creérselas más apta para el efecto. Esto mismo suele hacerse en el acto del examen, por la misma comisión examinadora de las que se hallan presente.

En mérito de lo manifestado, opinamos que el inciso debe reformarse como sigue:

Inciso 15. *Nombrar comisiones de señoras para examinar los labores de manos.*

A pesar de que antes dijimos que estas comisiones deben ser nombradas por las mismas comisiones examinadoras en el momento del examen, proponemos en esta forma, para dar la facultad á las Comisiones Escolares y éstas puedan, á su vez, conferirlas, á las examinadoras.

Es el motivo de la modificación propuesta y que la encontramos práctica y razonable.

Art. 48, inciso 18. A pesar de parecernos puramente reglamentaria la obligación que en este inciso se impone á las Comisiones Escolares, es susceptible, además, de una otra modificación en la parte que se refiere á la provisión de útiles adquiridos en sus respectivas localidades.

Muchas veces los maestros solicitan útiles, que no son del todo necesarios, y esto ha pasado hasta en la capital; las Comisiones, naturalmente, en el deseo de satisfacer estas *aparentes necesidades* hacen erogaciones para las cuales no están autorizadas, con la mejor buena intención, por cierto, pero resulta que después de haberse comunicado al Consejo,

se encuentra que la tal provisión no ha sido acertada.

No es esto todo; con el inciso tal como lo tenemos, parece que les quisiera autorizar á las Comisiones para hacer gastos en este sentido, y siempre que se tratara de asuntos de escuelas.

Por más escrupulosas que sean las Comisiones no conviene, bajo ningún concepto, esta facultad.

En el caso que los útiles fueran verdaderamente los necesarios, conviene antes se pida la autorización debida á la autoridad de que dependen. Por cierto que no se incluyen, en ésta, los casos en que varios vecinos ó el pueblo tuvieran que hacer una suscrición para el objeto indicado, sino únicamente cuando se tuviera que echar manos de los fondos escolares á fin de que aquella se dé exacta cuenta de las necesidades que van á llenarse, así como de la inversión de los fondos.

Como creemos prudente las observaciones hechas, proponemos, ya que no la supresión del inciso, por lo menos la modificación siguiente para la última parte: *ó que los adquiera en sus respectivas lo alidades con autorización de éste.*

El inciso quedaría:

Inciso 18; *Proveerá las escuelas del mobiliario, libros y demás útiles necesarios; sea de provisiones hechas por el Consejo ó que las hubiese adquirido en sus respectivas localidades con autorización de éste.*

PERSONAL DOCENTE

Art. 50. De conformidad con la categoría que hemos establecido en el magisterio, cuando se trató de la propuesta del personal para las escuelas, diremos hoy como entonces, que en vez de: *Nadie puede ser Maestro, etc., se ponga: Nadie puede ser dir ctor, Vice ó Auxiliar, etc.*, y que además, este artículo y el siguiente (1) tormen uno solo, así:

Art. 50. *Nadie puede ser director, vice ni auxiliar de una escuela pública, sin justificar previamente su capacidad técnica, moral y física: en el 1er caso con diplomas ó certificados expedidos por autoridad competente del país; en el 2.º con testimonio que abone su conducta; en el 3º con un informe facultativo que acredite no tener el aspirante enfermedad orgánica ó contagiosa capaz de inhabilitarlo para la enseñanza.*

Según el artículo propuesto y lo mismo sería según los dos del proyecto, nuestras escuelas no pueden ser desempeñadas sino por maestro ó profesor normal cualquiera que fuese la clase ó categoría de ellas. Esto, á simple vista se ve que es imposible, no solo porque carecemos de personal diplomado para las escuelas de las ciudades ó pueblos importantes de Prlaovincia, sino también porque es imposible que un maestro autorizado tenga que dedicarse á buscar la vida precisamente donde no la encontrará. Con 30 pesos pueden conformarse y vivir los que no han estudiado para maestro, de ninguna manera los que han dedicado 3, 4 y hasta 5 años en la adquisición de los conocimientos necesarios.

De esto se desprende, naturalmente, que el artículo que nos ocupa no podría llevarse á cabo, ó lo que es lo mismo, siendo imposible su realización ó cumplimiento, á sabiendas se autoriza la violación de la Ley.

Surge pues, la necesidad de darle una forma susceptible de llevarlo al terreno de la práctica ó una condición que haga posible la exisiencia del artículo que nos ocupa.

Para salvar este inconveniente propondremos un artículo que sería el 51, el cual fué agregado al 50, para formar éste:

Art 51. *En caso de no encontrarse personas diplomadas, pero sí con las demás condiciones establecidas en el artículo anterior, podrán ser éstas designadas para ocupar los puestos de director ó auxiliar de una escuela elemental, profesor de grado ó maestro rural; debiendo considerarse dichos nombramientos como interinos.*

Se comprenderá fácilmente que ha sido

necesaria la existencia de este artículo en vista de las consideraciones apuntadas y también porque con ello se designan los puestos que únicamente pueden ser desempeñados por personas no diplomadas.

La categoría de los puestos en la enseñanza es precisamente la establecida en este artículo, mas la de director de escuela graduada y vice.

No se han incluido estos últimos, por cuanto no solo son de mayor categoría y de más responsabilidad, sino porque requieren, para desempeñarlo con provecho, especial preparación profesional.

Quiere decir, pues, que aún cuando se establezca una escuela graduada en tal ó cual ciudad, no podrá funcionar sino bajo la forma elemental en caso no se encuentre persona diplomada.

Esta medida tiene, además una otra ventaja, y es que los vecinos de la localidad en el interés de conseguir el establecimiento de una escuela de esta categoría estimularán al pueblo y demás corporaciones para buscar un maestro normal y ofrecerle una subvención á más del sueldo que le asigna el presupuesto.

Ejemplo de esta naturaleza lo tenemos todas los días. Hoy, por ejemplo, de varios departamentos se han dirigido al Consejo, solicitando la creación de una escuela graduada y proponiendo una subvención hasta de 50 pesos, obtenidos por suscrición popular y de la municipalidad de sus respectivas localidades, para los maestros que quisieran hacerse cargo de la dirección de la escuela.

Luego, hay conveniencia que los directores así como los vice no se incluyan en el presente artículo, y también por las otras consideraciones expresadas.

En cuanto á que dichos nombramientos se consideren interinos, se explica fácilmente, pues en el caso que no hubiera vacante en el personal, y se presentara una persona diplomada, naturalmente que convendría atilizar este elemento y para ello hay que hacer uso de cualquiera de los puestos que estuviere desempeñado por particulares.

Como la ley establece claramente el interinato y la misma persona tiene conocimiento de que su ocupación es mientras no se presente una persona diplomada, lo cede sin obstáculos de ninguna naturaleza y con la ventaja de podérsele ocupar en cualquiera otra vacante.

Art. 54 inciso 2°—La última parte de este inciso que dice: *sin que puedan jamás hacerse reemplazar sin autorización en las Comisiones Escolares, en casos aún excepcionales;* nos parece está demás y aún adoadolece de ciertos inconvenientes que perjudicarían la marcha regular de la educación en sus distintas aplicaciones.

Con el hecho de imponerse á todo maestro la obligación de dirijir personalmente la enseñanza de los niños que están á su cargo, se ha establecido la imposibilidad de que puedan ser reemplazados por otros, aún en casos urgentes. Luego, pues, no hay objeto para que subsista la cláusula en la forma que se proyecta.

Podría objetarse que en el caso que tuviera que abandonar temporalmente un maestro su puesto, tendría perfectamente aplicación la cláusula; pero esto se destruye simplemente con esto otro no menos razonable y que concuerda perfectamente con una regular organización escolar. Los maestros dependen directamente de la autoridad escolar inmediata y como consecuencia de ello, no pueden abandonar sus puestos sino con la debida autorización de éstas, las cuales á su vez, harán saber al Consejo de Educación, para los efectos consiguientes, pues no es posible que aparezca un maestro ni en las planillas mensuales de estadística, ni en las de recibo, ni en las cuatrimestrales, siendo otra persona la que hace sus veces y vice-versa, ni menos sin que el Consejo consienta y tenga conocimiento de ello porque de lo contrario, se autorizarían abusos perjudiciales á la enseñanza y se consentiría la desorganización completa en el mecanismo escolar.

En el caso que la falta fuese por más del tiempo necesario quiere decir que el maestro

ausente como el que desempeña sus veces, tendrían opción á percibir sus honorarios.

Las Comisiones, hemos dicho, no pueden, por escrupulosas que sean, estar autorizadas para hacer erogaciones de ninguna naturaleza sin previa autorización del Consejo de Educación.

Si el asunto tomara otro carácter, es decir, si se tratara de un permiso, entonces lo tenemos cambiado de aspecto.

Esto es puramente reglamentario y el Consejo se encargará de determinar la forma más conveniente de resolver estos asuntos, hoy no es el caso que nos ocupemos de ellos.

Es en vista de estas consideraciones que opinamos se suprima la última parte y se diga solamente:

Inciso 2º—A dirijir personalmente la enseñanza de los niños que estén á su cargo.

Art. 55, inciso 2º—Aquí se prohibe terminantemente, bajo pena de destitución, que los maestros vendan los libros ó útiles de las escuelas.

En la forma que se expresa es un tanto ambiguo, pues no se sabe si son los *útiles* en servicio de la escuela *ó los libros* etc., que se dan á los maestros para distribuirlos entre sus alumnos.

Si fuere el primer caso que hemos considerado nos parece bien, y si el segundo, no estamos conformes.

Diremos, sin embargo, de paso, que tal como lo concebimos pertenece más que á la Ley al Reglamento de Escuelas, tratar este asunto. A pesar de ello, veamos la causa para que no hayamos prestado nuestra conformidad.

Es cierto que el proyecto establece que la enseñanza sea *gratuita*, pero así como dijimos, al tratar de la matrícula que podía combinarse esta contradicción aparente, hoy volvemos á insistir, diciendo que si para aquello hubo razón de cobrarse *un peso* por cada matrícula, á aquellos niños que por la condición de sus padres no les sería gravoso, la hay también para que se les cobre por los libros y demás útiles de enseñanza. En esta virtud creemos que la parte del inciso que establece esta prohibición, está demás.

Hay otras consideraciones todavía que abogan por su supresión: los maestros son responsables directos de los libros, útiles y demás objetos de enseñanza que reciben, tanto de las Comisiones como del Consejo, para facilitar la trasmisión de los conocimientos á los niños, es así como se les ha exijido remitan un inventario de los útiles de la escuela, cada vez que se ha creido conveniente.

Dejamos, pues, esta parte para la reglamentación que el Consejo, experimentado en trabajos de esta naturaleza, sabrá darle la forma más aceptable y conveniente, tanto para los de las personas encargadas de niños en edad escolar.

Opinamos, por tanto, que debe decirse solamente:

Inciso 2º—No podrán establecer entre sus alumnos otras distinciones y divisiones que las que se funden en el diverso grado de adelanto en que respectivamente se encuentren.

Esto mismo, pertenece más al Reglamento General de Escuelas que á la Ley, sin embargo, en esta forma podría aceptarse en la Ley, sin cometer una grave falta usurpando los dominios del Reglamento de Escuelas.

La supresión proyectada viene perfectamente á suprimir una redundancia cuyo origen es el inciso 2º del art. y el art. 56. El inciso 2º dice: *No podrán, bajo pena de destitución* etc., etc.... y el art. 56. La *infracción á cualquiera de las prescripciones anteriores será penada, según los casos*, etc., etc.

Siendo así, pues, y si nuestra modificación propuesta no fuere aceptada, es decir, si la cláusula, *no podrán, bajo pena de destitución vender* etc., no fuese suprimida, tendría que dársele otra forma para no incurrir en el error, ó mejor, en la falta de armonía ó conexión existente entre los artículos, que consideramos.

Creemos que la forma primera, propuesta es la hoy aceptada, así que no formulamos

para este último caso la modificación de que es susceptible.

Art. 57. Ya que se establece que los maestros no pueden experimentar ninguna disminución en sus haberes mientras dure su buena conducta y demás aptitudes para el cargo que desempeñan, encontramos razonable que se establezca también cuando y en qué caso se hallarían desprovistos de estas condiciones.

Esto, como es natural, no puede determinarse en una ley por no ser de incumbencia; pero sí en el Reglamento General de Escuelas.

Hoy no se trata de reglamentar, es cierto, pero creemos prudente consignar en el proyecto, la instrucción que aquel debe tener, para que así no se escape, un asunto importante como éste, á los que mañana tendrán que confeccionarlo de conformidad á las prescripciones de la ley de Educación.

En este concepto, opinamos que se agregue el artículo que nos ocupa el complemento siguiente: *El Reglamento General de Escuelas determinará, en previsión del caso, los hechos ó circunstancias que importen para el maestro la pérdida de sus aptitudes.*

El artículo, pues, quedaría conforme se halla en el proyecto con más el agregado que proponemos:

Art. 57. *Los maestros ocupados en la enseñanza de las escuelas públicas, tendrán derecho á que no sea disminuida la dotación de que gozan según su empleo, mientras conserven su buena conducta y demás aptitudes para el cargo, salvo el caso de que la disminución fuese sancionada por ley, como medida general para los empleados del ramo.*

El Reglamento General de Escuelas determinará, en previsión del caso, los hechos ó circunstancias que importen para el maestro la pérdida de sus aptitudes.

Art. 58. En este artículo se establece precisamente lo que encontramos conveniente agregar al anterior; pero no encontramos prudente se formule otro artículo, solamente para un complemento del anterior, ni menos hacerse referencia á las prescripciones de la ley cuando ella no es, como dijimos, la llamada á determinar la falta de aptitud de los maestros.

Opinamos, en consecuencia, que el artículo 58 se suprima, pues ya no tiene objeto con el agregado propuesto,

Aquí el proyecto termina con las obligaciones de los maestros y con lo que debe corresponderles en el ejercicio de sus funciones.

El porvenir del maestro sería de lo más triste si la recompensa de su constante labor tuviera que limitarse á la remuneración que recibe como simple empleado.

Es necesario que se estimule una carrera importante como ésta, para que aumente el número de los que deban dedicarse á ella. El país necesita personal competente para asegurar nuestras instituciones liberales y el bienestar de la República.

Hoy ya no es extraño considerar al maestro como el verdadero apostol de las generaciones que se levantan, y como el martir de la cruzada educacional: la grandeza de su misión es reconocida por la proyección constante de sus elevados propósitos. A pesar de ello, es el más humilde de los obreros, el menos atendido y peor remunerado.

Cómo pues, entonces conseguir personas que quieran dedicarse á una carrera que siendo noble y grandes ea hasta cierto punto menospreciada sin perspectivas halagüeñas para el porvenir?

Los maestros necesitan una recompensa que responda, por lo menos, á su dedicación en el trabajo y á su amor por la felicidad de la patria. La remeneración mensual que ellos reciben, no es suficiente siquiera á llenar sus necesidades más apremiantes. El maestro debe ser padre de familia y acaso la profesión le daría los recursos necesarios, para vivir y educar á sus hijos, no pudiendo como lo establece el proyecto, ocuparse al mismo tiempo en algo diferente de la enseñanxa.

Cómo entonces, no reconocer los servicios de un humilde obrero que se sacrifica por el

bien de la patria, asegurando su porvenir y la de su familia, para que si al cabo de muchos años de constante labor se viera en la situación difícil de no poder continuar en el desempeño de su misión, ya fuere por enfermedad ó por vejez, no quedaran abandonados á los rigores y al capricho de la miseria?

El artículo 57, además, lleva implícitamente la confección del artículo que deseamos es incluya; es así como dice: *salvo el caso en que la disminución fuese sancionada, como medida general para los empleados del ramo.*

Las pensiones, jubilaciones etc., suelen abonarse generalmente de la renta que produce el fondo escolar, el cual es formado con las sumas que la Provincia, los particulares ó asociaciones destinen á este objeto, y con el *dos* por ciento del sueldo que corresponde á los maestros de cualquier categoría que fuere, y que son descontados mensualmente.

En mérito de las consideraciones expuestas, proponemos los artículos que siguen y que se refieren exclusivamente á la recompensa que deben tener los maestros cuando por algún inconveniente justificado, y después de ciertos años de servicios tuvieran que abandonar el puesto en la enseñanza.

Este artículo sería entónces el 58.

Art. 58. Los maestros de cualquier categoría, que después de diez años de servicios consecutivos se vieren en la imposibilidad de continuar ejerciendo sus funciones por enfermedad, gozarán de una pensión vitalicia igual á la mitad del sueldo que percibían:—si los servicios hubiesen alcanzado á quince años, tendrán de pensión tres cuartas partes de su sueldo, y si veinte años y quisieren retirarse por cualquier causa, tendrán derecho al sueldo íntegro como pensión de retiro.

Como, además, es necesario determinar los recursos de que deben disponerse para poder dar cumplimiento al artículo precedente, sin afectar las rentas del Consejo administradas para el servicio de otras necesidades, conviene agregar un otro artículo en esta forma:

Art. 59. Estas pensiones serán pagadas de la renta del fondo escolar de pensiones, el cual será formado con las sumas que la Provincia, los particulares ó asociaciones destinen á este objeto y con el dos por ciento del sueldo que corresponde á los maestros, arriba expresados, que será descontado mensualmente en la liquidación que la Contaduría practicará.

Como las sumas que se destinan para este objeto tienen un destino distinto de las rentas escolares, conviene sean administradas separadamente de las demás.

En este sentir, proponemos el artículo siguiente:

Art. 60. El fondo escolar de pensiones de que habla el artículo anterior, será administrado separadamente del tesoro común de las escuelas, por el Consejo de Educación.

Si el proyecto que nos ocupa tuviera que ponerse en práctica el año entrante, presentaría inconvenientes difíciles de salvar en caso se presentaran maestros pidiendo jubilación de conformidad á la ley, puesto que en tan corto tiempo no ha podido formarse la renta necesaria para atender las pensiones de que habla el artículo anterior ni ha podido tampoco reglamentarse sobre el particular.

Para obviar estos inconvenientes que en la práctica de la ley pudieran presentarse, encontramos prudente determinar la época en que deben atenderse las peticiones de esta naturaleza. Proponemos, por tanto, el término de dos años, tiempo suficiente para que el Consejo pueda formar la renta de pensiones y jubilaciones.

El artículo sería entonces:

Art. 61. Estas pensiones no podrán ser acordadas antes de dos años de promulgada esta ley.

Tesoro comúnFondo permanente.

Recaudadas las rentas especificadas en los artículos con la proligidad debida, y destinadas á formar el *fondo permanente,* llegarían perfectamente á cubrir los gastos para que han sido destinadas, resultando de esto, que la

capitalización de los intereses que producen y más el capital que por sí mismo forma el fondo permanente, llegarían sin una determinación expresa á formar un recurso sin una aplicación directa en el lleno de las necesidades escolares.

Por otra parte los recursos destinados directamente al sostenimiento de las escuelas cuyas necesidades van aumentando de día en día, y cuyas exigencias van haciéndose mayores, no llenarían debidamente el cumplimiento de las obligaciones para que han sido destinados.

Las escuelas sufrirían, entonces con la carencia de los medios, pudiéndose, sin embargo, obviar los inconvenientes, como por ejemplo, echando manos de los intereses que el *fondo permanente* produzca.

No hay, pues, objeto para que los intereses sigan capitalizándose por tiempo indeterminado cuando muy bien puede utilizarse dichos intereses en favor del progreso, que la instrucción primaria viene experimentando.

Se acentúa más la necesidad de la medida que recomendamos, cuando se tiene presente, que el fondo permanente tiene un objeto determinado, adquisición de terrenos y construcción de edificios para escuelas.

Estas consideraciones nos permiten formular el artículo de la manera siguiente:

Art. 64. El capital del fondo permanente será depositado en el Banco de la Provincia y gozará del interés acordado á los depósitos particulares, capitalizándose durante tres años: después de cuyo término podrá aplicarse la renta sucesiva al sostén de la educación común.

Hemos creido conveniente determinar en tres años el tiempo en que deben capitalizarse los intereses del fondo permanente, porque al cabo de este término ascendería el capital que lo forma á una suma suficiente para atender á los gastos de conformidad con las necesidades de su objeto.

Art. 67. En este artículo parece que se quisiera, hacer comprender que la Provincia tiene oficina de recaudación de los fondos escolares en la República, y como consecuencia de ello se le impone lo mismo que á las demás de la Provincia, la obligación de entregar los recursos escolares al Consejo de Educación.

Esto no nos parece lícito; primero, por que la oficina á que se hace alusión no existe bajo la denominación que indebidamente y sin derecho alguno se le quiere dar, y segundo, por que en caso se le hubiese querido aplicar al Consejo Nacional, no encontramos razonable que pueda legislar en la Provincia, sobre las atribuciones que le tiene asignadas el H. Congreso de la Nación.

El Consejo Nacional, según los deberes y atribuciones que tiene, puede ó no conceder subvención á las provincias, según que hayan ó no llenado los requisitos que la ley de la materia establece.

Bajo ningún principio pues, puede confundírsele con una oficina recaudadora de la Provincia, ni menos legislar sobre la conducta que debe observar para la distribución de los recursos destinados á sufragar los gastos que ocasione la instrucción pública en la República, en la proporción establecida y con las condiciones determinadas por la ley de subvenciones.

Además de esta observación, encontramos conveniente hacer otra de menor importancia y que se refiere únicamente á una determinación explícita, ésta es que en vez de decirse *las oficinas de recaudación, Municipalidades, Comisiones Departamentos, se diga* igual razón Receptorías y Tesorería General; incluyendo además á esta última la entrega de los fondos escolares directamente al Consejo de Educación.

La modificación propuesta sería:

Art. 67. Las oficinas de recaudación de la Provincia, Receptorías, Municipalidades, Comisiones Departamentales entregarán á las Comisiones Escolares de sus respectivos distritos las cuotas establecidas por esta Ley en favor de la educación común, y la Tesorería General, en la capital, al Consejo de Educación directamente.

Véase por qué se dice *distritos escolares*.

A más de responder perfectamente esta de-

nominación, á la división que antes hemos hecho para llenar mejor las necesidades escolares, presenta una ventaja en el asunto que nos ocupa.

Algunos departamentos como se sabe, tienen dos y hasta tres pueblos. En uno de ellos tiene asiento la autoridad superior del Jefe Político, Juez de Paz, por tanto, el Receptor, en los demás, los Jueces Pedáneos que son los mismos Sub-Receptores. Estos últimos dependen naturalmente de aquellos y con el pretexto de que son sub-receptores casi siempre no quieren entender en los asuntos que se relacionan con los recursos escolares, dando origen por consiguiente á que las rentas sean percibidas con retardo, puesto que recien despues de haber rendido cuenta al Receptor, recién puede hacerse la deducción correspondiente. Dichas rentas son entregadas á la Comisión Escolar del pueblo ó ciudad donde reside la autoridad superior.

Esto, á pesar de ser un inconveniente para la enseñanza establece una preferencia indebida entre los pueblos, pues las rentas de cada distrito debiera sufragar los gastos, mientras que en el caso supuesto no sucede así. Los recursos de uno se destinan al propio tiempo á otro, puesto que muy pocos son los departamentos que producen lo suficiente—para cubrir sus gastos.

Por poco que fueran los recursos que estos distritos recaudaran mensualmente, siempre servirían para llenar algunas necesidades, como, por ejemplo, el pago de alquileres y uno que otro pago de sueldo de maestros.

Con la modificación propuesta, se establece que en cada distrito los Receptores ó Sub Receptores entregarán á las Comisiones respectivas lo que recauden de fondo de escuelas.

Art. 70. En este artículo encontramos conveniente incluir, á más del Consejo de Educación y Comisiones Escolares, á los Inspectores, pues de otra manera parece que el Consejo y las Comisiones son las únicas autoridades encargadas de inspeccionar las escuelas particulares.

Los Inspectores son autoridades escolares llamadas directamente á proporcionar datos estadísticos y á informar sobre la enseñanza dada en dichas escuelas, y esto se hará tanto mejor cuando ellos obtengan los datos necesarios por visitas hechas por ellos mismos y no que las obtengan de las Comisiones como se quiere establecer, limitando sus atribuciones.

Cuando se trató de las escuelas públicas, hemos dicho algo al respecto que hoy muy bien puede aplicarse á las particulares con la modificación establecida. El artículo, pues, sería, tal como está con la única agregación de la palabra Inspectores.

Art. 70. Los colegios y escuelas particulares de la Provincia, quedan sometidas á la inspección del Consejo de Educación, Inspectores y Comisiones Escolares en las materias que se mencionan en los capítulos de esta ley.

Art. 70, *inciso 5°* Como consecuencia de la modificación propuesta, debe también incluirse en este inciso á los Inspectores en esta forma:

Inciso 5° Suministrar al Consejo de Educación, Inspectores y Comisiones Escolares, los datos estadísticos que fueren pedidos; debiendo llevar á tal fin los Registros establecidos por los artículos.... con arreglo á los formularios, etc.

Las razones para este agregado concuerdan perfectamente con las expuestas en el artículo 70.

BIBLIOTECAS POPULARES Y ESCOLARES

Art. 74. En este artículo se dice únicamente que las bibliotecas populares, quedan bajo la superintendencia del Consejo de Educación, sin hacer mención alguna de si el Poder Ejecutivo ó el Consejo será encargado de su reglamentación; tampoco si su personal rentado, será atendido con los recursos escolares ó de fondos generales; no se habla además del nombramiento de sus empleados.

Para determinar estos puntos que no pueden considerarse como secundarios, conviene la existencia de otros artículos, lo mismo para zanjar los inconvenientes que en la práctica pudieran presentarse.

Si el espíritu del artículo ha sido hacer depender únicamente del Consejo, para su vigilancia y provisión de libros y demás útiles necesarios, dejando todo lo relativo á su personal en la forma en que actualmente funcionan; tampoco nos parece prudente sin una determinación expresa, para así verse deslindada perfectamente la atribución y la de cualquiera otra autoridad que pudiera tener intervención en el mismo asunto.

En vista de las consideraciones apuntadas creemos debe decirse únicamente:

Art. 74. Quedan bajo la vigilancia inmediata del Consejo de Educación las Bibliotecas populares existentes en la provincia.

Con esta modificación creemos haber salvado perfectamente los inconvenientes que hubieran podido presentarse en el caso que el Consejo fuera considerado como autoridad suprema.

En el tópico de *bibliotecas populares y escolares*, encontramos oportuno hacer algunas modificaciones de mera forma y que en nada afectan, por consiguiente al espíritu de la sección que nos ocupa. El inciso 2º dice: *Facultar á todo vecino etc.* Encontramos mejor decir: *Facilitar á todo vecino la adquisición de cualquier libro en la biblioteca pagando su valor.*

Además, encontramos conveniente designar la autoridad que se encargará de reglamentar la forma en que debe distribuirse la cantidad destinada para subvencionar á las bibliotecas, y las obligaciones de ellas para que puedan hacerse acreedoras al subsidio que la ley de la materia tiene destinado para estas corporaciones.

En este convencimiento, creemos de necesidad la inclusión de un artículo más á fin de poder llenarse el vacío que apuntamos.

Este sería:—Art. 76. *El Consejo S. de Educrción determinará la forma en que debe darse la subvención de que habla el artículo anterior y las condiciones de su otorgamiento.*

Tal vez quisiera creerse que la parte y las condiciones de su otorgamiento, fuese una redundancia, por cuanto en la ley ya se ha especificado los requisitos necesarios, pero esto no sería del todo exacto, pues si bien se ha determinado algunas de las condiciones, otras tantas, quizá, se han dejado sin mencionar; como son, por ejemplo: la declaración de los Directores de las bibliotecas de haber dado cumplimiento á los requisitos establecidos por la ley; la justificación de haberse destinado ó depositado tal ó cual suma para la adquisición de libros morales y útiles, y la provisión de datos, de cualquier naturaleza que fuere, en el período determinado por el Consejo de Educación.

Con este agregado, el artículo 77 sería:

El Consejo Superior de Educación dispondrá además la organización, etc.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Arts. 77 y 78. En otra ocasión, cuando tuvimos oportunidad de tratar de las Comisiones Escolares y de la división de la Provincia en *distritos escolares* hemos establecido claramente la división necesaria, haciendo ver que en cada uno de ellos debía funcionar una comisión encargada de la vigilancia, dirección y administración de las escuelas.

Hemos demostrado, además, que esta división responde perfectamente al lleno de las necesidades escolares, no solo en el presente sinó aún durante muchos años, condición que está de acuerdo con el espíritu de la ley.

Efectivamente: Por más que aumente la población escolar de los *distritos escolares* siempre las comisiones serían capaces de atender directamente las necesidades de las escuelas que en ellas funcionan, pues para hacer esta división se ha tenido presente no solo la población, escala de los pueblos y ciudades sino así, la extensión de sus respectivas jurisdicciones.

El proyecto de ley, pues, al aceptar la supresión de los artículos 77 y 78 que establecen respectivamente la creación de distrito-escolares, en los centros de la población nu-

merosa ó en los de donde la población se halla diseminada, y la división en distritos escolares, no habrá en nada alterado el espíritu de la ley, y sí respondido á la modificación ante propuesta.

Art. 89. La parte de este artículo que se refiere á la *numeración d. los distritos*, nos parece que no responde á ninguna medida ó modificación que implique un beneficio para la administración y vigilancia de las escuelas ni ménos á una reforma que facilite la organización escolar, sino por el contrario á complicarla.

Verdaderamente, no encontramos cual sea la ventaja para que se dé á los «treinta y un» distritos escolares (dlvisión que hemos propuesto) los nombres respectivamente, de distrito núm. 1, distrito núm. 2, 3, 4, etc, cuando verdaderamente no hay tal necesidad. Esto no sería sino una complicación innecesaria, puesto que la Provincia se halla dividida en «secciones», y lo que importa es determinar perfectamente los distritos que á cada sección debe corresponder.

Si la población ó extensión de la capital ó de otra ciudad de la Provincia fuese demasiado considerable, para que se la pudiera dividir en secciones, convendría la numeración que se propone, porque entonces se facilitaría su organización en esa forma, diciendo: el primer distrito ó el distrito número 1, comprende el barrio comprendido entre las calles tal y tal; el 2º el comprendido entre las de.... etc.

En el caso que consideramos, atendemos á una división superior, la de las «secciones» es así como decimos 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª sección comprendiendo cada una de ellas un cierto número de distritos escolares, que son bien determinados sin absolutamente necesidad de que tengan, al mismo tiempo, dichos distritos numeración alguna.

Respecto á la otra parte que dice: *y serán ubicadas convenientemente á los fines de la mejor administracion, etc.*, también, la encontramos demás; pues el hacer la división en distritos ya se ha tenido en cuenta su ubicación conveniente y su oportunidad, por consiguiente, de ser provistos de sus necesidades con la mayor facilidad que fuere posible.

En mérito de estas observaciones creemos que este artículo como los dos anteriores no tienen objeto, y por tanto debe suprimirse.

Art. 80. No puede ser más acertada la modificación que en el presente artículo se recomienda. Las ventajas de que el presupuesto escolar confecionado por el Consejo sea aprobado únicamente por el Poder Ejecutivo son de una consecuencia inmediata para una organización escolar conforme con las necesidades sentidas en los respectivos distritos.

A pesar de la bondad que le acompaña, nos permitimos hacer una pequeña reforma que afecta únicamente á la forma. Es así que proponemos el artículo siguiente:

« Art. 80. Los sueldos de los miembros del Consejo Superior de Educación y demás empleados dependientes de él, serán atendidos con los recursos que en esta ley se designan y los que votará la Legislatura, y determinados por un presupuesto que anualmente confeccionará el Consejo con aprobación del Poder Ejecutivo.»

Hemos creido prudente esta modificación por las siguientes consideraciones:

El Consejo cuenta con recursos propios, puesto que la Ley de Educación Común se los ha conferido; y como estos recursos son destinados pura y exclusivamente para atender á los gastos de instrucción pública, razón hay para que se especifique, diciendo: «serán atendidos, etc.»

En cuanto á la parte que dice: «y los que votará la Legislatura,» responde á la circunstancia siguiente:

Los recursos que la Legislatura da al Consejo, por la Ley de Educación, no alcanzan á llenar los gastos de Instrucción Primaria en la Provincia, porque no solo la población escolar aumenta de día en día y con ella otras necesidades consiguientes, sino que también la vida se hace más difícil y como consecuencia las erogaciones son mayores.

Esta verdad se hace más palpable cuando se ve la previsión de la misma Ley que dice

que á más de las rentas consignadas por la ley para satisfacer las necesidades escolares, la Legislatura votará anualmente una cantidad para atender los mismos gastos, especificando el destino que debe dársele.

Al procederse como expresa el artículo en cuanto se refiere á la aprobación del Poder Ejecutivo del presupuesto escolar, dijimos que estaba perfectamente de acuerdo con el progreso educacional, en nuestros días y que respondía, por tanto, á un sistema de organización racional al cual aspiran todos los países civilizados.

Efectivamente: el Consejo de Educación encargado de la dirección y administración general de las escuelas, es el único en condiciones de conocer mejor que ninguna otra corporación, las necesidades escolares de la Província. Sus agentes, los Inspectores y Comisiones Escolares contínuamente se lo manifiestan y no es extraño que conozca á ciencia exacta el menor detalle que en este sentido pueda tenerse.

En condiciones semejantes, es de suponerse que el presupuesto escolar que confeccione responda perfectamente á las exigencias que en cada uno de los distritos se experimenten, no solo respecto á sus necesidades escolares sino aun respecto á sus recursos.

Ya que la Legislatura dicta una Ley dando recursos propios al Consejo y vota una cantidad para atender mejor la enseñanza, encontramos razonable que el presupuesto escolar sea aprobado únicamente por el Poder Ejecutivo, de lo contrario, se le expone á una mutilación indebida como ha sucedido siempre que ha pasado á la Legislatura, haciéndose modificaciones que bajo ningun principio obedecen á un estudio meditado del asunto, sino quizá á una buena intención que redunda en la mayor parte de los casos en perjuicio de la enseñanza.

En esto, como en cualquier cosa seria no debe procederse por la impresión que á uno le produzca; es un asunto que requiere estudio y labor; labor concienzudo so pena de defraudar los propósitos del Consejo que son los de la enseñanza.

De la última parte del artículo que se refiere á las obligaciones de los maestros para la remisión de las planillas cuatrimestrales, hallamos conveniente formar otro artículo por considerarlas de otro género, es decir, sin una conexión estrecha con la primera parte del artículo.

Además, nos hemos permitido introducir algunas modificaciones por creerlas justas.

Sería entonces así el artículo 81 según la numeración que lleva el proyecto:

« Art. 81. Los directores de escuelas presentarán á las Comisiones Escolares respecti vas las planillas cuatrimestrales, dentro del término de ocho días, después del vencimiento de cada cuatrimestre; debiendo dichas Comisiones remitirlas al Consejo, previa visación dentro de los ocho días siguientes.»

Como se verá, las modificaciones introducidas con respecto á la palabra « maestros » por «directores,» á la de «Secretarios-Tesoreros» por «Comisiones Escolares» y además el agregado de: «previa visación.»

Los «directores de escuelas» son los únicos que tienen esta obligación: sean de escuelas graduadas, elementales, rurales ó infantiles, puesto que dichas planillas contienen los datos siguientes: número de la escuela, su ubicación, categoría, piezas que contiene, funcionan en edificio particular ó es propiedad del Consejo; alumnos asistentes á fin de último mes, sueldo del personal, mensual y cuatrimestral, etc.

De esto se desprende naturalmente que son los «directores» los que tienen la obligación y no los «maestros» por más que aquellos sean al mismo tiempo maestros; porque hay además maestros de grados que no tienen ni deben tener esta obligación.

Proponemos que las planillas sean entregadas á la « Comisión Escolar respectiva » y no á los Secretarios « Secretarios-Tesoreros », porque es la autoridad superior del departamento ó distrito, y necesita, como responsable directo, conocer la conducta que observan los

directores á fin de tomar inmediatamente las medidas del caso. El Secretario-Tesorero no es autoridad de ninguna naturaleza, es un simple empleado de la Comisión, que aún en el caso que los directores no le remitieran no tendría el derecho de dirigirse por sí solo á solicitarlas,—y también porque es el Presidente de la Comisión quien debe autorizarlas con su «Visto Bueno» y el sello de la Comisión.

En cuanto á la «previa visación» debemos hacer notar lo siguiente: Que las planillas sin este requisito no se hallan autorizadas eficientemente, por cuanto la Comisión que conoce la asistencia y demás circunstancias de las escuelas no se hace responsable de los datos que en ellas se mencionan, pudiendo ser falsas las anotaciones que se especifican.

Se obvia perfectamente este obstáculo, que puede afectar la estadística escolar con la obligación que á las Comisiones se les impone, prévia visación.

Hay también una otra ventaja, y es que una vez visadas, los datos son fidedignos, porque con tiempo se han hecho las correpciones del caso, y la «Mesa de Estadística Escolar» se privará de un trabajo enojoso, devolviendo las planillas para que sean reformadas llamando á la Comisión al cumplimiento de la Ley, aplicacion de la multa correspondiente que se especificará en el Reglamento General de Escuelas.

«Artículo 81 del Proyecto»—La última parte de este artículo con la modificación propuesta ya no tiene efecto, quedará así:

«Art. 81. La infracción á la disposición anterior será penada con una multa de cuatro pesos nacionales por cada día de retardo y en caso fuese el director se descontará de su sueldo.»

«Art. 82 del Proyecto.» Nos permitimos modificar este artículo porque el que vamos á proponer es el que mejor responde, tanto al Reglamento de Contabilidad cuanto á un metodo práctico y razonable, necesario bajo todo concepto para la adquisición de los comprobantes de recibos de los maestros.

«Art. 82. Los comprobantes de recibos por sueldos de maestros y auxiliares, deben las Comisiones Escolares enviarlos á la Contaduría del Consejo por duplicado: uno en las cuentas que rindieron mensualmente, y otro, por separado, para formar la cuenta de Instrucción Primaria de cada cuatrimestre; designándose para la remisión de ellos, el término de ocho dias al fin de cada mes.»

La remisión de los recibos directamente á la Contaduría es de absoluta necesidad, por cuanto es ella quien entiende en los asuntos de esta naturaleza. Ella es la encargada de practicar la liquidación de las planillas generales y á ella corresponde la rendición de cuentas de las erogaciones hechas en los respectivos distritos para poder efectuar aquella.

UN PROFESOR.

CORREO DEL EXTERIOR

PERÚ

SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

El Ministro de Instrucción Pública del Perú, señor doctor don Guillermo A. Seoane, ha iniciado y fundado en Lima una asociación de instrucción primaria de carácter privado, con las mismas tendencias y fines que la que Sarmiento, Zorrilla y otros educacionistas han aconsejado para la República Argentina.

He aquí los antecedentes relativos á la formación de la sociedad.

El 29 de Noviembre el doctor Seoane dirigió á algunos amigos la siguiente esquela:

«Distinguido amigo:

Para el establecimiento sólido y ensanche de la Instrucción Primaria, conceptúo indispensable, á más de la acción de las autoridades, el concurso de una sociedad privada con ramales en todos los pueblos de la República, que estimule á los maestros, vigile el pago de sus haberes, facilite la asistencia á la escuela de la masa indígena y edifique locales con el menaje necesario y contribuya á la propagación de las disposiciones del Consejo Superior de Instrucción Pública,

Si U. se presta á colaborar en esa obra laboriosa que requiere energía, tiempo y constancia, le ruego que concurra el domingo próximo, á las tres de la tarde, al local del «Ateneo», para dejar instalada la «Sociedad de Instrucción Primaria.»

Soy de U. muy atento—S. S.—*G. A. Seoane.*

Reunidos la mayor parte de los invitados, habiendo manifestado los demás su imposibilidad para concurrir y su adhesión á la idea, el doctor Seoane se expresó más ó menos en los siguientes términos:

«La necesidad de la instrucción primaria es axioma que venimos repitiendo desde nuestra emancipación sin que hasta ahora se halle suficientemente esparcida, como podrían haberlo conseguido los esfuerzos, durante más de medio siglo, de nuestros Gobiernos.

Inoficioso es examinar las diversas causas del atraso intelectual que de manifiesto pone la ignorancia absoluta de la inmensa mayoría de nuestra población indígena porque, se reducen, en suma, á la falta de competencia, simultaneidad y constancia para la creación y sostenimiento de las escuelas.

Lo autoridad central no puede llevar esa laboriosa misión con auxiliares á quienes no elige y cuya versación le es por lo general dudosa; con tanto mayor motivo cuanto que se han arraigado en los pueblos, respecto de la instrucción, hábitos de indolencia que apenas alteran transitoriamente las órdenes y recomendaciones que incesantemente se reproducen.

Las autoridades políticas y municipales, cuando aprecian la conveniencia de la escuela y no se acostumbran á mirar á los indios como parias, se distraen por lo general, á consecuencia de sus múltiples atribuciones, en sus propósitos relativos á una necesidad de no inmediato resultado y de muy difícil realización, porque escasean los preceptores, es deficiente é irregular el abono de su renta, faltan locales para aprovechar sus servicios; y lo que es peor, parece imposible atraer hacia el aula una raza que á más de no comprender nuestro idioma, recela de las buenas intenciones de quienes tanto han abusado de ella.

Siguiendo las cosas como hoy se encuentran, el resultado al fin se alcanzará porque es efecto natural del progreso que siempre tiende á esparcirse.

Pero al país le conviene que se adelante tan lento resultado; y con este objeto he querido convocaros, conocedor del interés y entusiasmo que teneis por la educación del pueblo, para proponeros la fundación de una sociedad particular de Instrucción Primaria, que establezca sucursales en todos los pueblos de la República, que proporcione recursos para abrir escuelas en cada aldea, garantice el pago de los maestros, vigile su enseñanza, convenza á nuestro pueblo: en una palabra, que ayude con energía la acción aislada hoy y por lo mismo ineficaz de la autoridad.

Como os lo he prevenido, la obra os pedirá tiempo y constancia: confío en vuestra amor al país para que la emprendais con resolución.

Establecida la corriente en favor de la Instrucción Primaria, las escuelas surgirán y nos complaceremos, tal vez en breve, de las consecuencias de nuestra labor que el Gobierno y los Departamentos todos acogerán con entusiasmo.»

Hicieron también uso de la palabra, los doctores Wiesse, Almenara (D.), Varela y Valle, Sánchez Benavides y algunos otros señores cuyos nombres no se mencionan.

En seguida, se nombró una comisión para que formulase las bases sobre las cuales, se redactarán los estatutos de la Sociedad, la que se expidió en los términos siguientes:

«Señor Presidente:

Inspirándonos en las ideas expuestas por los señores que concurrieron á la reunión preliminar del domingo, pasamos á formular las bases que á nuestro juicio deben incluirse en los estatutos de la Sociedad de Instrucción Primaria que con tanto entusiasmo se propone realizar el señor doctor don Guillermo A. Seoane, actual Ministro del ramo.

El espíritu de asociación ejerciendo su

poderosa acción en los diferentes ramos de la enseñanza popular, ha contribuido en todas partes, y aún entre nosotros al mejoramiento de las condiciones de los establecimientos públicos, ya organizando bibliotecas ó haciendo publicaciones, ya también acopiando fondos para construir locales en que fundar escuelas libres.

Siempre se procede sobre la base de que estas asociaciones son enteramente independientes de las autoridades, como muy bien lo ha expresado el señor doctor Seoane, y sobre la de que su objeto principal es el de propaganda para hacer conocer á las masas la importancia de la educación, para facilitar los mejores medios de instruirse ó para llevar á los cuerpos administradores y docentes indicaciones útiles que sirvan á excitar en ellos mayor actividad y corregir los defectos de la dirección técnica.

Por consiguiente, no legislan ni intervienen en los establecimientos públicos, limitando su influencia en éstos á una vigilancia oficiosa y permitida por las leyes, y á la saludable competencia que establecen por medio de las escuelas sostenidas con sus propios fondos.

En el estado actual de la Instrucción Primaria, los trabajos de una Sociedad privada llevados con constancia y concretándolos á los más indispensable, tienen que producir provechosísimos resultados.

Causa verdaderamente asombro que existan localidades en la República que no conozcan, ni mucho ni poco, la legislación en materia de enseñanza, y maestros que nunca hayan leído los programas que el Consejo Superior dicta. La acción de la Sociedad en este orden eficasísima, pues constituyendo corresponsales en todas partes contribuirá á que circulasen las órdenes de las autoridad y facilitaría de ese modo su cumplimiento.

Como la necesidades de informaciones no se limitan únicamente á las disposiciones legales, sino que es preciso ilustrar á los maestros sobre los mejores métodos, textos y demás detalles técnicos, el sostenimiento de un periódico que de esto se ocupase y el establecimiento en Lima de un centro que preporcionase todos los datos pedidos sobre el particular, completaría el fin anteriormente indicado.

En seguida, la Sociedad se ocuparía de dar instrucciones para el establecimiento de bibliotecas populares con los libros que son propios de esas instituciones, y de acopiar los que fuere posible para hacer una selección conveniente y obsequiarlos á las Municipalidades ó encomendar las personas notables de los Departamentos el cuidado y fomento de una institución tan útil.

Concretándose á las escuelas de Lima, asunto de la mayor importancia, pues su estado próspero sirve de estímulo á las demás capitales de Departamento, la Sociedad podría hacerse cargo de fomentar cursos supletorios sobre métodos y otras materias pedagógicas para reformar los que emplean los maestros ó preparar á los que aspiren al magisterio, mientras se organiza una Escuela Normal de varones que satisfaga una necesidad imperiosa y de todos sentida. Y sería también otro de sus fines proporcionar á los alumnos pobres los libros útiles de enseñanza que han menester.

La coronación y complemento de esta labor consistiría en tratar de edificar y amueblar locales á propósito ya en la ciudad, ya también en los pueblos vecinos y traspasarlos en seguida á los municipios en la forma que lo hicieron el señor doctor don José García y García, y otros filántropos con la escuela «Dos de Mayo». Procediendo paulatinamente y constancia creemos que se conseguirá realizar tan bello pensamiento.

Existe además un problema difícil de resolver y que muy pocas veces se ha abordado y es la manera de hacer práctica la enseñanza popular en las poblaciones del interior. El estudio de esta materia entraría también en los fines de la Sociedad, la que ejercitando el derecho de petición individual ó colectivo que las leyes acuerdan, solicitaría de las autoridades la adopción de las medidas que considerase más oportunas.

Resumiendo nuestras ideas, juzgamos que la Sociedad debe establecerse sobre la base de

una completa libertad de acción, y que su fin se reduce á hacer propaganda en toda la República, ya para que se mejore el estado de la instrucción, ya para que se corrijan los defectos existentes.

Esa propaganda se realizará por los siguientes medios:

Primero.—Establecimiento de relaciones constantes con sucursales en las Provincias para conocer la marcha de la instrucción popular.

Segundo.—Sostenimiento de un periódico pedagógico y de un centro de informaciones en relación con el extranjero para ilustrar á los maestros y autoridades acerca de los adelantos y provecho que de ellos pudiera sacarse.

Tercero.—Fundación de bibliotecas populares, principalmente en las capitales de Departamento.

Cuarto.—Organización de cursos de Pedagogía para los maestros y aspirantes al preceptorado en Lima y distribución de útiles de enseñanza á los niños.

Quinto.—Construcción de locales para escuelas públicas.

Sexto.—Estudio de todas las cuestiones importantes que se relacionan con la instrucción, principalmente con la educación de la raza indígena.

Como en todas las asociaciones privadas, la reunión de fondos necesarios para llevar á cabo los fines propuestos se deberá á la iniciativa y esfuerzos personales de los socios, uniendo algunos subsidios que las autoridades escolares otorguen, sin intervenir en su marcha independiente.

Si la Sociedad llega á tener vida permanente y se distingne por la circuspección y acierto en sus trabajos, no es dudoso que los limitados recursos que al principio acopie, se aumenten con donativos espontáneos de personas amantes de la educación popular ó que éstas contribuyan por otros medios directos.

Aceptadas estas bases la Junta puede proceder á constituir una mesa directiva de los trabajos compuesta de un Presidente, dos Vice presidentes, un Tesorero y un Secretario, y nombrar la comisión que redacte los estatutos de la Sociedad.

Lima, Diciembre 7 de 1889.—*M. T. Silva.* —*E. Guzmán y Valle.*—*Carlos Viesse.*

Aprobadas estas bases, se eligió el siguiente Directorio provisional, mientras se sancionan los estatutos que han sido encomendados á una Comisión y se discuten actualmente:

Presidente, Dr. Guillermo A. Seoane

1^er^ Vice preesidente, Dr. Felipe Varela y Valle.

2° Vice presidente, Sr. Eugenio Larrabure y Unanue.

Secretario, Sr. Enrique Zeballos y Cisneros.

Tesorero, Sr. José A. Miró Quesada.

La Sociedad de Instrucción Primaria peruana es un hecho, y cuenta cuenta con el aplauso y la cooperación del Gobierno, que la declaró de utilidad pública y le llevó su auxilio por medio de un decreto que dice así:

1° Declárase de utilidad pública la expr-esada Sociedad de Instrucción Primaria y facúltasela para que pueda dirigirse de oficio y sin usar la fórmula de solicitud, á las autoridades siempre que lo crea conveniente á los fines de su institución.

2° Entréguese al Tesorero don José A. Miró Quesada la suma de 2000 soles votada en la partida número 271 del Presnpuesto General, con el objeto de que la enunciada sociedad inicie la construcción de escuelas modelos.

En el Callao existen asimismo, un Club de Instrucción 2 de Mayo, fundado por un grupo de estudiantes, más de quince años hace, y que con el mismo entusiasmo que el primer día, continúa en su abnegada y patriótica labor de propagar la instrucción popular en esa Provincia, y la Sociedad de Preceptores fundada después en Lima con idéntico objeto.

SUIZA

ENSEÑANZA PRIMARIA

La escuela infantil, este vestíbulo de la escuela primaria, ha tomado en Suiza el ca-

racter que le quería dar Frœbel; es ante todo un jardín para niños. Muy poco caso se ha hecho de él en las escuelas maternales de París. El niño de cuatro á seis años necesita ante todo aire y luz, flores y sol; le hace más provecho leer en el gran libro de la naturaleza que en los mejores manuales. Bajo este punto de vista la Suiza está admirablemente dispuesta; no hay más que mirar para recibir las primeras lecciones de historia natural. Abril el album fotográfico de las escuelas infantiles que ha expuesto la ciudad de Ginebra en da Exposición de París, y os encantarán esos sitios pintorescos, esos locales espaciosos y esos jardines llenos de sombra. Solamente dos ciudades han mandado trabajos de alumnos de escuelas infantiles: Saint Gall y Ginebra; y estos trabajos nos han parecido muy inferiores á los de las escuelas infantiles de nuestras grandes ciudades.

Pero no seamos demasiado orgullosos; prefiero juzgar el valor de estas escuelas según el buen semblante de los niños y el modo como están cultivados los jardines que según los trabajos que han hecho.

Si visitamos la escuela primaria nos llama la atención la importancia que se da al método intuitivo para la enseñanza de las diferentes materias.

Silabarios ilustrados de Friburgo y de Vaud; aparatos de M. Bolleter, de Zurich, para la enseñanza de la aritmética, y de M. Huber de Saint Gall para la del solfeo, relieves para la geografía, herbarios y colecciones de pájaros para la historia natural; todo esto ayuda á presentar la ciencia bajo una forma clara y llena de atractivos á los ojos de los niños. Hablábamos de los jardines de infantes; la idea pedagógica del jardín, sigue en la escuela primaria y tiende á generalizarse. Echese una mirada al hermoso atlas en el cual Zollinger ha consignado el resultado de su misión en cuanto á los jardines escolares de Austria, ó sobre los cuadros de historia natural, tan bien concebido por Wettstein y se convencerá uno de la importancia que la patria de los Haller, los Sausure, etc, dan al estudio de la naturaleza desde la infancia. No se necesita elogiar la cartografía suiza; todos siguen el movimiento cuya iniciativa ha tomado el general Dufour con su espléndido mapa del estado mayor suizo.

Los libros escolares son por lo general adornados con grabados de un valor muy módico; hay algunos libros de lectura recreativa y algunos periódicos para la juventud que no han sido expuestos; ¿y por qué no? Esta cuestión de revistas y periódicos para la juventud es de gran interés.

TRABAJO MANUAL

Los trabajos manuales ocupan un gran espacio en la escuela suiza. Tenemos en primera fila á la escuela de Basilea y la de Berna, sobre la que parece descansar siempre el genio pedagógico de Fellenberg, para quien la escuela era la preparación para la vida agrícola é industrial. Los trabajos en madera y cartón de los alumnos nos dan una idea ventajosa del método seguido. Igualmente nos llamaron la atención los productos de la *Sociedad para pequeñas industrias* de Berna; pero faltan los trabajos en terracotta y hierro ¿por qué?

En cuanto á los trabajos del bello sexo, como reza el catálogo, no siendo competentes en la materia, hemos oido la opinión de una señora muy práctica en trabajos aguja. Según su opinión la Suiza romana se distingue por los métodos y las teorías para la enseñanza, pero la Suiza alemana por su paciencia y habilidad. Hemos admirado las 25 ó 30 clases de tejidos expuestos por las escuelas rurales de Zürich y los bordados ejecutados por alumnas de la escuela superior de niñas de la ciudad.—(*La Revuė Pedagogique* de París.)

ALEMANIA

EL CELIBATO DE LOS ASPIRANTES Á MAESTRO

El gobierno acaba de mandar á los inspectores primarios una circular ordenándoles prohibir á los jóvenes maestros que todavía no tienen colocación, el casarse.

SECCIÓN OFICIAL

INFORME DEL INSPECTOR TECNICO SEÑOR DON JUAN M. DE VEDIA

CORRESPONDIENTE Á DICIEMBRE

Buenos Aires, Enero 2 de 1890.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación doctor don Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de elevar á Vd. mi informe correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Nacional sobre la manera como debe hacerse la Inspección, me ocupé en la primera quincena de visitar las escuelas durante los exámenes y en la segunda, estuve de turno en la oficina, asistiendo, no obstante, á algunos establecimientos de enseñanza pública ó particular, á donde fuí enviado por el señor Presidente.

El número de visitas hechas á las escuelas se encuentra consignado en el cuadro siguiente:

Distrito	Categoria de la escuela	Dia de la visita	Nombre del Director	Nº de visitas
1^{er}	Grad. de Niñas	2	Ursula Lapuente....	1
6°	Id id	2	Amalia Gramondo..	1
5°	Grad. de varones	3	Emilio R. Olivé......	1
1°	Elemental..........	5	Baldomera Videla..	1
6°	Grad. de Niñas	8	Trinidad Gastaldi...	1
6°	Grad. de Niñas	9	Trinidad Gastaldi...	1
1^{er}	Grad. Varones..	10	Manuel Navarro.....	1
5°	Grad. de Niñas	11	Arminda Santillan..	1
9°	Infantil..............	12	Carmen Oromi........	1
5°	Grad. Niñas.......	15	Arminda Santillán..	1
1^{er}	Grad. Varones..	16	Manuel Navarro.....	1
3^{er}	Grad. de Niñas..	31	Albina G. de Ryán	1
—	Colegio de la Merced (S. de B)...........			1
—	Escuela Normal de Profesoras...............			1
—	Escuela Católica de Niños....................			1

He hecho, pues, á las escuelas mencionadas, quince visitas.

En el mismo período informé en 13 expedientes que me fueron pasados por el Consejo Nacional.

En la escuela graduada de niñas que dirije la señora Lapuente asistí á los exámenes de los grados 1°, 4°, 5° y 6°. El acto lo presidía el señor doctor Gonzalez Garaño, vocal del Consejo Escolar.

Por tercera ó cuarta vez asistí á la escuela graduada de niñas que dirije la señorita Amalia Gramondo. Fué con motivo de la distribución de los certificados y examen de música, canto y gimnasia.

Los exámenes de las escuelas del 6° distrito han sido presididos por el señor Presidente del Consejo Escolar doctor Bustos, el señor Sorondo y el señor Bunge.

Presencié en la escuela elemental del 1^{er} distrito, que dirije la señora Videla, los exámenes del jardin de infantes y de los grados 2° y 4°. El acto lo presidía el señor Presidente del Consejo Escolar doctor Ramos Mejía.

En la escuela graduada de varones del 5° distrito estuve hasta las 5,30 presenciando los exámenes de los grados 4°, 5°, 6° y 1°. El acto lo presidía el vocal del Consejo Escolar señor Posse. El director de la escuela dió una clase de física con aparatos al grado 6° y de otras asignaturas al 5°.

Concurrí durante dos días á la escuela graduada de niñas de Belgrano y presidí una de las mesas. El acto era dirijido por el Presidente del Consejo Escolar doctor Astigueta y el vocal del mismo señor Agrelo.

Asistí en dos días á los exámenes y fiesta celebrada en la escuela graduada de varones del 1^{er} distrito á cargo del señor don Manuel Navarro y en la que estaban representados todos los establecimientos de enseñanza de la parroquia. Presidían esos actos los señores Presidente del Consejo Escolar doctor Ramos Mejía, doctor Gonzales Garaño y señor Gallardo. El primero de dichos caballeros pronunció en ese acto un discurso alusivo y me confió la clausura de la fiesta.

Estuve dos días en la escuela graduada de niñas del 5° distrito á cargo de la señorita

Arminda Santillán. Presencié el examen de las alumnas de los grados 3°, 4°, 5° y 6°, y asistí á la fiesta escolar. Esos actos los presidieron el Presidente del Consejo Escolar doctor Ugarriza y los vocales señores Rodriguez y Posse.

La Escuela Infantil del 9° distrito, recientemente creada en el local de la Compañía de Lavaderos Públicos, contaba el día de mi visita con 97 alumnos inscritos, de los cuales estaban presentes 40. Hay en ella niños que tienen desde 2 á 14 años y exigirá por esa causa una organización especial. Los más pequeños suelen domirse en las clases. La asistencia es muy irregular como que depende de la concurrencia de las lavanderas al local de aquella Empresa.

Solo he recibido hasta la fecha un informe del Subinspector señor Fantova sobre el resultado de los exámenes que lo adjuntaré separadamente por la naturaleza de este trabajo.

Saludo á Vd. atentamente—*Juan M de Vedia.*

INFORME DEL INSPECTOR TECNICO SEÑOR JUAN M. DE VEDIA

Buenos Aires, Enero 13 de 1890.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación doctor don Benjamin Zorrilla.

Al elevar á Vd. mi informe del mes de Diciembre, manifestaba que solo había recibido de uno de los subinspectores el relativo á los exámenes y que esperaba reunirlos todos para elevarlos al Consejo Nacional, acompañados de las observaciones que la experiencia me sujiriese. Desde entonces me han llegado tres informes más, faltando solo los de los señores Subinspectores de los distritos 10° y 16° que no se han considerado en el deber de pasarlos, creyendo que esa era atribución de los Consejos Escolares.

La Inspección entiende, sin embargo, que una cosa no obsta á la otra, que los Sub inspectores deben pasar sus informes sin perjuicio de que lo hagan los Consejos Escolares al tiempo de remitir los informes parciales y las planillas que se empleen en los exámenes.

De los cuatro informes recibidos, uno de ellos, el del 9° distrito, procede del Consejo Escolar y me fué pasado por el Consejo Nacional en mi calidad de director de EL MONITOR de la Educación Común.

Paso á extractar esos informes:

—El del Sub inspector del 6° distrito está circunscripto á consignar los nombres de las personas que compusieron las comisiones examinadoras, el número de alumnos inscriptos y examinados y las clasificaciones obtenidas por los grados y los niños de las cuatro escuelas, comprendida la nocturna de adultos.

Resumiendo los datos ha formado el cuadro siguiente.

El número de alumnos inscriptos en las escuelas del distrito era de 672, de los cuales se examinaron 528; resultando:

Sobresalientes	295
Distinguidos	196
Buenos	29
Medianos	8

No se puede dar un resultado más lisonjero. Prestando debido crédito á esas cifras debe suponerse que las escuelas de esa sección se hallan en un grado de adelantos admirable.

Los informes parciales que se adjuntan son sumamente breves y no contienen observación alguna que merezca tomarse en consideración.

—El informe del Sub-inspector del 5° distrito arroja estos resultados, respecto de sus tres escuelas.

Contaban con 14-6 niños inscriptos, de los çuales se examinaron 1146.

Los 1146 niños obtuvieron las clasificaciones siguientes:

Sobresalientes	141
Distinguidos	393
Buenos	265
Medianos	347

Si todas las Comisiones examinadoras juzgasen con el mismo criterio respecto de los

actos de exámenes, sería necesario creer que las escuelas del 5° distrito escolar están en condiciones muy inferiores con relación á las del 6º distrito. Las clasificaciones obtenidas por los alumnos de este último serían mucho más halagüeñas para la causa de la educación.

Resaltan notablemente esas diferencias, cuando se comparan las cifras que representan el número de los examinandos de las escuelas de uno y otro di trito. El 5° con doble número de alumnos solo ha tenido la mitad de los sobresalientes que el otro, y 347 medianos sobre 8!!

No teniendo nosotros motivos para creer en esos abismos del estado intelectual de las clases de unas y otras escuelas, debemos atribuir ese hecho á la diversidad de juicio para apreciar el grado de adelanto de los niños.

—El informe del Sub-inspector del 1er distrito suministra los datos que consignamos á continuación.

Los alumnos inscritos en las cuatro escuelas con que cuenta son 931, de los que se examinaron 791, resultando:

Sobresalientes	209
Distinguidos	550
Buenos	20
Regulares	4

Continúan haciéndose notar los contrastes, que resaltan en este caso, comparando entre sí las clasificaciones de las escuelas de un mismo distrito, el primero.

En la escuela infantil, la más pequeña y la que ocupa un local de propiedad particular, los 86 alumnos presentes al acto de los exámenes salieron sobresalientes, y en la graduada de niñas del mismo distrito solo 2 obtuvieron esa clasificación; tratase, es cierto, de clasificaciones hechas en masa.

—El informe que viene del 9° distrito, no trae cuadros, ni resume los datos, ni hace otro comentario que el que vamos á referir. Anuncia, sin embargo, un trabajo anual.

En uno de los informes parciales, se dice que la Clase 6ª de la escuela graduada ha dejado mucho que desear, y recurriendo á las planillas vemos que ha obtenido la clasificación de sobresaliente ó distinguida.

Se mencionan en el mismo informe y en términos honrosos las clases á cargo de las señoritas María Márquez, Matilde Broches y Ana M. Escola.

Es cuanto creo deber hacer notar respecto de esos informes.

Saludo atentamente al señor Presidente—*Juan M. de Vedia* Buenos Aires, Febrero 4 de 1890—Buenos Aires, Marzo 3 de 1890. Señor Presidente: Deben publicarse los informes que sobre exámenes se acompañan de los Sub-inspectores de los distritos 1°, 5° y 6°; admitiendo por nota especial á los de los distritos 10° y 16° que no han cumplido aún este deber, la obligación en que están de hacerlo en el término perentorio de seis días. (Art. 21. Inciso 9° Reglamento del Insp.—F. DE LA BARRA. —*F. Martín y Herrera.*

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1889.

Señor Inspector Técnico de la 1ª Sección Escolar de la Capital, don Juan M. de Vedia.

Por las razones expuestas en mi nota de fecha 4 del corriente, se habrá impuesto V. de la imposibilidad en que me hallaba para por poder elevar oportunamente, al Consejo Nacional, el informe sobre los exámenes anuales; y aunque las causas que la motivaron no han desaparecido por completo, véome obligado á hacerlo teniendo á la vista los datos que buenamente he podido obtener de los señores examinadores.

ESCUELA ELEMENTAL DE VARONES NÚM. 1

Directora—Doña Josefina Suarez

Se dió principio á los exámenes de esta Escuela el día 20 de Noviembre á las 10 á. m. constituyendo, al efecto, el doctor A. Sorondo las siguientes Mesas:

1er Grado á cargo de la señora Directora.

Presidente de la Comisión Examinadora, doctor Sorondo.

Examinadores—Señoritas Patrone, Dominguez y Agote.

2° Grado á cargo de la Subpreceptora doña María Abadíe.

La Mesa fué la misma del 1^er^ Grado, reemplazando la señorita Bustos á la señorita Patrone.

3^er^ Grado á cargo del Preceptor, señor Montero.

Presidente de la Mesa, señorita María C. Gramondo.

Examinadores, Sta. Bustos y Sr. Eglis.

Hé aquí el resultado obtenido.

Alumnos	Grados				Total
	1°	2°	3°	4°	
Inscriptos	75	30	12	3	120
Examinados	67	24	7	—	98
Sobresalientes	—	el grado	—	—	—
Distinguidos	el grado	—	—	—	—
Buenos	—	—	1	—	1
Medianos	—	—	6	—	6

Ningún alumno de 4° grado se presentó á los exámenes.

Los informes de las Mesas Examinadoras que adjuntos acompaño, designándolos con las letras A, B, C, dan una idea del estado en que se halla dicha Escuela.

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑAS, NÚM. 4

Directora: Dª Juana Cassinelli

En el mismo día que en la anterior Escuela, se dió principio á los exámenes de ésta, continuándolos de noche y terminándolos al día siguiente.

El señor Presidente del C. E. designó las personas que debían constituir las Mesas, quedando instaladas así:

Presidente de la Comisión, Dr. M. Bustos,

1^er^ grado, á cargo de la ayudante, señorita Silva.

Presidente de la Mesa, Dr. Bustos; Examinadores, Srtas. Gonzalez y Cabó.

2° grado, á cargo de la Subpreceptora, señorita Martinez.

La Mesa Examinadora fué la misma que la del anterior.

3^er^ grado, á cargo de la señora Directora.

Presidente de la Mesa, Srta. María C. Gramondo; Examinadoras, Srtas. Bustos, Agote y Alegre.

4° grado, á cargo de la señora Directora.

Presidente de la Mesa, Dr. Sorondo; Examinadores, Stas. María C. Gramondo y Patrone.

Estuvieron presentes en el acto del examen el Vocal del C. N de Educación, don Carlos Guido Spano y el Inspector Técnico, D Juan M. de Vedia.

El siguiente cuadro manifiesta el resultado de los exámenes en dicha Escuela:

Alumnos	Grados				Total
	1°	2°	3°	4°	
Inscriptos	62	35	15	8	120
Examinados	52	31	12	6	101
Sobresalientes	el grado	—	3	3	6
Distinguidos	—	el grado	9	3	12

Acompaño adjuntos los informes D, E y F que las Mesas han remitido al C. E. del Distrito.

ESCUELA NOCTURNA DE ADULTOS

Director: D. Eduardo Eglis

Habiendo sido señalado para día de exámenes el 22 á las 8 p. m., no pudo darse principio hasta las 9 por inasistencia de la mayor parte de los examinadores, resolviendo el señor Presidente de la Comisión Examinadora formar las dos Mesas siguientes:

Para el 1^er^ grado á cargo del auxiliar, señor Montero, D. B. Garay y Srta. Silva.

Para el 3^er^ y 4° á cargo del Director, doctor Sorondo y Srta. Abadie.

El resultado de los exámenes es el siguiente:

Alumnos	Grados			Total
	1°	2°	3°	
Inscriptos..	52	43	13	108
Examinados...........	27	24	9	60
Sobresalientes.	—	—	4	4
Distinguidos..........	11	13	5	29
Buenos..................	14	11	—	25
Medianos..............	2	11	—	2

El examen de los alumnos de esta Escuela se redujo á los ramos de lectura y aritmética y á la revisación de los cuadernos de cópia.

Como los alumnos principiaran á retirarse, se resolvió dar por terminado el examen á las 11 y 15 p. m.

No se ha recibido ningún informe de esta Escuela.

ESCUELA GRADUADA DE NIÑAS

Directora: Dª Amalia Gramondo

Se dió principio á los exámenes de esta Escuela el día 22, siendo Presidente de la Comisión Examinadora el Dr. M. Bustos, y de las Mesas, los Sres. Vocales, del C. E. Dr. Sorondo, y Sres. Bunge y Garay, quedando éstas instaladas de la manera siguiente:

Maestra	Grado	Clase	Mesa Examinadora
Sta. Agote.......	1°	A	Dr. Soronto, Stas. Baima y Dominguez.
» Rodriguez...	1°	B	Sres. Garay, Montero y señorita Silva.
» Bustos.......	1°	C	Sr. Bunge, Stas. Gonzalez y Abadie.
» Cabó.........	2°	E	Dr. Bustos, Stas. Gonzalez y Abadie.
» Chuit..	2°	F	Sres. Garay, Montero y señorita Silva.
» Dominguez .	3°	G	Sres Bunge, Montero y señorita Bustos.
» Patrone......	3°	H	Dr. Sorondo, Stas. Cassnelli y Baima.
» Gonzalez....	4°	—	Dr Bustos, Sr. Vedia y señorita Cabó.
» M. C. Gramondo.........	5°	—	Dr. Sorondo, Stas. Cassinelli y Baima.
» Baima.......	9°	—	Dr. Sorondo, Stas. Cassinelli y M. Gramondo.

En vista de hallarse enferma la Maestra Srta. Chuit, hicieron funcionar la clase, que estaba á cargo de ésta, las Srtas. Cabó y Agote.

En el siguiente cuadro se expresa el resultado obtenido en los exámenes:

Alumnos	Grados						Total
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
Inscriptos	141	71	69	22	16	5	324
Examinados.................	107	66	60	20	11	5	269
Sobresalientes	e' grado	el grado	23	3	6	4	36
Distinguidos	--	—	37	15	4	1	57
Buenos.........................	..	—	—	2	1	—	3

Los exámenes terminaron el día 28 de Noviembre.

Acompaño los informes siguientes de las Mesas: G, H, I, J, L, M, correspondientes á las clases que tienen á su cargo las señoritas Agote, Dominguez, Patrone, Gonzalez, M. Gramondo y Baima.

El número de alumnos de ambos sexos examinados en cada una de las Escuelas, exceptuando la Nocturna, es el siguiente:

Escuelas	V	M	Total
Graduada—Examinados..	5	264	269
N° 1 »	98	—	98
N° 4 »	27	74	101
Totales....	130	338	468

Como puede observarse, en casi todas las Mesas Examinadoras de esta Escuela, han tomado parte las maestras del mismo establecimiento, debido á la inasistencia de varios maestros de las otras Escuelas y á su escaso personal.

A fin de obviar tales inconvenientes en lo sucesivo, conveniente sería que el C. N. se sirviera tomar algunas medidas al respecto.

Si bien es cierto que jamás he sido partidario de los que prodigan las clasificaciones

superiores, debo hacer constar, esto no obstante, que son merecidísimas las que han obtenido, en general, los alumnos de la Escuela Graduada y de la Nº 4, que dirigen respectivamente las señoritas Amalia Gramondo y Cassinelli.

Sin embargo, mi mayor deseo, en esta materia, sería ver que, en una clase de 50 alumnos, por ejemplo, no había mas de uno sobresaliente, ocho ó diez distinguidos, veinte más ó menos buenos, obteniendo el resto clasificaciones inferiores. Esto daría una idea más exacta del estado general de la enseñanza, que no el número sin cuento de sobresalientes y distinguidos que llenan columnas y más columnas de la prensa diaria.

Quod ninis probat, nihil probat; y dígolo sin ostentación, y sí sólo para que me entienda quien puede remediarlo.

Saludo atentamente al señor Inspector.— *Timoteo Fontova.*

Buenos Aires, Enero 4 de 1890.

Señor Inspector Técnico, D. Juan M. de Vedia.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento, paso á informar á V. sobre el resultado de los exámenes de las escuelas comunes del Distrito, que tuvieron lugar en Diciembre último.

ESCUELA GRADUADA DE VARONES

Director: D. Emilio R. Olivé

CLASIFICACIONES	GRADOS						TOTAL
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
Sobresalientes	10	15	—	—	—	—	25
Distinguidas	27	45	3	3	4	7	93
Buenas	6	27	49	33	13	128	128
Medianas	76	63	31	4	2	176	176
Alumnos examinados	119	150	87	40	19	—	422
» que no dieron examen	51	27	10	5	2	7	95
Alumnos inscriptos	170	177	97	45	21	7	517

En los grados superiores se notó deficiencia en algunos ramos, la cual debe atribuirse á la poca preparación que tuvieron sus alumnos en los grados inferiores respectivos, por causas que en oportunidad informé al Consejo Nacional.

Los grados inferiores han sido atendidos por empleadas casi todas nuevas en el magisterio, y que sin desconocerles su buen deseo para el desempeño de su puesto, no tenían la práctica necesaria para trasmitir con provecho los conocimientos á los alumnos.

Sin embargo de lo expuesto, el examen general de esta escuela ha sido satisfactorio: y tengo la convicción de que el personal de los grados inferiores, dará en el corriente año, una brilante prueba de haber aprovechado los consejos é instrucciones del Director y empleado el tiempo conveniente en adquirir los conocimientos necesarios para el buen desempeño de su cargo.

ESCUELA GRADUADA DE NIÑAS

Directora: Srta. Arminda Santillán

CLASJFICACIONES	GRADOS						TOTAL
	1°	2°	3°	4°	5°	6	
Sobresalientes	76	28	11	1	—	—	116
Distinguidas	101	67	46	33	17	9	273
Buenas	58	21	8	20	12	—	119
Medianas	125	33	—	—	—	—	158
Alumnos examinados	360	149	65	54	29	9	666
» que no dieron examen	113	14	6	6	2	2	143
Alumnos inscriptos	473	163	71	60	31	11	809

El buen examen que ha rendido esta escuela, ha probado la laboriosidad y competencia de la Directora y del personal docente, y demostrado que se ha hecho buen uso del bueno y abundante material de enseñanza de que dispone el establecimiento.

ESCUELA ELEMENTAL DE VARONES

Director: D. José M. Arechaga

Clasificaciones	Grados			Total
	1°	2°	3°	
Distinguidas	4	20	3	27
Buenas	8	—	10	18
Medianas	4	9	—	13
Alumnos examinados	16	29	13	58
» que no dieron examen	29	12	1	42
Alumnos inscriptos	45	41	14	100

De los 45 alumnos inscriptos en el primer grado sólo asistieron al examen 16; esta falta tan notable es debida, según declaración del Director, á los muchos casos de difteria y sarampión que hay en el vecindario, por cuya razón se vió obligado á suspender la asistencia á la escuela á varios niños, por vivir en casas en que había atacados de alguna de dichas enfermedades.

El Director tuvo á su cargo los grados 3° y 4° hasta mediados de Setiembre, en cuya fecha el Consejo dispuso que los cuatro alumnos que formaban el 4° grado pasasen á continuar sus estudios en la escuela núm. 1.

Esta medida fué tomada en vista del corto número de alumnos que cursaban dicho grado y por considerar perjudicial para el adelanto de dichos dos grados, que un sólo profesor los atendiese á un mismo tiempo, en una misma clase y con arreglo á un mismo horario.

No obstante la doble tarea que, como dejo dicho, tuvo el Director, el grado 3° á su cargo, dió buen examen. En el del 1^er grado se notaron algunas deficiencias: no así en el del 2° en el cual se encontró una excelente preparación, debida á la labor constante de la empleada que lo atiende.

El siguiente cuadro, resumen de los datos anteriores, expresa el resultado general de los exámenes de 1889:

Clasificaciones	Grados						Total
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
Sobresalientes	86	43	11	1	—	—	141
Distinguidos	132	132	56	36	21	16	393
Buenos	72	48	67	53	25	—	265
Medianos	205	105	31	4	2	—	347
Alumnos examinados	495	328	165	94	48	16	1146
» que no rindieron examen	193	53	17	11	4	2	280
» inscriptos	688	381	182	105	52	18	1426

Me es grato saludar á Vd. con mi mayor atención.

Jaime Fornells.

Buenos Aires, Enero 5 de 1890.

Señor Inspector Técnico de la primera Sección Escolar de la Capital, D. Juan M. de Vedia.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Inspector, elevando el informe de los exámenes de las escuelas públicas del Distrito, que empezaron el día 2 de Diciembre próximo pasado.

El día 2 de Diciembre, se instalaron las mesas examinadoras de la Escuela Graduada de Niñas, una hora después de la reglamentaria, á causa del mal tiempo y con asistencia de las personas designadas, cuya nómina conoce el señor Inspector por mi nota de fecha 20 de Noviembre.

No insistiré sobre el estado y organización de las Escuelas, sinó una simple enumeración de los resultados obtenidos y los datos que arrojan las planillas. Las clasificaciones en ellas consignadas demuestran que las comisiones examinadoras han quedado satisfechas de las pruebas á que han sometido á los alumnos, como consta en los informes parciales que se han elevado al C. E. acompañando el cuadro demostrativo del examen.

En la Escuela Graduada de Niñas, las clases se han presentado bien preparadas y con los programas concluidos; los resultados no pueden ser mejores, según puede verse por el siguiente cuadro.

Grado	A CARGO DE	Alumnos		Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Malos	Promovidos	Quedan en el grado
		Inscriptos	Presentes							
1° A	A. Calderon....	34	29	—	29	*	*	*	29	—
1° B	M. Castagnino .	47	43	—	38	»	»	»	38	5
2°	C. Chiclana	33	28	—	25	»	»	»	25	3
3°	D. Giménez....	30	25	1	11	9	4	—	21	4
4°	R. Pozo........	13	10	—	8	2	—	—	10	—
5°	A. F. Brezzo....	12	11	—	10	1	—	—	11	—
6°	M. A. Llames	7	6	1	5	—	—	—	6	—
	Totales......	176	152	2	126	12	4	—	140	12

* Clasificación del grado.

Además se han discernido menciones especiales, á una alumna del 6° grado y dos de 1° (Sección A).

Respecto á la Escuela elemental de Niñas, Graduada de Varones é Infantil de ambos sexos, cuyos grados se han presentado bastante bien preparados, no insistiré tampoco, pues el señor Inspector conoce ya el respectivo grado de adelanto de todas ellas.

En la Escuela Elemental, el Jardín de Infantes ha dado brillantes resultados, á pesar de la notoria falta de material de enseñanza, que deberá llenarse en el pedido del presente año.

Los siguientes cuadros contienen los datos referentes al número de alumnos examinados y las clasificaciones que han obtenido:

ESCUELA ELEMENTAL

Grado	A CARGO DE	Alumnos		Sobresalientes	Distinguidoo	Buenos	Regulares	Malos	Promovidos	Quedan en el grado
		Inscriptos	Presentes							
J. de J.	M. Wernicke...	39	26	26	*	*	*	*	3	23
1° A	M. Gambetta...	50	33	33	»	»	»	»	27	6
1° B	C. Pimentel.....	48	37	—	37	»	»	»	31	6
1° C	E. S. del Soldato	39	28	—	28	»	»	»	27	1
2°	F. Gomez.......	53	46	—	46	—	»	»	42	4
3°	A. Reyna.......	33	31	—	30	1	—	—	31	—
4°	L. Loustalet....	17	13	—	11	2	—	—	13	—
	Totales......	279	214	59	152	3	—	—	174	40

* Clasificación del grado.

GRADUADA DE VARONES

Grado	A CARGO DE	Alumnos		Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Malos	Promovidos	Quedan en el grado
		Inscriptos	Presentes							
1° A	O. Alvarez.....	31	30	30	*	*	*	*	28	2
1° B	R. V. Romero..	31	29	—	29	»	»	»	15	14
1° C	E. Brid.........	40	32	—	32	»	»	»	27	5
1° D	C. Muñoz.......	27	25	—	25	»	»	»	2	23
2° A	J. M. Badaraco.	49	46	—	46	2	»	»	30	16
2° B	M. S. Sueldo...	50	50	—	50	»	»	»	30	20
3° A	A. Corrége.....	35	33	18	15	—	—	—	33	—
3° B	C. Corrége......	31	31	12	19	—	—	—	31	—
3° C	C. Medrano.....	30	24	—	21	3	—	—	18	6
4°	M. Cueto........	26	25	1	22	2	—	—	25	—
5°	J. M. Sánchez.	16	14	1	13	—	—	—	14	—
	Totales....	369	339	62	272	5	—	—	253	86

* Clasificación del grado.

ESCUELA INFANTIL

Grado	A CARGO DE	Alumnos		Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Malos	Promovidos	Quedan en el grado
		Inscriptos	Presentes							
1° A	F. Pintos........	52	40	40	*	*	*	*	22	18
1° B	A. P. de Barrios	31	27	17	»	»	»	»	24	3
2°	D. Othaz........	24	19	19	3	»	»	»	16	3
	Totales.......	107	86	86	—	—	—	—	62	24

* Clasificación del grado.

Saluda atentamente al señor Inspector.—*J. T. Ojeda.*

INFORME DEL INSPECTOR TÉCNICO SEÑOR SALVADOR DIEZ MORI

CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 1889

Buenos Aires, 6 de Enero de 1890.

Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación Dr. D. Benjamín Zorrilla.

Cumplo el deber de elevar al señor Presidente, mi informe relativo á trabajos de inspección practicados en Diciembre último.

Continuaron los exámenes de los alumnos que concurren á nuestras escuelas. Sólo pude asistir á algunos, sintiendo no haberlos presenciado todos, á fin de darme cuenta exacta del estado de la enseñanza. No obstante, puedo aseverar que las pruebas rendidas por los educandos fueron en general satisfactorias, y que debemos congratularnos de la marcha

progresiva de nuestros establecimientos de educación.

El día 4 del mes pasado fué el examen de la escuela que dirige la señora Mariana O. de Brettain,—Pasco 961.

Comenzóse el acto, cantando el Himno Nacional las alumnas de los grados elementales, y poco después formáronse las comisiones examinadoras con el personal docente de varias escuelas del Distrito. Siguió en seguida la distribución de puestos. Quedeme en la sala donde se examinaban las niñas de 4° grado, á fin de conocer sus progresos, aunque no fuese más que en algunos ramos. Permanecí allí mientras se examinaron en lectura, Idioma Nacional y Geografia, quedando satisfecho de los conocimientos que manifesron, teniendo en cuenta la tierna edad de muchas alumnas. Recorrí más tarde los grados 1° y 3°. El éxito de este último no fué enteramente satisfactorio, pues noté algunas deficiencias en la enseñanza, sobre todo en el cálculo. El primer grado es demasiado numeroso, siendo por tanto imposible que lo atienda bien una sola preceptora.

Tuvieron lugar al día siguiente los exámenes de la escuela infantil n° 2 del 13° distrito, á cargo de la señorita Rufina Ochoa. Poco después de las 12 m. organizáronse las comisiones examinadoras, y principiaron á funcionar. Dividida la escuela en tres secciones, dos de primer grado y una de segundo, constituyéronse otras tantas mesas.

Procuré darme cuenta del estado de adelanto de las alumnas, permaneciendo en cada sala el tiempo que creí conveniente; se ha trabajado en esta escuela durante el año, y, si no sastifizo plenamente el resultado, debido es á ciertos defectos de que adolece la enseñanza.

Quiero apuntar algunos para que no se diga que hago aseveraciones sin pruebas.

En el primer grado se hace uso de mapas geográficos para dar lecciones de lugar, antes que el niño comprenda bien lo que son esos cuadros, y como pueden representar tal ó cual parte de la tierra. Tambien he notado que recitan definiciones bastante áridas, niñas cuyo desarrollo intelectual es escasísimo. En el segundo grado no supieron los alumnos levantar un pequeño croquis de la sala en que estábamos, mientras señalaban muy bien en los mapas rios, lagos y ciudades; puede deducirse de esto qué ideas tendrán los educandos, de tales cartas geográficas.

Otras deficiencias, si no tan trascendentales, se perciben desde luego, pero débense en parte á lo inadecuado del local que ocupa la escuela.

Presencié el día 6 de Diciembre los exámenes de la escuela elemental de niñas n° 2, del 4° Distrito.

No tiene clases elementales.

Sólo presencié las pruebas rendidas por las niñas de 2° grado.

Puede calificarse de regularmente satisfactorio el resultado obtenido.

Los días 7 y 8 de Diciembre, sábado y domingo, fueron destinados por el Consejo Escolar del 4° Distrito, para el examen de las alumnas de la Escuela Graduada, cuya directora es la señorita María Anselmo,

Ví funcionar varias mesas de diversos grados, pero especialmente las de los 5° y 6°.

Uno y otro, es decir las niñas que los forman, dieron prueba de haber estudiado durante el curso que termina, su programa respectivo.

Tal vez se ha desarrollado demasiado la memoria de las educandas; tal vez hubieran quedado plenamente satisfechas nuestras aspiraciones, si hubiésemos observado razonamientos más acabados; pero, justo es decirlo, las alumnas, especialmente las de 6° grado, contestaban muy bien á las preguntas formuladas por la preceptora, á indicación de la mesa.

El domingo formé parte de la comisión de maestros, que examinaron las niñas de 4° grado en los ramos siguientes: Botánica, Economía doméstica y Moral.

Las alumnas explicaban los puntos que se les señalaba; pero lo hacían empleando locuciones superiores á su inteligencia; se encadenan demasiado al texto ó apuntes que les da la preceptora.

También pude apreciar los conocimientos de las niñas de 5° grado, en el idioma francés. A juzgar por lo que ví, muy pocos son sus adelantamientos en esa materia.

Se enseña mal, porque se sigue un método bastante rutinario.

Después de concluir los exámenes hubo una pequeña fiesta con sus cantos, recitaciones, drama y música instrumental.

La concurrencia de señoras era notable. Las niñas desempeñaron el papel que les correspondió en la función, como si fuesen artistas consumadas.

La señorita Josefa Sanchez es la directora de la escuela elemental n° 1 del 4° Distrito, cuyas alumnas fueron examinadas en los días 9 y 10 del pasado mes

Distinguiéronse las niñas del 3er grado en varias materias, especialmente en aritmética. Las del 4° dieron pruebas de una dedicación constante al estudio. Sería de desear, empero, que se les acostumbrase á observar mejor, y meditar después sobre lo que han percibido, para que descubran por sí mismas la doctrina que manifiestan hoy casi inconscientemente. La higiene y disciplina son irreprochables.

El examen de la escuela elemental de niñas—Rioja 850—tuvo lugar el día señalado por el Consejo Escolar del 12° Distrito.

Sabía de antemano que no serían muy extensos los conocimientos adquiridos por las alumnas, debido á la irregularidad de la tarea escolar en el curso que termina.

Las obras que se hicieron en el edificio durante la mayor parte del año, la enfermedad de la Directora, y la poca preparación profesional de alguna empleada, fueron causa suficiente del escaso adelanto que se esperaba.

En efecto, los progresos no pueden calificarse de notables; pero no debo pasar en silencio que el 3er grado, á cargo de la señorita Carolina Tabossi, estuvo bien, dando pruebas una vez más dicha señorita, de su asiduidad y entusiasmo por la educación de la niñez.

Como de costumbre en el Distrito 12°, empezaron á las 2 h. p. m. los exámenes de la Escuela Elemental de niñas n° 2—Independencia 2115—á cargo de la señorita Angela E. Viale.

Malas son las habitaciones donde están instaladas las clases de esta escuela: angostas, poco ventiladas, nada higiénicas.

Qué podré decir de los adelantamientos manifestados por los alumnos? Poca cosa, porque la escuela está en vías de buena organización, pero ha habido muchos obstáculos que superar; la señorita Directora va imprimiendo un carácter educativo á la tarea escolar; se ha progresado en el manejo particular de cada clase; en fin el gobierno general de la escuela principia á estar al nivel de los mejores establecimientos del Distrito, de la misma categoría.

Pero es necesario buscar otro local más adecuado; es necesario abandonar una casa tan poco á propósito para el objeto á que se ha destinado.

No he podido asistir á algunos otros exámenes á causa de una dolencia que me lo impidió. Adjunto un cuadro que expresa la fecha en que tuvo lugar la prueba de fin de curso en cada una de las escuelas de los Distritos de la sección 3ª.

No creo necesario manifestar los demás trabajos de oficina realizados en el mes que acaba de concluir, porque el señor Presidente los conoce bien, y fueron dirigidos en oportunidad al H. Consejo.

Tampoco me pacece conveniente extractar los informes que me han remitido los señores Subinspectores de los distritos 8° y 13°, únicos que he recibido, porque, tratándose del resultado de los exámenes de cada escuela, temo omitir algún detalle, ó dar demasiada extensión al resumen. Adjunto dichos informes.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.—*S. Diez Mori.*—Buenos Aires, Febrero 4 de 1890.—Informe la Comisión Didáctica.—*Santiago Lopez* Proecretsario. — Febrero 12, 1890. — Señor Presidente: El informe que precede debe publicarse con los anexos que se acompañan.—*F. de la Barra*—*F. Martin Herrera.*

EXAMENES DE LAS ESCUELAS DE LA TERCERA SECCIÓN

DISTRITO	Noviembre													Diciembre												
	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	14	16
4° Disto.--Escuela n°	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sup. v.	»	—	—	2	Sup. m.	»	1	»	—	—	—	—
7° » » »	1 Sup.	»	2	»	3	4	5 Sup.	»	6	»	7	8	N.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8° » » »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 Sup.	»	3 Sup.	»	2	5	4	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—
12° » » »	13 N.	—	8 Sup.	»	»	»	—	—	7 Sup.	»	»	»	—	1	4 10	5	»	6	»	—	11	»	12	2	3	9
13° » » »	—	—	10 N.	1 Sup.	»	»	—	7 Sup.	»	»	3	4	9	11	»	14	2	6	8	—	12	13	—	—	—	—

Buenos Aires, Enero 4 de 1890.

Señor Inspector Técnico de la 3ª Sección Escolar.

Aun comprendiendo lo inoficioso de evacuar un informe por el mes transcurrido, por cuanto el Consejo Escolar lo hará sin duda alguna con mayor amplitud y por que yo no haría más que repetir lo que he dicho y lo que puede decir aquel; sin embargo, correspondiéndome esta tarea por el Reglamento de Inspección, elevo á Vd. el de Diciembre, que comprenderá un pequeño detalle ó resumen del resultado de los exámenes, único tema que puede abarcar.

En efecto, los exámenes dieron comienzo el 27 de Noviembre con la Escuela Graduada de varones núm, 1, y continuaron en el orden señalado por el Consejo Escolar y que en oportunidad se puso en conocimiento del Consejo Nacional de Educación.

Dos días se destinaron para cada una de las Escuelas Graduadas, ocupándose el primero, en el examen de los grados infantiles y el otro en el de los grados elementales y superiores.

La Escuela Graduada de varones presentó 206 alumnos, de 274 inscriptos, correspondiendo de aquellos 96 al primer grado; 71 al segundo; 20 al tercero; 13 al cuarto y 5 al quinto.

Los resultados obtenidos son una prueba de su bien cimentada organización y marcha.

La Escuela Graduada de niñas presentó á examen 244 niñas de 326 inscriptas, distribuidas las primeras entre los diferentes grados, del modo siguiente: en el primer grado 177; en el segundo 30; en el tercero 15; en el cuarto 11; en el quinto 7 y en el sexto 4.

Sus resultados han dejado mucho que desear. Así han habido clases en las que sus profesoras han demostrado muy poca competencia, obteniendo como es consiguiente, clasificaciones muy bajas. Cuéntanse entre éstas, dos secciones del primer grado (3ª y 4ª), como también el 3er grado.

El primero de Diciembre continuaron los

exámenes en la Escuela Elemental de Niñas núm. 2, cuya asistencia en el día, fué de 132 alumnas sobre 182 de inscripción, correspondiendo de las primeras, 6 al cuarto grado; 9 al tercero; 28 al segundo y 89 al primero.

Los adelantos notados son muy escasos en general, siendo su resultado que tanto las alumnas del tercer grado como del cuarto tendrán que cursar el mismo grado, y que el primer grado primera sección, se considere bajo una inexperta dirección, por cuanto la enseñanza que se da es bastante abstracta.

La Escuela Elemental de Niñas núm. 5, rindió sus pruebas finales el día 3 del mismo y contaba con 129 alumnas presentes de 274 inscriptas, distribuidas en esta forma: 72 en el primer grado; 30 en el segundo; 20 en el tercero y 7 en el cuarto.

A juzgar por los informes parciales de las mesas examinadoras, las pruebas han sido poco satisfactorias. "Mucho se hace trabajar la memoria" dicen y esto no debe extañar al señor Inspector, puesto que ya tenía conocimientos de ello, por mis informes La enseñanza va sin rumbo, porque las empleadas no se dan cuenta ellas mismas de lo que hacen y por lo tanto no puede haber desarrollo armónico de las facultades.

El día siguiente, miércoles 4 se examinó la Escuela Infantil núm. 4 de 137 alumnos inscriptos y 107 presentes, repartidos así: 29 en el segundo grado y 78 en el primero. El segundo grado, por los métodos y procedimientos emplados, demuestra la falta de idoneidad de su profesora, que hasta errores de lenguaje deja deslizar.

La Escuela núm. 6 de Varones, que contaba con 167 alumnos inscriptos, presentó el día del examen 90 niños, los que correspondian á tres grados, en esta forma: 50 al primero; 27 al segundo y 13 al tercero.

Los resultados tenían que ser los que fueron. Bien desastrados. En la primera seccion, ha habido necesidad de suspender el examen para evitar el ridículo del profesor que la regenta. En otra ocasion he informado al Sr. Inspector sobre el particular, y hoy ya me adelanto en vista de lo sucedido en aconsejar su separación. Las otras clases han hecho lo que materialmente es posible hacer en una Escuela, que se lucha no con los inconvenientes de una fundación, sino con los elementos desorganizados que contiene.

Sr. Inspector: Los exámenes han servido en este año para demostrar la realidad del estado de las escuelas ó lo que es lo mismo, han llenado su objeto.

El personal docente, convencido de su mision, ha dado una prueba de interés por la causa que sirve, obrando con sinceridad al dar su opinión, sobre cada escuela, como al hacer la clasificación de los educandos. A estos últimos se las ha discernido con la más escrupulosa severidad y justicia, lo que me es altamente satisfactorio consignar porque creo que es la primera victoria en el sendero de normalizar el estado de aquellas. En adelante tendremos pues, que maestros y alumnos sabrán esmerarse más en el cumplimiento de su deber.

Un pequeño cuadro de las clasificaciones obtenidas por todas las escuelas y el número de los certificados de promoción que se extendieron, le permitirá al Sr. Inspector darse cuenta de la exactitud de lo expresado:

Sobresalientes	16
Distinguidos	257
Buenos	243
Regulares	378
Malos	30
Total	930

Alumnos examinados 930.
Certificados expedidos 245.

Si el número de certificados expedidos es inferior al de los niños que han obtenido una clasificación suficiente para ser promovidos, es debido únicamente que á pesar de la escrupulosidad que se ha tenido para las clasificaciones,

ellas han superado á lo que realmente merecían á consecuencia de algunos ramos, tales como la Gimnasia, Dibujo, Canto y Labores, que aumentan la clasificación total de cada alumno, por cuanto éstas se hacen en general; pero que por la mala comparación en los demás ramos más importantes por una parte y por otra el no haberse terminado los programas de los diferentes grados á que pertenecían, hubo necesidad de limitar el número de certificados á la cantidad expresada por considerarse de justicia.

Con lo expuesto daré por terminado el presente informe por las razones aducidas en su principio, restándome solo saludar al señor Inspector con la mayor consideración.—*R. H. Albino.*

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1889.

Señor Inspector de la 3ª Sección de la Capital, D. Salvador Diez Mori.

Los exámenes anuales de las escuelas comunes y particulares de este Distrito se han verificado en el intervalo de tiempo comprendido entre el 20 de Noviembre pasado y el 23 del mes corriente. He asistido á todos estos actos y cumpliendo con una de las obligaciones que me incumben, como Subinspector de dichos establecimientos, presento á la consideración del Sr. Inspector el siguiente informe, en el que, para evitar repeticiones que le darían una extensión inútil, haré constar primero el resultado general de estos exámenes y las observaciones de carácter común, anotando después, brevemente, aquellos datos y consideraciones que se relacionan con algunas escuelas en particular.

CONSIDERACIONES GENERALES

Antes de dar principio á los exámenes de las escuelas comunes, invité á los Sres. Preceptores, miembros de la Comisión Examinadora á verificar una reunión con el fin de uniformar el procedimiento á seguir en la celebración de dichos actos. Cambiáronse ideas respecto á la mejor interpretación del Reglamento y planillas de exámenes conviniendo todos en las siguientes disposiciones:

1° Dar á las planillas de exámenes la forma establecida en el Reglamento de Escuelas últimamente sancionado, pues los formularios impresos no guardan conformidad con los nuevos programas de enseñanza.

2° Que cada preceptor hiciera constar su voto, con números colocados en la columna de aplicación, respecto al estado de adelanto de cada uno de los niños á su cargo; voto que podría ser tomado en cuenta por la Comisión Examinadora, en vista que nadie puede clasificar con más acierto que su propio maestro, el grado de adelanto de los alumnos.

3° Que la prueba escrita sea hecha en el acto del examen, exceptuando los ejercicios de Dibujo y Caligrafía.

4° Que terminado el examen en una escuela, reunida la Comisión Examinadora, cada mesa exponga las observaciones del caso relativas á la diciplina, higiene, métodos, adelanto etc., de la escuela; y estos datos, anotados por el Secretario de la Comisión Examinadora, le servirán de base para extender el informe correspondiente, que de este modo será la expresión de toda la Comisión, y no la opinión de uno solo de sus miembros.

Después de algunos otros acuerdos de menor importancia, recomendé á los señores preceptores el más exacto cumplimiento á las disposiciones reglamentarias y les recordé los graves perjuicios que proporciona á los exámenes en sí, y á la enseñanza en general el abuso de las altas clasificaciones. Dichos abusos no solo desprestigia la importancia de estos actos, sino que muchos niños son munidos, por esta causa, del certificado de promoción que los habilita para cursar otro grado sin la preparación necesaria en el anterior. Este hecho por desgracia bastante común en nuestras escuelas, solo puede producir la desorganización, y en él han de estrellarse los esfuerzos del maestro, pues aún munido de la más buena voluntad y guiado por los mejores métodos,

muy pronto caerá insensiblemente en la rutina de esa enseñanza simulada que todo lo encomienda á la memoria de los niños dejando en la inacción su inteligencia.

La Comisión Examinadora ha sido formada por el personal docente de las escuelas del Distrito, exceptuando los ayudantes, y no se ha constituido una Mesa sin que forme parte de ella uno ó más preceptores diplomados.

Debo hacer constar con prioridad á las demás observaciones, el noble proceder observado por los Sres. de la Comisión Examinadora en el desempeño de la tarea que les estaba encomendada; honroso es poder decir que las amistades ó enemistades personales no han influido en lo más mínimo con respecto á la verificación y resultados de estos actos; ellos no han servido de pretexto para ensalzar ó rebajar exageradamente las dotes del maestro ó la marcha y estado de la escuela.

La clasificación, que es, digámoslo así, la expresión numérica del resultado de los exámenes, va aproximándose, año por año, á la realidad, pues el abuso de las altas clasificaciones si no ha desaparecido por completo, ha disminuido notablemente. Y digo que no ha desaparecido, porque todavía la Comisión Examinadora clasifica mucho más alto que el maestro mismo de la clase que es quien mejor conoce á sus alumnos; niños que según la expresión de sus preceptares no podrán pasar á otro grado, han sido aprobados por la Comisión Examinadora, en varios casos, sin méritos suficientes para ello. Para evitar los perjuicios consiguientes al efecto anotado, tal vez conviniera establecer como regla que todo alumno desaprobado por su maestro necesitara conseguir de la Comisión Examinadora, cuando menos la clasificación de distinguido, para ser ascendido á otro grado.

Como he manifestado, nadie como el mismo preceptor se encuentra en condiciones de clasificar con acierto á sus alumnos; y así se observa que en los grados 1° y 2°, el número de los aplazados es proporcionalmente mucho mayor que en los otros grados.

Sin embargo, está comprobado que en la clasificación de los grados infantiles también se deslizan sus errores, aunque en menor cuantía; errores, que indudablemente son originados por confiar demasiado en los empleados subalternos y no dar exacto cumplimiento á lo dispuesto en el artículo n° 149 del Reglamento, que dice: «La clasificación individual de los alumnos de estos grados infantiles, la harán despues del examen de la Comisión, el director de la escuela, el preceptor del grado á que pertenezcan los niños y el del grado inmediato al que ascenderán, resultando idóneos.»

Como el personal de cada escuela tiene que formar parte de la Comisión Examinadora de otras, muchas veces carecen del tiempo suficiente para verificar con la debida detención el examen de los grados infantiles, tal y como lo dispone el citado artículo del Reglamento

Por las razones expuestas y á fin de que la Comisión Examinadora pudiera observar y hasta fiscalizar la clasificación de dichos grados infantiles, convendría que los exámenes de éstos se verificasen con extricta sujeción á las disposiciones reglamentarias, pero con autori dad al examen general de la escuela

De este modo se evitarían los errores citados que muchas veces se cometen por descuido y en la seguridad de que no van á ser observados.

Está fuera de toda duda que la enseñanza ha progresado notablemente de pocos años á esta parte, impulsada por la acertada administración de las autoridades escolares unida á los nobles esfuerzos del preceptorado. Los exámenes finales del año que termina así lo han comprobado en las escuelas de este Distrito.

De la rutina solo quedan algunos restos que están llamados á desaparecer. Los métodos más aconsejados por la Pedagogía son puestos en práctica con halagüeños resultados en casi todas las escuelas. Existe el convenci

miento general de que la enseñanza basada en la memoria, con exclusión de las demás facultades, es verdaderamente ficticia, y así puede observarse que las antiguas recitaciones de memoria han cedido su lugar á las conversaciones amenas entre el maestro y sus alumnos; las definiciones no son ya dadas por el preceptor, sino que el mismo niño las deduce del análisis y la comparación; las operaciones abstractas y áridas de la aritmética han sido sustituidas por los problemas concretos; y todo esto unido á la lectura razonada, las lecciones de cosas, el cálculo mental, etc., dan hoy á la enseñanza primaria los caracteres educativos que deben distinguirla.

Muchas son las causas promotoras de los progresos mencionados, pero entre las principales pueden figurar los nuevos programas, que, bien interpretados, rechazan toda rutina, las conferencias pedagógicas, donde el cuerpo de enseñanza se ilustra mútuamente aunando en beneficio común los esfuerzos de cada uno; la inspección, en fin, que alienta al preceptor activo y estimula al perezoso.

De lo anteriormente expuesto no debe deducirse que hayamos conseguido un perfeccionamiento completo en la enseñanza. Una cosa puede ser buena ó mala según se le compare con otra peor ó mejor; algo se ha adelantado pero es indudable que todavía hay mucho camino por recorrer.

Lo que más es de sentir, es que aún queden restos, como decía anteriormente, de las antiguas rutinas: muy reducidos son, pero todavía hay maestros (y llamo así á todos los que enseñan) cuya acción sólo estriba en señalar hoy á sus alumnos un párrafo del texto A ó B para que lo reciten mañana cuando así lo solicita con aquella frase imperativa tan conocida—diga V. la lección.

Aún hay quien todo lo encomienda á la memoria de los niños; quien no se preocupa de la educación bien entendida de éstos y sólo aspira á que respondan mal que bien á las preguntas del programa, sin comprender que éste es solamente una guía, mas no el fin de la enseñanza. Por eso todavía hay escuelas, ó clases de éstas, donde los exámenes son, como decía un ilustre pedagogo «algo así como fuego de palabras ó repeticiones mecánicas de voces oídas ó leídas, y no prueba de ideas ó conocimientos.»

Felizmente, como decía, estos errores son pequeños resíduos que están llamados á desaparecer; y es justo hacer constar que en más de un caso, los directores se ven obligados á emplear dicho procedimiento mecánico de las lecciones de memoria, por carecer del personal suficiente que exige la enseñanza.

———

El número total de alumnos inscriptos y examinados de cada grado, con las clasificaciones obtenidas puede observarse en el cuadro siguiente que comprende sólo las

ESCUELAS COMUNES

ALUMNOS	GRADOS						TOTAL
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
Inscriptos	1237	430	143	78	28	10	1926
Examinados	899	349	113	62	26	10	1459
Regulares	617	160	42	15	8	»	842
Buenos	81	99	18	23	6	3	230
Distinguidos	163	63	49	21	11	7	314
Sobresalientes	38	27	4	3	1	—	73

No han concurrido, pues, al acto del examen 467 alumnos de los cuales 338 son de primer grado, 81 de segundo, 30 de tercero, 16 de cuarto y 2 de quinto.

Difícil sería determinar las causas de estas ausencias: parece que dependen especialmente del descuido ó despreocupación de las familias, quien no reconocen importancia alguna en estos actos, especialmente en los primeros grados. No obstante, se observa que en las escuelas bien organizadas, con personal suficiente y activo, dichas ausencias son mucho más reducidas. La acción educadora de los buenos maestros, no sólo afecta al discípulo sinó que trasciende hasta la familia.

Si se compara el resumen de los exámenes de este curso con los resultados habidos en los dos años anteriores, se observará que el número de los inscriptos y examinados va aumentando progresivamente, disminuyendo por el contrario el número de los aprobados: esto último no debe tomarse como prueba de atraso en la enseñanza, sinó que más bien demuestra la mayor rectitud que año por año se va observando en los exámenes. Hé aquí el cuadro comparativo.

Año de 1887

Inscriptos	1544	
Examinados	1229	80 % de los inscriptos
Aplazados	564	46 » de los examinados
Aprobados	665	54 » de los examinados

Año de 1888

Inscriptos	1690	
Examinados	1239	73 % de los inscriptos
Aplazados	597	48 » de los examinados
Aprobados	642	52 » de los examinados

Año de 1889

Inscriptos	1926	
Examinados	1459	75 % de los inscritos
Aplazados	842	58 » de los examinados
Aprobados	617	42 » de los examinados

CONSIDERACIONES PARTICULARES

No creo necesario entrar en detalles respecto á cada escuela en particular, puesto que, dichos pormenores constan ya en los informes parciales expedidos por la Comisión examinadora y que junto con las planillas de exámenes serán remitidos al Consejo Nacional de Educación. Además, en el cuadro que al final de este informe se adjunta, consta el número de alumnos inscriptos y examinados en cada escuela, separado por Grados, con las clasificaciones obtenidas.

Bastará, pues, extractar de dichos informes parciales las deficiencias más notables por aquello de que se apartan de lo comun ú ordinario y exigen más urgente reparación.

Escuela Superior núm. 1, á cargo del profesor normal D. Augusto F. Argaño—Algunos grados se encuentran bastante atrasados debido principalmente á la falta de personal. Durante el curso han renunciado cinco empleados y de las vacantes dejadas por estos sólo 3 han sido llenadas con los retardos consiguientes.

Escuela Elemental núm. 9, á cargo del preceptor D. Manuel Herrero—La asistencia es reducidísima y muy irregular debido al mal estado de las calles que la circundan. De 142 inscriptos sólo 68 concurrieron al acto del examen. Sería, pues, sumamente necesario el empedrado de dichas calles.

Escuela Elemental núm. 11, á cargo del profesor normal D. Clemente Zárate. El resultado no ha sido nada halagüeño, pues, como expone la Comisión-examinadora, el 4° grado demostró muy poca preparación en lectura y escritura, y los demás ramos han sido enseñados cultivando en demasía la memoria. Otro tanto puede decirse del 3° agregando la falta de disciplina. Es justo hacer constar que ambos grados, por cierto muy numerosos, han estado hasta principios de Noviembre á cargo de un sólo maestro.

El edificio, propiedad del Consejo Nacional, necesita urgentes reparaciones.

Escuela Nocturna, á cargo del profesor normal D. Augusto F. Argaño—No pudo examinarse por ausencia completa de los alumnos. La Comisión revisó los cuadernos de Dibujo y tomó algunos datos respecto á la marcha de este establecimiento. Hé aquí el movimiento habido durante el curso:

Marzo	Inscriptos	15	asistentes	11
Abril	»	44	»	37
Mayo	»	72	»	44
Junio	»	73	»	51
Julio	»	74	»	46

Agosto........	Inscriptos	73	asistentes	35
Setiembre...	»	70	»	30
Octubre.......	»	57	»	30

Como el elemento que concurre á esta escuela es puramente obrera, hay meses, como Noviembre, en que terminan sus trabajos muy tarde y por esto no pueden concurrir á clase. Convendría, pues, verificar los exámenes de esta escuela á principio ó fin de Agosto.

De los Colegios particulares que en número de seis existen en este Distrito, solo los cuatro que á continuación se indican han verificado sus exámenes de fin de curso. He asistido á estos actos y nada tengo que observar, pues se da cumplimiento á las disposiciones de la Ley y los directores demuestran el mayor empeño por el progreso de sus establecimientos. Hé aquí el resultado de los exámenes verificados en dichas escuelas:

COLEGIO DE N. S. AUXILIADORA

ALUMNOS	GRADOS					TOTAL
	1°	2°	3°	4°	5°	
Inscriptos	202	103	35	10	7	357
Examinados	177	89	32	10	7	315
Aprobados	120	72	25	7	7	231
Aplazades	57	17	7	3	—	84

Este Colegio es el que más se distingue sobre los otros por el número de sus alumnos, estado de adelanto de éstos y condiciones del edificio.

COLEGIO DE S. JUAN EVANGELISTA

ALUMNOS	GRADOS				TOTAL
	1°	2°	3°	4°	
Inscriptos	64	47	19	12	142
Examinados	46	39	17	12	114
Aprobados	28	34	14	12	88
Aplazados	18	5	3	—	26

Tanto en este Colegio como en el anterior, la enseñanza se sujeta á los programas de las escuelas comunes y usa los mismos textos que éstas.

SOCIEDAD «NAZIONALE ITALIANA»

Colegio de Varones

ALUMNOS	GRADOS				TOTAL
	1°	2°	3°	4°	
Inscriptos	130	31	2	6	169
Examinados	93	23	1	5	122
Aprobados	90	23	1	5	119
Aplazados	3	—	—	—	3

Colegio de Niñas

ALUMNOS	GRADOS		TOTAL
	1°	2°	
Inscriptos	36	14	50
Examinados	30	9	49
Aprobados	28	8	36
Aplazados	2	1	3

En estos Colegios se enseña el Italiano alternado con el idioma Nacional. Como texto de lectura usan la Infancia, Lecturas Prácticas, Frascuelo y las Ciencias por Boulet de Monvel.

Creyendo dejar así cumplida esta obligación, saludo atentamente al señor Inspector.— *Sixto Pastor*, Subinspector.

13° DISTRITO ESCOLAR

RESUMEN GENERAL DE LOS EXAMENES VERIFICADOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR DE 1889

NÚMERO	ESCUELA — CATEGORÍA	DIRECTOR	Fecha del examen	Inscriptos							Examinados						
				1°	2°	3°	4°	5°	6°	Total	1°	2°	3°	4°	5°	6°	Total
1	Superior de varones	Augusto F. Argaño	21 y 22 de Noviembre	161	43	29	16	14	5	268	86	32	24	11	12	5	170
7	» » niñas	Catalina Bórea	25, 26 y 27 »	130	51	47	19	14	5	266	94	38	43	17	14	5	211
3	Elemental » »	María B. de Argaño	28 »	72	29	17	9	—	—	127	63	26	9	8	—	—	106
4	» » »	Rosa I. de Molina	29 »	124	30	8	9	—	—	171	97	27	8	9	—	—	141
9	» » varones	Manuel Herrero	30 »	81	37	16	8	—	—	142	31	24	9	4	—	—	68
11	» » »	Clemente Zárate	2 y 3 de Diciembre	102	81	26	17	—	—	226	62	55	20	13	—	—	150
14	» » niñas	Josefa de la Sota	4 »	86	4	—	—	—	—	90	67	4	—	—	—	—	71
2	Infantil	Rufina Ochoa	5 »	95	14	—	—	—	—	109	82	14	—	—	—	—	96
6	»	Sofía G. de Armani	6 »	108	22	—	—	—	—	130	69	21	—	—	—	—	90
8	»	Secundina Tavares	7 »	149	45	—	—	—	—	194	141	43	—	—	—	—	184
12	»	Hortensia Galiano	9 »	50	35	—	—	—	—	85	42	31	—	—	—	—	73
13	»	Dolores C. de Roldán	10 »	79	39	—	—	—	—	118	65	34	—	—	—	—	99
				1237	430	143	78	28	10	1926	889	349	113	62	26	10	1459

NÚMERO	Regulares						Buenos							Distinguidos							Sobresalientes					
	1°	2°	3°	4°	5°	Total	1°	2°	3°	4°	5°	6°	Total	1°	2°	3°	4°	5°	6°	Total	1°	2°	3°	4°	5°	Total
1	70	15	7	5	8	105	16	16	—	6	4	2	44	—	1	17	—	—	3	21	—	—	—	—	—	—
7	48	18	20	7	—	93	13	9	2	1	2	1	28	25	6	19	7	11	4	72	8	5	2	2	1	18
3	50	12	3	1	—	66	—	5	2	2	—	—	9	10	5	3	4	—	—	22	3	4	1	1	—	9
4	78	11	1	—	—	90	3	3	2	—	—	—	8	10	10	4	9	—	—	33	6	3	1	—	—	10
9	13	10	—	—	—	23	1	13	3	3	—	—	20	14	1	6	1	—	—	22	3	—	—	—	—	3
11	48	18	11	2	—	79	3	34	9	11	—	—	57	8	3	—	—	—	—	11	3	—	—	—	—	3
14	43	—	—	—	—	43	14	1	—	—	—	—	15	10	3	—	—	—	—	13	—	—	—	—	—	—
2	45	5	—	—	—	50	14	1	—	—	—	—	15	19	6	—	—	—	—	25	4	2	—	—	—	6
6	55	11	—	—	—	66	7	3	—	—	—	—	10	7	6	—	—	—	—	13	—	1	—	—	—	1
8	87	17	—	—	—	104	7	11	—	—	—	—	18	42	15	—	—	—	—	57	5	—	—	—	—	5
12	25	17	—	—	—	42	1	—	—	—	—	—	1	13	3	—	—	—	—	16	3	11	—	—	—	14
13	55	26	—	—	—	81	2	3	—	—	—	—	5	4	—	—	—	—	—	9	3	1	—	—	—	4
	617	160	42	15	8	842	81	99	18	23	6	3	230	163	63	49	21	11	7	314	38	27	4	3	1	73

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1889.

Sixto Pastor, Sub-Inspector.

INFORMES SOBRE LOS EXÁMENES DE LOS SUBINSPECTORES DE LOS DISTRITOS ESCOLARES 1°, 2°, 11°, 14° Y 15°

Enero, 17 de 1890.

Señor Secretario: Elevo á la consideración del H. C. los informes sobre exámenes que me han sido pasados por las Subinspecciones.

Sobre algunos puntos que podrían llamar justamente la atención del H. C., como ser la prodigalidad de las clasificaciones en las pruebas anuales y sobre el término medio que habilita para optar al certificado y promoción al grado siguiente, me he ocupado detenidamente en el informe sobre exámenes que elevé al H. C.

Creo que deben publicarse, estos informes. —*A. Ferreyra.*

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1889.

Al Señor Inspector técnico de la 2ª Sección de la Capital, D. Andrés Ferreyra.

Tengo el agrado de dirigirme á V. elevando el informe del resultado general de los exámenes que tuvieron lugar en las escuelas de este Distrito en los últimos días de Noviembre y primera quincena del corriente.

Adjuntos, elevo también varios cuadros estadísticos y las planillas de clasificaciones.

Considerados en conjunto los resultados obtenidos, me es grato manifestar que han sido satisfactorios.

De los 4450 niños matriculados en las escuelas comunes, se presentaron á examen 3783; de éstos, han resultado 1038 sobresalientes, 849 distinguidos, 604 buenos y 1292 regulares.

A juzgar por el total que arrojan estas cifras, la educación en esta parte del Municipio es altamente halagüeña, empero, creo no equivocarme al afirmar que mucho nos falta aún por hacer para alcanzar tan excelentes resultados.

Por más que la parte mejor preparada, más competente del personal, comprendiendo los graves perjuicios que ocasiona la profusión de elevadas clasificaciones, haya puesto todo su empeño en hacer desaparecer esa perniciosa costumbre, aún no se ha conseguido su completa extirpación.

Me complazco en mencionar la actitud asumida á este respecto por el Consejo Escolar, el que por intermedio de su digno y entusiasta Vicepresidente, señor Telémaco Gonzalez, ha tratado de llevar la convicción al ánimo hasta de los más refractarios, haciéndoles notar las ventajas de un severo y prolijo examen.

Podemos, pues, abrigar la esperanza de que en lo sucesivo todo el personal responderá á esta saludable iniciativa, aunando sus esfuerzos en el sentido de hacer que el resultado de los exámenes sea la expresión fiel de la labor de cada escuela y de cada alumno.

He notado con agrado que en la casi totalidad de nuestras escuelas se trasmiten los conocimientos por medio de los métodos pedagógicos más modernos, habiéndose desterrado los procedimientos empíricos y rutinarios que llenaban la mente del niño de nociones incompletas desvirtuando el objeto de la educación.

A las conferencias pedagógicas prácticas, se debe sin duda alguna, muchas de las reformas que se notan entre los miembros del personal subalterno, en la manera de trasmitir los conocimientos, pues, grande es la influencia que dichas conferencias han ejercido y ejercerán en lo sucesivo en la corrección de errores que de otra manera siempre persistirían.

Fácilmente se comprende que, entregado el personal inferior á sus propias fuerzas, por mejor voluntad que tuvieran sus miembros, pobres, muy pobres, debían ser los resultados, porque faltaba la preparación, tan necesaria al maestro para llenar con acierto sus altos deberes.

Entre las numerosas escuelas que forman este Distrito, hay algunas que han descollado por la excelente preparación de sus alumnos, por la competencia del personal docente y consiguientemente por sus bellos resultados.

Han llamado justamente la atención los notables exámenes de cálculo mental y enseñanza intiutiva de las secciones á cargo de las Srtas. Josefa Querencio y Erminda Lopez, en la Escuela Graduada de Niñas, como también los trabajos de dibujo, labores, experimentos de química, etc., de los grados superiores. La Srta. Angela Menendez, directora de esta Escuela, nos ha demostrado una vez más sus excelentes dotes de maestra competente y laboriosa.

En la lectura, enseñada por el Método «El Nene», se han obtenido brillantes resultados en la Escuela Graduada de Varones, como asimismo en varias otras cuyas directoras, debido á la galantería del autor de dicho método, han podido implantarlo valiéndose de carteles manuscritos.

En la escuela núm. 9, á cargo de la Srta. Flora Bonilla, la que comprendiendo las ventajas de este método se apresuró á ponerlo en práctica, los resultados han sido altamente satisfactorios. Consigno también con gusto los resultados alcanzados en 3° y 4° grado; la inteligente labor de la directora llenó los deseos de los que presenciamos el examen.

Lo propio podemos decir del 2° grado y una parte del 1° de la escuela núm. 10; estos grados á cargo respectivamente de las señoritas María y Salustiana Carlevarino, se distinguieron por su buena preparación, especialmente el último, en lo que se refiere á ejercicios intuitivos.

Dignos igualmente de mención son los exámenes rendidos por las alumnas de la escuela que dirije la Srta. Leonor Ragut, sobre todo el 4° grado, cuyas alumnas demostraron poseer sólidos conocimientos sobre las diversas asignaturas que abarca el programa.

Con motivo de haberse abierto las clases de la Escuela Elemental núm. 18 en el último período del año escolar, no rindieron examen las alumnas, y es de esperar, que para el año próximo reuna esta escuela un crecido número de niñas, pues está situada en una parte del Distrito donde abunda la población infantil.

Antes de terminar este breve informe, debo manifestar al Sr. Inspector, que, de las veintidos escuelas particulares que existen en el Distrito, solo cinco dieron aviso del día en que debían verificare sus exámenes; estas escuelas son: Italia Unita, Colegio Rivadavia, Escuela Bassett, Unione Operai Italiani y Colegio Internacional.

Este último es un establecímiento donde concurren un buen númeo de alumnos y está servido por un cuerpo de profesores de entre los cuales hay algunos bastante competentes.

El director es el señor Alberto Porchetti, distinguida persona que se afana por dar á su establecimiento el mayor brillo posible.

El local de la escuela es cómodo, higiénico y muy aseado y sin duda alguna, el mejor de los de su clase.

Tres días duraron los exámenes de las clases primarias, habiendo podido notar que se da cumplimiento con lo dispuesto por la ley en cuanto al mínimum de enseñanza.

El local ocupado por la escuela de niñas que sostiene la Sociedad Unione Operai Italiani, es reducido, pero suficientemente para el corto número de alumnas que concurren. Dos días duraron los exámenes orales en esta escuela, á los cuales concurrí, pudiendo cerciorarme que se cumple con la dispuesto en la ley de educación.

Lo mismo he notado en las otras escuelas sostenidas por las demás asociaciones, no pudiendo decir lo propio de las que están sostenidas por la acción privada de cada director, pues en varias de ellas, á pesar de no haber rendido examen, he podido juzgar por la inspección verificada en el trascurso del año escolar.

Dejando así cumplido un deber reglamentario me complazco en saludar á V. atentamente.—*Tomás Piñero*, Subinspector.

Cuadros demostrativos del resultado del examen efectuado en Noviembre de 1889

ESCUELA GRADUADA DE VARONES N° 1

PERSONAL DOCENTE	EMPLEO	GRADO	ALUMNOS			CLASIFICACIONES			
			Inscriptos	Examinados	Ausentes	Sobres.	Distinguidos	Buenos	Regulares
Ianuel A. Amarilla	Director	—	—	—	—	—	—	—	—
edro Schuster	Vice-Director	5°	25	21	4	—	1	7	13
uan M. Canosa	Maestro Infantil	4°	27	23	4	4	13	5	1
ebastián M. Acosta	» »	3er	50	45	5	10	11	8	16
gustín Igartúa	Sub preceptor	2°	60	60	—	60	—	—	—
duardo Cedeyra	»	»	40	34	6	—	—	34	—
lcira P. Cáceres	»	1er	53	53	—	53	—	—	—
orenza E. Carreras	»	»	60	60	—	60	—	—	—
Iicaela A. Diaz	»	»	59	59	—	59	—	—	—
olonia Sampertegui	»	»	53	53	—	53	—	—	—
arlota del Moral	»	»	49	49	—	49	—	—	—
Total		....	476	457	19	348	25	54	30

ESCUELA GRADUADA DE NIÑAS N° 2

PERSONAL DOCENTE	EMPLEO	GRADO	Inscriptos	Examinados	Ausentes	Sobres.	Distinguidos	Buenos	Regulares
Angela G. Menéndez	Directora	—	—	—	—	—	—	—	—
osefina G. Sabatté	Vice-Directora	6°	10	10	—	2	8	—	—
Martina Elizalde	Maestra Elem.	5°	30	25	5	2	12	5	6
Estela Cómbes	Sub-preceptora	4°	36	26	10	7	15	1	3
Ana Finocchio	Maestra Infantil	3er	32	25	7	2	15	3	5
Ramona Reinosa	Sub-preceptora	»	28	22	6	2	5	3	12
osefa Querencio	»	2°	46	44	2	16	12	10	6
Erminda López	»	»	35	35	—	7	10	—	18
Ercilia M. de Molina	»	1er	46	43	3	4	17	17	5
Carmen Martinez	»	»	63	60	3	18	16	12	14
María B. Shoó	»	»	77	55	22	4	3	17	31
María L. Charlín	»	»	75	61	14	1	4	12	44
Margarita Belmonte	Maestra Infantil	»	70	57	13	10	18	4	25
Total		....	548	463	85	75	135	84	169

Buenos Aires, Diciembre de 1889.

T. Piñero.

Cuadros demostrativos del resultado del examen efectuado en Noviembre de 1889

ESCUELA ELEMENTAL DE VARONES Nº 3

PERSONAL DOCENTE	EMPLEO	GRADO	ALUMNOS Ins-criptos	Exami-nados	Ausen tes	CLASIFICACIONES Sobres.	Distin guidos	Buenos	Regula res
Eduardo Taboada............	Preceptor	4^{o}	7	7	—	3	2	—	2
» »	»	3^{er}	31	28	3	4	15	2	7
Eduardo T. García...........	Sub-preceptor	2^{o}	63	63	—	11	7	5	40
Matilde Carneiro...............	Ayudante	1^{er}	59	5)	—	—	9	17	33
Luisa Sivori.......................	»	»	55	55	—	3	5	1	46
Total..........	....	.....	215	212	3	21	38	25	128

E CUELA ELEMENTAL DE VARONES Nº 5

PERSONAL DOCENTE	EMPLEO	GRADO	Inscriptos	Examinados	Ausentes	Sobres.	Distinguidos	Buenos	Regulares
Antonio Fernandez...........	Preceptor	—	—	—	—	—	—	—	—
Arturo Cardoso.................	Masstro Infantil	4^{o}	12	8	4	4	3	1	—
Edelfrida A. de Ferriol.....	Sub-preceptora	3^{er}	18	13	5	3	5	—	5
Horacio Matoso.................	Ayudante	2^{o}	40	40	—	40	—	—	—
María E. Cominges..........	»	1^{er}	39	39	—	—	39	—	—
Clementina L. Canevaro...	»	»	44	44	—	—	—	44	—
Total..........	....	.....	153	144	9	47	47	45	5

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑAS Nº 6

PERSONAL DOCENTE	EMPLEO	GRADO	Inscriptos	Examinados	Ausentes	Sobres.	Distinguidos	Buenos	Regulares
Dolores Ciesa.....................	Preceptora	4^{o}	13	11	2	2	8	—	1
Dorotea Marchand............	Maestra Infantil	3^{er}	30	28	2	7	16	4	1
Petrona Sánchez...............	Sub-preceptora	2^{o}	56	50	6	14	12	1	23
Clementina Rogé...............	Ayudante	1^{er}	49	39	10	6	3	25	5
Victoria Paz.......................	»	»	58	48	10	9	7	13	19
Julia Núñez........................	»	»	52	44	8	5	6	—	33
Total..........	....	.....	258	220	38	43	52	43	82

Buenos Aires, Diciembre de 1889.

T. Piñero.

Cuadro demostrativo del resultado del examen efectuado en Noviembre de 1889

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑAS Nº 7

PERSONAL DOCENTE	EMPLEO	GRADO	ALUMNAS			CLASIFICACIONES			
			Inscriptas	Examinadas	Ausentes	Sobres.	Distinguidas	Buenas	Regulares
Julia N. S. de Acosta.........	Directora	—	—	—	—	—	—	—	—
Carolina Opertin....	M. Elemental	4°	36	21	15	4	15	—	2
Inés R. Carmody................	M. Infantil	3er	46	35	11	5	10	1	19
Cecilia Garelo.....................	» »	2°	46	46	—	8	11	24	3
Luisa Opertin.....................	Sub-preceptora	»	48	40	8	8	12	17	3
Juana B. Piaggio................	Ayudante	»	43	43	—	17	10	16	—
Gerónima Imizcoz..............	»	1er	61	51	10	12	22	15	2
María Velazco....................	»	»	59	51	8	12	32	6	1
María Copello....................	»	»	55	51	4	6	27	18	—
Magdalena Charlin.............	»	»	69	65	4	6	18	21	20
Celina Aguerriberry...........	Sub-preceptora	»	68	55	13	12	30	10	3
Josefa Pueblas....................	Ayudante	»	63	49	14	13	4	10	22
Lutgarda Galo.....................	»	»	71	56	15	—	—	12	44
María A. Sorsaburo...........	»	»	62	38	24	—	—	—	38
Total	....	.....	727	601	126	103	191	150	157

ESCUELA INFANTIL DE VARONES Nº 8

PERSONAL DOCENTE	EMPLEO	GRADO	Inscriptas	Examinadas	Ausentes	Sobres.	Distinguidas	Buenas	Regulares
Aurelia Novaro..................	Preceptora	2°	11	11	—	2	3	1	5
Emilia Pita..........................	Sub-preceptora	1er	49	33	16	—	33	—	—
Eugenia E. Contreras........	Ayudante	»	59	45	14	10	3	27	5
Total	....	.....	119	89	30	12	39	28	10

ESCUELA INFANTIL DE NIÑAS Nº 9

PERSONAL DOCENTE	EMPLEO	GRADO	Inscriptas	Examinadas	Ausentes	Sobres.	Distinguidas	Buenas	Regulares
Flora Bonilla......................	Preceptora	4°	11	9	2	3	4	—	2
» »	»	3er	16	15	1	2	13	—	—
Laureana Sáliche..	Sub-preceptora	2°	47	38	9	11	15	1	11
Elida Mangudo.	Ayudante	1er	58	51	7	12	18	13	8
Celia Pardo.........................	»	»	59	54	5	10	1	34	9
Total............	....,....................	.....	191	167	24	38	51	48	30

Buenos Aires, Diciembre de 1889.

T. Piñero.

Cuadros demostrativos del resultado del examen efectuado en Diciembre de 1889

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑAS Nº 10

PERSONAL DOCENTE	EMPLEO	GRADO	ALUMNAS			CLASIFICACIONES			
			Inscriptas	Examinadas	Ausentes	Sobres.	Distinguidas	Buenas	Regulares
Luisa Carlevarino	Preceptora	4º	15	15	—	2	10	3	—
» »	»	3er	20	19	1	3	15	1	—
María Carlevarino	Maestra Infantil	2º	44	40	4	7	22	6	5
Salustiana Carlevarino	Sub-preceptora	1er	60	57	3	6	9	1	41
María Plá	Ayudante	»	60	44	16	—	3	12	29
Julia Acosta	»	»	52	49	3	3	9	5	32
Total			251	224	27	21	68	28	107

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑAS Nº 11									
Ana N. Henriquez	Preceptora	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercedes P. Machin	Maestra Infantil	4º	11	10	1	2	5	1	2
Elisa Baldor	» »	3er	19	15	4	—	8	2	5
María L. Rissetto	» »	2º	44	36	8	9	15	7	5
Sara A. Sánchez	Sub-preceptora	1er	66	55	11	2	25	1	27
Luisa L. del Mazo	Ayudante	»	47	49	7	—	4	22	14
Luisa Pelliza	»	»	60	36	24	—	3	3	30
Josefa R. de Otamendi	Maestra Infantil	»	63	43	20	3	13	6	21
Enriqueta Guany	Ayudante	»	57	44	13	—	2	12	30
Total			367	279	88	16	75	54	134

Cuadros demostrativos del resultado del examen efectuado en Noviembre de 1889

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑAS Nº 12									
Leonor Ragut	Preceptora	4º	11	10	1	5	2	—	3
Alejandrina Ecozgue	M. Elemental	3er	30	23	7	3	10	1	9
Clara Arechaga	Sub-preceptora	2º	48	40	8	40	—	—	—
Sara M. Delfino	Ayudante	1er	58	45	13	45	—	..	—
Dolores A. Dadin	»	»	45	45	—	45	—	—	—
Carmen A. Dadin	Sub-preceptora	»	44	44	—	44	—	—	—
Total			236	207	29	182	12	1	12

ESCUELA INFANTIL DE NIÑAS Nº 13									
Pastora Pita	Preceptora	2º	28	26	2	12	11	3	—
Delia F. Lascano	Sub-preceptora	»	28	28	—	28	—	—	—
Sarah E. Zanoletty	Ayudante	1er	67	54	13	4	21	25	4
Total			123	108	15	44	32	28	4

Buenos Aires, Diciembre de 1889.

T. Piñero.

Cuadros demostrativos del resultado del examen efectuado en Diciembre de 1889

ESCUELA INFANTIL DE NIÑAS Nº 14

PERSONAL DOCENTE	EMPLEO	GRADO	ALUMNAS			CLASIFICACIONES			
			Inscriptas	Examinadas	Ausentes	Sobres.	Distinguidas	Buenas	Regulares
Luisa Duperrut	Preceptora	4°	14	11	3	—	4	7	—
» »	»	3er	25	19	6	5	0	—	8
Adela Calcaterra	Sub-preceptora	2°	41	32	9	6	7	—	19
Carmen B. Fernández	Ayudante	1er	34	23	11	—	—	—	23
Elvira Monteverde	»	»	49	34	15	2	6	—	26
Total			163	119	44	13	23	7	76
ESCUELA INFANTIL DE NIÑAS Nº 15									
María L. C. de Farias	Preceptora	2°	17	14	3	—	14	—	—
Isabel Wain	Sub-preceptora	1er	53	30	23	—	—	—	30
Isabel Farias	Ayudante	»	50	39	11	—	19	—	20
María Melo	»	»	54	29	25	—	—	—	29
Total			174	112	62	—	33	—	79
ESCUELA INFANTIL DE NIÑAS Nº 16									
Victoria Miller	Preceptora	4°	10	8	2	4	4	—	—
» »	»	3er	29	20	9	5	10	—	5
Carmen Miller	Sub-preceptora	2°	60	54	6	25	2	1	26
Martina Dorrego	Ayudante	1er	60	66	—	5	—	—	55
Adela F. Tinedo	»	»	60	54	9	5	—	—	46
Tránsito Avalos	»	»	60	60	—	8	3	1	48
Total			279	253	26	52	19	2	180
ESCUELA NOCTURNA DE ADULTAS Nº 17									
Mercedes Santa Marina	Preceptora	6°	9	8	1	2	2	2	2
» » »	»	5°	5	4	1	—	3	—	1
María L. Picarel	Sub-preceptora	4°	6	3	3	1	2	—	—
» » »	»	3er	7	7	—	—	2	1	4
Total			27	22	5	3	9	3	7

Buenos Aires, Diciembre de 1889.

T. Piñero.

Cuadro demostrativo del resultado del examen efectuado en Diciembre de 1889

ESCUELA ELEMENTAL DE VARONES Nº 19

PERSONAL DOCENTE	EMPLEO	GRADO	ALUMNOS			CLASIFICACIONES			
			Inscriptos	Examinados	Ausentes	Sobres.	Distinguidos	Buenos	Regulares
Antonio Mataez	Preceptor	3.er	9	8	1	—	—	4	4
María Burgueno	Ayudante	2º	33	27	6	3	—	—	24
Lorenzo Mazzone	Sub-preceptor	1.er	37	22	15	—	—	—	22
» »	»	»	26	18	8	1	—	—	17
Concepción Felipón	Ayudante	»	38	31	7	16	—	—	15
Total			143	106	37	20	—	4	82

Resumen general del resultado de los examenes efectuados en el 14º Distrito (Balvanera), en 1889

Número de la Escuela	CATEGORÍA	DIRECTORES	Número de empleados	ALUMNOS			CLASIFICACIONES			
				Inscriptos	Examinados	Ausentes	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares
1	Graduada	Manuel A. Amarilla	11	476	457	19	348	25	54	30
2	»	Angela G. Menéndez	13	548	463	85	75	135	84	169
3	Elemental	Eduardo Taboada	4	215	212	3	21	38	25	128
5	»	Antonio Fernández	6	153	144	9	47	47	45	5
6	»	Dolores Ciesa	6	258	220	38	43	52	43	82
7	»	Julia M. S. de Acosta	14	727	601	126	103	191	150	157
8	Infantil	Aurelia Novaro	3	119	89	30	12	39	28	10
9	»	Flora Bonilla	4	191	167	24	38	51	48	30
10	Elem ntal	Luisa Carlevarino	.5	251	224	27	21	68	28	107
11	»	Ana N. Henriquez	9	367	279	88	16	75	54	134
12	»	Leonor F. Ragut	6	236	207	29	182	12	1	12
13	Infantil	Pastora Pita	3	123	108	15	44	32	28	4
14	Elemental	Luisa Duperrut	4	163	119	44	13	23	7	76
15	Infantil	María L. C. de Farias	4	174	112	62	—	33	—	79
16	»	Victori Miller	5	269	253	26	52	19	2	180
17	Nocturna	Mercedes Santa Marina	2	27	22	5	3	9	3	7
19	Elemental	Antonio Mataez	4	143	106	37	20	—	4	82
		Total	103	4450	3783	667	1038	849	604	1292

Buenos Aires, Diciembre de 1889.

T. Piñero.

Buenos Aires, Diciembre 31, de 1889.

Señor Inspector Técnico:—Tengo el agrado de dirijirme á Vd. comunicándole que los exámenes de las escuelas públicas del Distrito han tenido ya lugar, dando, en general y con arreglo al criterio benévolo con que se aprecian estos exámenes, un resultado que podemos calificar de bueno.

Extensas consideraciones podrían hacerse sobre la forma, eficacia y fines de los exámenes actuales; pero, como ellos son una con secuencia lógica del sistema general de enseñanza adoptado, las observaciones que pudieran formularse, tienen su verdadero arranque en los métodos y procedimientos en práctica en nuestras escuelas.

Que estos métodos y procedimientos son deficientes, es cosa que no escapa al ilustrado criterio del señor Inspector; pero me permitiré, sin embargo, hacer una obse vació ı general que conceptúo de importancia porque puede engañar á los que solo se fijan en la superficie de las cosas, y es, que en nuestras escuelas no están, como generalmente, en práctica, los modernos métodos y procedimiento de enseñanza. No: lo único que hay es siempre la enseñanza rutinacia, algo mejorada, con apariencias de enseñanza racional. Es decir que, si bien hemos adelantado mucho en lo que se refiere á aptitud del personal enseñante, falta mucho todavía para que podamos vanagloriarnos de haber llegado á la perfección, posible y realizable, que deseamos para nuestras escuelas, el señor Inspector y el que suscribe.

Pienso elevar á la consideración del señor Inspector un detenido informe, detallando más mis observaciones sobre estos y otros puntos; pero la carencia de tiempo (ocupado en fiestas escolares, de las cuales la última tuvo lugar el 31 de este mes) me impide hacerlo ahora.

Saludo al señor Inspector Técnico con mi distinguida consideración. — *E. Lamadrid*, Secretario Subinspector.

Buenos Aires, Diciembre 27, de 1889.

Señor Inspector de la 2.ª Sección Escolar, don Andrés Ferreira:

Tengo el agrado de dirijirme á Vd. dándole cuenta del resultado de los exámenes de las escuelas públicas del Distrito, verificados en los días comprendidos del 14 al 25 del pasado mes de Noviembre. Como Vd. ve, ellos tuvieron lugar antes del plazo fijado por el Consejo Nacional de Educación, pero la causa de esa anticipación está en su conocimiento y fué considerada justa por esa H. Corporación para que los exámenes tuvieran lugar en la fecha arriba indicada.

De las cuatro escuelas comunes, dos son superiores y dos elementales, funcionando todas en edificios fiscales que reunen todas las comodidades que reclama el fin á que se destinan, y que responden á las exigencias que la higiene prescribe.

Los trabajos del blanqueo y pintura practicados últimamente en tres de ellos los han dejado en un estado sumamente satisfactorio.

A pesar de ser este Distrito uno de los que cuenta con mayor número de niños en estado de recibir educación, relativamente á su radio, su concurrencia á las escuelas es poco halagüeña, pues consultada la capacidad de ellas y el número de alumnos incriptos, faltarían dos quintas parte de éstos para obtener la asistencia que se ha tenido en cuenta al erijir esos espaciosos edificios.

Entre las causas que explican esta anomalía creo debe contarse en primer lugar el crecido número de escuelas particulares ubicadas en el Distrito y en algunas de las cuales, enseñándose por programas de las escuelas comunes, dándose en otras enseñanza religiosa, preparatoria y comercial, hace que los niños afluyan á esas escuelas y no á las comunes, sin duda por la distancia, por la instrucción que quieran recibir ó por otras causas que no

entro á comentar. Otra de las cosas que me ha llamado la atención ha sido el gran número de varones que concurren á las escuelas de niñas, muchos de ellos mayores de 10 años. Contrariando ésto el espíritu de la ley y con el deseo de evitar irregularidades, recordé verbalmente á varios Directores el artículo que trataba de este punto. Habiéndome ellos prometido observarlo rigurosamente en el año próximo, no tengo nada más que agregar al respecto.

Pasando á hablarle del personal docente, me es grato manifestarle que en su gran mayoría es competente aun cuando carezca del diploma necesario en la misma proporción, pues estando encomendada la dirección de las escuelas á profesores idóneos y laboriosos, y siendo los empleados celosos del cumplimiento de sus debeses y dóciles á las exigencias razonables de los directores, se viene á subsanar, si no del todo, á lo menos en parte la deficiencia de su instrucción profesional. Muy raras serían las excepciones que á este respecto podría citar, y aún éstas abrigo la esperanza de que desaparecerán completamente el año venidero, en vista de las resoluciones tomadas por el digno Consejo Escolar del Distrito.

En los exámenes anuales que tuvieron lugar últimamente, las mesas examinadoras fueron formadas de acuerdo con el Reglamento de exámenes, la competencia de los maestros, los antagonismos personales entre ellos y la conveniencia de que formaran parte del examen personas directamente interesadas en palpar los adelantos educacionales que en nuestras escuelas se realizan. Pensando que constituidos de ese modo había de saberse los adelantamientos particulares de un grado y general de toda la escuela con la exactitud que preside siempre la justicia y la imparcialidad, y por otra parte que la presencia de los padres de familia prestigiarían y estimularían más los trabajos de maestros y alumnos, ví en el acto mismo del examen mis cálculos fallidos. Los maestros, sin duda por espíritu de compañerismo prodigaban las clasificaciones á tal extremo que creía que ignoraban completamente el valor significativo de los guarismos que para el examen adoptó el Consejo Nacional de Educación.

El Vocal de esa H. Corporación Dr. don Félix Martín y Herrera, que honró con su presencia los exámenes de las escuelas graduadas número 1 y 2, manifestó también el desagrado que producía en él, las complacencias injustificadas de los examinadores para con los examinados. Usted sabe el mal que acarrea un proceder como ese en un acto serio cual es el del examen. La noción del deber la confunden anualmente el personal docente de este Distrito, aún cuando he hecho de mi parte todo cuanto he podido por desvirtuar esa creencia que parece arraigada en su conciencia: protejerse mútuamente en el examen en detrimento de los alumnos, de ellos mismos y de la escuela en general. Los informes están en consecuencia con las clasificaciones, es decir, en su mayoría reñidos con la verdad y la justicia, porque si bien los maestros merecen el reconocimiento de la laboriosidad del año, no merecen en mi concepto las frases elogiosas que las mesas examinadoras les dedican.

Ya que este parece ser un mal inveterado, cuya curación sería dificil hacerla ahora, soy de opinión, buscando el bien de todos, puesto que se evita el engaño, y tratando por otra parte de prestigiar nuestras escuelas, soy de opinión, repito, que no se den certificados de promoción á aquellos alumnos que hayan sido reprobados ó aplazados en las materias principales de nuestro plan de estudios, por más que hayan obtenido un término medio que los habiliten para ingresar al grado inmediato superior. Por no perjudicar á los alumnos y conseguir, sí, un bien para ellos, se podría tomarles un nuevo exámen de las materias aplazadas al reabrirse las clases, y según sus resultados extenderles el certificado. Para este examen sería suficiente la presencia del Director y de dos maestros de la misma escuela.

Lo que me ha hecho surgerir esta idea son las planillas de examen que demuestran palpablemente la incapacidad de un niño para ocupar con provecho un banco en el grado

superior cuando ha resultado aplazado en casi todas las asignaturas más importantes, y que obtiene una clasificación media que lo habilita para ello debido únicamente á las materias que llamaré de adorno, las cuales si bien son útiles y necesarias, no ejercitan la inteligencia de la misma manera que la Aritmética, Ciencias naturales, etc.

No creo que los padres de familia consideren una farsa el acto del examen para privar con su ausencia de la satisfacción que el educador y el educando experimentan cuando á más de los que se dedican á la enseñanza, otras personas reconocen el cumplimiento de un deber practicado en medio de tantas luchas como las que se ven en los bancos de las escuelas comunes. Sin embargo de no abrigar esa creencia y á pesar de la buena disposición del Consejo Escolar para con todo lo relativo al progreso educacional, los padres de familia no han asistido sino en muy escaso número. Las causas no las inquiero, pero pienso que sería un espectáculo agradable con la presencia de los padres de los alumnos.

Como he manifestado precedentemente, el personal de las escuelas es competente, y prueban esta aseveración mía, los métodos racionales que han empleado para la consecución de los fines que la escuela se propone:

Tomar por base la instuición y representación siguiendo el sistema simultáneo en el desarrollo de los puntos del programa, para conseguir educar las facultades perceptivas del niño, como medio más eficaz para sus progresos ulteriores, y empleando el sistema citado por ser reconocido como óptimo para obtener la atención general, la actividad de la mente y el orden de la clase, tales han sido los puntos de mira de los maestros del Distrito durante el año que fenece.

A los buenos métodos empleados han seguído procedimientos en consonancia con ellos, en los cuales se han combinado con acierto la análisis con la síntesis y obtenido los resultados que eran de esperarse.

Esto es, hablando en términos generales, pues de todos los maestros no puedo decir lo mismo, desde que he visto emplearse la forma dogmática, usándose un lenguaje algo difuso y sin relación con la interrogativa. En otras clases he visto que las lecciones eran poco prácticas y aún en otras hacer caso omiso del raciocinio.

Para tener un personal medianamente ilustrado en la profesión á que se dedica, sería menester procurar la provisión de obras pedagógicas á las escuelas. Los Directores, como ya he dicho, serían los primeros en fomentar la idea del estudio entre sus subalternos, y habiendo manifestado también el buen concepto que que éstos me merecen, no creo aventurado suponer que se conseguiría por este medio, mejorar mucho su estado intelectual.

En cuanto á útiles, las escuelas tienen los más indispensables para la buena enseñanza de las materias que marca el programa. Aquellos de que carecían los he anotado para agregarlos al pedido general de útiles, con el objeto de que nada falte para la enseñanza experimental de las asignaturas que así lo exijan.

Los textos usados son los que el Consejo Nacional de Educación resolvió se adoptaran en todas las escuelas comunes. Durante el año he prohibido el uso de varios, de acuerdo con la disposición del mismo Consejo. En algunos grados no se usa otro texto que el de lectura; todas las asignaturas son *explicadas* por los maestros.

A continuación verá Vd. el cuadro general de los exámenes de las escuelas públicas, el que está de conformidad con las planillas de los mismos. Adolece de los defectos que son la consecuencia del modo de clasificar, adoptado por las mesas examinadoras.

ESCUELA Nº 1 GRADUADA DE NIÑAS

Directora: señorita Josefa López Francia

GRADOS	CLASIFICACIONES OBTENIDAS					INSCRIPCIÓN		
	Sobresalientes	Distinguidas	Buenas	Regulares	Malas	Examinadas	Inscriptas	Ausentes
1º	—	142	29	10	5	186	237	51
2º	—	46	11	32	—	89	100	11
3º	—	13	33	12	—	58	73	15
4º	—	20	7	3	—	30	40	10
5º	1	13	6	2	—	22	28	6
6º	1	11	5	1	—	18	22	4
	2	245	91	60	5	403	500	97

ESCUELA Nº 2 GRADUADA DE VARONES

Director: don Félix F. González

GRADOS	Sobresalientes	Distinguidas	Buenas	Regulares	Malas	Examinadas	Inscriptas	Ausentes
1º	—	139	12	8	—	159	166	7
2º	—	41	10	21	—	72	75	3
3º	—	7	15	—	—	22	28	6
4º	—	11	3	—	—	14	16	2
5º	—	2	3	1	—	6	6	—
	—	200	43	30	—	273	291	18

ESCUELA Nº 3 ELEMENTAL DE NIÑAS

Directora: señora Margarita S. de Alfonso

GRADOS	Sobresalientes	Distinguidas	Buenas	Regulares	Malas	Examinadas	Inscriptas	Ausentes
1º	—	64	56	89	—	209	209	—
2º	—	4	14	27	—	45	46	1
3º	—	6	7	11	—	24	27	3
4º	—	4	2	5	—	11	11	—
	—	78	79	132	—	289	293	4

ESCUELA Nº 4 ELEMENTAL DE NIÑAS

Directora: señora Angela S. de César

GRADOS	Sobresalientes	Distinguidas	Buenas	Regulares	Malas	Examinadas	Inscriptas	Ausentes
1º	—	88	50	27	—	165	220	55
2º	—	34	6	14	—	54	63	9
3º	1	21	2	8	—	32	35	3
4º	—	4	3	—	—	7	8	1
	1	147	61	49	—	258	326	68

RESUMEN GENERAL

	Sobresalientes	Distinguidas	Buenas	Regulares	Malas	Examinadas	Inscriptas	Ausentes
Escuela nº 1—	2	245	91	60	5	403	500	97
» » 2—	—	200	43	30	—	273	291	18
» » 3—	—	78	79	132	—	289	293	4
» » 4—	1	147	61	49	—	258	326	68
	3	670	274	271	5	1223	1410	187

Las clasificaciones que en mi concepto se deberían haber puesto en las planillas correspondientes, serían las siguientes:

ESCUELA GRADUADA DE NIÑAS NÚM. 1

Directora: señorita López Francia

Grado	*Sección*	*Clasificación*
1º............	1ª, 2ª, 3ª y 4ª	muy buena
1º............	5ª	mala
2º............	1ª y 2ª	buena
3º............	1ª	buena
3º............	2ª	mala
4º............	—	regular
5º............	—	buena
6º............	—	buena

ESCUELA GRADUADA DE VARONES NÚM. 2

Director: señor González

1º............	1ª, 2ª y 3ª	buena
2º............	1ª y 2ª	regular
3º............	—	buena
4º............	—	regular
5º............	—	regular

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑAS NÚM. 3

Directora: señora de Alfonso

1º............	1ª, 2ª y 3ª	buena
2º............	—	buena
3º............	—	mala
4º............	—	buena

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑAS NÚM. 4

Directora: señora de César

1º............	1ª, 2ª y 3ª	buena
2'............	1ª y 2ª	buena
3º............	—	regular
4º............	—	buena

Dignas de una especial mencion son los Ayudantes de la Escuela Graduada de niñas, señoritas Adela Florinda, María Gutierrez, Matilde Soria, Josefina Soria y Nicanora Chans Moreno por el estado excelente de sus grados, debido á la puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones anexas á su cargo, á su preparación y á la dedicación que por el puesto observan.

He notado en algunas escuelas el gran número de secciones en que dividen un grado, principalmente el 1º, como también el retardo que estas divisiones ocasiona, á los alumnos, los cuales tienen que estar tres ó más años estacionarios en dicho grado, permitiéndoseles solamente pasar de una sección á otra. Considerando éste un mal que se debe remediar trataré en el año venidero de ocuparme preferentemente de él.

En la Escuela de Bomberos no hubo examen.

Con este motivo me es gravo saludar á Vd. atentamente.— F. *Sanchez Mendoaz*.— Subinspector.

Buenos Aires, Diciembre 31, 1889.

Señor Inspector técnico, D. Andrés Ferreyra.

Hoy que la educación común se ha convertido en la suprema preocupación de todas las clases sociales, que miran la escuela como un lugar sagrado destinado á operar la más maravillosa trasformación en la suerte de la humanidad, es muy fácil el cumplimiento del deber de informar después de la prueba anual de nuestras escuelas comunes.

Para un maestro laborioso y competente la época del examen anual es quizá la más agradable, porque ve llegado el momento de recoger la cosecha debida á su constancia y á sus esfuerzos.

La animación y la alegría reinan en el examen de toda escuela bien tenida, bien dirigida, servida por profesores que saben dignamente responder á la alta confianza que en ellos se deposita.

Hoy que la escuela moderna enseña deleitando, despertando armónica y agradablemente las facultades intelectuales del niño, á la vez que le hace conocer su estructura material, sin olvidar la educación de sus sentimientos, el examen anual ha dejado de ser un día de etiqueta escular, y convertídose en

un torneo en que se tributan aplausos á la habilidad del maestro, á la excelencia de su método y al aprovechamiento y vivacidad del alumno.

Los que somos maestros, los que venimos haciendo los últimos esfuerzos después de una larga consagración á la envidiable tarea de la regeneración del hombre, asistimos entusiastas á las dianas de la victoria que nuestras escuelas actuales nos hacen oir en sus exámenes y hasta en sus fiestas.

¡Qué grandioso porvenir está reservado á nuestra hermosa tierra, en tiempo no muy lejano, cuando suban al escenario público los pequeños ciudadanos que ocupan hoy las bancas de nuestras escuelas, y practiquen y hagan practicar el amor al trabajo, fomenten el desarrollo inteligente de nuestra naciente industria, exploten nuestras inmensas riquezas, difundan y estimulen en el pueblo las nociones de trabajo, de economía, de moral, avivando al mismo tiempo el fuego santo del patriotismo, que mantienen inextinguible nuestros maestros!

Los que cuidadosos del porvenir ageno hemos descuidado el propio, abrazando con amor y vocación el Magisterio, no podemos menos que agradecer al Todo Poderoso que nos haya permitido cooperar aún en tan santa cruzada, para asistir con orgullosa satisfacción á estos triunfos que son también nuestros.

Si bien es innegable que nuestras escuelas mejoran de día en día, que su enseñanza tiende á hacerse práctica, de aplicación directa á las necesidades de la vida real, defecto de que han adolecido hasta no hace mucho tiempo, aun hay algunas que no han podido emanciparse de la enseñanza empírica que mata el estímulo, debilita la inteligencia, y hace odiosa y mortificante la escuela misma. A esos sordos al llamado de la escuela reformada, á esos ciegos á los rápidos y sorprendentes resultados de la pedagogía moderna, hemos de oponer el ejemplo y el renombre de estas escuelas en que la cariñosa persuación ha reemplazado al ceño aducto, en que la viva voz del maestro, bien preparado, despierta y enriquece la mente del niño, y lo sabe sostener animado y empeñoso en los variados ejercicios del programa.

Toda reforma exige tiempo, es imposible desarraigar en momentos hábitos adquiridos en largo número de años, y esto es lo que pasa en nuestras escuelas, pues la reacción benéfica que hoy invade y domina todo lo que á enseñanza atañe, data de 1876, en que la Provincia de Buenos Aires dictó la primera su ley de educación y formuló los programas que nos han regido hasta dos, ó tres años atrás.

Mucho más á prisa iríamos si lográramos atraer á nuestras escuelas comunes los maestros que de nuestras escuelas normales salen cada año. Hoy que la situación del maestro ha mejorado, que nuestras escuelas ofrecen un vasto teatro á la actividad é inteligencia de los *verdaderos maestros, de los elegidos del señor*, no se comprende por qué abandonan la tribuna del profesor, sin haberla ocupado, para correr en busca de un título científico más elevado y de más risueño é inmediato porvenir.

Se me dirá que es muy lícito y natural que cada uno pretenda crearse una posición desahogada, y hasta llegar á la posesión de la fortuna, que no está al alcance del maestro; pero no es menos cierto que la palabra empeñada debe cumplirse, y que las esperanzas, que la patria y la sociedad cifraron en ellos al acompañarlos hasta su regreso de las escuelas normales, no pueden ser burladas, pues no otra cosa importa esta deserción que priva á nuestras escuelas de tan valiosos elementos de progreso.

Los servicios de la mujer en las escuelas de varones han superado toda esperanza, hablo de mi distrito, en los tres primeros grados.

Pero no es posible confiar á la mujer la dirección de los demás grados, no por falta de competencia en nuestras maestras, sino porque se resentirían la moral y la disciplina

conocido el prematuro desarrollo, la precoz malicia de nuestros niños.

Nos veremos, pues, obligados á continuar utilizando los inútiles servicios de muchos maestros extranjeros, que tienen que luchar con mil inconvenientes, hasta con la mala voluntad de los alumnos, y que jamás reemplazarán á nuestros maestros nacionales, en quienes reside el amor á la patria, incentivo poderoso de las acciones humanas.

El maestro debe ser un sacerdote, pues si éste regenera al sér humano por el bautismo, aquel lo eleva y dignifica por medio de la escuela. Por consiguiente, para que ambos llenen debidamente su sagrada misión, debe existir vocación, que se contenta con las consideraciones sociales que la humanidad dispensa á sus benefactores, y con la honrosa pobreza que el sacrificio y la abnegación presuponen siempre. Es así como he comprendido y practicado siempre la misión humilde y elevada del maestro. He servido á mi patria, siendo maestro, hasta en los campos de batalla para enseñar después á mis discípulos cómo debe amarse.

Terminaré aquí estas consideraciones generales, pidiendo al señor Inspector disculpa por haberme ocupado de mi humilde persona. Daré, pues, una ligera noticia del resultado del examen anual.

Digo ligera, porque habiéndoseme encomendado por mi Consejo la redacción del informe general que debe elevar al H. C. N., reservo para dicho documento aquellas observaciones que la prueba anual ha sugerido.

ESCUELA GRADUADA DE VARONES

El examen de esta escuela ha sido brillante en todos y cada uno de sus grados, especialmente en los tres primeros grados, que vienen adquiriendo sus conocimientos, recorriendo con paso seguro los nuevos programas bajo la dirección de distinguidas señoritas. Es por esto que los tres primeros grados se elevan sobre los otros dos, que dieron sus primeros pasos en la escuela bajo el régimen de los viejos programas.

El Director de esta escuela, señor Sisto, ha recibido con justicia los más elogiosos conceptos del Consejo, y de las distinguidas personas que ocuparon la presidencia de las mesas, ó que concurrieron pasivamente al acto.

En cuento á los maestros de sala, cometería yo una injusticia si hiciera mención especial de algunos, pues todos y cada uno han trabajado bien todo el año, y obtenido, por lo tanto, los espléndidos resultados que producen siempre la perseverancia y la suficiencia.

En el año entrante necesita esta escuela un profesor normal para el 6° grado, que será numeroso.

Concurrieron al examen 304 alumnos.

ESCUELA GRADUADA DE NIÑAS

El examen de ésta duró, como en la de varones, tres días, distribuyéndose en el último los certificados de premoción con asistencia del señor Secretario del H. C. N., señor Osuna, y del Inspector técnico señor Vedia ante una numerosa y escogida concurrencia de familias.

El resultado es bueno, distinguiéndose los grados 1° y 4°, si bien en el 1° han sido poco ejercitados los alumnos en el cálculo mental.

Lo que llamó justamente la atención de las Mesas y de las personas que asistían al acto, fueron los egercicios de cute y confección en 5° y 6° grado.

Sorprende el éxito alcanzado en poco más de un mes por la profesora de este ramo, destinado á producir un movimiento simpático en nuestras escuelas de niñas. Causaba un efecto de justa alegría en las madres y en las alumnas mismas, que, con la cinta métrica, cortaban uas á otras piezas de ropa blanca, que hilvanaban y se ensayaban recíprocamente, mientras que otras dibujaban en el pizarrón moldes desde la camisita del bebé hasta la bata de una persona adulta.

El señor Presidente del Consejo felicitó entusiastamente á la señora profesora por el rápido aprovechamiento de sus discípulas.

Los profesores de dibujo y francés dejaron

satisfechas las exigencias de las Mesas, como también la señorita Milhas que enseña este último en el 5° grado que dirige.

En cantos escolares han retrocedido más bien, pues la profesora de música, si bien posee una excelente voz y buenos conocimientos teóricos, ejecuta muy mal en el piano, imposibilitando con el mal acompañamiento la buena entonación de los cantos. Un cambio favorable es reclamado.

El personal de esta escuela cuenta una subpreceptora más del número necesario, que convendría trasladar á la escuela de varones.

Concurrieron al examen 243 alumnas.

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑAS

El estado de esta escuela es bueno.

El cambio de Directora en mitad del año, y de una parte del personal, que siguió á la señorita Duprat al 9° Distrito, retardó mucho la marcha regular de esta escuela, que, sea dicho sin ambages, necesita un personal subalterno más competente y más laborioso.

Confío en que la actual Directora, señorita Rosa Salas, sabrá imprimirle en el año entrante mejor marcha, pudiendo también organizar un 4° grado, de que ha carecido este año.

Se examinaron 116 alumnos de ambos sexos.

La benéfica influencia de las conferencias de maestros, que se siente en todas las escuelas, no ha llegado hasta el personal subalterno de esta escuela, que se resiente notablemente en los grados infantiles especialmente.

ESCUELA NOCTURNA DE ADULTOS

El examen de esta escuela, dividida en tres grados, se hizo en dos noches desde las 8 hasta las 11, con asistencia del señor Presidente del Consejo y de varias personas que formaran las dos mesas.

El resultado del examen es muy satisfactorio, tanto en los ramos generales, cuanto en los especiales de dibujo y Teneduría de libros, á cargo de los señores Aquilino Fernandez y Ernesto Duvivié.

Los conocimientos demostrados en el dibujo por variados y difíciles trabajos de muebles, adorno, etc., entre los que figura un precioso retrato del señor General Sarmiento, hecho por un operario de una fábrica de baldosas, que, mereced á la generosidad del señor Presidente del C. Dr. José A. Ayerza, es alumno hoy y socio de la Academia de Bellas Artes. El retrato aludido fué donado por su autor al Consejo E. del D., que lo ha mandado colocar en su oficina

El señor Feranndez es digno de una mención especial, que gustoso consigno en este informe.

Asistieron al examen 53 alumnos.

ESCUELAS PARTICULARES

He concurrido, en virtud de una atenta imitación de las sociedades «Unione e Benevolenza» y «Operai Italiani», al examen de las dos escuelas que ambas sostienen en esta parroquia.

El resultado en general fué bueno.

Se cumplen las disposiciones de la ley en cuanto al mínimum de educación.

Se enseñan simultáneamente los idiomas nacional é italiano, los conocimientos que poseen en Geografía Nacional son buenos, no así en historia, en cuyo ramo noté un descuido completo en el grado 3° de la escuela de niñas. El señor Dr. Boraschi, Inspector de las escuelas de ambas sociedades, me prometió atender más este ramo en el año entrante.

No habiendo podido concurrir más que el primer día á la escuela de varones, debido á una indisposición que me retuvo en casa varios días, nada puedo decir acerca de su resultado; pero en las visitas que he practicado en el curso del año he podido conocer su estado, que es, comparado con la de niñas, muy superior en bondad y en la competencia de su personal.

No he concurrido al examen de las demás escuelas particulares porque no he recibido aviso alguno de sus Directores, quienes al proceder así, no pueden atribuírlo á ignorancia de lo que prescribe el Reglamento de ins-

pección, desde que á cada uno de ellos envié oportunamente un ejemplar.

Sírvase el señor Inspector comunicar esta censurable omisión al Honorable Consejo Nacional, y aceptar la seguridad de mi particular estima,—*Teodoro Reyes.*

Buenos Aires, Enero 13 de 1890.

Señor Iuspector de la 2ª Sección, don Andrés Ferreira.

El primero de Diciembre último dieron principio los exámenes de las escuelas de este distrito, en la Escuela Graduada de niños, en la que el mal local, los continuos cambios de empleados y la falta de preparación en la mayor parte de ellos, ha dado un resultado poco satisfactorio.

En la núm. 2 de la misma categoria, se encontraba la recompensa, pues en general, todos sus grados han demostrado las maestras que las dirigen.

En el núm. 3, los dos primeros grados contestaban con regularidad á las cuestiones del programa, no así el 3°, que deja mucho que desear. La directora se disculpa siempre con la falta de útiles, no obstante tenerlos sobrados como todas las demás escuelas.

Las 4 y 5, son dos escuelas que han dado excelentes resultados; reina en ellas una buena organización y todas sus empleadas cumplen sus deberes con inteligente voluntad. El resultado de los exámenes en estas escuelas, deja poco que desear.

La núm. 6, que empezó á funcionar al principio del año escolar, tiene tan solo dos grados, los primeros.

Esta escuela necesita ser trasladada á mayor distancia de la Graduada de niñas, en la que hay espacio para cien alumnas más, y así prestará más útiles servicios en barrios más apartados que la reclaman.

El resultado de sus exámenes han sido regular.

Núm. 7. Escuela de varones, dirigida por una señorita con aptitudes suficientes para dirigir una de niñas, pero no así de varones. El 2° grado no ha sido examinado, por enfermedad del sub preceptor, lo que obligó á clausurarla dias antes del examen; los demás grados dieron buen resultado, sobre todo el 4°, enseñado por la directora.

Números 8 y 9. Dos modestas escuelas infantiles, en las que el orden y la disciplina podrían servir de modelo para muchas otras de mayor categoría; muy particularmente en la última, en la que el 2° grado rivaliza ventajosamente con los 3[os] de otras; resultados muy satisfactorios.

Números 10 y 11. Lo contrario de las anteriores; pobre en alumnos la primera, y en buenos resultados las dos. En la segunda, que tiene por ayudante al esposo de la preceptora, se hace necesario sustituírlo por persona que reuna algunos conocimientos y práctica en la enseñanza, á fin de que esta escuela llene el fin para que ha sido creada.

Núm. 12. Escuela elevada á Elemental á mediados del año, numerosa en alumnos y con excelentes resultados en todos los grados de su programa; distinguiéndose la sección del 1[er] grado dirigido por la señorita Sofía Valenzuela.

Núm. 13. Escuela de nueva creación; cuenta hoy con un buen número de alumnos, divididos en los cuatro grados del programa; y no obstante el corto tiempo de su instalación, en que la mayor parte de él, ha estado al solo cargo del preceptor, sus resultados han sido satisfactorios.

Núm. 14. También de nueva creación y la más apartada de este centro. Ha prestado buenos servicios á los niños de esa localidad, demostrándolo así, con el regular resultado de sus exámenes.

Dejando así cumplido el deber de manifestar la opinión formada sobre los exámenes, lo saludo con toda consideración.—*Salvador Maldonado,* Subinspector.

INFORME DEL INSPECTOR TECNICO SEÑOR DON SALVADOR DIEZ MORI

CORRESPONDIENTE Á 1889

Buenos Aires, 16 de Enero de 1890.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor don Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de elevar al señor Presidente, el informe general del estado de la enseñanza en los cinco distritos escolares, que forman la Sección 3ª, correspondiente al año pasado de 1889.

No intento repetir lo dicho ya en mis informes mensuales, donde he procurado pintar un cuadro fiel del aspecto que presenta cada escuela de la sección; pero, quiero sí, en cumplimiento de un deber, manifestar lo que pienso sobre la marcha de los establecimientos de educación primaria, tanto públicos como privados, que he visitado.

Trataré de exponer con claridad las ideas; cuidaré de expresar con toda exactitud mis pensamientos; apuntaré las dificiencias que han de subsanarse, é indicaré cuanto creo conveniente á fin de obtener buenos resultados en la organización de algunas de las escuelas, que no satisfacen enteramente nuestras aspiraciones.

Mucho hemos progresado, señor Presidente; empero, podemos aún ir más allá; aún debemos procurar que desaparezcan ciertos defectos que se notan en las clases; aún nos falta deshacer hábitos, relegados hoy al olvido por los buenos educadores, y que se muestran, aunque con timidez, en escuelas de segundo orden.

Nuestro objetivo es llegar á la perfección, si fuere posible, y pondré de mi parte todos mis esfuerzos, mi entusiasmo nunca desmentido por la causa de la educación popular, y mis escasos conocimientos adquiridos en una labor constante durante veinte años, para lograr aquel desideratum.

I

Decía en otra ocasión, refiriéndome al personal docente de las escuelas del 15° distrito, que podrían formarse tres categorías de preceptores.

Pertenecerían á la primera los maestros que desempeñan cumplidamente su cometido, tienen aptitudes especiales para ejercer las funciones escolares, y se dedican con eficacia á la tarea diaria.

Estos son los buenos educadores.

La segunda categoría la componen los que nada ignoran de su profesión, no carecen de dotes recomendables; pero, descuidan por pereza ó poco entusiasmo sus obligaciones.

Tal vez estimulando á tales maestros, se consiga que reaccionen y engrosen las filas de los primeros. A la tercera clase corresponden aquellos funcionarios que no tienen conocimientos facultativos, los que no saben educar, y por consiguiente pasan el tiempo, ó mejor dicho, pierden el tiempo enseñando lo que apenas vislumbran á través de su ignorancia.

Tales empleados son laré mora de la Escuela.

También en los distritos de la 3ª Sección existen esas tres categorías de preceptores: también hay funcionarios que pueden y quieren educar; los hay que pueden, pero no quieren, y por último no faltan, aunque son los menos, que no pueden aunque quieran.

Respecto á estos últimos, pronto tendrán que dejar el puesto que ocupan, porque ha de exijérseles un título que justifique sus estudios profesionales, título que dificilmente obtendrán.

Lejos de mí aseverar que todos los empleados sin diploma sean ineptos para el cargo que desempeñan, conste que muchos de aquellos son verdaderos maestros, si bien no exhiban documentos oficiales que lo acrediten.

II

No es suficiente haber adquirido extensos conocimientos pedagógicos para ser buen maes-

tro; es necesario práctica profesional, aptitudes especiales y perseverancia en el trabajo, si se quiere cultivar la mente del alumno y formar su corazón. Tenemos muchos profesores, decía Fröebel, pero pocos maestros de escuela.

A cada paso asistimos á clases bien dirijidas, al parecer, por preceptores inteligentes; mas deteniéndonos en estudiar la marcha de las tareas, notamos pronto faltas debidas á la corta experiencia de aquellos. Otros carecen de dotes esenciales para dirijir la educación de los niños, desconocen la naturaleza de éstos, y se muestran impotentes para desenvolver armónicamente sus facultades.

Entremos en la sala donde funcionan clases á cargo de un maestro poco asiduo á la labor: irreprochable es su modo de decir; el método empleado es muy aceptable; la disciplina, excelente; y, sin embargo, no se escapan á nuestras miradas pequeñas irregularidades, ligeros movimientos, cierto desaliento pintado en la cara de educador y educandos.

Sigamos observando, y advertiremos una comunicación nada simpática entre aquellos, que destruye la actividad de todos; veremos por parte de uno y otros inclinación á violencias que dañan el carácter, y fomenta en los niños la indiferencia por el saber.

Concretaremos la tesis.

Penetré un día en una escuela donde reinaba un orden admirable. Los alumnos distribuidos en salas completamente separadas, escuchaban con atención la palabra de sus preceptores; no se oían más que la voz del educador, y después, la del discípulo que contestaba.

Grata impresión recibí al presenciar clases tan bien dirijidas. Entré en el aula de un grado, que regía el director, y observé atentamente lo que se hacía: el profesor dictaba una lección de Idioma Nacional.

Tratábase de las relaciones de dependencia y subordinación de las palabras.

Bien dada estuvo la lección; pero, percibí en varios alumnos limitada disciplina intelectual, á juzgar por su manera de estar en la clase, sus sonrisas y sus vagas respuestas.

Permítame, dije al profesor, hacer algunas preguntas sobre otros puntos gramaticales que han estudiado ya............

Ah! ¡qué desencanto! En vano precisaba las cuestiones; en vano pretendí contestaciones categóricas: los escolares discurrían mal.

Cuando salieron al recreo, díjome el director: no sé á qué atribuir la escasa instrucción que mostraron mis alumnos.

Yo si lo sé, repuse: no fueron dadas las lecciones anteriores con el esmero de la que he presenciado.

En otra ocasión visité una escuela á cargo de inteligente preceptora.

Funcionaban las clases.

Permanecí en la de un grado superior.

La maestra trasmitía á viva voz nociones de Botánica.

Nada tuve que observar.

Noté que cada alumna tenía un grueso cuaderno sobre el pupitre.

Pregunté que clase de libros eran los que poseían las educandas. Contestóseme: no hacen uso de textos; sólo toman nota de lo que se les enseña.

Me parece bien, dije: voy á examinar esos apuntes.

Pido el cuaderno á una alumna, y principio á hojearlo y leer algunos párrafos: Quedé admirado de tanta prolijidad, comentario tanto en doctrinas y principios, superior á las fuerzas intelectuales de una niña de aquella edad. Paso á investigar las notas de una segunda educanda, y, apenas leí unos renglones, comprendí que era una copia de lo anterior. Pido el tercer manuscrito, y era exactamente igual al primero: las mismas palabras, hasta los mismos errores ortográficos.

Dejé terminar la clase, y, después, hablé de este modo á la profesora: Vd. no comunica los conocimientos que exije el Programa, sirviéndose de textos impresos; mas, en cambio hace Vd. algo peor, dicta á sus alumnas y escriben *ad pedem litteræ,* lo que pudieran estudiar sin tanto trabajo en aquellos libros, perdiendo un tiempo precioso, que podría dedicar á explicaciones aclaratorias de puntos oscuros para inteligencias poco desarrolladas.

Bien está que las alumnas bosquejen su lección; pero no debe intervenir Vd. ccn dictados que fomentan la pereza intelectual de maestra y educandos.

III

No trascurrieron muchos días, desde que había inspeccionado aquellas escuelas, hasta que visité un establecimiento de educación á cargo de un verdadero maestro. Asistí á una lección de objetos, dada á niños de 4° grado, que creo oportuno consignar, siquiera sea para dar cuenta de los procedimientos que se emplean en la enseñanza de ramos primordiales.

El profesor presenta un cuadro donde está pintada animada acción, en que intervienen varios individuos.

Todos los alumnos observan atentamente la pintura.

Pasan unos minutos.

El maestro pronuncia esta palabra: *descripción.*

Acto continuo varios niños se levantan de su asiento é indican el deseo de hablar.

El educador da permiso á uno de ellos para que describa lo que vá en el cuadro.

Dice el educando: En esa pintura hay varias personas: 1ª Un hombre feo, muy feo, con una cara casi negra por la cólera; tiene en la mano un fuerte garrote con el que amenaza á un pobre perro tendido humildemente á sus pies.

2ª Una niña llorando pide algo al hombre, tal vez que no castigue al perro.

3ª Un jovencito tiene en sus brazos un gato, que muestra las uñas, y que trata de escaparse; pero que es detenido por el muchacho. Ahora............

—Basta, dice el profesor; tiene la palabra Horacio.

—No estoy conforme enteramente con la descripción hecha por mi compañero; mas, no es el momento aún de discutir........ voy á proseguir examinando lo que representa esa lámina: Un animal racional corrige á otro irracional, quizás por alguna mala acción que ha cometido; una niñita angustiada parece abogar por el perro, mientras un mocito se ocupa en hacer saltar á un gato, sin preocuparse de los demás personajes que ocupan el escenario. He dicho.

—Pido la palabra, pido la palabra, pido.... gritan á la vez unos cuantos niños.

—Orden, caballeritos, replica el maestro; falta aún completar la descripción: ¿Quién desea continuarla?

—Yo, señor, balbucea un pequeñuelo.

—Bien, Manuel; habla sin precipitarte.

—En el cuadro que observamos hay tres personas y dos animales. Las primeras son un hombre, una muchacha y un niño; los segundos son un perro y un gato.

El hombre parece una fiera. Dominado por la ira va á golpear un perro de Terranova quc le lame los pies. ¿Qué hizo ese perro? Bien se nota en el fondo del cuadro, aunque está algo borrado el dibujo. Se vé una mesa inclinada, donde aún hay restos de comida, y en el piso un mantel manchado con salsa, platos, botellas y vasos rotos. Es de suponer que el goloso animal quiso apoderarse de algún pedazo de carne, ó del fricandó que está en la silla del frente, saltó ó se afirmó sobre un lado de la mesa, y, con su peso derribó el mueble, viniendo al suelo copas, fuentes y demás objetos que yacen hechos pedazos. Una niña pretende gracia para el dócil cuadrúpedo, gracia que no se le concede, si reparamos en lo que está pronto á ejecutar el hombre. ¿Qué diré del niño, insensible á todo lo que no sea divertirse con el felino? Nada: ó es un necio ó un egoista.

Muchos alumnos se impacientan por tomar la palabra; el maestro los calma indicándoles bondadosamente su deber, y dice por último: *discusión.*

Óyese una voz clara pidiendo permiso para hablar; á ésta siguen otras con el mismo objeto.

El preceptor concede el uso de la palabra á uno de los niños.

—Señor, manifiesta con despejo el alumno; creo que las descripciones del cuadro hechas por mis compañeros no son del todo exactas,

Uno dice que el hombre es un malvado, porque golpea á un pobre irracional; otro, que hace bien el del garrote castigando faltas cometidas, y un tercero expone simplemente los hechos, llamando fiera al individuo que se ve en primera línea. No me parecen bien tales calificativos. Aunque el perro no tiene razón para guiarse en sus acciones, posee un instinto susceptible de educación, y no encuentro otro medio de conseguir la mejora de sus condiciones, que el empleo del palo. No quiere decir esto que censure el proceder de la niña interviniendo en la escena con sus súplicas, ni tampoco llamaré insensible, necio y egoista al muchacho que mira con indiferencia, ó mejor, no mira lo que pasa á su alrededor. Para mí, el hombre obra bien; la muchacha es digna de aplauso, y el mozalbete no merece reproches por su modo de estar.

—Pido la palabra, pido la palabra, permiso para hablar, vociferan muchos alumnos.

—Niños, repuso el maestro, os llamo al orden: ¿estáis acaso en el recreo para levantar la voz de tal manera? El proceder de ustedes no es correcto, es muy censurable, y espero no se repita.

Quisiera que alguno de ustedes me dijera algo del carácter de cada personaje. Oiremos á Mario.

—Señor, dijo el niño: mis compañeros han tratado el asunto con bastante discernimiento; mas, obedeciendo las órdenes de mi querido profesor, expresaré lo que se me ocurra, aunque repita conceptos vertidos ya. Ese hombre enojado de la lámina representa la fuerza; el perro, la fidelidad, aquí dió también pruebas de glotón; la niña el sentimiento; el muchacho, la indiferencia; y el gato, la hipocresía. El hombre castiga; el perro solicita perdón; la muchacha suplica indulgencia; el rapaz juega hasta que le clave las uñas el pequeño tigre, y ponga entonces el grito en el cielo.

Callóse el alumno, y en seguida oyóse el tañido quejumbroso de una campana.

—Se terminó la clase, dijo el profesor, y añadió: espero que ustedes me presentarán mañana una composición sobre el tópico que acabamos de tratar, preparándose además para responder á las muchas preguntas que he de formular al respecto. En posición.... marchen.

IV

Hay maestros que tratan de enseñar diversos puntos de una materia en un solo día; se precipitan extraordinariamente en el curso de sus lecciones, enuncian ante los niños gran número de verdades; siguen á éstas otras, y se contentan con que algunos de sus alumnos muestren poseer, siquiera sea imperfectamente, variedad de nociones.

Creen esos maestros que su cometido se reduce á explicar detalladamente todos los principios, reglas y dificultades que ofrece la doctrina de la lección; confórmanse con decirlo todo, con exponer cuestiones que ellos mismos resuelven, con objetar varias partes discutibles de tópicos desarrollados, para tener después el gusto de dilucidarlos, y hacer notar la verdad de sus asertos.

Estos preceptores trabajan, fuerza es decirlo; mas no cumplen su deber de educadores.

No os precipitéis, solía decirles; avanzad lentamente, pero con seguridad; despreciad el oropel que atrae por su brillo, sin poder resistir el examen pericial del preceptor experimentado; preparad la mente del niño para recibir el alimento intelectual, antes de trasmitirle conocimientos serios sobre determinados puntos; procurad que se desenvuelva en el alumno el hábito de investigación; dejadle meditar: que observe, que analice, que deduzca reglas por sí solo; no resolváis las dificultades que se ofrezcan durante la tarea, cuando más, encaminadle por la buena senda sin que él lo note; tened paciencia para esperar, y llegará el momento en que el educando ha de dar solución á todo lo que juzgaba abstruso problema antes de reflexionar.

«Torpeza del maestro será, son las palabras de un ilustrado educador, manifestar al niño verdades que pueda descubrir por sí solo; pero nadie ignora que no todas las ver-

dades se presentan á la mente del alumno, por hábiles que sean las preguntas sugerentes del maestro: entonces, necesario es trasmitírselas directamente.»

Y termina diciendo: «procúrese estimular su actividad, y sólo en casos excepcionales ha de comunicársele lo que no puede descubrir.»

No debo concluir este capítulo sin manifestar que he aconsejado al preceptor novel, estudie detenidamente la manera de interrogar al alumno. Muchos creen que la pregunta llena los requisitos de buena si deja conocer sin esfuerzo la respuesta, es decir, si la lleva en sí misma. Es un error, porque fomenta la inactividad mental del alumno, y contribuyen á que todas sus potencias permanezcan siempre dormidas.

V

Yo no sé qué criterio guía á algunos maestros al dar á sus alumnos largos deberes para que se ejerciten en sus casas. Muchos niños no pueden satisfacer estas obligaciones sin que se resientan sus fuerzas físicas y aún intelectuales: las primeras, porque dedican el tiempo del descanso al trabajo; las segundas, porque no dirigiéndoles nadie en su casa, caen inconscientemente en errores que con dificultad salvan más tarde.

Nunca ha de olvidarse que la inteligencia infantil se atrofia más por el exceso de labor mal dirijida, que por la carencia completa de todo estudio.

¿Qué hace el preceptor con tantos deberes presentados por los niños? Los guarda en el cajón de su escritorio para corregirlos cuando puede, si es que puede alguna vez. ¿Se facilita así el adelanto de los educandos? Lejos de eso; los inteligentes y laboriosos se disgustan, porque no escuchan la menor palabra que les estimule; los poco capaces, que hicieron esfuerzos superiores á fin de dar cumplimiento á las órdenes del profesor, se desalientan porque sienten lo infructuoso de su ardua tarea.

Cuánto mejor sería que el maestro exijiese cortos deberes, y los examinara delante de la clase, en vez de recogerlos y archivarlos, ó bien los mismos alumnos advirtiesen los errores en que habían incurrido ellos y sus compañeros, y rectificaran, indicándolos previamente.

Entré una mañana en cierta escuela, y observé que las alumnas entregaban á la preceptora una hoja de papel escrita por las dos carillas. Quise conocer lo que era, y tomé algunas que dejaron sobre la mesa las más tímidas, ó quizás las más torpes. Eran varios problemas aritméticos; reducciones de metros lineales á varas, de metros cuadrados á varas cuadradas, de metros cúbicos á varas cúbicas, y vice-versa. Las cantidades ascendían á millones, y por consiguiente se empleaban multitud de guarismos que llenaban literalmente el papel.

Seguí observando, y ví á la preceptora hacer un paquete con aquellos deberes y guardarlos inmediatamente. Principió la clase de lectura, y continuó con toda regularidad, hasta que se oyó sonar un timbre: era la hora de recreo. Dejé que saliesen las niñas al patio, y, después que rompieron filas, pregunté á la maestra si los deberes que le dieran las alumnas, los habian hecho fuera de la escuela, y, con qué objeto los recogía.

Contestóme que diariamente traían ejercicios, ya de composición ó gramática, ya de aritmética, geometría, etc., arreglados en sus casas; que no teniendo tiempo material para examinarlos uno á uno durante las horas de clase, los corregía despues de terminar las tareas diarias, y se los entregaba al día siguiente. Puede suponerse lo que signifiqué á aquella preceptora.

Puse además el hecho en conocimiento de la directora del establecimiento, y advertíla que, si bien es conveniente dar cierta libertad de acción á las maestras, para que puedan poner en actividad sus disposiciones, es muy peligroso permitirlas obrar con tanta independencia como parece lo hacía la que gobernaba el grado 4.°

VI

No estoy conforme con la manera de enseñar la moral en la mayor parte de las escuelas de la Sección. Redúcense las lecciones á estudiar detenidamente los puntos que indica el Programa, obligando al alumno, ora á recitar trozos del texto adoptado, ó á aprender de memoria los apuntes, que tomaron al dictado, del profesor.

Este proceder no forma el corazón del niño; no fortifica su carácter moral; cuando más presenta á sus ojos una serie de leyes, por las que se rige el sér consciente; indica lo que ha de hacerse y evitarse para no caer en males que dañan al individuo y conmueven la sociedad.

No; no es aquel el modo de inculcar en los alumnos los rectos principios de moral y de justicia. «Despertad en el niño, dice el ilustre Pestalozzi, una disposición habitual al bien, fundada en la pureza de sus sentimientos; ejercitad esta disposición presentándoles frecuentes ocasiones de practicar lo bueno; sacad partido de las circunstancias en que se encuentre, para darle ideas positivas de la moralidad y de la justicia, y haced de modo que él refiera estas ideas á todos los pormenores de la vida: hé aquí á lo que se reduce la educación moral.»

Temo que haya mucho de verdad en lo que leí tiempo há hojeando un libro de Pedagogía: «La educación moderna adolece de un mal que ha de traer fatales consecuencias: desarrolla extraordinariamente la inteligencia y deja dormido el sentimiento.»

Además, se descuida en algunas de las escuelas, la educación estética, es decir, se hace muy poco para despertar en el niño el gusto por lo bello.

Es de lamentar el descuido de varios institutores al respecto.

Es desagradable penetrar en una sala donde funcionan clases, y contemplar bancos, escritorios, mapas y otros objetos colocados en desorden, sin guardar cierta simetría, desaseados y casi destruidos varios de ellos.

No deben olvidar los maestros que las impresiones recibidas por el niño que concurre á la escuela, quedan grabadas indeleblemente en su tierno espíritu, y que esas impresiones influirán más tarde en la manera de ser del individuo.

VII

Sostener la disciplina en una escuela haciendo uso de medios coercitivos demasiado severos, es propender á que el alumno se haga hipócrita, á que pierda su dignidad, y adquiera costumbres perniciosas; á que se eduque mal el carácter, ó sea su corazón, que es el que más tarde ó más temprano, como ha dicho un gran escritor, gobierna en la vida.

«El maestro, dice un notable pedagogista, es obedecido con más prontitud cuando se sirve de palabras suaves, que cuando manda con severidad; en el primer caso se cede espontánea y docilmente, y en el segundo hay una sumisión taciturna que viene del miedo.»

Nadie censura al maestro que establece una buena disciplina, poniendo en juego resortes más ó menos pederosos, más ó menos hábiles; pero sí deploro que, por conseguir un silencio profundo y absoluto en las clases, una obediencia forzosa, casi servil á las menores insinuaciones, se descuide lo primordial de la educación: inocular en el niño amor y cariño á la escuela y al maestro.

Esos preceptores que se contentan con apariencias de diciplina, no deben desconocer lo perjudicial de su obra. No es suficiente que el alumno obedezca sin titubear las órdenes de su profesor; que permanezca tranquilo en su asiento ó en la fila con sus compañeros: es necesario disciplinar su mente, cultivar el sentimiento, y propender á que se forme el individuo sin los defectos que suelen afearle.

Y ¿qué diremos de los maestros que levantan una sumaria información á cada hecho irregular que se produzca en la escuela, dándole una importancia exagerada, y castigando la leve falta como si fuese sumamente grave?

Oid al gran educacionista Froebel: "Con mucha frecuencia, dice, no hay que negarlo,

es el hombre, el maestro mismo, quien ha hecho malo y vicioso al niño, atribuyéndole una intención perversa en actos cuyas consecuencias fueron deplorables; pero que no había cometido sino por ignorancia de su verdadero alcance, por ligereza, irreflexion ó falta de criterio."

Felizmente son pocos, muy pocos los maestros de nuestras escuelas que no estén penetrados de aquellas verdades, y escasísimo es el número de los que repriman con demasiada aspereza las trasgresiones del Reglamento, por parte de niños cuya distracción, volubilidad y movimiento son una necesidad irresistible de su misma organización.

VIII

Muy pocas palabras diré de las escuelas nocturnas de adultos, porque, á la verdad, nada de particular ofrecen esos establecimientos; solo haré algunas indicaciones con el objeto de manifestar su estado actual, y añadiré una que otra idea tendente á la nueva organización que necesitan.

Nadie pone en duda la necesidad de esas escuelas en las grandes y aún pequeñas capitales, máxime cuando diariamente se incorporan á sus habitantes, numeroso contigente de obreros poco instruidos, como sucede entre nosotros; pero nadie ignora tan poco que, debido á la escasa concurrencia de alumnos, arrastran aquellas una vida precaria, nada provechosa, ó muy poco, á la educación popular.

Conveniente sería investigar la causa de la inasistencia á las clases, de tantos artesanos que carecen de toda instrucción, y que no dejarán de comprender las ventajas que tendría para ellos, la adquisición de conocimientos.

A mi juicio debía modificarse el plan de estudios, que rige para esa clase de establecimientos.

La enseñanza, que es hoy deficiente considerada bajo el punto de vista de utilidad práctica; la manera de trasmitir las nociones ó rudimentos del saber, que no es la más adecuada, y el aparato demasiado científico de que se revisten las lecciones, infunden cierto temor á discípulos que desean aprender sin darse mucho trabajo.

Leer, escribir, contar y dibujo: he ahí lo que necesitan saber nuestros obreros; porque esos ramos son la base principal de todo progreso; porque no deben esterilizarse los limitados esfuerzos de gente ignorante; porque han de procurarse adelantamientos rápidos para que no decaiga el espíritu del adulto.

Pero no enseñemos la lectura á hombres, del mismo modo que á niños; no los tengamos semanas y aún meses haciendo palotes, ó estudiando las radicales de todo el abecedario; no los obliguemos á aprender teóricamente la aritmética, ni se reduzca el dibujo á serviles copias de buenos ó malos originales.

El maestro que dirige clases de adultos, ha de ser muy activo y experimentado: activo, para que la tarea escolar refleje su carácter; experimentado para que no titubee jamás en los procederes y métodos de enseñanza.

En la Sección 3ª hay una escuela correccional, con dos clases separadas, de mujeres y hombres.

También existe una militar donde se inicia el soldado en las primeras letras.

Respecto á la primera, aunque los resultados no sean altamente satisfactorios, por razones que he indicado en otra ocasión, como la índole de la gente que la frecuenta, sus continuas entradas y salidas, etc., contribuye mucho al mejoramiento de aquellos infelices, cuyo estado excepcional lo deben más bien á su crasa ignorancia que á instintos depravados.

En cuanto á la escuela militar, sigue una marcha progresiva: solo sería de desear que se prolongase algo más, el corto tiempo que diariamente se dedica á la clase.

IX

Excelentes resultados han dado las conferencias entre los maestros de la 3ª Sección. Se han dilucidado diversas cuestiones de enseñanza, puramente prácticas; se han señalado

rumbos seguros á los preceptores, subpreceptores y ayudantes para el mejor desempeño de sus cargos; se formularon conclusiones que fueron aceptadas por la mayoría de los conferenciantes, como la expresión más acabada de los adelantos modernos metodológicos.

Mucho se ha conseguido con las conferencias; mas algo de irregular se nota en esas sesiones, y quiero apuntarlo, aunque someramente.

Nada diré de los puntos objeto de las lecciones, si bien pudieran preferirse tópicos más esenciales algunas veces, y de más utilidad en la enseñanza; nada de la demasiada extensión que suele darse á determinadas conferencias, ni tampoco hablaré de los medios que emplean los maestros para dictar su lección modelo, medios no siempre aceptables; pero sí trataré de algo que ha llamado mucho mi atención, y que creo, es general en casi todos los distritos.

Me refiero al silencio que guarda la mayoría de los concurrentes, cuando se discute la lección dada. Solamente tres ó cuatro personas son las que toman la palabra para hacer la crítica pedagógica, ora favorable al disertante, ora desfavorable.

Y estas tres ó cuatro personas son las mismas en todas las sesiones.

¿Por qué no se oyen otras voces que las de aquellos señores ó señoras?

¿Acaso se necesita ser orador para expresar con sencillez sus ideas?

Y no se me diga que la causa eficiente de tal comportamiento es la timidez; no, las conferencias son en familia, y nadie debe temer hablar delante de compañeros que escuchan con atención á cualquiera, ya sea diplomado con el elevado título de profesor, ya no pueda exhibir otro documento que el modesto diploma de ayudante.

¡Cuantas veces una observación del menos probado en cosas de educación, nos hace meditar! ¡Cuantas, un concepto, tal vez trivial, y que, sin embargo se enuncia como problemático, nos sugiere pensamientos luminosos!

Es de sentir que todos los que se dedican á la enseñanza primaria, y que asisten á esas reuniones de maestros, no contribuyan, siquiera sea con pequeño caudal, á la gran obra que se nos ha encomendado: enmendar métodos y procedimientos, con el objeto de facilitar la tarea escolar y obtener continuos adelantos.

X

He visitado varias escuelas ó colegios particulares, y debo, por consiguiente, manifestar mi modo de pensar respecto á su organización.

Lo primero que se presenta á nuestras miradas en la generalidad de esos establecimientos, es lo inadecuado del local donde se dictan las clases; local oscuro, angosto, mal ventilado y nada higiénico. Despues percíbese una aglomeración de niños, como si fueran mercaderías almacenadas; y acto continuo, un mobiliario muy viejo, desaseado é inservible, y carencia completa de los cuadros, mapas y útiles de enseñanza necesarios.

Veamos quiénes enseñan y cómo se enseña.

Pocos, muy pocos son los profesores de las escuelas particulares de instrucción primaria que conozcan medianamente el arte de educar, limitado es el número de los que puedan dictar una lección satisfactoriamente: y la razón es obvia: esos maestros, sin título alguno, sin la menor sombra de vocación, no teniendo ó no ofreciéndoseles por el momento recursos para vivir, toman por asalto el magisterio, y lo abandonan cuando consiguen un puesto mejor rentado ó de más porvenir.

Hay directores muy competentes; los hay entusiastas por la educación; pero, hablo siempre en tesis general, el lucro domina sus buenos deseos, y de aquí que escatimen los haberes de sus empleados, y que éstos sean personas inhábiles para el desempeño de las tareas escolares.

Las escuelas particulares de niñas siguen por el mismo camino que las de varones.

Y, si queremos convencernos de ese aserto, paremos mientes en la educación ó simplemente

instrucción que reciben nuestras hijas en dichos establecimientos.

Hagamos caso omiso de tantos textos y cuadernos que emplean en las clases; olvidemos el oropel que las rodea y el fin que persiguen, y que hemos apuntado anteriormente; estudiemos, aunque sea á la ligera, como se dirige la mente infantil por los institutores que gobiernan esas escuelas.

Apenas se inscribe una niña como alumna, si conoce medianamente la lectura, es decir, si distingue letras, sílabas y palabras de nuestro idioma, ponen en sus manos la cartilla francesa y el Spelling book para que principien á iniciarse en las dos lenguas extranjeras, sin por eso abandonar la lengua nacional y algunos otros ramos de la Escuela Primaria: Aritmética, Geografía, Historia, Moral, etc.

El dibujo, bordado y música instrumental, piano, están en primera línea.

¿Como se dictan las lecciones?

La profesora tiene á la vista el texto, y pregunta, sujetándose á él; la niña recita largos periodos tal como están escritos en el libro.

Y nada más.

Se pasa el tiempo *tomando la lección* señalada á las alumnas, una á una. Después, y esto no siempre, sigue una breve explicación de lo que se ha dicho, que consiste en repetir la maestra lo que hace media hora están diciendo inconscientemente las niñas.

¿Responde esa manera de enseñar á los propósitos de los padres familia y á las exigencias de nuestra cultura é ilustración?

No, indudablemente; mas continúan y continuarán esa marcha los colegios particulares, mientras que ofusque á las familias el falso brillo de aquellos, y se dejen dominar por preocupaciones inveteradas, prefiriendo para sus hijas una educación aparente, que satisface la vanidad, á la verdadera, que eleva el espíritu.

XI

Los exámenes de las Escuelas de la 3ª Sección tuvieron lugar en Noviembre y Diciembre.

Las Comisiones examinadoras nombradas por los Consejos Escolares, compuestas de preceptores y subpreceptores, cumplieron su deber, siempre de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes; asistieron con regularidad al acto, y pusieron empeño en ejercer su cargo con toda imparcialidad.

También he visto con agrado que algunos miembros de los Consejos de cada distrito, presenciaron los exámenes de los alumnos en casi todas las escuelas de la Sección, lo que prueba el interés que se toman por los adelantamientos de los niños.

Los señores subinspectores organizaron las mesas examinadoras lo mejor posible, formando parte ellos mismos, de alguna, permaneciendo en su puesto hasta que se terminaba el examen.

Debo decir algo de las altas clasificaciones discernidas á los alumnos.

Estas, aunque no sean tan numerosas como en años anteriores, se prodigaron aún demasiado; todavía algunos maestros, maestras especialmente, anhelan diez puntos para cada uno de los educandos, y tratan por todos los medios que les sugiere su deseo, alcanzar aquel objeto. Se han figurado esos señores ó señoras que, si no muestran á los ojos del público y de las autoridades escolares, cuadros demostrativos del examen, donde se note una mayoría de alumnos sobresalientes y los demás distinguidos, no se apreciará debidamente su labor asídua é inteligente.

Están en un error.

Basta echar una ojeada á dichos cuadros para que todos conozcan la inexactitud de esos datos, y deduzcan de ellos el poco valer de maestros y alumnos.

Y muchas veces este juicio que se forma de tal ó cual escuela, teniendo á la vista las clasificaciones, es falso, porque quizá alumnos y maestros dedicádose hayan eficazmente al estudio durante el curso escolar.

Desengáñense esos preceptores: en toda clase bien organizada hay pocos, raros son los alumnos sobresalientes, limitado el número de los distinguidos y buenos, muchos los regu-

lares, y no faltan, aunque en corta cantidad, los ineptos é indolentes, que solo merecen la nota de reprobados.

Pedir otra cosa es desconocer la naturaleza de los niños; es querer engañar á todos y hasta á sí mismos; es propender á la inactividad mental del educando, porque éste llega á considerar inútil esfuerzo alguno, fundándose en la clasificación obtenida sin darse gran trabajo.

XII

Sólo me restaría, para terminar, trascribir los datos estadísticos que, durante el año, he tomado en las mismas escuelas; pero creo inútil hacer ese trabajo por dos razones:

1ª Tales datos, remitidos mensualmente, se han publicado ya en EL MONITOR;

2ª No refiriéndome á ninguno de ellos en este escrito, es innecesario hacerlos figurar aquí.

Concluiré resumiendo la labor del año.

Pasan de cien las visitas de inspección giradas á las Escuelas públicas y particulares, y presencié los exámenes de veinte escuelas

Dictaminé sobre 173 asuntos escolares, y anoté 38 expedientes.

Además informes mensuales, y algunos especiales que he elevado cuando me pareció conveniente.

A eso queda reducido mi trabajo en el año 1889.

Con la más distinguida consideración saludo al señor Presidente.—S. DÍEZ MORI.—Buenos Aires, Enero 18 1890.—Informe la Comisión Didáctica.—*Santiago Lopez*, Prosecretario.—Febrero 1° de 1890.—Señor Presidente: El informe general correspondiente al año 1889, que presenta el señor Inspector don Salvador Diez Mori contiene discretas y acertadas observaciones sobre cada uno de los puntos que trata. Es un trabajo interesante, que debe publicarse, y que revela labor y competencia.—*F. de la Barra.—F. Martín y Herrera.*

INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR DEL 12 DISTRITO

Capital, Enero 15 de 1890.

Señor Presidente del Consejo Nacional, doctor don Benjamín Zorrilla.

Tengo el agrado de elevar á usted el informe general de exámenes de las escuelas del distrito, en cumplimiento del artículo 152 del Reglamento general.

Creo que de los diferentes puntos que desarrolla este escrito, podría usted deducir el estado en que se encuentran los establecimientos escolares que funcionan bajo la administración de este Consejo.

Saludo á usted atentamente.—CÁRLOS ROBALLOS.—*A. Ferreyra*, Secretario.

INFORME ANUAL

EPOCA DE EXÁMENES

Los exámenes de las escuelas públicas han tenido lugar del 20 de Noviembre al 16 de Diciembro ppdos.

El H. Consejo Nacional, á pedido del que presido, autorizó para que se anticipara su celebración en razón de los amagos de epidemia en el distrito, que fácilmente se hubiese declarado y extendido con los intensos calores de Noviembre y Diciembre.

La escuela graduada de niñas fué la primera examinada y la elemental de niñas número 9, la última.

La primera escuela citada empleó cuatro dias, destinando uno de ellos á fiesta escolar que estuvo bastante buena y concurrida. La graduada de varones empleó tres dias, destinando uno á fiesta escolar, en la que se hicieron algunos ejercicios que llamaron la atención. Algunas escuelas elementales tuvieron dos días de exámenes, la mayoría uno, habiendo habido en algunas ocasiones el intervalo de un día ó dos entre el examen de una escuela á otra.

INSCRITOS Y EXAMINADOS

Según el cuadro demostrativo que acompaño, los niños inscriptos alcanzaron á la can-

tidad de 2,661, y los examinados á 2,169. Hay progreso sobre el año pasado, aunque no el suficiente ni aun para la actualidad.

En este año se han expedido más de 5,000 matrículas para niños de edad escolar, y salvo raras excepciones, las escuelas han estado llenas, algunas con mayor número tal vez del que podían disponer; aunque para impedir la aglomeración de alumnos, el Consejo ordenó, por circular, que no se admitiese más de un 10 por ciento de alumnos que asientos podía disponerse cómoda é higiénicamente en cada sala de clase. Pero evitando esta aglomeración, el número de escuelas del distrito no son bastante para satisfacer siquiera proximamente el número de niños en edad escolar, que cada día va en aumento en esta parroquia.

Es cierto que la escuela elemental de niñas, calle Jujuy y Pavón, abierta en los últimos meses del año ppdo., podía habilitar este año todos sus salones; que la terminación del nuevo edificio de la calle Pichincha y Brasil dará nuevo y cómodo acceso á una buena porción de población infantil; pero recién quedaremos en buenas condiciones para satisfacer la demanda de ingreso, cuando el Consejo Nacional haga edificar á la mayor brevedad, como es su pensamiento, una casa en San Juen y Pichincha, y otra en el espacio comprendido entre las dos escuelas graduadas.

CLASIFICACIONES

No hay informe de Consejo Escolar, inspectores y subinspectores que no trate el asunto de clasificaciones, llamando la atención sobre los abusos que se cometen. Esto mismo debo repetir ahora. Puedo asegurar que una planilla de examen para cada diez es más ó menos exacta, traduce en cifras el mérito relativo de la preparación de alumnos ó clases. Las demás son exageraciones. Y la exageración llega á los últimos límites. No se conoce sino una sola clasificación: sobresaliente.

Un hecho, entre muchos, puede dar idea de la práctica y tal vez de la causa de esta práctica enviciada. El Subinspector se acercó á una Mesa examinadora, cuyos miembros estaban descontentos de la preparación de la clase. «Es fácil el remedio, dijo el subinspector, pongan la clasificación y el informe que merezca la clase.»—«No haremos eso, contestaron los miembros de la Mesa; nos crearíamos inútilmente una malquerencia.» Total: pusieron diez puntos de clasificación y un informe en que decían que estaban satisfechos de la preparación del grado.

Dos medios de clasificación se han experimentado ya, no solo en las escuelas de la Capital, sino en las del país, y la práctica ha demostrado que no han producido ni producen los resultados esperados. Todo indica que hay que reformar el sistema, y usando de la autorizacion reglamentaria, el Consejo por mi intermedio, dará su opinión.

Al principio, las mesas examinadoras eran formadas por personas extrañas; pero á la poca ventaja que esto traía, no se evitaba ni el retardo de los exámenes, las preferencias á favor de maestros y alumnos, la falta de atención por la equidad y la justicia y la falta de conocimiento de la tarea docente para apreciarla debidamente. Todos estos hechos bien comprobados dieron tal vez motivo para que se desechase esa práctica y se sustituyera por la que actualmente rije.

No hay duda que ella es mas ventajosa que la anterior; pero tiene defectos insanables. Los empleados de una escuela *no quieren malquistarse* con sus compañeros de otra escuela y se favorecen recíprocamente con clasificaciones inexactas, que desconceptúan completamente la sanción que encierra el examen.

Los informes de muy buenas escuelas del país registran muy excepcionalmente la clasificacion de sobresaliente; aquí las escuelas buenas, regulares y malas—y éstas tal vez más—sacan á granel sobresalientes.

Creo que uno de los medios de evitar que el examen sea uno en la realidad y otro en el papel, *es disponer que los directores mismos presenten una base de clasificación individual de sus alumnos de todos los grados y en todos los ramos.*

Por lo pronto, dos ventajas traería esto: que el director mismo indique con las clasificaciones presentadas el número de ascensos y que las mismas clasificaciones se reduz-can á mas justa medida.

Con lo primero se normalizaría un hecho frecuente éi rregular: el de que actualmente no hay equilibrio entre el número de los buenos, distinguidos y sobresalientes, y el de ascendidos, que resulta ser mucho menor de los que han sacado altas clasificaciones de pase en los exámenes. Por lo demás, nadie como el director y personal de la misma escuela, puede juzgar de las aptitudes de cada alumno, y nadie como él está interesado de que sus clases se formen por niños de igual preparación.

Con lo segundo, se evitaría la exageración abusiva de tantos distinguidos y sobresalientes que hacen mirar los exámenes con muy poco respeto por maestros, niños y examinadores.

En algunas escuelas buenas del país se sigue la práctica que propongo, con muy buen resultado. Los maestros, por lo general, tienen decoro y no se atreven á presentar clasificaciones inverosímiles. Por otra parte, el abuso que pudiera cometerse, favoreciendo á un alumno sobre otro, tiene que ocurrir muy excepcionalmente en escuelas donde se estime como se debe la organización y la disciplina. Además, el solo hecho de enseñar hace nacer en el maestro sentimientos de nobleza y equidad hacia sus alumnos. Por último, la mesa examinadora puede controlar las clasificaciones presentadas, estableciendo la relación entre ellas y los exámenes rendidos.

ENSEÑANZA

Este fué uno de los primeros distritos de la Capital, donde se propagó, en informes, visitas de inspección, conferencias prácticas, el nuevo concepto del método natural que preside la evolución pedagógica de nuestra hora. La escuela no tiene por objeto enseñar la verdad, sino enseñar á buscarla y descubrirla. El maestro no tiene otro papel en la enseñanza que poner al alumno en presencia de las cosas y de los hechos, para que los observen, los describa é induzcan principios, reglas, definiciones y luego apliquen estas inducciones á la vida práctica.

Antes de ahora ya se ha admitido en nuestras escuelas que la enseñanza en los grados infantiles debía ser objetiva, y ha empezado á practicarse esta idea con mayor ó menor resultado, según la mayor ó menor habilidad ó preparación de los maestros. Pero en los grados elementales y superiores, se ha puesto en manos de los alumnos un texto y se les ha obligado á estudiarlo de memoria, haciendo recibir las ideas y hasta las palabras del autor, con las explicaciones bien ó mal hechas del maestro.

El nuevo concepto del método tiende, sobretodo, á corregir el error de la enseñanza en estos grados y la práctica consiguiente. No debe considerarse al educando como recipiente pasivo de las ideas ajenas, «se ha repetido hasta el cansancio, ¿es otra cosa acaso que considerarlo recipiente pasivo al obligarlo á recibir la verdad formada, que él hubiese podido inducir, de las páginas de un libro? Esto ha recargado principalmente la memorias de ideas hasta de palabras; pero no ha ejercitado real mente la inteligencia y donde no hay ejercicio no hay educación. Ha contribuido poderosamente á que los niños no solo no desarrollen su mente, sino que odien la escuela, porque no han recibido de ella el placer verdadero de la inteligencia que induce por sí un principio ó resuelve un problema. Pero la palabra *rabona* será un arcaismo en el diccionario escolar del porvenir.

La memoria, dice el nueve concepto del método, solo debe servir para recordar la experiencia propia; no tiene otro papel que desempeñar en la enseñanza.

Las otras facultades deben moverse. La observación no solo debe ejercitarse en los primeros grados sino en todos. ¿Por qué hemos de creer que,. porque saben leer, los alumnos deben evitarse de observar, si todos los investigadores originales que buscan y descubren verdades por sí mismos, observan directamente? Por lo demás, ninguna explicación del maestro,

ninguna exposición del texto, podrá dar ideas mas claras de las cosas que las cosas mismas. Por qué, pues, hemos de interponer entre el niño de 4°, 5° y 6° grado y la cosa, al maestro ó al texto? Esto no es natural. Póngase al niño directamente en contacto con las cosas y los fenómenos, para que con ayuda del maestro los estudie directamente. Las cosas y los fenómenos no son la física, la química, la zoología, la historia; pero son los elementos vivos con cuya observacion se han iducido los pricipios de esas ciencias. Y enseñar los principios de esas ciencias expuestas en el texto, en vez de enseñarlos en los elementos vivos que nos presenta la naturaleza, es violar evidentemente el procedimiento del espíritu humano, que es uno desde el espíritu del niño de primer grado hasta el de Darwin y que han inducido sucesivamente verdades desconocidas, estudiando los elementos conocidos que la naturaleza le presenta.

Este método es muy bueno, decía un director de nuestras escuelas; pero se necesita un personal más experimentado para practicarlo. Es, por el contrario más fácil de practicarlo que los complicados en uso. En vez de explicar largamente en física, por ejemplo, *las propiedades de los cuerpos*, el maestro debe presentar á la clase cuerpos diversos, le hace observar, ayuda su observación con una interrogación apropiada, y los alumnos habrán podido inducir por sí mismos esas propiedades, sin necesidad de recargar la memoria con la explicación del maestro y el maestro fatigar la suya tal vez, preparando su lección en el texto y no en la naturaleza.

Es más fácil y provechoso para el mismo maestro: se vería obligado á educar su percepción muy poco desarrollada ahora, lo mismo que su mente, acostumbrada en general, no á pensar ideas propias, sino bajo el peso de las ideas de los autores. ¡Cuántos conocimientos imperfectos ú olvidados se aclararían! ¡Cuántas ideas erróneas que pasaron para él como verdades se corregirían!

Estas ideas propagadas en diversa forma, hasta en conversaciones privadas con los directores de nuestras escuelas, han hecho algun camino este año, y algunas personas competentes del personal del distrito, las han aceptado y han tratado de practicarlas.

Creo que una idea bien clara de esta nueva interpretación del método, mejorará muchísimo la enseñanza de nuestro distrito. Hace mucho más sencilla la enseñanza, como que se acerca más á la naturaleza; la hace más agradable, pues niños y maestros tienen que trabajar juntamente; le hace más productiva y eficaz, pues la mente se ejercita realmente, recibiendo idas no del maestro ó del texto, sino de las cosas mismas, alentando de ese modo su iniciativa; respeta, por último, más la libertad de pensar y de investigar del niño, pues éste queda siempre en presencia de la cosa ó del hecho á estudiar, y no en presencia de una opinión del maestro que debe respetar y aceptar como verdad, aunque sea un error,

PRÁCTICA

La práctica de la enseñanza ha mejorado bastante. Creo que las conferencias han influido mucho para esto.

Se maneja ahora, en general, bien la clase. El modo de preguntar y recibir la respuesta de los niños ha mejorado también.

En la fiesta escolar dada en la Escuela Graduada de Varones, con motivo de los exámenes, se presentó una clase de geografía en 4° grado, dirigida por un niño. Puedo asegurar que el niño dirigía la clase muy bien, y muchísimo mejor que gran parte de regentes de grado al empezar el curso del año próximo pasado.

En casi todas las escuelas del distrito, ahora pueden verse las recitaciones; hay mayor actividad en los niños y un poco más de iniciativa en los maestros. Falta aún un concepto más claro del método y procedimientos más naturales ajustados á este concepto, para que la enseñanza se vivifique.

DIRECTORES

El Consejo cree de justicia hacer mención de los directores de escuelas que se han dis-

tinguido este año; es no sólo un deber de conciencia, sino de funcionarios que desean con sinceridad el progreso de la educación del distrito. Esto constituye, por lo demás un pequeño estímulo que se debe á los buenos empleados.

Esos directores son: profesora normal Adela L. Menard, de la Escuela Graduada de Niñas; señorita Isabel I. Marsan, de la Elemental de Niñas núm. 6; profesora normal Carmen García de la Elemental de Niñas núm. 9; señorita Angela E. Viale, de la Elemental de Niñas núm. 2; señorita Angela Gil, de la Infantil de niñas núm. 10; señor Melchor Otamendi, de la Escuela Graduada de Varones; maestro normal José Toscano, de la Elemental de Varones núm. 4; profesor normal Vicente Codino, de la Elemental de Varones núm. 1.

Las otras direcciones han trabajado sin llegar á distinguirse; pero el Consejo espera fundadamente que en el próximo año todas las escuelas se presentarán unidas por sus adelantos.

Dos luchas realizadas este año han puesto en mejor condición las escuelas de este distrito: el primero, la jubilación pedida por este Consejo al honorable que Vd. preside, de una directora, y el nombramiento de una persona en su reemplazo que ha demostrado ser competente y laboriosa; y el segundo, la refundición de otra escuela bajo la dirección de una profesora normal que entiende de enseñanza y que ha prestado buenos servicios á la educación del distrito.

El Consejo está convencido que sin buen personal, y sobre todo, sin buena dirección, no se hace nada. Por eso, repito, que los dos hechos mencionados, cuya iniciativa le corresponde, constituyen el mejor servicio que el Consejo haya prestado este año á la educación del distrito. En este sentido seguirá dedicando su atención.

OTROS EMPLEADOS

Fuera de los directores, algunos empleados de las escuelas se han hecho notar por su exactitud en el cumplimiento de su trabajo, ó por su competencia, ó por el éxito alcanzado, como la señora Amelia F. de Parpaglione, la señorita Josefa Morsan, la profesora normal Catalina Fabossi; la señorita Catalina Argofolio, señorita Magdalena y Dora Duda, señorita Juana Saldugaray, señorita Luisa Espíndola, Vicenta Corti, Margarita Vigueau, Esperanza Vazquez; Herminia Gonzalez; señores Francisco Saqués, Juan Flenecia, Blas Escobar y otros, que se han hecho dignos de la consideración de la dirección de las escuelas á que pertenecen y de este Consejo.

En el personal de este distrito hay empleados buenos, utilizables é inútiles. El Consejo adoptará medidas sobre esta última clase convencido de que la multa á otros medios disciplinarios no son eficaces para favorecer la educación de los niños seleccionando el personal. Los maestros malos deben separarse de la enseñanza: influyen perniciosamente en el porvenir de la juventud que se les confia. Y los maestros multados que van á colocarse al frente de la clase por temor de nuevas multas, son más indignos aún de dirigir á la juventud; mientras que aquellos que no tienen miedo á la multa bien pueden vender un día la falta por el dinero correspondiente.

EXÁMENES

Los exámenes han demostrado que si bien se ha adelantado en la comprensión general de un buen método y en la forma de la enseñanza, muy poco se ha hecho todavía.

Si bien en los primeros grados la enseñanza es objetiva y más ó menos práctica, en los otros grados no lo es, salvo excepciones de grados regularmente preparados en las varias escuelas del distrito.

Se teoriza mucho. Los alumnos repiten una cantidad de cosas, de cuya utilidad, ni de cuya verdad, no están muy convencidos. Al recitar en los exámenes, más están pensando en las páginas del libro donde se encuentra escrito lo que están diciendo que en las cosas ó cuestiones que el autor del libro trata por la boca inconsciente de los alumnos.

Una mesa examinadora estaba oyendo un

examen de agricultura en 4° grado. El niño hablaba de *la azada*. De repente calló: se olvidó los que el libro decía. Uno de los examinadores le preguntó si conocía la azada y habiendo contestado afirmativamente, le pidió que le describiera y le dijera cual era su uso. Aunque sin desarrollo de lenguaje, el niño expuso satisfactoriamente. La enseñanza técnica hace desconocer las cosas más conocidas.

En otras escuelas, se han escuchado recitaciones de aspecto general de países, de moral, etc., que demostraban que no había en la mente de los niños un concepto claro de cómo era el aspecto físico descrito, ni en su voluntad el propósito serio de seguir una línea de conducta.

La resolución de problemas orales y escritos, concretos y abstractos, es la base de la enseñanza de la aritmética. Definiciones, reglas, etc., deben inducirse de esa resolución. Aunque con honrosas excepciones, los alumnos de la mayoría de las escuelas estaban poco ejercitados en resolverlas con rapidez, clairdad y exactitud, como se consigue en las escuelas, donde se sigue la práctica mencionada. En una media hora de aritmética, pueden resolverse diariamente 15 ó 20 problemas en los grados superiores, como en los inferiores. Las visitas de inspección no han visto esto, y en los exámenes, algunos niños gastaban solo un cuarto de hora en escribir el problema. Creo que del problema, no debe escribirse sino los datos, cuando es escrito; cuando es mental, ni esto es necesario por supuesto.

En los grados de algunas escuelas no se terminaron los programas. Si una buena práctica demuestra que esto no puede ocurrir, lo acaecido es una deficiencia; pero si probara lo contrario, tal vez sea una advertencia para acortar el programa de algunos ramos en algunos grados.

Por lo demás, en las escuelas cuyos directores han sido antes nombrados, los exámenes han sido bastante buenos, sobre todo, si se les considera como base de nuevos progresos.

ALUMNOS LIBRES

Dos alumnos libres se han presentado: un niño de tercer grado, que rindió examen con buen éxito en la Escuela Graduada de Varones, y una niña de cuarto grado que rindió examen en la Escuela Elemental de Niñas dirijida por la señora de Ambrós y que igualmente fué aprobada.

ESCUELAS PARTICULARES

De los informes pasados por el Subinspector al Consejo Nacional, respecto de las escuelas particulares abiertas en este distrito, habrá podido deducir que la única que funciona en buenas condiciones y que puede equipararse á las buenas escuelas públicas, es ie Asilo de Huérfanos. La peor de nuestras escuelas públicas es superior á las otras.

El Asilo ha sido también la única escuela que ha rendido examen, ó por lo menos, que ha dado aviso á este Consejo y pedido que las pruebas públicas fuesen presenciadas por sus miembros. El Consejo estuvo representado en casi todos los días de examen.

Los exámenes rendidos en ambos departamentos, de niños y niñas, han sido satisfactorios en general, presentando las cualidades y deficiencias que hago notar para las escuelas públicas.

Singular interés presentaron los exámenes de niños y niñas ciegas, enseñados por un maestro experimentado. El procedimiento para enseñar á leer, escribir y contar es bastante natural. La enseñanza de los otros ramos se resiente del dejo teórico de la vieja enseñanza abstracta, como la de la gramática por reglas, etcétera.

Un hecho debo hacer notar que me parece que puede remediarse Hay muchísimos niños en el Asilo que no tienen apellido y se les les nombra Juan *N*, Pedro *N*, etc. Otros tienen apellido. y me ha parecido que los niños desgraciados se aperciben de la desigualdad en que se encuentran respecto á sus compañeros, y tal vez llegan á comprender por qué razon ellos no tienen el derecho de llevar otro ape-

llido que una *N*. Y tal vez esto sea de fácil remedio, si la benemérita Sociedad de Beneficencia, estimara, como yo, que constituye una irregularidad.

Por lg demás, en los examenes he podido constatar una vez más el interés que se toman las distinguidas matronas que dirigen esta casa, por atender la infancia desvalida que encuentra en ella el pan del alma y del cuerpo.-CÁRLOS RABOLLOS.—*J. A. Ferreyra*, Secretario.

INFORME DE LA CONTADURIA

CORRESPONDIENTE Á FEBRERO DE 1890

Señor Secretario: Adjunto remito un Resumen Estadístico del movimiento habido en la Contaduría de este Consejo durante el mes de Febrero próximo pasado.

Contaduría, Marzo 3 de 1890—*Héctor Massera*, Contador.

RESUMEN ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA CONTADURÍA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1890.

Entradas

Existencia anterior	46
A informar y liquidar	78
Con orden de pago	34
Notas y comunicaciones	40
	198

Salidas

Informados y liquidados	68
Ordenes de pago practicadas	34
Archivados	6
Notas y comunicaciones	40
Existencia al 1° de Marzo	50
	198

Contaduría, Marzo 3 de 1890—*Héctor Massera*, Contador.

LAS ESCUELAS DEL 9° DISTRITO

INFORME DEL SUB-INSPECTOR SR. BAASCH

Capital, Diciembre 31 de 1889.

Al Sr. Inspector Técnico de la sección don Juan M. de Vedia.

Tengo el placer de diririjirme á V. remitiéndole un inventario lacónico tomado en las escuelas del Distrito al finalizar el año escolar del 89.

Para el efecto empezaré por las casas que actualmente son ocupadas por escuelas.

I

EDIFICIOS

La Escuela Superior situada en las 5 Esquinas y de propiedad del Consejo Nacional de Educación. cuenta con 16 salones de clase, ofreciendo su local una capacidad para 800 alumnos.

Como que este edificio ha sido hecho exprofeso para el objeto que se le destina, muy poco tengo que observar en él, bien que en los pasadizos principales y arriba de las escaleras sería conveniente la colocacion de portadas que evitaran las corrientes de aire que son perjudiciales para alumnos que salen cada cuarenta minutos despues de estar encerrados por razones del frio y que necesariamente tienen que cruzar para satisfacer sus necesidades.

Otro salon existe que recibe todo el sol en el verano, lo que se salvaria mediante la colocacion de un toldo en el patio.

El exterior necesita pintarse, así como las puertas y blanqueo del interior.

II

La casa ocupada por la escuela n° 1, de propiedad de Dª Amelia de Escalada y ubicada en la calle de Paraguay 1073, apenas tiene ún salón que es á propósito para clase.

Las tres piezas en que funcionan los grados 2°, 3° y 4° no cuentan ni con aire suficiente, ni con luz bastante, ni sus dimencione son apropiadas para contener los alumnos que se hallan inscriptos.

Con techos y puertas bajas, pisos de baldosas, el frío se hace sentir en demasía, así como en el verano es tanto el calor que se experimenta que extrañamos no hayan ocurrído casos de asfixia.

En el segundo patio hay tres gradas de mármol, que son muy á propósito para que los

niños al menor descuido, se rompan algún miembro.

Esta casa no está en condiciones higiénicas.

III

La finca ocupada por la escuela número 3 y de propiedad de D. Pellegrino Baldazare está situada en la calle San Martín 937.

Las piezas son regulares en tamaño, cuentan con ventilación, los pisos son de madera, puertas altas y techos no muy bajos.

El primer patio lo cubre una parra; el segundo no tiene nada, lo que hace indispensable un toldo para que con más holgura y menos sol, puedan hacer los ejercicios gimnásticos que el Reglamento reclama.

Esta casa tiene capacidad para 200 alumnos, Su aseo interior y exterior no es muy bueno, por lo que es necesario pintarla y blanquearla.

IV

La casa en que funciona la escuela nº 4, sita en la calle Esmeralda 974 y perteneciente á Dª Carmen S. de Rodriguez, tiene espacio para 200 alumnos.

Es más extensa que la que ocupa la 3; pero no es toda utilizable, porque los patios toman casi todo.

En algunas paredes se ve la humedad, los techos son bajos, pero las puertas altas y muchas, lo que le favorece para la ventilacion.

Las piezas ocupadas por la Srta. Directora que son cinco, no se comunican entre sí las dos primeras de la calle con las tres restantes de interior.

Esta propiedad exije alguna limpieza y el desgotamiento de sus letrinas.

V

La escuela nº 5, establecida en la casa de la calle de Libertad 1263 y de propiedad de don Agapito Llin, es la que mejores condiciones reune después de la Superior. Los seis salones son altos, extensos, llenos de aire y de luz y con una capacidad para 250 alumnos.

Sus dos patios son regularmente cómodos, pero necesitan un toldo, pues desde Setiembre los niños no pueden trabajar en gimnasia y las puertas de clase se mantienen cerradadas, por que el sol baña su interior.

Las piezas habitadas por el Director son húmedas dos de ellas y aun mal sanas por la proximidad á las letrinas.

VI

La Escuela Infantil núm. 6, funciona en un salón del edificio denominado «Lavaderos Públicos» el cual extenso, alto y amplio; pero carece de ventilación ó se hace imperfecta, porque los alumnos no pueden salir de él por no tener patio donde estar, lo que es gravísimo, tratándose de la renovación del aire, tan necesario en la infancia.

De lo expuesto se desprende esta pregunta: ¿Cuál es la escuela que puede dar cabida á sus alumnos con los cinco metros de capacidad cúbica que se requieren? Veamos (1).

ESCUELAS	Luz	Aire	Aseo	Piso	Puertas	Ventanas	Maestros	Alumnos inscriptos	Alumnos presentes	Superficie	C. cúbica	Le corresponde á cada alumno	Id. id cúbica	Letrinas	Faltas del personal
Superior	B	B	B	M	31	48	19	591	457	558	3,128	1'22	6'84	12	318
Nº 1	P	P	M	BiM	12	2	4	128	91	106	473	0'86	5'	2	200
» 3	B	B	R	M	11	2	4	181	120	120	482	1'	4'	2	9
» 4	R	B	R	M	8	2	5	151	120	114	443	0'95	3'69	2	52
» 5	B	B	B	M	8	2	6	211	189	194	968	1'	5'	2	90
» 6	B	P	B	M	2	4	1	97	64	100	500	1'56	7'80	1	—
Militar	(*)	B	R	L	4	2	1	150	50	100	500	2'	10'	2	—

(*) Artificial.

(1) Estos datos son tomados en el acto del examen.

Mobiliario que poseen las escuelas del Distrito

ESCUELAS	Bancos Norte-Amer.	Otros sistemas	Id. de un asiento	Armarios vidriera	Id. sin vidrio	Mesas de madera	Cajas de sólidos	Compases grandes	Caballetes	Escuadras grandes	Muebles en piezas	Pizarrones	Piano y taburete	Reglas métricas y T	Relojes para pared	Sillas esterilla	Trasportadores	Tableros para dibujo	Id. contadores	Tribunas ó tarimas	Punteros	Horquillas	Perchas	Metros de doblar	Cepillos borradores	Palos largos	Id. cortos con bola movible	Argollas	Caja enciclopédica	Id. con alfabetos en piezas	Palos cortos y bola fija	Escaleras	Tambor y banderas
Superior	140	155	36	15	5	8	14	36	19	12	9	18	1	7	12	79	5	7	6	12	12	7	150	16	16	120	255	125	1	9	—	3	—
Nº 1	50	29	—	1	3	3	2	4	4	1	—	4	—	3	2	10	3	3	2	1	—	2	20	1	—	—	—	—	1	1	—	—	3
» 3	35	28	12	1	1	4	2	5	5	4	—	6	—	4	4	12	1	—	1	3	7	2	—	—	5	—	—	—	1	—	—	—	—
» 4	—	41	77	—	1	4	2	4	2	27	—	5	—	5	3	6	1	5	2	2	4	2	71	—	10	40	40	40	—	—	40	—	—
» 5	40	80	—	3	1	6	3	2	6	2	—	6	—	4	4	18	1	10	2	5	24	6	30	5	20	—	50	—	—	2	—	1	—
» 6	—	—	50	—	—	1	2	—	1	—	—	1	—	—	—	2	—	—	—	1	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Militar	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	2	—	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—
Suman	265	333	175	20	11	26	25	51	38	46	9	41	1	23	25	128	11	25	13	22	50	19	271	22	60	160	34	165	3	12	40	4	3

El estado del mobiliario, en su generalidad es bueno, pues se ha cambiado en la Superior, 1 y 5, así como en parte la 3. La 4 conserva su primitivo ajuar, el que no es por cierto muy halagüeño.

Si falta algo no son responsables los señores Directores, porque los han pedido. El orden en su colocación nada dejan que desear, porque todo se encuentra en su lugar y en buen aseo, de lo cual se encarga el personal.

Sin embargo, las bancas que se usan dejan mucho que desear, porque no responden á las diferentes estaturas de los niños, porque producen no pocas enfermedades y porque ocupan mucho espacío.

Necesitamos prevenir tales defectos en bancas propias, cuya mesa y aún asiento sean susceptibles de subir y bajar á voluntad para graduar la altura que se quiera.

Hechas en el país y de sus ricas maderas ofrecerían economía también, colocando, por ejemplo, un taller oficial en el Chaco, donde existe en abundancia la materia prima, y como punto céntrico para remitirla donde se quisiere una vez confeccionadas.

Pasemos á otra clase de existencias.

MAPAS, CUADROS, GRABADOS, CARTELES, ETC.

ESCUELAS	Mapas R. Argentina	Id. América del Sud	Id. Mundo	Id. P. de Buenos Aires	Id. def. geográficas	Id. de Europa	Id de Asia	Id. de Africa	Id. de Oceanía	Id. América del Norte	Atlas geográfico general	Id. de la R. Argentina	Mapa de física	Topográfico de la Capital	Planetarios	Cuadros de colores	Id. de zoología	Id. de botánica	Id. de geometría	Id de pesas y medidas	Id. de prohombres de la República	Id. de anatomía y fisiología	Mapas de zoología	Id. de mineralogía	Colección carteles de lectura	Globos terrestres	Barómetros	Termómetros	Brújulas	Telurios	Tinteros para maestr.
Superior	15	10	8	9	13	2	3	3	3	5	1	2	5	6	6	11	23	16	13	4	—	11	15	4	8	4	6	2	4	2	15
Núm. 1	6	3	1	2	3	2	1	1	1	2	1	1	—	2	—	2	3	2	2	3	—	4	8	1	2	1	—	1	1	1	4
» 3	2	1	1	1	1	—	—	—	—	1	1	—	—	1	—	4	4	12	4	1	—	4	4	1	2	1	1	1	—	—	4
» 4	2	2	1	5	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	2	2	1	1	1	4	6	2	1	2	1	1	1	—	3
» 5	4	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	—	1	1	2	2	2	3	1	1	2	8	1	2	1	1	1	1	1	8
» 6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Militar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—
Suman	29	18	12	19	21	5	6	6	5	9	4	5	5	10	7	20	34	34	23	10	2	25	41	9	18	9	9	6	7	4	35

Utiles con que se provee á los alumnos y que quedan al terminar el año escolar de 1889 en nuestras escuelas

ESCUELAS	Infancia—Delapalme	Adolescencia—id.	Lecturas populares—Gayoso	Cuadernos 2 y 5—Berghmann	Id. otros autores	H. Argentina—Manso. Baasch	Id. General—Tufró	Cajas pizarrines	Id. tiza	Porta-plumas	Cajas compases	Argentinos—Pelliza
Superior	95	166	21	300	100	54	6	19	10	39	—	209
Núm. 1	90	43	46	109	480	12	—	11	9	10	—	8
" 3	5	26	46	46	40	24	4	7	5	30	6	24
" 4	20	22	—	40	215	—	—	5	4	36	1	16
" 5	50	68	—	254	505	—	—	6	10	76	—	41
" 6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Militar	20	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Suman	280	345	[illegible]	[illegible]49	1140	90	10	48	38	191	7	298

ESCUELAS	Guía de la mujer—M. del Pilar	Cosas usuales—Rocherolles	Lectura 2 y 3—Mantilla M.	Lecturas prácticas—Jost	Gramática—Sastre, Martí	Lect. y escrit—Santa Olalla	Cartilla—Sastre	Aritmética—Peckins, Larguier, Bustillo	Gramát—Academia, A. Bello	Mosaico—Bastini	Geometría-Balcarcel, Bustillo	H. Arg.—Gutierrez, Larrain
Superior	129	31	22	9	36	116	191	103	21	19	20	27
Núm. 1	10	—	70	—	—	24	4	—	10	22	12	6
" 3	12	—	—	15	—	—	—	—	—	24	—	—
" 4	10	25	26	—	—	—	—	—	—	23	2	10
" 5	—	19	22	14	3	21	—	20	18	25	35	10
" 6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Militar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Suman	161	75	140	38	39	161	195	123	49	113	6[illegible]	53

ESCUELAS	Inst cívica—Quiroga, Ortega	Raudal de la lectura—Montoy	Estereometría—Presinger	Higiene—Berra	Geometría—Smith, Cosson	Moral—Herrera, Lamadrid	Pizarras manuales	Geom—S. Olalla, Arechaga	Moral—Echeverría, Carpentier	C. naturales—Gayoso, Baasch	Cantos escolares—Panizza	Lápices para dibujo
Superior	9	26	5	17	57	12	125	13	18	60	21	60
Núm. 1	—	—	—	2	2	4	34	8	—	40	8	69
" 3	—	—	—	—	—	—	24	—	—	—	—	23
" 4	—	—	—	2	—	14	15	—	—	25	—	48
" 5	4	—	—	6	17	4	—	40	—	25	—	144
" 6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Militar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Suman	13	26	5	27	76	34	198	61	18	150	29	349

ESCUELAS	Cuadernos cuadriculados	Id. dibujo — Krusi, Osuna	Litros tinta	Recreaciones instruc.—Söffrey	Dibujo lineal—Tufró	Cajas goma para borrar	Historia Argentina—Fragueiro	Atlas R. Argent.—Grondona	Reglas y escuadras	Cajas plumas	Pliegos papel común	Id. secante
Superior	75	283	7	—	—	—	—	—	—	—	—	20
Núm. 1	175	—	12	—	—	—	8	5	11	8	25	10
" 3	—	163	9	12	—	—	—	—	—	—	—	—
" 4	—	63	7	—	—	2	—	—	20	—	15	—
" 5	156	—	4	—	15	1	6	30	11	—	12	13
" 6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Militar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Suman	406	509	39	12	15	3	14	35	42	8	52	43

BIBLIOTECA, ARCHIVO, ETC.

ESCUELAS	Volúmenes	Legajos	Notas	Monitor	Registros	Inspección	Papel	Circulares	Tarjetas
Superior	71	10	14	col. 1	26	1	7.—	16	—
Nº 1	132	15	12	» 1	28	1	1.—	16	2000
» 3	49	11	1	» 1	4	1	1.—	16	—
» 4	22	15	113	» 1	4	1	1.—	16	1000
» 5	5	4	10	» 1	14	1	1.50	16	1400
» 6	—	1	1	—	1	1	—	—	—
Militar	—	1	1	—	1	—	0.50	—	—
Suman	279	57	152	5	78	6	12—	80	4400

Para la conservación de los útiles, biblioteca y archivo existen armarios en donde se mantienen bien ordenados, ofreciendo un aspecto agradable, en muchos de los cuales se destacan los pequeños museos escolares que cada año aumentan.

DEL PERSONAL

Esta es una cuestión que de suyo ofrece interés, porque sin su preparación, sin su concurso, sin su influencia, la escuela no existe.

Al exponer lo que antecede nos apoyamos en el cambio contínuo de maestros que entorpece de una manera sensible la organización de toda escuela; en que los alumnos se resienten y aún se desbandan, en que los Directores no pueden atender bien la dirección general del establecimiento, por cuanto deben suplir los claros que se sienten, sufriendo el orden y la disciplina; además de que el personal subalterno se amedranta y los mismos niños, no encontrando estabilidad, porque diariamente tienen que andar de una clase á otra se fastidian y los maestros con quienes van.

Las causas para que esto ocurra estriban: 1º En los trámites que se producen para proveer las vacantes; 2º En lo exiguo del sueldo; 3º En que no se tienen maestros suplentes que reemplacen á los inasistentes.

En el Distrito, por ejemplo, la Escuela Superior es la que menos ha sufrido, así como la

3; pero la 1 y 5 perdieron á empleados como don Jacinto Demaria y don Juan Anchezar que serán siempre de sentir.

La 4 cambió favorablemente de dirección y de una subpreceptora. La 5 lleva cuatro maestros elementales y el cambio de un infantil.

Con semejante metamórfosi ¿puede haber progreso en los alumnos y hasta si se quiere estímulo para el maestro constante?

De ahí por qué hablamos del concurso del maestro, de su preparación, de su influencia, de esa influencia que la misma Francia llamaba en su auxilo hace pocos meses para dar mayor estabilidad á la gran República, cuando dirigiéndose á los encargados de la educación les recordaba que la suerte de la patria estaba en sus manos, en su interés, siendo necesario no descansar de inculcar en el corazón del niño amor al orden y á las instituciones á fin de que no se tergiversara la verdad y se dudara de lo que eran capaces.

El magisterio nacional conoce sus deberes y los practica, y apenas solicitó aumento de sueldo, para hacer frente con más desahogo á sus múltiples necesidades.

No es, pues, extraño, que el Consejo Nacional, las Cámaras y el país entero se conduelan de su situación y hayan tratado de subsanarla, para que el maestro con más libertad, más contento, pueda trabajar mejor, y por ese medio ofrecer doble ganancia líquida cuyo aprovechamiento será de todos.

MÉTODOS

Nuestro plan de estudio especifica desde luego el método á seguir, como lo dijo esta sección con motivo de las conferencias prácticas que creemos oportuno reproducir, porque patentiza una vez más, lo que ahora y entonces pensábamos.

Decíamos. El método general que ha prevalecido en las conferencias ha sido mixto, esto es se ha tomado del analítico el todo hasta disecar sus partes y con ellas reconstituir el armazón, llamando al intuitivo como auxiliar.

Inducir al niño á que descubra la verdad, mantener su atención, el juicio, poniendo en movimiento las facultades intelectuales, es desarrollar su inteligencia y esto lo ofrece en mucha parte la forma dialoguística.

Ir allí, pues, acompañado de la disciplina, caridad, sencillez, muchos hechos y ejemplos, camino fácil y conocido primero, exijiendo lo que se puede dar y no lo que se quiera tomar, adiestrando la inteligencia, la actividad, la voluntad, etc., estas son condiciones de todo buen método, y los reputamos principios muy lindos, perfectamente hermosos, pero como son tan importantes se nos ocurre preguntar: ¿ese método usado en la conferencia, que ha sido estudiado, bien meditado y mejor preparado, se llevará á la escuela, á la clase?

Al expresar esta duda, lo hacemos con el fin de que se reflexione, porque no es solamente para aquellos actos especiales que hay la necesidad de conocerlo, sino que es preciso introducirlos allí donde se necesitan, allí donde la falta es reclamada, para que, por esos medios produzca lo que se tuvo en vista al estudiarlo.

Por otra parte, diez, quince alumnos que son los que se reservan para el disertante no es el número que generalmente se tiene en clase, y no aventuraríamos si dijéramos que son los menos, por los cuales no es equitativo ni razonable sacrificar los más.

En estos actos, por otra parte, el método está ganado, ó en otros términos, el disertante lleva de antemano la arroba, pues la disciplina, atención, actividad, voluntad, son manifiestas en los niños ya por el nuevo maestro que tienen al frente, ya por la concurrencia de personas extrañas, ya por el aparato con que está revestido el momento, ya por la sorpresa y aun curiosidad que les proporciona la ocasion.

Estas circunstancias que tal vez no ven en la escuela, en donde, mientras el maestro está gastando sus pulmones, pretendiendo orden é

inculcando conocimientos ó educando, solo una cuarta parte de sus alumnos aprovechan lo que se les enseña, ¿y qué son de las otras tres cuartas partes? Están entretenidos en cuchichear, en jugar, en mirar á otro lado, y todo les podrá interesar menos la lección

Y sin embargo, cuentan con espacio, aire, luz, aseo, buen personal y cuanta comodidad se apetece.

De modo, pues, que estos pequeños defectos, si así quiere llamárseles, traen el aburrimiento, el hastío, vienen las faltas contínuas á la escuela, el año se pierde, otras causas le acompañan y su orígen arranca de un método defectuoso en un establecimiento defectuoso también.

En esto no hacemos sino mostrar errores, creyendo proponer remedios, porque no solamente hemos de uniformar métodos, de aprovechar de sus ventajas, de instruirnos mútuamente, sino que al hacerlo, sea con el ánimo de llevarlo al terreno de la necesidad cuanto hemos llegado adquirir, que nuestras lecciones sean deseables y no cansadas, aburridoras, en medio del contento y alegría que proporciona una autoridad no tiránica.»

Para concluir citaremos dos ejemplos que tuvimos oportunidad de escuchar.

Maestra—Esta bolita que tengo en la mano, ¿cómo se llama? Bolita señorita.....?

Maestra—Muy bien!

Maestra—La neblina es formada por las nubes que bajan....!

Maestra—Repitan....—La neblina, etc,

En el Distrito, felizmente mucho se ha hecho, de lo cual nos hemos convencido por la inspección constante en todas las escuelas y porque no solo han sido examinados los alumnos de los diferentes grados, cuanto porque han funcionado las clases hallándonos presentes, por lo que pudimos apreciar el estado de instrucción de los primeros y hasta el celo y aptitud de los señores maestros.

DISCIPLINA

La disciplina, esa hermana gemela del método, puede clasificarse de bueno en nuestras escuelas, y si en alguna clase se encuentre relajada es más bien por negligencia ó ignorancia del que la dirije á causa de no hacer atractivo el estudio ni ocuparse de conocer el caracter é inclinación de la infancia ó por exijir al niño un trabajo superior á sus fuerzas.

Prescinciendo, sin embargo, de una rareza podemos declarar que los rejistros se llevan bien y con aseo; el orden, la calma y compostura se observa, puesto que, si hay orden en los ejercicios y buenas relaciones entre maestros y educandos, acompañado todo de un silencio sin esfuerzos, prueba buena dirección y mejor disciplina.

Y de estos factores se desprende la conducta del maestro y los que están bajo su cuidado, que por cierto, no tenemos por qué desmayar en el Distrito.

HORARIO, PROGRAMA Y REGLAMENTO

El horario en nuestras escuelas se cumple aunque la mayoría de los señores directores, si no todos, han manifestado causales dignas de atender, porque ellas se apoyan en razones de local, dificultad de asignaturas, así como el calor, el frío y las lluvias contra lo que no hay objeciones que hacer.

Sin esto, su observancia sería extricta, fuera de lo cual no hay por qué dudarlo.

En lo que se refiere al programa y reglamento es una verdad su cumplimiento.

MATRÍCULAS

El movimiento de matrículas durante los últimos cuatro años se descompone así:

	1886	1887	1888	1889
Matrículas recibidas	2600	2800	2800	2800
Id expedidas	2230	2400	2429	2153
De éstas se han expedido pagas	1936	1938	2018	1999
Se han despachado gratis	292	462	404	354
Han sido inutilizadas	2	—	7	10
Fueron devueltas	370	400	371	437

Se han expedido menos matrículas este año que los anteriores y la causa se encuentra en la desaparición de algunos conventillos y el alejamiento de las familias prepudientes á los suburbios de la ciudad.

Y no se puede concebir de otro modo teniendo en cuenta que las gratis alcanzaron á 354 mientras que el 87 y 88 han pasado de 400.

ALGUNAS NECESIDADES

Los sábados que no tenemos conferencias prácticas ni doctrinales, convendría se declarara de asueto después de la 1 p. m. con el objeto de que los directores reunieran á los empleados de su escuela y cambiaran ideas acerca de los inconvenientes con que habían tropezado durante la semana y acordar los medios de salvarlos en cuanto se pudiera y de común acuerdo.

Estas conferencias serían tan prácticas como las establecidas, pues tocarían las llagas más de cerca y muchas mejoras se palparían.

VII

La Secretaría necesita algunos muebles, como también mayor percibo de eventuales; luego sería de equidad proveer á los directores de un número de estampillas para que puedan remitir las tarjetas de inasistencia sin sacrificio de su sueldo, y por último, la fundación de dos escuelas, debiendo ser una de ellas de varones y otra de mujeres.

PRINCIPIO DE TAREAS

La asistencia é inasistencia del personal y alumnos el 16 de Febrero fué como sigue:

	1888			1889		
	Asistencia	Inasistencia	Alumnos	Asistencia	Inasistencia	Alumnos
Superior	26	5	83	11	7	26
Número 1	3	2	6	3	1	6
» 3	2	2	37	4	1	28
» 4	2	2	5	2	3	—
» 5	4	1	14	2	4	11
Total	37	12	145	22	16	71

La Escuela Infantil núm. 6 es de reciente creación y la Militar no funcionaba.

EXÁMENES

Los exámenes de nuestras escuelas empezaron el 12 de Noviembre para terminar el 25 del mismo mes.

Sus resultados han sido satisfactorios como tendrá oportunidad de constatarlo el señor Inspector en el informe, que por separado, eleva el Consejo local.

El personal es trabajador y se afana en desempeñar lo mejor que puede su cargo, pero su asistencia es irregular, pues 660 faltas entre 34 empleados se han producido en el año en solo cuatro escuelas, porque la núm. 3 apenas cuenta con 9, de las que fueron justificadas 5 y siendo 4 las maestras.

Los alumnos que se presentaron á examen alcanzaron á 1091 sobre 1509 inscriptos, dejando sin hacerlo 418.

La diferencia no es mucha, teniendo en cuenta que nos hallábamos en una época de sarampión, difteria, etc.

En cuanto á la clasificación que han obtenido los alumnos, véase el resumen siguiente:

RESUMEN DE CLASIFICACIONES

Clasificaciones		Superior	Nº 1	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Militar	Suman
		ESCUELAS							
Sobresalientes	1er grado	128	—	—	—	...	No dió examen por su reciente instalación	No dió examen por su reciente instalación	128
	2º »	—	—	—	—	—			—
	3er »	1	—	—	—	—			1
	4º »	—	—	1	—	—			1
	5º »	1	—	—	—	—			1
	6º »	—	—	—	—	—			—
Distinguidas	1er grado	160	—	65	109	139			473
	2º »	78	—	42	32	36			188
	3er »	42	—	14	5	3			64
	4º »	20	6	6	—	—			32
	5º »	15	—	—	—	—			15
	6º »	7	—	—	—	—			7
Buenos	1er grado	—	68	—	—	—			68
	2º »	—	22	—	—	—			22
	3er »	2	15	—	2	4			23
	4º »	—	6	—	—	1			7
	5º »	—	—	—	—	—			—
	6º »	—	—	—	—	—			—
Regulares	1er grado	—	—	—	—	—			—
	2º »	—	—	—	—	—			—
	3er »	—	—	—	—	1			1
	4º »	—	—	—	—	3			3
	5º »	—	—	—	—	—			—
	6º »	—	—	—	—	—			—

IRREGULARIDADES

No concurrieron á ningún examen, á pesar de estar nombradas las Srtas. Mercedes Muñoz, Azucena Murray, Ana M. Escola, Isabel Soliñá, y se excusaron, alegando estar enfermas, las Stas. Francisca Caorsi para ir á la Superior, y Teresa Duprat y Sara Leslie para la núm. 5.

CONCLUSIÓN

La inspección local, dando cumplimiento á lo establecido en el Reglamento, ha visitado las escuelas, tanto públicas como privadas, enterándose de sus necesidades y fomentado las mejoras de las mismas; ha vigilado lo que aquel establece; ha corregido los pocos abusos ó faltas que se notaron, y por último, ha suministrado los datos é informes sobre los asuntos de su incumbencia.

Los libros de Secretaría y de inspección se encuentran al día; el destinado al haber pedagógico ó cuenta corriente del personal lo mismo, y solo nos resta conocer la temperatura máxima de cada escuela que no dejaría de mostrarnos algunos datos curiosos.

ESCUELAS PARTICULARES

NOMBRE DE LOS COLEGIOS	Luz	Aire	Aseo	Piso de madera ó baldosa	Puertas exteriores é interiores	Ventanas exteriores é interiores	Largo	Ancho	Altura	Superficie	Capacidad cúbica	Niños inscriptos	Niños presentes	Maestros	Letrinas	Patios	Pupitres	Costo de cada alumno externo	Costo de cada alumno interno	Costo de cada maestro	Alquiler de casa	Maestros con diploma	Corresponde á cada alumno: Superficie	Corresponde á cada alumno: Mt. cúbico
Del Plata	B	B	B	madera	42	9	.87	28	4.20	24.36	10231.20	163	163	15	3	3	32	50	100	70	800	15	14.94	62.774
Escuela Evangélica	B	B	R	»	7	9	19.35	17.30	5.87	334.755	1965.0118	143	110	2	4	1	—	2.56	—	50	26:	no	3.043	17.863
» Misericordia	B	B	B	»	6	3	24.64	8.98	5.01	221.267	1108.548	184	157	2	1	2	—	1.78	—	50	180	no	1.469	7.060
» Italiana	B	B	R	»	6	3	28.60	7.80	4	223.08	892.3200	82	68	2	2	2	—	5.87	—	100	200	no	3.28	13.122
Sin nombre (Pilar 1680)	B	R	B	»	8	2	14.25	12.55	4.61	178.837	824.440	34	34	7	1	2	6	09	40	19	150	si	5.25	24.365
Liceo Universitario	B	B	B	M. B.	10	2	16.50	12.50	5	206.250	1031.250	74	64	3	2	2	6	10	50	30	220	si	3.22	16.112
» Telegráfico	B	B	B	madera	4	2	15	15	5	252	1125	30	30	3	2	2	—	20	—	50	250	no	7.50	37.500

He ahí, señor Inspector el inventario de las existencias materiales é intelectuales que poseen las Escuelas del Distrito al terminar el curso escolar del presente año.

Sin otro objeto saludo á V.—*A. J. Baasch.*

INFORME DEL CUERPO MEDICO ESCOLAR

SOBRE EL ESTADO HIGIÉNICO DE ALGUNAS ESCUELAS PARTICULARES

Buenos Aires, Diciembre 31, 1889.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de dirijirme al Sr. Presidente, comunicándole que en virtud de la ordenanza municipal sancionada el 28 de Abril del año ppdo., sobre higiene de las escuelas públicas y particulares de la Capital, y en vista de la inspección practicada últimamente por los Sres. médicos de esta Corporación en las escuelas particulares de los Distritos 7°, 8°, 9° y 10°; (de las del 11° Distrito se dió cuenta á ese Consejo el año pasado), se hace necesario procedan á la brevedad posible á practicar las modificaciones indicadas por los médicos, para cuyo efecto se ha pasado nota á los Directores de las escuelas particulares.

Del contenido de estas notas, vengo á dar cuenta, en extracto, al Sr. Presidente.

7° DISTRITO—ESCUELA PARTICULAR, SAN JUAN 782—Procurar remediar en lo posible el mobiliario por ser antigno y no estar en relación todas las bancas con la estatura de los niños.

7° DISTRITO—ESCUELA PARTICULAR, ESTADOS UNIDOS 860—Mejorar la ventilación en el dormitorio núm. 3 por encontrarse demasiado húmedo y falto de aseo.

Colocar las letrinas de acuerdo con la ordenanza municipal, mejorar el modo de beber el agua por ser impropio, debiendo cada niño hacer uso de su jarro.

7° DISTRITO—ESTADOS UNIDOS 1080—La capacidad cúbica de que dispone cada niño en el único salón de clases, es insuficiente.

Mejorar las condiciones del último patio por ser poco ventilado y húmedo con piso de tierra, como asimismo su mobiliario, que esté en relación con la estatura de los niños.

7° DISTRITO—BRASIL 864—Cambiar el piso de dos salones de clase que lo tiene de baldosa por otro de madera, disminuir el número de alumnos que frecuentan la 2ª clase, por estar demasiado recargada.

7° DISTRITO—SANTIAGO DEL ESTERO 1243—Sacar dos ó tres camas de cada uno de los dormitorios, para que los restantes queden en mejores condiciones, por ser un poco estrechos.

Cambiar el mobiliario de los salones de clase por otro que reúna las condiciones que la higiene exije.

7° DISTRITO—SAN JUAN 977—Poner pisos de madera á los salones de clase y dormitorios, modificar el mobiliario de los salones de clase, por otro que esté en relación con la estatura de las niñas; las dos letrinas que existen deben ser puestas en buenas condiciones, y mandarse construir cuatro mingitorios cuando menos.

Si no se dan más comodidades á la casa no debe permitirse que se admitan más niñas que las 75 que existen, pues que con éste número hay ya recargo en las clases.

7° DISTRITO—LOREA 1264—Colocar los vidrios que faltan en los salones de clase, á fin de evitar las corrientes de aire que pueden ocasionar perjuicio á los niños.

Colocar las letrinas en perfecto estado de aseo, por encontrarse en condiciones pésimas.

8° DISTRITO—MONTES DE OCA 479—Cambiar el mobiliario escolar por no reunir las condiciones que la higiene exije; cambiar los baldes de estaño que sirven de letrinas, por otros enlozadas, debiendo ser desocupados todos los días por ser el único modo que se pueden tolerar el sistema de letrinas movibles y abiertas al aire libre.

8° DISTRITO—PATAGONES 600—Cambiar el mobiliario escolar por no reunir las condiciones que la higiene exije.

Colocar las letrinas en buenas condiciones, de acuerdo con la ordenanza municipal.

8° DISTRITO—CALLE PUENTECITO 186 (BARRACAS)—Reducir el número de alumnas debiendo dejar hasta 5 m. c. de aire respirable por persona, ó habilitar un otro salón á fin de alojar en él el exceso de niñas, que actualmente tiene el salón de clases.

Se dispondrán que las niñas beban el agua de confomidad á lo dispuesto en la ordenanza municipal.

8° DISTRITO—CALLE 93, NÚM. 924 (BARRACAS)—No siendo suficiente la capacidad cúbica de que disponer los niños en el salón número 1, es necesario reducir el número de niños de dicho salón hasta dejar 5 metros cúbicos de aire respirable por persona.

Se pondrán las letrinas en buenas condiciones y deberán ser mantenidas como lo dispone la ordenanza municipal, mejorar el agua lo mismo que la manera de beberla.

Cambiar el mobiliario escolar, por no reunir las condiciones que la higiene exije.

Al Director de esta escuela se le ha comunicado que en Febrero próximo se hará una nueva inspección en su escuela, y si las indicaciones que se le han hecho no fueran cumplidas, se le prohibirá el funcionamiento de dicha escuela en el local actual.

9° DISTRITO—CERRITO 1146—Disminuir el número de alumnas por no ser bastante la capacidad cúbica de los salones de clase, y aumentar un salón más.

Cambiar el pavimento de baldosa de los salones de clase por otro de madera.

Colocar las letrinas en buenas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza municipal, mejorar el modo de beber el agua.

Cambiar el mobiliario escolar por otro que reuna las condiciones que la higiene exija.

9° DISTRITO—PILAR 1680—La misma observación sobre el mobiliario que en la escuela anterior, (Cerrito 1146).

9° DISTRITO—JUNCAL 866—La misma observación con respecto al mobiliario que en la escuela anterior por no reunir las condiciones que la higiene exije.

10° DISTRITO—SANTA FÉ 2338—Aumentar la iluminación del 2 salón de clase por el medio que se estime más conveniente.

Cambiar todo el mobiliario escolar por no reunir las condiciones que la higiene exije, mejorar el agua y el modo de beberla por ser malo.

Poner las letrinas en buenas condiciones y conservarlas de conformidad con la ordenanza municipal.

10° DISTRITO—SANTA FÉ 3369—Cambiar todas las bancas y mesas que no reunan las condiciones que la higiene exije.

10° DISTRITO—URUGUAY 1250—La capacidad cúbica del primer salón es muy deficiente, para el números de alumnas que la frecuentan; que reciben luz lateral derecha, y que el 2° salón tiene poca luz; disminuir el número de niñas hasta que puedan tener 5 m. c. de aire por alumna cuando menos; cambiar la disposición de las bancas para que la luz les llegue de la izquierda, y dar más luz al 2° salón.

Poner las letrinas en buenas condiciones higiénicas y mantenidas de acuerdo con la ordenanza municipal; mejorar la manera de beber el agua.

10° DISTRITO—AZCUÉNAGA 1370—Cambiar todo el mobiliario escolar, por ser inadecuado y no reunir las condiciones que la higiene exije.

10° DISTRITO—CHARCAS 2261—Disminuir el número de alumnas del salón de clases ó habilitar un salón más; por ser muy reducida la capacidad cúbica.

Suprimir el lavado de ropas que se hace en la escuela, así como las aves que se crian en el 2° patio, por ser perjudicial para la salud de las niñas; y como se trata de una escuela en donde se reunen muchas niñas, el peligro es mayor.

Poner las letrinas en buenas condiciones y conservarlas de acuerdo con la ordenanza municipal; evitar que se haga uso del agua de pozo y mejorar la manera de beber.

10° DISTRITO—BOLLINI Y RODRIGUEZ PEÑA—Cambiar el mobiliario escolar por no reunir las condiciones que la higiene exije.

Mejorar el sistema de beber el agua de acuerdo con la ordenanza municipal.

10° DISTRITO—RODRIGUEZ PEÑA 1062—Al Director de la escuela se le ha ordenado su desalojo, por encontrarse en muy malas condiciones higiénicas é inhabitable.

En nota especial pasada al Sr. Presidente con fecha 28 del corriente, en la que se adjuntaba una copia, se manifestaban los motivos para adoptar esta resolución.

10° DISTRITO—LOREA 1019—Cambiar el mobiliario escolar por no reunir las condiciones que la higiene exije, mejorar la ventilación del salón de clases.

Poner las letrinas y conservarlas de acuerdo con la ordenanza municipal.

Con este motivo, tengo el agrado de saludar al Sr. Presidente con mi consideración más distinguida.— *Adolfo Valdés.*

INFORME DEL CUERPO MEDICO ESCOLAR

SOBRE CASOS DE VIRUELA EN UNA ESCUELA

Buenos Aires, Febrero 20 de 1890.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Comunico al señor Presidente que, durante el tiempo que han permanecido clausuradas las escuelas por haber estado de vacaciones, se han producido en la escuela numero 2 del 10° Distrito, ubicado en la calle Azcuénaga numero 1155, dos casos fatales de viruela, el uno en la persona de la madre de la Directora y el otro en la misma Directora, la cual fué visitada por mí inmediatamente de haber dado cuenta el Consejo Escolar, que fué con fecha 13 del corriente.

La existencia de esta enferma motivó la suspensión de la reapertura de dicha Escuela hasta nueva disposición, y medidas para la escuela de la calle Santa Fe contigua á la anterior, tendentes á evitar la propagación del mal á las niñas que la frecuentan, pues que ésta quedó abierta el 15 del corriente.

Ayer tuve conocimiento de haberse producido un nuevo caso en la persona del portero y con el objeto de habilitar cuanto antes dicha escuela, se ha solicitado de la Asistencia Publica la traslación del mencionado enfermo á la Casa de Aislamiento, á la vez que la desinfección prolija de todo el departamento ocupado por los enfermos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — *Adolfo Valdez.* — Buenos Aires, Febrero 22 de 1890.— Pase al Inspector de la sección para que inmediatamente tome las medidas del caso. — *Santiago Lopez,* Pro Secretario.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1890 — Señor Secretario: Según se desprende de la comunicación del Cuerpo Médico Escolar y de las resoluciones que verbalmente se me comunicó que el Consejo Nacional había adoptado, está todo previsto para evitar que la viruela se desarrolle en las escuelas contiguas establecidas en las calles Azcuénaga y Santa Fe, y me haré un deber en imponerme de los sucesos que pueden producirse, dando cuenta al Honorable Consejo. — Saluda á usted atentamente.—*Juan M. de Vedia.*

INFORME ANUAL DEL CUERPO MEDICO ESCOLAR

Buenos Aires, Marzo 5 de 1890.

Señor Secretario del Consejo Nacional de Educación.

Me es grato dirijirme al señor Secretario, adjuntándole una nota dirijida al señor Presidente, en la cual encontrará todos los datos que se relacionan con el movimiento de la oficina del Cuerpo Médico Escolar, correspondiente al año 1889.

Dejando así cumplido lo que manifestaba en su circular de fecha 5 de Enero del corriente año, me es grato saludar al señor Secretario con mi consideración más distinguida. — *A. Valdez.*

Buenos Aires, Febrero 26 de 1890.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Dr. D. Benjamín Zorrilla.

Cábeme, por vez primera, el honor de poner en conocimiento del señor Presidente, por medio del presente informe, la suma del trabajo realizado por el personal del Cuerpo Médico Escolar durante el año 1889.

Desde luego, es un deber de mi parte manifestar al señor Presidente nuestro agradecimiento, por haber salvado el honor de este Cuerpo, rudamente tachado de muy poco laborioso, por ignorarse sin duda, el trabajo diario y de suma importancia que se realizaba, sin otro propósito que el de llevar al conocimiento de la autoridad correspondiente todos los defectos relacionados con la higiene, que se notaban en las escuelas, á fin de que fueran salvados; apartando así todo lo que significara un peligro para la salud de los niños que las frecuentan.

Ya se verá en el curso de este informe que la misión del Cuerpo Médico Escolar, no se ha limitado á la inspección del local de las escuelas, él ha intervenido en ellas toda vez que la salud de los niños se ha visto amenazada, ya por la producción de enfermedades contagiosas dentro de las escuelas mismas, clausurándolas cuando así lo exijía la gravedad del caso ó tomando todas las medidas para evitar la difusión del mal; y si el contagio venía de afuera, persiguiéndole hasta en los domicilios particulares, aislando á los enfermos en sus propias casas.

Convencidos de que el agua es el vehículo de trasmisión de los gérmenes, si no de todas de un gran numero de enfermedades que reinan endémicamente en nuestra capital, tales como la fiebre tifoidea, la difteria, la viruela, la escarlatina, etc., nos hemos ocupado preferentemente de solucionar la cuestión, de dotar á las escuelas de agua filtrada y privada por completo de todo germen de enfermedad. La cuestión fué encarada bajo su doble faz, científica y económica, y después de detenido estudio técnico y práctico, se llegó al resultado, que el señor Presidente conoce por informe especial pasade por el suscrito; y no dudamos que, en breve tiempo, el recto criterio del Consejo Nacional de Educación, que usted dignamente preside, habrá convertido en realidad lo que es el deseo y la aspiracióu de todos.

La vacunación y revacunación de los niños que frecuentan nuestras escuelas públicas y particulares, se ha continuado este año con el mismo empeño que en el anterior y si no se ha realizado ya nuestra aspiración de ver vacunados ó revacunados á todos los niños que asisten á las escuelas de la capital, es porque dicha operación se practica simultáneamente con la inspección de las escuelas, y el personal reducido que ha actuado en esta doble tarea, dos médicos y dos practicantes, no han tenido tiempo material para avanzar más.

Con seguridad puedo anticipar al señor Presidente que antes que haya terminado el año escolar que comienza, no habrá un solo niño en nuestras escuelas que no haya recibido el precioso profiláctico.

Con satisfacción dejo constancia de que en ningún caso se ha violentado á nadie para que recibiera el virus vacínico, por el contrario en todas partes ya fueran escuelas públicas ó particulares, nos han acojido con la mejor buena voluntad; facilitando así nuestra tarea. En este año me propongo perfeccionar el sistema de practicar la vacunación y revacunación en grande escala, y así no dudo que serán raras los niños que prefieran recibir la vacunación en sus casas y no en la escuela.

El resultado de la vacunación y revacunación en las escuelas publicas y particulares, durante el año 1889, es el siguiente:

Niños vacunados	1065
» revacunados	603
» que fueron revisados y no precisaban ser vacunados ó revacunados.	6458

Volvamos á la inspección de las escuelas.

Durante los meses hábiles del año 1889, se han inspeccionado las escuelas de los Distritos 7°, 8°, 9°, 10 y 11, comprendiendo un total de 62 escuelas de las cuales corresponden 32

al Consejo Nacional y las 30 restantes son particulares.

En esta inspección se ha encarado la higiene escolar en todos sus detalles; así cada escuela ha sido estudiada bajo el punto de vista de su orientación, sus condiciones higiénicas generales, la capacidad cúbica de sus salones de clases, la cantidad de aire y la superficie correspondiente á cada niño, la ventilación é iluminación de las mismas, la naturaleza de su pavimento, con relación al frío y á la humedad, el color de sus paredes con relación á la higiene de la vista, el mobiliario escolar, con relación á la estatura de los niños. Los patios de ejercicios, su superficie, pavimento y ventilación; la manera como estaba distribuido el trabajo en cada escuela; el número de letrinas y mingitorios, el sistema y condiciones de los mismos, la clase de agua que se da de beber á los niños.

En las escuelas particulares con internados, además de lo enunciado, se ha estudiado la capacidad cúbicas de los dormitorios, con relación al número de niños que las ocupan, la clase de su pavimento y las condiciones higiénicas generales de las mismas.

En cada escuela particular se recojían también datos sobre la clase de alimentación que se daba á los pupilos.

Como se ve señor Presidente, en la inspección médica practicada en las escuelas de los distritos mencionados, no se ha omitido ningún detalle. El resultado de dicha inspección obra ya en poder del Consejo Nacional de Educación, y no dudamos de que en el corriente año escolar la salud y la vida de los niños, que frecuentan dichas escuelas, se verá mucho más garantida, porque se habrán correjido todos ó la mayor parte de los defectos encontrados.

En general estos defectos son fáciles de remediar en las escuelas de propiedad fiscal, pues se reducen á faltas parciales de ventilación, iluminación, mal estado de las letrinas, debido al sistema defectuoso de los inodoros empleados, etc. Por lo demás, con muy pocas excepciones, todas estas escuelas responden ámpliamente al fin para que son destinadas.

Pero desgraciadamente no todas las escuelas que corren de cuenta del Consejo Nacional de Educación funcionan en edificios própios. El aumentro creciente de niños en estado de asistir á las escuelas y que siempre resulta superior á todo cálculo, por la manera como se aumenta nuestra población; se soprepone á todo esfuerzo tendente á dotar á cada distrito de escuelas higiénicas y en un todo adecuadas á los fines para que se las destina: apenas se ha terminado un edificio en las condiciones requeridas, cuando se hace sentir la necesidad de diez más. Es, pues, indispensable recurrir á las casas particulares y habilitarlas para recibir los niños que no caben ya en las cómodas y bien repartidas escuelas fiscales.

Convencidos pues, de que es forzoso someterse á esta dura necesidad, hemos dedicado una atención preferente á las escuelas que funcionan en casas particulares á fin de ponerlas en condiciones de responder en lo posible á las exijencias de una buena higiene escolar. Ya en oportunidad manifestamos al señor Presidente, las reformas que era necesario realizar en muchas de estas casas, llegando hasta pedir el desalojo de algunas de ellas por parecernos muy costoso el ponerlas en buenas condiciones.

No nos han despertado menos interés las escuelas particulares de los distritos visitados. Si bien hay algunas que secundan al Consejo Nacional de Educación en su tarea de ofrecer á los niños que concurren á las escuelas, todo el bienestar deseable en sus locales higiénicos, hay otras que se encuentran en las peores condiciones imaginables.

De las treinta escuelas particulares que se han inspeccionado, á veintidos fué necesario pasarles nota pidiendo hicieran reformas más ó menos importantes en sus respectivos locales; á nna se le pidió que cambiara el local que ocupaba por otro en mejores condiciones.

Con satisfacción hacemos constar que nuestras indicaciones han sido atendidas ya en varias escuelas: la de Rodriguez Peña, Escuela Nacionali Italiana, á la que se notificó el des-

alojo de la casa que ocupaba, ha abandonado el malísimo local que tenía para instalarse en otro mejor; el Colegio del Plata, ha realizado las reformas que nos prometió, habiendo quedado satisfecho de ellas el médico que inspeccionó últimamente dicho Colegio; la escuela que funciona en Cerrito 1146, promete introducir en un mes más las reformas que se le indicaron, ó cambiar la casa que ocupa por otra en mejores condiciones; la escuela de Charcas 2.261, ha abandonado el local que ocupaba y esperamos conocer su nuevo domicilio para hacerle una visita y apreciar las condiciones de su instalación; en la escuela que funciona en la calle Puentecito 186, Barracas, se ha construido un nuevo salón, lo que le da la suficiente capacidad de que carecía el año pasado; las demás reformas que se indicaron á su director promete llevarlas á cabo en breve.

En cuanto á las restantes los defectos encontrados en ellas son de menor importancia; asimismo, pronto serán visitadas de nuevo para saber si han acatado nuestras indicaciones; pues creemos que es tiempo ya de que cese la excesiva tolerancia que ha existido para con las escuelas particulares.

En la inspección practicada en las escuelas fiscales de los cinco distritos á que se refiere el presente informe, se ha podido notar con satisfacción que una gran parte del mobiliario antiguo ha sido cambiado por otro moderno sistema norteamericano, el que, salvo pequeños defectos, como la poca inclinación de la tabla destinada á ejercicios caligráficos ó á otros análogos, y la falta de una grada en la cual el niño encontrara un punto de apoyo para sus pies, puede decirse que reune todas las condiciones que deben exigirse para un buen mobiliario escolar.

Pero si las bancas son buenas, no podemos decir lo mismo de su distribución.

Sabido es que en cada uno de los grados de una escuela hay niñas de diferentes edades y tamaño; pues bien: al hacer la distribución del mobiliario de cada clase, parece que se hubiera olvidado esta noción, y por razones de simetría, sin duda, se han colocado bancas de un mismo tamaño, anulando así en gran parte la bondad del banco.

Llamo especialmente la atención del señor Presidenle sobre este punto, pues es de lamentarse que disponiendo de un buen mobiliario no se saque de él todas las ventajas de que es susceptible.

Si bien muchas de las escuelas del Estado están dotadas de un buen mobiliario, existe un gran número de las mismas que lo tienen muy malo; y entre las escuelas particulares no hay una sola cuyo mobiliario sea bueno.

Bien conocida es la perniciosa influencia de un mal mobiliario escolar, como lo son todos los sistemas antiguos empleados en en nuestras escuelas. Un gran número de desviaciones de la columna vertebral y deformaciones del toráx en los niños, no tienen otro origen que una altura desproporcionada entre el banco y la mesa, ó la separación exagerada entre ésta y aquel; le falta en el banco de una graduación proporcionada á las piernas del niño para que sus piés encuentren encuentren en ella un punto de apoyo y le eviten la fatiga que le obligaría á tomar actitudes viciosas, y, en fin, la falta de un buen respaldo que le permita mantener el tronco en actitud conveniente.

Ciertas afecciones de la vista, la miopía entre otras, no reconoce en muchos niños otro orígen que una mesa demasiado baja con relación á la altura del banco; en estas condiciones el niño está obligado á encorbarse y mirar muy de cerca, actitud que á la larga engendra en él la miopía.

Dotar pues, á las escuelas de la Capital de un mobiliario que salve todos los defectos señalados, es una tarea que se impone y cualquier sacrificio que se haga en este sentido será pequeño comparado con los grandes resultados que se obtendrían.

A pesar de haber reinado con carácter epidémico la mayor parte de las enfermedades contagiosas que desde muchos años sentaron

sus reales en esta Capital, la salud en general ha sido buena en las escuelas.

Durante el año 1889 solo cinco escuelas han sido clausuradas por un tiempo que ha variado según la naturaleza del mal que originara dicha clausura; una lo fué por un mes, por haberse producido un caso de difteria en una habitante de la misma escuela; otra por 25 dias por un enfermo de fiebre tifoidea; una tercera por 10 dias á causa de haberse presentado la escarlatina en un niño de la Directora, y dos por 8 dias por haberse presentado el sarampión en niños que habitaban en las escuelas. En dos escuelas más apareció igualmente el sarampión, pero como la disposición de éstas permitía aislar á las enfermas en el mismo edificio, se optó por este medio, siendo esto suficiente para evitar que el mal se propagara.

Con agrado veríamos, señor Presidente, desaparecer de los edificios que el Consejo Nacional mande construir en adelante, el departamento destinado para habitación de los Directores y sus respectivas familias; pues que á más de los abusos á que esto se presta, todas las casas de clausura de escuelas, son debidas á enfermedades contagiosas producidas en alguna de las personas que las habitan. Y si la supresión no fuera posible por razones económicas, convendría, al menos, que dicho departamento estuviera completamente aislado de la escuela misma.

Hasta aquí me he ocupado de los trabajos que el personal del Cuerpo Médico ha realizado en las escuelas; del realizado en la oficina misma, instruirá á usted el cuadro siguiente:

Certificados expedidos al personal docente de las escuelas públicas de la Capital, por causa de enfermedades:

Certificados para solicitar licencia	87
» para justificar faltas	61
» para solicitar jubilación	12
» de vacuna	81
Notas expedidas	56
» entradas	45

Como se vé, señor Presidente, la labor del Cuerpo Médico Escolar lo hacía acreedor á apreciaciones más justas de las que ha merecido; pero lejos de sentirse desfallecer por esta causa, todos los miembros que lo forman están animados de la mejor buena voluntad; buena voluntad que me propongo aprovechar para llevar bien lejos la alta misión de cuidar la salud de los tiernos séres, que vienen á solicitar una banca en nuestras escuelas.

No podríamos realizar nuestros propósitos si no contáramos con el decidido apoyo del Consejo Nacional de Educación, que usted tan dignamente preside; él nos ha sido dispensado hasta aquí, y no dudamos que lo será aún más ahora, que entrarémos de lleno á reclamar el puesto que nos corresponde como guardianes de la salud del niño en las escuelas.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración y particular aprecio

ADOLFO VALDÉS—*José M. Bustamante*, Secretario.

EXÁMENES DE LA ESCUELA DE CHOSMALAL

Chosmalal, Febrero 15 de 1890.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Tengo el honor de dirijirme al Sr. Presidente, poniendo en su conocimiento que en los días 24 y 25 de Diciembre último tuvieron lugar los exámenes de la Escuela que dirije en ésta la Srta. Desideria Landestoy.

Los niños y niñas que rindieron examen alcanzan á veintisiete.

Habiendo quedado satisfecho por el estado de instrucción á que aquellos habían llegado, la mesa examinadora formada por el Sr. Gobernador del Territorio Coronel D. Manuel J. Olascoaga, Dr. Nicasio Marin y el que suscribe.

De las clasificaciones obtenidas podrá informarse el Sr. Presidente por la lista adjunta y debo hacerle presente que muchos de los alumnos no asistieron á esta prueba anual, á causa de que sus padres anticiparon el viaje

hacia Chile, donde ocurren la mayor parte de las familias, una vez producidos los deshielos en la Cordillera, á proveerse de los artículos de consumo necesarios para el invierno.

Siendo la población de éstos lugares en su casi totalidad compuesta de familias pobres, el Consejo Escolar distribuyó diez y seis diplomas conjuntamente con ropas para los alumnos las que fueron regaladas por el Sr. Gobernador, en calidad de premios.

Lo que me complazco en poner en conocimiento del Sr. Presidente, al que saludo con mi distinguida consideración.—FRANCISCO ALBERT.—*Justino Ferrari*, Secretario interino.

LISTA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA MIXTA DE CHOS-MALAL QUE DIRIGE LA SEÑORITA DESIDERIA LANDESTOY Y LAS CLASIFICACIONES OBTENIDAS EN EL EXAMEN ANUAL DEL AÑO 1889

NOMBRE	Lectura	Aritmética	Gramática	Geografía	Geometría	Lecciones sobre objetos
1 María de Castro	10	9	10	10	10	10
2 Emma de Castro	9	9	7	9	8	8
3 Crispina Leiva	7	8	6	9	9	8
4 Antonia González	6	6	4	9	10	5
5 Filomena Centeno	6	7	5	9	7	8
6 María Santander	5	7	—	5	6	6
7 Emperatriz Navarrete	10	9	7	10	8	6
8 Celiria Torres	6	7	4	5	8	9
9 María Paz Ortiz	4	6	5	7	8	7
10 Julia de Castro	5	7	6	9	9	7
11 Rosario Oses	5	7	5	7	8	8
12 Orfelia Ures	6	5	—	7	6	5
13 Delfina Santander	6	6	—	7	6	5
14 Cleofé Ortiz	8	6	6	6	6	6
15 Teodora Olascoaga	9	8	6	6	6	6
1 Sinforoso Oses	10	10	10	10	10	10
2 Juan Centeno	8	7	6	8	10	8
3 Juan Chandia	9	5	6	7	8	8
4 José Lanosa	5	6	—	5	5	6
5 Avelino Castillo	4	3	—	5	4	5
6 Tudorindo Oses	9	8	6	8	6	7
7 Arturo Oses	9	7	6	7	8	6
8 Pedro González	7	6	—	6	7	6
9 Manuel González	6	6	—	6	7	6
10 Rudesindo Otírola	3	2	—	6	6	6
11 Bernardo Santander	4	2	—	6	5	—
12 Bibiano Carmona	4	2	—	6	5	5

Chos-Malal, Febrero 15 de 1890.

FRANCISCO ALBERTI.
Faustino Ferrari,
Secret. interino.

INFORME DEL INSPECTOR NACIONAL EN SAN LUIS SEÑOR R. PASTOR

—

Señor Inspector General de Instrucción Primaria, Eleodoro Calderón.

La marcha de nuestras escuelas durante el 2° cuatrimestre del corriente año, ha sido en verdad satisfactoria.

Han funcionado 98 escuelas, de las cuales 36 son de varones, 26 de mujeres y 36 mixtas; 7 graduadas, 90 elementales y 1 infantil. Entre las 90 elementales hay 1 dominical.

En dichas escuelas los niños inscriptos ascienden á 4.367 varones y 3.580 mujeres, total 7.947; los asistentes á 3.427 varones y 2.837 mujeres, total 6.264. Diferencia entre el número de asistentes y el de inscriptos 940 varones y 743 mujeres, total 1.683. Esta notable diferencia entre los inscriptos y los asistentes obedece á razones superiores que reservo para el informe de fin de año, por no afectar exclusivamente á la fisonomía del cuatrimestre que nos ocupa, sino á todo este año escolar.

6.177 niños representan la asistencia media del 2° cuatrimestre, 5.493 arrojó la del 1°; la asistencia ha mejorado, pues, de un cuatrimestre á otro, en 684 alumnos por término medio.

El aumento de inscriptos en el segundo cuatrimestre con relación al primero, es de 307 niños y hubiera sido mucho mayor, á no ser la imposibilidad que hay de recibir en todo tiempo nuevos niños en las escuelas; pue pasados algunos meses sólo pueden recibirs los que cuentan con preparación bastante par poder cursar en alguno de los grados á la pa de los que entraron oportunamente, y esos so muy pocos, como es de suponerse.

En cuanto á los que saben leer y escribi

ıecha la comparación, encontré con desagraıable sorpresa, que el aumento de éstos en ıl segundo cuatrimestre era sólo de 245 niños on respecto al primero, los que repartidos en ›8 escuelas no representan ni tres niños por ada una; y después de cuatro meses de eneñanza, ó las escuelas no marchan como deıen ó los datos están equivocados; tal era lo ue cabía pensar en caso semejante. Feliznente ha resultado lo segundo, pues los diectores, al consignar dichos datos en las plaıillas, lo hacen aumentando á los que resularon saber leer y escribir al final del primer uatrimestre, los inscriptos en el segundo cuarimestre que ingresaron sabiendo ambas coas y no los que durante ese tiempo las han prendido. De manera que esos 245 niños no on los que aprendieron á leer y escribir de un uatrimestre á otro (que no se conoce cuántos erán), sino más bien los que ingresaron saıiendo una y otra cosa de los 307 niños nueos, inscriptos en el segundo cuatrimestre.

A las 98 escuelas fiscales hay que agregar los anexas á las Escuelas Normales con 790 lumnos, y tres particulares con 305 niños, lo ue da un total de 103 escuelas con 9.042 lumnos. Dividiendo el número de inscriptos de asistentes de las escuelas fiscales por as 98 que hay, encontraremos los siguientes romedios: 81 y 63, el primero en proporción los inscriptos y el segundo á los asistentes.

Por lo que hace á los 9042 niños que reresentan el total de inscriptos en las escueas fiscales, particulares y anexas á las norıales de toda la provincia, debo manifestar ue no representan más que tres cuartas pares de los que se han presentado á hacerse ıatricular y de los cuales una cuarta parte, por ı menos, ha quedado sin inscribirse, ya porue venció el término de la matrícula, ya porque la capacidad de los edificios y el escaso personal de las escuelas no lo permitían.

El personal de nuestras escuelas fiscales es, en general, regular, y lo componen 78 maestros y 118 maestras, total 196; de los cuales solo 13 son diplomados. El exceso de maestras que aparece comparando el número de éstas con el de los maestros, proviene de dos causas: primera, que las escuelas mixtas están en su totalidad á cargo de maestras, y segundo, que muy pocas de éstas se colocan en las escuelas de varones, á pesar de haberse empleado algunas con muy buen resultado.

De los 196 maestros, corresponden por término medio dos á cada escuela, y del total de inscriptos, 40 niños á cada maestro; ambos promedios son una prueba evidente de proporción y equilibrio en que están maestros y escuelas, alumnos y maestros, y de la buena inversión que en esta provincia se hace de los fondos destinados al pago del personal docente, en lo que depende de la economía de empleados de este género.

Con respecto al poco número de diplomados que figuran, debo manifestar que así, pocos como son, representan un progreso notable con relacion al año próximo pasado en que no teníamos la mitad de los que tenemos hoy, mediante los sobresueldos asignados á éstos y el número de acreedores á ellos que anualmente producen nuestras Escuelas Normales.

De las 98 escuelas fiscales, 11 funcionan en edificios propios y 87 en casas particulares, generalmente inadecuadas para el objeto; pero estamos en vía de que se construyan algunos edificios para escuela, por lo menos los más indispensables, para los cuales contamos ya con 12 extensos sitios ya escriturados y 17 próximamente á escriturarse y de los que una

mayoría es obtenida por donaciones particulares hechas á la C. de Educación. Estas donaciones y las suscriciones públicas levantadas en algunos departamentos para ayudar á la construcción de edificios escolares, son una prueba palpitante del interés que principia á despertarse en el público por mejorar la condición de las escuelas, el que, secundado por el Excmo. Gobierno de la Provincia y por ese Honorable Consejo, puede muy bien dar el resultado que se anhela.

Los muebles, textos y útiles de que están dotados dejan mucho que desear; tanto unos como otros no solo se encuentran en estado de ser renovados, sino que son por demás insuficientes; así no es raro encontrar escuelas en que los niños están de á tres y cuatro en una banca de dos asientos y con un libro de lectura para cada dos niños, que es cuanto puede decirse para significar la necesidad que hay de proveer á las escue'as de dichos elementos. Para terminar, haré una ligera referencia á los gastos que ha demandado el sostenimiento de las 98 escuelas fiscales durante el segundo cuatrimestre, los que podrán apreciarse por las partidas siguientes: en sueldos de maestros, 30.062,09 pesos moneda nacional; en alquileres de casa, 4.546 pesos moneda nacional; en refacciones de edificios, 576,40 pesos moneda nacional; en muebles, textos y útiles, 4.772,19 pesos moneda nacional; total 39.856,28 pesos moneda nacional ó sea 9.964,07 pesos moneda nacional por mes.

Según esto, el costo medio de cada escuela en el cuatrimestre es 407,73 pesos, en el mes 101,93 pesos. Costo medio de cada maestro en el cuatrimestre, 153,38 pesos moneda nacional, en el mes, 38,35 pesos moneda nacional. Costo medio cuatrimestral de cada niño inscripto, 5,03 pesos moneda nacional; asistente, 6,37 pesos moneda nacional; mensual, 1,26 pesos moneda nacional por cada inscripto y 1,59 pesos moneda nacional por cada asistente.

Fondo escolar percibido y administrado; del Gobierno, 17.108,33 pesos moneda nacional; del Consejo, 21.069,64 pesos moneda nacional. Total 38.177,97 pesos moneda nacional.

Al fondo permanente que se compone de 61.638,78 pesos moneda nacional, en deuda del Gobierno á la C. de Educación desde el año próximo pasado, hay que agregar 324 pesos moneda nacional producidos por algunas fuentes de recursos y la deuda de aquél en este año para con la misma C. de Educación, la que no ha sido posible obtener con exactitud, razón por la cual no la consigno.

Saluda al Sr. Inspector General con estimación y respeto.—*R. Pastor*.—San Luis, Noviembre 20 de 1889.—Sr. Presidente—Elevo á la consideración del Honorable Consejo el informe del Sr Inspector Nacional de Escuelas de la provincia de San Luis, correspondiente al segundo cuatrimestre del año próximo pasado.

Es de muy estimable importancia el cuadro estadístico que acompaña al mencionado trabajo, y pienso que, aunque extenso, debe publicarse también.

Quedan extractados en esta Oficina los datos estadísticos necesarios.

El Sr. Pastor manifiesta que es digno de mencionarse el adelanto que han experimentado las escuelas en el segundo cuatrimestre de que se ocupa.—*E. Calderón*. — 2 Enero de 1890.

Provincia de San Luis — Datos Estadísticos Escolares correspondientes al 2° cuatrimestre del año de 1889

Consejos Escolares	Inspectores		Distritos Escolares	ESCUELAS FISCALES							NIÑOS						
				Sexo			Categoría			TOTAL	Inscriptos			Asistentes			Asistencia media
	Generales	Locales		Varones	Mujeres	Mitas	Graduadas	Elementales	Infantiles		Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	
1	1	46	1° Capital	4	5	9	1	16	1	—	925	856	1781	640	601	1241	1316
—	—	—	2° Coronel Pringles	4	1	6	—	11	—	—	341	199	540	294	153	447	440
—	—	—	3° G'ral. Pedernera	5	3	2	2	8	—	—	620	505	1125	476	411	890	845
—	—	—	4° Chacabuco	4	4	3	—	11	—	—	402	367	769	326	294	620	596
—	—	—	5° San Martín	4	2	2	—	8	—	—	323	187	510	272	162	434	424
—	—	—	6° Junín	3	3	5	1	10	—	—	532	491	1023	415	393	808	743
—	—	—	7° Ayacucho	3	2	5	1	9	—	—	423	436	859	340	361	701	701
—	—	—	8° »	3	3	—	2	4	—	—	378	327	705	314	260	574	564
—	—	—	9° Belgrano	6	3	4	—	13	—	98	423	212	635	347	202	549	548
				36	26	36	7	90	1	98	3367	3580	7947	3427	2837	6264	6177

Distritos Escolares	NIÑOS						PERSONAL DOCENTE										
	Saben leer y escribir			No saben leer y escribir			Directores		Diplomados	Sub-Directores		Diplomados	Profesores		Diplomados	Ayudantes	
	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres
1° Capital	261	359	620	664	497	1161	4	14	2	—	5	—	3	5	3	3	11
2° Coronel Pringles	90	67	157	251	132	383	4	7	—	—	—	—	—	—	—	1	—
3° G'ral. Pedernera	377	208	585	353	187	540	5	5	3	—	1	—	6	7	1	5	4
4° Chacabuco	128	137	265	274	230	504	4	7	—	—	—	—	—	—	—	3	5
5° San Martín	137	76	213	186	111	297	4	4	—	—	—	—	—	—	—	2	1
6° Junín	263	227	490	269	244	513	3	8	1	1	1	—	3	1	—	2	3
7° Ayacucho	211	229	440	218	206	424	3	7	1	—	2	—	3	—	—	1	4
8° »	170	155	325	208	172	380	3	3	—	—	2	—	7	—	—	1	3
9° Belgrano	157	71	228	266	141	407	6	7	—	—	—	—	—	—	—	1	1
	1794	1529	3323	25»3	2051	4624	36	62	9	1	11	—	22	13	4	19	32

Consejos Escolares	Inspectores		Distritos Escolares	GASTADO EN							COSTO MEDIO							
				Sueldos de Maestros		Alquileres de casa		Cada Edificio		Muebles, Libros y útiles	Cada Escuela		Cada Maestro		Cada alumno			
															Inscriptos		Asistentes	
	Generales	Locales		Mensual	Cuatrimestral	Mensual	Cuatrimestral	Refacción	Construcción		Mensual	Cuatrimestral	Mensual	Cuatrimestral	Mensual	Cuatrimestral	Mensual	Cuatrimestral
1	1	46	1° Capital	2005	7225.40	331	1324	302.—	—	1775.60	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	2° Coronel Pringles	375	1483.66	64	256	—	—	417.95	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	3° G'ral. Pedernera	1565	5966.50	343	1370	—	—	250.69	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	4° Chacabuco	650	2450.66	63	252	—	—	306.25	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	6° San Martín	350	1388.—	30	120	174.40	—	236.50	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	6° Junín	835	3199.17	72	288	—	—	364.16	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	7° Ayacucho	770	3025.82	40	160	100.—	—	694.28	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	8° »	880	3511.22	126	504	—	—	432.58	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	9° Belgrano	485	1781.66	68	272	—	—	294.18	—	—	—	—	—	—	—	—
				7915	30062.09	1137	4546	576.40	—	4772.19	101.93	407.12	38.35	153.38	1.26	5.03	1.59	6.37

Distritos Escolares	Edificios		TERRENOS FISCALES	Fuentes de recursos	FONDO ESCOLAR				
					Recibido		Administrado		Fondo Permanente
	FISCALES	PARTICULARES			Gobierno	Consejo	Gobierno	Consejo	Cantidad existente
1° Capital	3	13	2	324	17108.33	21069.64	17108.33	21069.64	61638.78
2° Coronel Pringles	—	11	—	—	—	—	—	—	—
3° G'ral. Pedernera	—	8	8	—	—	—	—	—	—
4° Chacabuco	1	10	—	—	—	—	—	—	—
6° San Martín	2	6	—	—	—	—	—	—	—
6° Junín	2	9	—	—	—	—	—	—	—
7° Ayacucho	3	7	—	—	—	—	—	—	—
8° »	—	6	2	—	—	—	—	—	—
9° Belgrano	—	13	—	—	—	—	—	—	—
	11	83	12	324	17108.33	21069.64	17108.33	21069.64	61638.78

INFORME DEL INSPECTOR NACIONAL DE ESCUELAS EN MENDOZA, SR. SANTOS BIRITOS

—

Mendoza, Diciembre 27 de 1889.

Señor Inspector General de Instrucción Primaria de la Nación, D. Eleodoro Calderón.

Buenos Aires.

Tengo el honor de elevar por su intermedio al H. Consejo Nacional de Educación, el adjunto informe sobre el estado de la educación común de esta Provincia, correspondiente al segundo cuatrimestre del corriente año.

El informe del 3er cuatrimestre próximo á vencer, será remitido tan pronto se reciban de los Departamentos las planillas estadísticas que con toda premura se están exijiendo, á requisición del que suscribe, por la Superintendencia General, pues me tarda ponerme al día con esta deuda atrasada para con ese H. Consejo Nacional.

Me permito someter al ilustrado criterio del Sr. Presidente é Inspector General, la idea que apunto en el documento que envío, relativa á la creación de una nueva fuente de renta escolar, á fin de que, si la juzgan acertada, le den acojida prestándole su valioso apoyo ante la Superioridad, en el sentido de que se convierta en ley ó reglamentación permanente á favor de la educación de nuestro país, objeto inmediato de nuestras aspiraciones como funcionarios públicos del ramo y como miembros de la gran familia argentina.

Me es grato saludar al Sr. Inspector General con mi particular consideración y aprecio. —*Santos Biritos.*

INFORME GENERAL DE LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CORRESPONDIENTE AL 2º CUATRIMESTRE DE 1889.

1 y 2—*Estado general de la educación.* —De poca consideración son los progresos que ha alcanzado la educación común, respecto de lo informado anteriormente.

La inscripción ha aumentado en más de doscientos niños en las escuelas fiscales, y en poco más de cien en todas las de la provincia, en el 2º cuatrimestre.

El descenso que se nota en el número de asistentes al fin de Agosto, se explica por la recrudescencia de la viruela; está compensado con un aumento próximamente igual en la asistencia promedia de los cuatro meses.

Dos escuelas más se han creado últimamente: una elemental de varones en Las Heras, y otra de igual categoría, de niñas, en San Martin.

Pero se ha clausurado temporalmente la núm. 3 de 25 de Mayo, por falta de preceptor.

La escasez de personal se hace sentir cada vez más, debida, en mi concepto, al poco aprecio de que goza todavía el magisterio, por las condiciones precarias á que están reducidos los maestros de instrucción primaria, y la poca consideración social que alcanzan, á causa de esas mismas condiciones.

Hoy su situación empeora con la reagravación de la crísis.

Los maestros, y precisamente los mejores, emigran á otras provincias, atraidos por más halagüeñas proposiciones, y en busca de teatro más ámplio para su porvenir profesional.

Abandonan nuestras escuelas para ir á prestar sus servicios á otras provincias y especialmente á Córdoba.

Con el objeto de mejorar sus condiciones, hoy que la vida en Mendoza se hace tan cara casi como en la Capital, y como un medio tendente á conseguir que el maestro, trabajando con ánimo tranquilo y contento, dedique todos sus esfuerzos á la escuela, á mejorar la enseñanza, á progresar profesionalmente, y se radique en la respectiva localidad, el que suscribe influyó en el seno del Consejo para que solicitase del Poder Ejecutivo un aumento en sus sueldos, la creación de un fondo de pensiones, el fomento á la edificación escolar, etc.

Ese Cuerpo prohijando estas mejoras con entusiasmo, las propuso al Excmo. Gobierno en un extenso y concienzudo mensage.

Adjunto como anexo dicho documento porque refleja las más primordiales necesidades de la educación en esta Provincia.

Posteriormente esta Inspección, secundando la acción del Consejo provincial y los propósi-

tos del Nacional, se dirigió al Excmo. Gobierno de la Provincia, invocando el nombre y decidido apoyo del H. Consejo Nacional que represento, para cuanto Mendoza haga en pro de la educación común, en los términos que van á leerse:

«Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, »Dr. D. Oseas Guiñazú.

»Encargado por el Honorable Consejo Na»cional de Educación, que tengo el honor de »representar, de promover en la Provincia las »medidas que propendan al progreso de la »Educación común, recurriendo al Excmo. Go»bierno en caso necesario, me permito en tal »sentido llamar la atención de V. E. sobre dos »puntos de vital importancia para los intereses »educacionales de Mendoza:

»1° Fomento de la edificación escolar.

»2° Mejora en la remuneración de los »maestros:

»De las 86 escuelas que cuenta actualmente la provincia sólo 18 funcionan en edificios fiscales, 68 en casas alquiladas.

»Casi todos los edificios, incluyendo varios »fiscales, son de muy mala clase por su cons»trucción ordinaria, estrechos, incómodos y »muchos de ellos se llueven: son completamen»te inadecuados para escuela, pues además de »antihigiénicos, dificultan la organización, la »disciplina de la escuela y la conservación del »mobiliario en buen estado.

»Hoy ya no se discute la necesidad y con»veniencia de que la institución escolar tenga »sus edificios propios en todas las provincias, »la preocupación de los poderes públicos es de »llenar esa necesidad.

»Con este fin el Excmo. Gobierno Nacional, »por intermedio de su Consejo é Inspectores, »invita nuevamente á las Provincias á incorpo»rarse al movimiento de edificación escolar, »siguiendo el ejemplo de la Capital.

»Buenos Aires, Entre Rios, Santa-Fé, Co»rrientes, Santiago, Tucumán, San Luis y otras »Provincias, han respondido al llamado secun»dando los patrióticos propósitos del Excmo. »Gobierno General, y hoy poseen ya suntuosos »edificios escolares y tienen otros en cons»trucción.

»Y Mendoza ¿deberá quedarse atrás en »este movimiento de progreso educacional?

»Es verdad que ha iniciado el año anterior »la edificación de doce escuelas en la ciudad; »y se espera del celo y perseverancia de la »Administración actual que serán llevados á »término en breve plazo.

»Pero Mendoza necesita todavía más de »cincuenta casas-escuelas, y que los beneficios »de la edificación se extiendan gradualmente »cada año á todos los departamentos.

»No necesito recordar á V. E. que la Nación »auxilia con patriota munificencia todo esfuer»zo que Mendoza haga en tal sentido: por »*cada peso* que ésta invierta en edificios para »escuelas ó en sueldos de maestros, la Nación »contribuye con *dos más* para cubrir el costo »total.

———

»Pero las buenas escuelas no las hacen so»lo los buenos edificios, sino también los »*buenos maestros;* y para tenerlos buenos, »es indispensable remunerarlos bien.

»Así lo han comprendido Entre Rios, Bue»nos-Aires, Córdoba, etc., y á fuerza de recom»pensar con liberalidad sus penosos servicios »profesionales, se llevan de ésta los mejores »elementos educadores, los maestros más in»teligentes y los que especialmente preparados »salen de nuestras Escuelas Normales.

»Llamo especialmente la atención de V. E. »sobre el hecho alarmante de que cada año »emigra mayor número de maestros; abando»nan nuestras escuelas para ir á prestar sus »servicios á Buenos-Aires, y especialmente á »Córdoba, halagados con propuestas más ven»tajosas; siendo ésta la causa de que escasee »cada vez más en ésta el personal bien pre»parado.

»Para que la educación en Mendoza no »vaya en decadencia, para que su propia »fuerza docente no sufra un descenso, un »retroceso, es necesario que la Provincia po»niéndose á la par de sus hermanas, las pro-

»vincias ya citadas, haga un esfuerzo y hasta »un sacrificio, y remunere debidamente á sus »maestros, sus abnegados servidores, sacán»dolos de las condiciones míseras á que están »condenados actualmente.

»En virtud de las consideraciones expues»tas, é invocando el nombre del Honorable »Consejo Nacional, solicito en secundar con »largueza la acción de la Provincia en el sen»tido indicado, me permito rogar al Excelentí»simo señor Gobernador, quiera dictar las »medidas conducentes á atender las premiosas »necesidades que dejo apuntadas, asunto de »primordial importancia para el progreso edu»cacional y general de la Provincia.

»Tengo el honor de ofrecer á V. E. mis »respetos y mi distinguida consideración.— »*Santos Biritos,* Inspector Nacional.»

—

Sin embargo, la noticia de que el Ministerio influye en la Comisión de Hacienda de la Cámara para que se hagan economías á costa de las escuelas, reduciendo la subvención provincial, para atender á otras reparticiones y al servicio de la enorme deuda que agobia las rentas de la Provincia, me hace temer que cayendo en el vacío nuestras gestiones ante el Poder Ejecutivo, la Educación común corra el peligro de un gran retroceso en Mendoza.

Consejo é Inspección hacen propaganda buscando eco entre los miembros de la Legislatura, á fin de ahorrar á Mendoza esta vergüenza.

Merece aplauso la actividad desplegada por el Superintendente de Escuelas, Sr. Videla y Correas, que ha tocado toda clase de resortes, hasta su amistad personal, en defensa de la institución que le está encomendada. Acaba de obtener la promesa de que la Comisión de Hacienda sostendrá en la Cámara no la disminución, sino el aumento en mil pesos mensuales de la subvención provincial, recurso que en realidad se triplicarán con la nacional.

—

3°—*Escuelas.*—Han funcionado en la Provincia 103 establecimientos de educación de todas clases, á saber:

Escuelas fiscales de la Provincia	86
» » nacionales de Aplicación	2
» particulares	11
» de Instrucción Secundaria	4
Total	103

Solo ha aumentado en uno el número de escuelas respecto del cuatrimestre anterior.

Según su categoría se dividen así:

ESCUELAS FISCALES

Graduadas de	Varones	10		
	Mujeres	1		
	Ambos sexos	12		
	Total	23	23	
Elementales de	Varones	28		
	Mujeres	8		
	Ambos sexos	27		
	Total	63	63	
	» fiscales		86	

En este número no están incluidas las dos escuelas graduadas de Aplicación anexas á las Normales.

4° *Escuelas particulares* — No hay en éstas alteración digna de mencionarse respecto á lo informado anteriormente.

Graduadas de...	Varones	2
	Mujeres	3
	Ambos sexos.	—
Elementales de	Varones	1
	Mujeres	4
	Ambos sexos.	—
Infantiles	Varones	1
	Total	11

Reasumiendo los datos anteriores (3° y 4°) el cuadro sería así:

ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN QUE HAN FUNCIONADO EN MENDOZA EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 1889.

ESCUELAS	Graduadas				lementales				Infantiles				TOTAL GENERAL
	Varones	*Mujeres*	*Mixtas*	Total	*Varones*	*Mujeres*	*Mixtas*	Total	*Varones*	*Mujeres*	*Mixtas*	Total	
Fiscales	10	1	12	23	28	8	27	63	—	—	—	—	86
Particulares	2	3	—	5	1	4	—	5	1	—	—	—	11
De aplicación	1	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2
De instrucción	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Secundaria	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Total	13	5	12	30	29	12	27	68	1	—	—	—	103

5° *Alumnos inscriptos.*

ESCUELAS FISCALES

DEPARTAMENTOS	Varones	Mujeres	TOTAL
Ciudad	634	862	1496
Guaimallen	311	298	609
Las Heras	229	197	426
Belgrano	286	270	556
Luján	241	172	413
Maipú	180	175	355
Tupungato	61	34	95
Tunuyán	73	—	73
9 de Julio	146	46	192
25 de Mayo	17	102	119
San Martín	284	201	485
Junin	188	121	309
Rivadavia	265	156	421
Chacabuco	68	62	130
La Paz	65	83	148
Lavalle	140	43	183
Totales	3188	2822	6010

Total inscriptos en las escuelas fiscales 6010

EN LAS ESCUELAS PARTICULARES

ESCUELAS	Varones	Mujeres	TOTAL
Instituto San Martín	111	—	111
Colegio Franco Argentino	—	43	43
Inter. de Monjas de María	—	53	53
Escuela Elemental de id.	—	150	150
Escuela católica	153	—	153
Colegio del Buen Pastor	—	54	54
Colegio de Beneficencia	—	81	81
Escuelas prác. de mujeres	—	60	60
Escuela de S. Francisco	41	—	41
Int. del Corazon de Jesús	—	100	100
Escuela del Rosario	60	—	60
Totales	365	541	906

ESCUELAS NACIONALES

ESCUELAS DE APLICACIÓN	Varones	Mueres	Total
Sarmiento	276	—	276
Avellaneda	—	280	280
Totales	276	280	556

Total de niños de instrucción primaria 7,472

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

	Varones	Mujeres	Total
Cursos Normales	25	31	56
Colegio Nacional	107	—	107
Esc. de Agricultura	17	—	17
Totales	149	31	180

Total de alumnos inscriptos en la Provincia 7,652

Se nota un aumento sobre el cuatrimestre anterior de más de dos cientos niños inscriptos en las escuelas fiscales y más de cien en todas las de la Provincia.

6° *Alumnos asistentes al fin del 2° cuatrimestre de 1889.*

ESCUELAS FISCALES

DEPARTAMENTOS	Varones	Mujeres	Total
Ciudad	374	523	897
Guaimallen	213	225	438
Las Heras	184	165	349
Belgrano	223	230	453
Luján	174	130	304
Maipú	114	121	235
Tupungato	55	26	81
Tunuyán	46	—	46
9 de Julio	95	29	124
25 de Mayo	—	60	60
San Martín	200	123	323
Junín	151	107	258
Rivadavia	177	138	315
Chacabuco	56	47	103
La Paz	44	51	95
Lavalle	127	39	166
Totales	2233	2014	4247

Asistentes Escuelas fiscales........... 4,247

ESCUELAS PARTICULARES

ASISTENTES	Varones	Mujeres	Total
Al fin del 2º cuatrimestre	387	465	852

ESCUELAS NACIONALES

ESCUELAS	Varones	Mujeres	Total
De aplicaeión	269	249	518

Total de asistentes á la Instrucción Primaria............... 5,617

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

	Varones	Mujeres	Total
Cursos Normales	25	31	56
Colegios Nacionales.	85	—	85
Esc. de Agricultura.	17	—	17
Totales	127	31	158

Total general de asistentes en la Provincia........................ 5,775

Hay 565 niños asistentes menos que al fin del 1er cuatrimestre.

Esta oscilación en descenso del número de asistentes al fin del cuatrimestre es debida á que en Julio y Agosto fueron los meses en que más estragos hizo la viruela, según indiqué en mi informe anterior; esta circunstancia y las medidas restrictivas respecto á la asistencia que tuvo que dictar el Consejo, con el fin de impedir la propagación de la epidemia por intermedio de la escuela, explican (y hasta cierto punto justifican) este descenso.

En cambio la asistencia promedia del segundo cuatrimestre es más satisfactoria que la del primero, como se verá más adelante, debido á la mejor concurrencia obtenida en los meses relativamente benignos de Mayo y Junio.

7º *Asistencia media general por Escuelas.*

ESCUELAS FISCALES

DEPARTAMENTOS	Nº de Escuelas	Varones	Mujeres	TOTAL	Asistencia media por escuela
Ciudad	9	409	570	979	108 +
Guaimallen	9	232	222	454	50 +
Las Heras	7	176	152	328	47 —
Belgrano	6	241	169	410	68 +
Luján	9	165	117	282	31 +
Maipú	7	223	223	446	64 —
Tupungato	2	47	26	73	36 +
Tunuyán	2	49	—	49	24 +
9 de Julio	3	101	37	132	44
25 de Mayo	1	—	59	59	59
San Martín	7	360	113	473	68 —
Junín	6	138	91	229	38 +
Rivadavia	7	200	120	320	43 —
Chacabuco	4	83	47	130	32 +
La Paz	3	49	62	111	37
Lavalle	4	113	35	148	37
Totales	86	2586	2037	4623	

Asistencia media general por escuela.................................... 54

	Nº de Escuelas	Varones	Mujeres	TOTAL	Asistencia media por escuela
Asistencia media en las Escuelas Particulares					
Total	11	292	441	733	66 +
Asistencia media en las Escuelas Nacionales de Aplicación					
Total	2	232	136	368	184

Asistencia en Instrucción Secundaria

	Nº de Establecim.	Varones	Mujeres	TOTAL	Asistencia media por Estab.
Cursos Normales...	2	24	23	47	23 +
Colegio Nacional..	1	67	—	67	67
Escuela de Agricultura..............	1	16	—	16	16
Totales...........	4	107	23	130	

Por establecimiento.................. 32 +

RESUMEN DE LA ASISTENCIA MEDIA

ESCUELAS	Nº de Escuelas	Varones	Mujeres	TOTAL	Asistencia media por escuela
Fiscales.........................	86	2586	2037	4623	54
Particulares	11	292	441	733	66
De aplicación...............	2	232	136	368	184
Total en I. Primaria....	99	3110	2614	5724	58
Inst. secundaria............	4	107	23	130	32
En la Provincia..........	103	3217	2637	5854	56

Como se vé, la asistencia media ha mejorado en el 2º cuatrimestre tanto en las escuelas fiscales como en las particulares, dando un aumento de 462 niños en la provincia (5854-5392·462), cuyo excedente es un 8 % más que el cuatrimestre anterior.

8 y 9—Personal docente—La variación que ha tenido el cuadro del personal docente de las escuelas fiscales, se reduce á un aumento de un preceptor y dos ayudantes (varones); y ocho ayudantes (mujeres), todas sin diploma, para las escuelas nuevamente creadas y vacantes que no se habían provisto antes.

Las escuelas particulares han aumentado su personal en cinco empleados, y en tres las de aplicación, lo que da un aumento total de 19 maestros más de instrucción primaria que en el cuatrimestre anterior.

———

PERSONAL DOCENTE

	Diplomados		Sin diploma		TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Escuelas Fiscales					
Directores y preceptores..	15	18	23	29	85
Sub-precep'res y ayudantes	4	9	35	72	120
Totales........	19	27	58	101	205
Escuelas y Colegios Particulares					
Directores y Preceptores..	2	1	2	5	10
Profesores y Ayudantes...	—	1	8	30	39
Totales........	2	2	10	35	49
Escuelas Nacionales de Aplicación					
Directores Regentes.......	1	1	—	—	2
Profesores y Maestros.....	6	9	—	—	15
Totales........	7	10	—	—	17
En Instrucción Secundaria					
Rectores y Directores.....	2	1	1	—	4
Profesores.....................	25	14	11	2	52
Totales........	27	15	12	2	56

Resumen del personal docente de las Escuelas

	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	TOTAL
Fiscales......................	19	27	58	101	205
Particulares................	2	2	10	35	49
De aplicación..............	7	10	—	—	17
Total de I. Primaria...	28	39	68	136	271
De I. Secundaria........	27	15	12	2	56
En la Provincia............	55	54	80	138	327

10—Inspectores—Hay tres Inspectores generales de las Escuelas de la Provincia, que son también vocales del Consejo de Educación; son los Sres. Pedro P. Calderón, Pedro Molina Henriquez y Hermógenes Rodriguez. Los dos últimos son diplomados.

El Sr. Calderón ha visitado las escuelas de Ciudad en Mayo.

El Sr. Molina las de San Martín, Junín, Rivadavia, Chacabuco y La Paz, en Junio; las de Guaimallen, Las Heras y Lavalle en el mes de Julio; y las de 25 de Mayo, 9 de Julio, Tunuyán y Tupungato de Setiembre á Octubre.

El Sr. Rodriguez ha inspeccionado á su vez estas últimas en Mayo; las de Luján, Maipú y

Belgıano en Junio y Julio; y las de La Paz, Chacabuco, San Martín, Junín y Guaimallen en los meses de Setiembre y Octubre.

Los Sub-Inspectores ó Secretarios Inspectores de Distrito, son 12; pero habiendo estado vacante el de 9 de Julio y 25 de Mayo, solo han estado en ejercicio 11. De éstos, tres son diplomados y ocho sin diploma. (1)

INSPECTORES

	Diplomados	Sin diploma	TOTAL
Inspectores generales	2	1	3
Sub-Inspectores ó Secretarios Inspectores	3	8	11
Totales	5	9	14

11—Hay 17 Consejos de Distrito, uno en cada Departamento. Pero no habiéndose provisto la Escuela de Coronel Beltran, por falta de Preceptor, solo han estado en ejercicio 16.

12—*Edificios*—El Consejo no dispone actualmente más que de 18 casas-escuelas de propiedad fiscal; pero está habilitando otra para el año próximo, la que ha obtenido últimamente como herencia vacante, de la testamentaría Algañaráz de que tiene conocimiento ese Honorable Consejo por las cuestiones promovidas por la Municipalidad.

Las 68 escuelas restantes funcionan en edificios particulares.

Edificación escolar. — Bajo un aspecto poco halagüeño se presenta por ahora esta cuestión en Mendoza.

Los pasos que he dado para promoverla, creo se estrellarán ante la razón suprema de las economías á que obligan al Gobierno, la crisis y las penurias que afligen al tesoro provincial por el servicio de la deuda, tanto más subido cuanto más se deprecia el papel moneda.

Pero no solo temo que no se emprendan construcciones nuevas, sino que los 12 edificios ya empezados en la ciudad no se continúen por ahora.

Comuniqué en mi informe anterior que los contratistas se habían dirigido al Poder Ejecutivo solicitando aumento en los precios unitarios, por razón de la suba general de lo materiales y de la obra de mano, circunstancias que habían tornado en ruinoso un buen contrato. El Poder Ejecutivo apoyado en sólidos y bien fundados considerandos, *proveyó no haciendo lugar* á lo solicitado.

Los constructores se han dirigido ahora á la Honorable Cámara con idéntica solicitud ó en su defecto piden rescisión del contrato.

Esta no la ha tomado aún en consideración y oportunamente comunicaré el resultado.

Entre tanto los edificios están paralizados desde hace como dos meses, habiendo alcanzado las murallas á la altura desde uno hasta cuatro metros, y á juzgar por el retiro de lo materiales de las obras, ordenado por lo constructores, parece que tuvieran el propósito de no continuarlas.

No, podrán pues, darse al servicio para el año próximo como lo estipula el contrato.

Los únicos edificios cuya construcción se lleva adelante son: *uno* en Gaimallen, *dos* en 9 de Julio y *dos* en Rivadavia.

Los dos que deben construirse en Junín solo penden del favorable despacho de parte de ese Honorable Consejo Nacional, de lo planos y expedientes respectivos.

—

13—Gastado en el 2° cuatrimestre:

En sueldos de Maestros.....	$	32.529,97
» alquileres de casas......	»	4.786,59 (1)
» libros y mobiliario (parte correspondiente)..	»	2.843,22
Total	$	40.159,78

—

14—*Fondo permanente.*—Habiendo expuesto detalladamente en mi informe anterior como está formado, cuales fuentes producen y cuales no, creo innecesario repetirlo.

Me concretaré, pues, á consignar lo que ha producido cada una de ellas en el cuatrimestre que me ocupa:

1 — Interés de $ 98.500 al 8 %, valor de los edificios fisca-

(1) Por más datos, véase el informe anterior.

(1) Se incluyen alquileres atrasados que se han paga[do] en este cuatrimestre.

les, estimado como ahorro en alquileres, (parte correspondiente)..	$	2.622,16
2 — Alquileres de sitios de temporalidades, id	»	157,33
3 — Utiles		—
4 y 5 — Subvención provincial para sueldos	»	25.372,50
6 — Arriendo de campos fiscales, (parte correspondiente)	»	1.702,66
7 y 8 — Herencias transversales y fiscales	»	934,72
9 — Multas judiciales	»	770,10
10 — Id. escolares	»	90 —
11 — Donaciones		—
12 — Subvención nacional por sueldos (1)	»	21.686,65
Idem. provincial para edificación	»	21.000 —
13 — Librería, imprenta, etc., (no existe)		—
Matrícula escolar	»	446,50
Eventuales	»	83 —
Total	$	74.870,12

La subvención provincial que ha erogado al Gobierno es como sigue:

Para pago de empleados de la Superintendencia por el 2° cuatrimestre	$	5.372.50
Para sueldos de maestros	»	20.000
Para edificación escolar	»	21.000
Total	$	46.372.50

Otras fuentes de recursos—Al corriente de lo que pasa en las oficinas de Registro Civil como Visitador de éstas, he podido apercibirme del empeño que tienen las personas pudientes de que las actuaciones, especialmente las matrimoniales, se hagan á domicilio.

Como la ley solo permite que los interesados se dispensen de concurrir á la oficina en caso de enfermedad ú otro impedimento justificado, y teniendo en consideración que para la validez civil del contrato matrimonial, poco importa el lugar en que se celebre la actuación, y que si la ley exije que sea en la Oficina es para comodidad del oficial é impedir el abuso del público, he pensado que puede satisfacerse el deseo de los ricos, sin perjuicio para nadie y con provecho para el oficial público y para el fondo de común de escuelas.

(1) No pagada aún.

Mi idea es que una ley adicional ó decreto reglamentario, según corresponda, establezca que cada interesado que requiera permitirse el lujo de que su creemonia se celebre á domicilio, sin las causas que la ley justifica, pague una cierta contribución según un arancel que dicha ley fijará al oficial del Registro, no por la actuación misma, que ésta debe ser, como es, gratuita; sino por el trabajo especial de servirlo á domicilio sin causa justificada, y por que estas diligencias del oficial deben ser fuera de horas de oficina, que son las que de derecho pertenecen al público, cuyo servicio no debe perjudicarse.

Por ahora podría fijarse en Mendoza la cantidad de *diez pesos* por cada actuación de matrimonio que se solicitase á domicilio y *cuatro* por cada una de nacimiento.

En cuanto á las de defunciones pienso que deben ser siempre gratuitas.

La mitad de la renta así percibida se destinaría á remunerar al oficial por sus diligencias y trabajo extraordinarios; y la otra mitad para el fondo común de escuelas; ó bien afectar desde luego dicha renta á dar vida á la ley de jubilación de maestros que hasta hoy en esta Provincia no es más que una hermosa promesa escrita, por falta de fondos para hacerla efectiva.

La nueva fuente de renta escolar cuya creación propongo tiene las siguientes ventajas:

1° Ganaría el servicio público: los pobres porque serán más prontamente atendidos acudiendo menos gente á las oficinas, y los pudientes porque son servidos á satisfacción en sus domicilios.

2° Serían muchos los que se acojerían á estas facilidades una vez acordadas: los novios, por evitar á sus futuras la molestia y rubor de acudir á una oficina pública en tales circuns-

tancias; y los padres por alejar todo peligro á sus pequeños hijos.

Hay, pues, motivos para esperar un buen rendimiento.

3º Disminuiría el recargo de trabajo de muchos oficiales dentro de las horas limitadas de oficina.

4º Sería una renta de muy fácil percepción y que los interesados pagarían con gusto, puesto que no es obligatoria.

5º Aliviaría el erario de las respectivas provincias, porque con menos sueldo, y en algunas ciudades sin él, los oficiales quedarían mejor remunerados; á la vez que la renta escolar, aumentando sus recursos propios necesitaría proporcionalmente menor subvención oficial.

6º Sería de muy fácil control por el texto mismo de las actas, y su fiscalización un objeto más de las visitas que ya están encomendadas á los Inspectores, quienes están además en el deber de velar por los intereses generales de las escuelas.

15. *Costo medio*:

	En el cuatrimestre	Al mes
El de cada escuela fiscal ha sido en el 2º cuatrimestre	$ 540.55	$ 135.13
El de cada maestro	» 158.68	» 39.67
El de cada niño:		
Por inscripción en escuela fiscal	» 7.63	» 1.93
» asistencia media	» 10.05	» 2.51
» matrícula general	» 6.07	» 1.51

16. El Presupuesto escolar, según expuse detalladamente en el informe anterior, asciende á un total de pesos 227.766.00.

17. La repartición de escuelas ha gastado en el 2º cuatrimestre la cantidad de pesos 78.608.67 con la siguiente inversión:

1º Sueldos de empleados de la Superintendencia, (planilla número 1)	$	4.120.40
2º Becas	»	337.50
3º Biblioteca	»	120
4º Impresiones y publicaciones	»	159
5º Sueldos de maestros	»	32 529.97
6º Alquileres	»	4.786.59 (1)
7º Utiles subvencionables	»	1.285
» Id. no subvencionables	»	425.51
8º Reparaciones de edificios	»	231.04
9º Construcción de edificios en la campaña	»	1.626.05
10. Premios y gastos de exámenes		
11. Amortización de la deuda al Gobierno		(2)
12. Recaudación y eventuales.	»	95
13. Edificación en la ciudad	»	30.037.65
14. Muebles y libros (parte correspondiente)	»	2.843.22
15. Gastos de oficina	»	106.74
Total de gastos.	$	78.608.67

Cábeme la satisfacción de saludar atentamente al señor Inspector General y por su intermedio al señor Presidente, con el respeto y consideración que merecen—*Santos Biritos.*

ANEXO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MENSAJE ELEVADO AL P. E. POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA

Mendoza, Octubre 14 de 1889

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Acercándose la época en que el P. E. somete á la consideración de la H. C. L. los proyectos de Leyes de impuesto y de gastos para el año próximo, el Consejo de Educación que tengo el honor de presidir ha acordado me dirija á su Sría. pidiéndole se sirva llevar á conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador las siguientes indicaciones que cree oportuno hacer respecto á esta repartición de la Administración pública, para que sean tenidas en cuenta el elaborar aquellos proyectos, si se considerasen atendibles. En tal concepto y con el mismo objeto acompaño el proyecto de presupuesto de gastos relativos al Item Instrucción pública.

(1) Inclusive alquileres atrasados.
(2) Se pagan pesos 4000 al año por semestres anticipados. Se amortizaron pesos 2000 por el primer trimestre y aun no han cobrado lo correspondiente al segundo.

CONSEJO DE EDUCACIÓN

Por la Ley de Educación deben ser renumerados según la de presupuestos anual de gastos los servicios de los miembros que componen el Consejo de Educación de la Provinvia, y como hace varios años que las asignaciones acordadas á estos funcionarios no han recibido alteración alguna, no obstante el aumento de trabajo que pesa sobre ellos, por el desenvolvimiento mismo de la población, que impone mayores esfuerzos para satisfacer las exigencias siempre crecientes de la instrucción común, cree este Consejo, que consultando la equidad, sería muy justo mejorar dichas asignaciones en el presupuesto del año venidero; teniendo además en consideración que á los funcionarios de otras reparticiones, de igual ó menor importancia tal vez, se les ha aumentado el sueldo por razones de equidad también.

Ahora, pues, que la depreciación de la moneda fiduciaria circulante adquiere proporciones alarmantes cada día, á la vez que aumentan por la misma causa los precios de los artículos de consumo y cuanto se relaciona con los medios de subsistencia diaria, sería perfectamente justificada de aquella medida para no desalentar el celo, ni alejar todo estímulo en los funcionarios que consagran su vida á la noble aunque ingrata tarea de velar por la educación del pueblo.

CONTADURÍA Y TESORERÍA ESCOLAR

Aún cuando la Ley de Educación atribuye al Tesoro de esta repartición de deberes del contador, acumulando en una misma persona ambas funciones, creo Sr. Ministro, que tratándose de mejorar la Administración pública, no conviene mantener por más tiempo en tales condiciones esta importante oficina del Departamento de Escuelas.

Sin duda que un espíritu de economía mal entendida prevalecería cuando se estableció en la ley que el Tesoro ejerciera á la vez el cargo de contador, siendo cada una de estas funciones de suyo delicadas y de especial responsabilidad, para que las desempeñe una misma persona contra las prácticas adoptadas constantemente en todas las oficinas y Establecimientos de cierta importancia, en que se administran dineros públicos y aún particulares de alguna consideración.

En la época en que se dictó aquella ley el monto del presupuesto escolar no excedía de setenta y cinco mil pesos, de manera que el movimiento de la contaduría era relativamente simple; al paso que en la actualidad dicho presupuesto es cuatro veces mayor, como es mayor en igual proporción el movimiento de la oficina y el número de empleados y personas que tramitan cuentas en ella.

Se reciente, pues, de la falta de control y de regularidad el despacho de la Tesorería Escolar por acumulación de funciones en una misma persona, y es á fin de subsanar esta anomalía que propongo en el proyecto de presupuesto adjunto, un contador con igual sueldo que el Tesorero, reservándome deslindar por una reglamentación especial las funciones de cada uno de los funcionarios, si fuese autorizado este gasto.

VISITADORES DE ESCUELAS

Durante los primeros meses del corriente año, los Visitadores en ejercicio elevaron una solicitud al Excmo Gobierno pidiendo aumento de sueldo, sobre la cual informé á requisición de su Sría. en el sentido de que se atendiese por considerarla muy justa.

Como estos funcionarios forman parte del Consejo de Educación, les comprende también cuanto dejo manifestado en la primera parte de este mensaje, y es en tal concepto que los hago figurar con un aumento en el proyecto de presupuesto adjunto.

SECRETARIOS INSPECTORES

El presupuesto general de gastos vigente provee de sueldo para seis Inspectores y la ley de Educación dispone que sean catorce, ó sea uno para cada Departamento, puesto que cuando se dictó esta ley estaba dividida en la Provincia en catorce Districtos escolares.

Dadas las funciones que estos empleados están encargados de desempeñar, cree el Consejo que es muy conveniente crear el número

que falta, puesto que los Subdelegados ó Presidentes de Municipalidad, por las múltiples funciones que ejercen, no prestan la atención requerida á este ramo; ni tamopco es posible exijir que los tres Visitadores generales suplan la falta de aquellos por cuanto, su misión por la ley es ocuparse de la inspección técnica de las escuelas de toda la Provincia, para la cual necesitan emplear el tiempo suficiente en cada una á fin, de apreciar el estado de instrucción de los alumnos y los defectos de los procedimientos que emplean los Maestros en la enseñanza de cada ramo, para corregirlos.

Mientras que los Inspectores quedan encargados de vigilar la asistencia de los niños y la de los maestros á las Escuelas, proveer á éstos de útiles y cuidar que los edificios reciban en oportunidad las reparaciones que requieran para su conservación y aseo. Corren también con la recolección de todos los documentos para formar la Estadística Escolar y con el despacho de las planillas de sueldos de los preceptores; levantan el censo de los niños en edad de asistir á la Escuela, corren igualmente con la matrícula general y cobran las multas á los padres de los omisos en cumplir con este deber.

Propongo, pues, el aumento de los Inspectores que faltan, de acuerdo con la ley, y establezco que debe recaer el nombramiento en maestros diplomados para garantir así el mejor servicio y para evitar la impropiedad de que el maestro de escuela con diploma sea inspeccionado y corregido por un empleado inferior en preparación técnica.

EDIFICACIÓN DE ESCUELAS

Siendo un hecho aceptado universalmente que para organizar una escuela en condiciones normales, de manera que responda á su institución es indispensable que funcione en un edificio más adecuado y comprendiéndolo así este Consejo me ha encargado especialmente llame la atención del Excmo. Gobierno sobre la imperiosa necesidad de arbitrar recursos para fomentar la construcción de Escuelas en los Departamentos de campaña cuya falta es tan sentida, como lo hizo ya para las que se edifican en el municipio de la ciudad.

El Consejo Nacional de Educación, persiguiendo este mismo designio, ha incitado á los Consejos Provinciales para que se esfuercen por todos los medios á su alcance y contando con el concurso de la Subvención Nacional en el mejoramiento de los edificios escolares, remitiéndoles con tal objeto planos apropiados para facilitar la ejecución de ellos.

El mismo Consejo, refiriéndose á este tópico en su último informe anual dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, consigna los siguientes conceptos: «No hay persona alguna en la Nación que intervenga en la educación común que no esté firmemente persuadida de que no existe Escuela sin edificio especial; que la higiene lo reclama, la salud del niño lo exige, la del maestro lo necesita, la diciplina escolar lo impone y un pueblo civilizado y culto no concibe ya asistir á lujosos teatros, á espléndidos cafés, á aristocráticos clubs, á suntuosos hoteles y dejar que el tipo nacional, que se funde en la escuela, en que se educa y forma la sangre de su sangre asista á la primera casa alquilada que se presente, donde familias de escasos medios apenas encuentran medianas comodidades para el escaso número de personas que las forman?»

Reconociendo el Consejo que preside, la conveniencia indiscutible de afrontar cuanto antes esta trascendental cuestión, propuso hace algun tiempo al Excmo. Gobierno el arbitrio de autorizar por una ley especial el uso del crédito para obtener de un Banco la cantidad necesaria con destino á edificar casas apropiadas para Escuelas, aplicando para la amortización periódica y el servicio de intereses de esa suma la cantidad de diez mil pesos anuales que se consignarían en el presupuesto anual de gastos.

Este mismo temperamento cree el Consejo que podría emplearse para obtener fondos del Banco Hipotecario, ofreciendo como garantías las propiedades que actualmente posée la Superintendencia de Escuelas.

Desde que se invierten actualmente al rededor de doce mil pesos anuales en alquileres de casas inadecuadas para Escuelas, es innegable que sería preferible aplicar esa cantidad al servicio de la amortización de un empréstito á fin de que la Provincia se haga de edificios propios que consulten bajo todos respectos las exijencias de la Escuela.

Para hacer práctico este arbitrio bastaría recabar de la H. Legislatura la autorización mencionada y solamente conservar durante los tres primeros años la partida destinada á alquileres, para atender con ella este servicio interin se construyan los nuevos edificios; puesto que á medida que éstos fuesen concluidos y ocupados se iría disminuyendo aquel gasto.

Si las propiedades de que hoy dispone la Superintendencia de Escuelas no bastasen para garantir los valores que fuese necesario solicitar del Banco con aquel objeto, quedaría el recurso de repetir la solicitud cuando estuviesen concluidos los primeros edificios, ofreciendo éstos mismos como garantía para obtener los fondos que faltasen hasta dotar de edificios escolares á todos los Departamentos de la Provincia.

Para que gestione y administre los fondos destinados á la edificación escolar por los medios propuestos, convendría constituir una comisión especial compuesta de personas entendidas en la materia y bien caracterizadas que procediesen de acuerdo con el Consejo de Educación.

Con el propósito de preparar todo lo conducente á la pronta construcción de edificios escolares en la campaña, se están confeccionando por el Arquitecto de este Consejo los planos y presupuestos para ellos, á la vez que gestione la adquisición de terrenos apropiados al mismo fin en los lugares más poblados de los Departamentos de mayor importancia.

En presencia del movimiento que en este sentido se opera en todas las demás Provincias de la República, creo Sr. Ministro, que sería desdoroso y hasta retrógrado permanecer indiferente y no secundar el impulso que, siguiendo el ejemplo de la Capital Federal, dán los Poderes Públicos de todas ellas á este importante ramo de la Administración pública.

FOMENTO DE LA INSTRUCCIÓN COMÚN

Existen en la Provincia ciento cinco Establecimientos de Educación, entre los nacionales, municipales y particulares, en los que se hallan inscritos ocho mil ciento treinta niños de uno y otro sexo, pero tambien tiene segun el censo Escolar y dado el crecimiento ostensible de nuestra provincia, veinticinco mil niños en edad de asistir á las escuelas; de manera que deduciendo de éstos los inscriptos en ellas y los que ya han salido sabiendo leer y escribir, se quedan privados de la educación no menos de trece mil niños ó sea el cincuenta y uno por ciento de nuestra población infantil, entre seis y quince años de edad.

Ante estas abrumadoras cifras se impone perentoriamente la necesidad de hacer llegar á trece mil niños los beneficios de la Educadión, que no les alcanza y en cuya suerte se halla comprometido el interés de la Comunidad y el de los Poderes Públicos, que por la ley tienen el deber de proveer los medios de satisfacer aquella necesidad.

Mientras carezcamos de edificios propios para escuelas capaces de contener más de cien alumnos y nos veamos en la necesidad de ocupar casas estrechas y alquiladas, en las que por término medio solo pueden recibirse cincuenta, nos hallamos con que para dar educación á los trece mil analfabetos, precisaríamos sostener doscientas sesenta escuelas más sobre las existentes.

Si bien es verdad que no existe nación en el mundo que haya resuelto de un modo concluyente este transcendental problema, todas se afanan por reducir en lo posible el número de los que se quedan sin recibir alguna instrucción, destinando progresivamente cada año mayor suma de recursos para conseguirlo.

El proyecto presentado al H. Congreso Nacional por el Presidente del Consejo de Educación, Dr. Zorrilla, sobre reformas á la ley vigente de subvenciones á la instrucción común y que se discute tal vez en estos momen-

tos, establece, entre otras disposiciones, esta: «Artículo 3.° Solo gozarán de los beneficios de la subvención nacional, las provincias que se sujetan á las prescripciones: 1.° Dictar un presupuesto escolar por sus legislaturas ó cuando menos consignar en el presupuesto general de gastos una cantidad destinada al sostén y fomento de las escuelas, la que no podrá ser menor de un quince por ciento de sus entradas ó rentas generales.»

Convertida en ley esta prescripción sería indispensable tenerla en cuenta al votarse por la Legislatura de la provincia la renta con que ésta ha de concurrir para el fomento y sostenimiento de la instrucción común.

Persuadido este Consejo de que el señor Gobernador ha de hallarse perfectamente dispuesto á proteger el fomento de la instrucción común, no ha trepidado en consignar en el proyecto de presupuesto acompañado un aumento de mil pesos á la partida que para este mismo fin contiene el presupueste vigente.

Este pequeño aumento permitiría, cuando menos mejorar un veinte por ciento las asignaciones establecidas á los maestros de escuelas, que por ser relativamente más bajos que las que se pagan en varias otras provincias, ha dado ocasión á que en el presente año hayan emigrado la mayor parte de los maestros que resultaron diplomados en el anterior en las escuelas normales de esta ciudad.

Sí hemos de propender, pues, á que se radiquen en la provincia los buenos maestros y evitar que emigren fuera de ella en solicitud de una mejor remuneración por sus servicios profesionales, estamos en el deber ineludible de mejorar las asignaciones establecidas y es á este objeto que responde el aumento propuesto en la partida subvención provincial.

SERVICIO DE LA LEY DE PRESUPUESTO

La ley que acuerda pensión y jubilación á los maestros de escuelas que han servido un determinado periodo de años, se halla en vigencia desde el año próximo pasado, habiéndose presentado ya gestionando el derecho á aquella seis preceptores, cuyas solicitudes se hallan en tramitación.

Por los antecedentes que obran en el archivo de este Consejo, es probable que en el año próximo ocurran otras tantas solicitudes de maestros que completen quince y más años de servicio y se harán acreedores al beneficio de la pensión que la ley les acuerda.

Como los recursos destinados por la misma ley para atender este servicio son relativamente insignificantes, sino concurre el Tesoro público á aumentarlos determinándose una cantidad con tal objeto en el presupuesto general de gastos, va hacer que los maestros que obtengan el derecho á gozar de la pensión no la perciban por falta de fondos.

Para que este caso no se produzca y á fin de que la ley de pensiones no se convierta en una vana promesa, este Consejo solicita el concurso del Gobierno y propone en el proyecto de presupuesto que acompaña, la partida de quinientos pesos mensuales para el servicio de dicha ley.

BIBLIOTECA PÚBLICA

El Gobierno tiene conocimiento de que la única Biblioteca pública que existe en esta provincia es la General San Martin; la administra el Consejo de Educación asociado á tres ciudadanos más del Municipio de la ciudad.

Este establecimiento sin más elementos que que las suscripciones de sus abonados y la mínima cuota de treinta pesos, con que concurre el Erario público para sostener el puesto de bibliotecario, se mantiene estacionario, sin recibir la indispensable renovación de libros para que responda á los fines de su institución.

La comisión administradora tiene el propósito de aumentar las horas en que permanece abierta al público esta biblioteca, en caso que el Gobierno la provea de mayor subvención para exigir al bibliotecario que le consagre cuando menos seis horas diarias, ó sean cuatro de dia y dos de noche; pues que actualmente solo está abierta de siete á nueve p. m.

Con el objeto de atender tanto este servi-

vio como el gasto de renovación de libros, el Consejo se permite proponer la partida de cincuenta pesos mensuales para cada servicio, considerando que no ha de ser indiferente al Excmo. Gobierno el mejoramiento de este establecimiento, ya que no existe otro mejor ni peor de su género en la provincia.

Aprovecho la oportunidad para saludar al Sr. Ministro con mi más distinguida consideración.—DANIEL VIDELA Y CORREA. —*Manuel Videla*, Secretario.

Señor Presidente: Con la recomendación que se merece, elevo informado al H. Consejo el informe del señor Biritos, Inspector Nacional de Escuelas de la provicnia de Mendoza.

Me permito llamar la atención del señor Presidente sobre las medidas que piensa adoptar el Sr. Inspector Biritos respecto á la formación de una nueva fuente de recursos para aquella provincia, la considero muy acertada y lógica, convendria que los demás inspectores hicieran suya esa idea.

Quedan anotados en esta Inspección los datos estadísticos correspondientes.

La edificación escolar se ha paralizado por la suba que han experimentado los materiales y porque ocasionan á los contratistas un fracaso inevitable en sus negocios.

Adjunta el Sr. Inspector un mensage del Sr. Presidente del Consejo de la provincia, dirijida al Gobierno de la misma, sobre la nueva confección del presupuesto escolar y las necesidades que hay que satisfacer para evitar graves oscilaciones en la enseñanza, pues ésta amenaza una fuerte crísis por la emigración del personal docente bien preparado y por la escasez de recursos suficientes para renumerarlo debidamente.

Debe publicarse el precedente informe.—E. CALDERÓN.

29 Enero 1890.

INFORME DEL INSPECTOR NACIONAL DE ESCUELAS EN TUCUMAN

Tucumán, Diciembre 30 de 1889.

Al señor Inspector General de Instrucción Primaria de la República, don Eleodoro Calderón.

Buenos Aires.

Tengo el honor de dirijirme al señor Inspector, dándole cuenta del movimiento educacional de la Provincia, durante el segundo cuatrimestre del año que termina.

Pocas noticias tengo que consignar en el presente informe, después de las que tengo dadas extensamente al señor Inspector en fecha 30 de Setiembre pasado.

En cambio, de ser breves los datos que voy á trasmitir hoy, son ellos de suma importancia, porque demostrarán de un modo incontestable que, entre nosotros, no se descansa ni desmaya en el sentido de dar positivo y duradero impulso á la instrucción pública.

Durante el segundo cuatrimestre han funcionado 150 fiscales de la provincia: graduadas 34, elementales 63 é infantiles 53, diurnas 147 y nocturnas 3; de varones 19, de mujeres 16 y de ambos sexos 115.

El movimiento de alumnos ha sido el siguiente: 15.362 alumnos inscriptos, 8.690 varones y 6.672 mujeres; 11.014 niños asistentes al fin del cuatrimestre, 6.146 varones y 4.868 mujeres; 10.535 3[4 educandos de existencia media, varones 5.886 1[4 y mujeres 4.649 1[2.

De los 11.014 niños asistentes, sabían leer y escribir 5.056 alumnos, 2.848 varones y 2.208 mujeres, y no sabían hacerlo 5.958, siendo 3.298 varones y 2.660 mujeres.

Comparando los datos que anteceden, con los de igual naturaleza, pertenecientes al segundo cuatrimestre del año trascurrido de 1888 y con los del primero del corriente, obtengo los siguientes resultados, sobre las escuelas costeadas por el erario de la Provincia.

1° El segundo cuatrimestre de este año, supera al mismo período de 1888 en 32 escuelas, 5.042 niños matriculados, 3.060 asistentes,

2.955 de asistencia media y 1.519 que saben leer y escribir, y

2° El segundo cuatrimestre del presente año contiene sobre el primero del mismo, un aumento de 29 escuelas, 2.527 alumnos inscriptos, 2.113 asistentes, 2.250 3|4 de asistencia media y 1.163 que saben leer y escribir.

La instrucción de los niños que frecuentan las 150 escuelas fiscales de la Provincia, ha estado encomendada á la dirección de 325 maestros, entre preceptores, subpreceptores y ayudantes.

De esos maestros son: 150 directores, 33 subdirectores y 142 ayudantes; 161 varones y 164 mujeres; 310 argentinos, 15 extranjeros; 10 diplomados y el resto sin título.

Ha habido 47.27 alumnos inscriptos y 34.41 de asistencia media, por cada maestro y 102.41 matriculados por cada escuela.

Cada maestro ha costado, en término medio, ps. m|n. 55'079 por mes y 220'316 por cuatrimestre.

En el segundo cuatrimestre de 1888, funcionaron 242 maestros y en el primero de este año 255

El segundo cuatrimestre del presente año, excede:

Al segundo de 1888 en............ 83 maestros
» primero » 1889 »............ 70 »

Las dos escuelas fiscales, anexas á las normales de la nación, existentes en esta ciudad, han sido servidas por 16 maestros graduados, de los que 7 han sido varones y 9 mujeres.

El sueldo mensual de cada uno de éstos ha sido de 110 pesos m|n.

Los registros de matrícula de esos establecimientos, nos dan estos resultados:

743 niños inscriptos, 379 varones y 364 mujeres; 639 asistentes, 318 varones y 321 mujeres; 663 3|4 de asistencia media, 338 varones y 325 3|4 mujeres; 743 niños que saben leer y escribir, 379 varones 364 mujeres.

El segundo cuatrimestre de este año, contiene sobre la misma época de 1888, un aumento de una escuela, 11 maestros, 422 niños iuscriptos, 318 asistentes, 367 3|4 de asistencia media y 422 alumnos que saben leer y escribir.

El mismo cuatrimestre, contiene estas diferencias con el primero del año que espira: 100 asistentes más 18 3|4 de asistencia media.

Como en el primer cuatrimestre del año que fenece, en el que me ocupa, solo han funcionado en la provincia *cuatro* escuelas particulares: 2 graduadas, una elemental y una infantil; 2 de mujeres, una de varones y una de ambos sexos, todas ellas ubicadas en la Capital.

Estos cuatro establecimientos, han tenido 390 niños inscriptos, 93 varones y 297 mujeres; 354 asistentes, 81 varones y 273 mujeres; 361 1|2 de asistencia media, 86 1|4 varones y 275 1|4 mujeres; 299 educandos que saben leer y escribir, 73 varones y 226 mujeres; 55 que no saben leer ni escribir, 8 varones y 47 mujeres.

La instrucción de esos alumnos, ha estado á cargo de 12 maestros: 3 varones y 9 mujeres; 4 directores, 2 sub-directores y 6 maestros; 4 argentinos y 8 extranjeros; 1 diplomado y los demás sin título normal.

Comparando estos datos, con los correspondientes al segundo cuatrimestre del año pasado y primero del que termina, obtengo los siguientes resultados:

	Escuelas	Inscripción	Asistentes	Asistencia media	Saben leer y escribir
2° cuatrimestre 1888......	9	1162	1023	880	662
» » 1889......	4	390	354	361 ½	299
Disminución en 1889......	5	772	669	518 ½	363
2° cuatrimestre 1889......	4	390	354	361 ½	299
1er » 1889......	4	390	366	356—	300
Disminución 2° cuat. 1889.	—	—	— 12	+ 5 ½	— 1

Resumiendo todos los datos que dejo dados, relativos al segundo cuatrimestre del año que finaliza, resulta que, entre fiscales provinciales, nacionales y particulares, han funcionado, en toda la provincia, 156 escuelas con 353 maestros, 16495 niños matriculados, 12007 asistentes, 11.561 de asistencia media y 6098 que saben leer y escribir.

Por mayor número de antecedentes ruego al

señor Inspector ocurra al cuadro general que, sobre nuestro movimiento educacional, acompaña al presente informe.

—

Al observar el señor Inspector, los datos que he apuntado sobre las escuelas fiscales subvencionadas, se habrá convencido, una vez más, que la educación pública entre nosotros, es objeto de los mayores esfuerzos de los poderes públicos y que mejora y se difunde cada vez más

En mi informe de Setiembre 30 del año que espira, consignaba un aumento de 10 escuelas públicas y hoy llevo la noticia de la creación de 29 establecimientos de ese género y así, en esa tan halagadora preporción, mejora todo lo que concierne á la rama educacional.

El impulso que se ha dado, en estos últimos tiempos; á la causa de la instrucciòn común, es poderoso, y, en vez de decaer, se impondrá severamente en nuestros futuros gobernantes.

Marchamos adelante, con abundantes recursos y tino inteligente y puedo asegurar que mis informes sucesivos, así lo demostrarán.

—

Oportunamente. dí cuenta, con todos sus detalles, de la inauguración del quinto periodo de las conferencias pedagógicas en esta Capital.

Ahora me resta manifestar al señor Inspector que aquellas se continuaron hasta el 12 de Octubre pasado, reportando abundantes beneficios en favor de nuestras escuelas, por la consiguiente preparación pedagógica que adquieren los maestros en esos importantes certámenes docentes.

Las lecciones modelo, que se dieron, fueron en general bastante bien desarrolladas y las críticas, sensatas y con verdadero deseo de ilustrar y robustecer el espíritu de los conferenciantes.

He pulsado perfectamente, el ánimo de los maestros, con respecto á la institución que me ocupa y creo que en el próximo año daremos á las conferencias pedagógicas, muchos mayores medios de enseñanza y un carácter más serio y permamente.

El presupuesto de instrucción pública en 1888, ascendía á $ m/n 174,036 y el del corriente año, alcanza á la suma de 467,144 pesos.

Se ha mejorado, pues, el presupuesto vigente, en la respetable cantidad de $ m/n 293,108, que es casi dos veces otro tanto que lo votado para el servicio de la educación en 1888.

La parte del presupuesto, que corresponde al segundo cuatrimestre, es de $ m/n 155,714.67 y lo gastado en la misma época sube á la suma de $ m/n 70140.33, quedando una diferencia en favor del Tesoro provincial de 85,574.34 pesos.

Dados estos antecedentes generales, paso á consignar, partida por partida, los diferentes gastos hechos en el segundo cuatrimestre de este año, á la vez que compararlos con los verificados en el mismo periodo de 1888.

—

INVERSIÓN

—

PRIMER DISTRITO ESCOLAR

	CUATRIMESTRES	
	Segundo de 1888	Segundo de 1889
	$ m/n	$ m/n
Inspección de Escuelas	480.00	820.00
Eventuales	1380.36	579.85
Sueldos de maestros	7744.15	12876.89
Alquileres de edificios	3946.00	4460.00
Muebles y útiles escolares	3145.97	483.30
Utiles de costura	300.00	220.00
Publicaciones oficiales	80.00	—
Refacción de edificios	5000.00	—
Sumas	22076.48	19440.04
Disminución en 2° cuatrimestre de 1889	—	2636.44

SEGUNDO DISTRITO ESCOLAR

Sueldos de maestros	2520.00	4274.16
Alquileres de edificios	392.00	745.00
Muebles y útiles escolares	570.20	53.00
Fletes y reparación de muebles	5.00	22.00
Reparación de edificios	—	5.84
Sueldos de Inspectores locales	320.00	320.00
Nuevas escuelas	2105.82	—
Gastos de oficina	10.00	—
Eventuales	19.95	—
Sumas	5942.97	5420.00
Disminución 2° cuatrimestre de 1889	—	522.97

TERCER DISTRITO ESCOLAR

Comisión Central de Educación...............	2099.99	2500.00
Gastos de oficina y correspondencia	—	211.49
Para visitas escolares............................	330.00	285.10
Gastos de publicaciones.........................	60.00	329.20
Eventuales...	229.73	57.54
Sueldos de maestros	19810.98	34623.00
Alquileres de edificios	1517.01	3975.11
Muebles y útiles escolares.......................	605.00	1490.00
Fletes y reparación de muebles...............	302.00	361.65
Reparación de edificios...........................	1834.55	1447.20
Nuevas escuelas.....................................	40.00	—
Sumas............	26829.26	45280.29
Aumento en 2° cuatrimestre de 1889	18451.03	—

RESUMEN

Primer Distrito Escolar	22076.48	19440.04
Segundo » »	5942.97	5420.00
Tercer » »	26829.26	45280.29
Totales............	54848.71	70140.33
Aumento en 2° cuatrimestre de 1889	15291.62	—

De los antecedentes apuntados, se desprenden estas conclusiones:

PRESUPUESTO

Para el 2° cuatrimestre de 1889..................................	$ m/n	155714.67
id id id id 1888....	»	58012 »
Aumento en el 2° cuatrimestre de 1889........................	»	97702.67

INVERSIÓN

En el 2° cuatrimestre de 1889	»	70140.33
id id id 1888........		54848.71
Aumento en el 2° cuatrimestre de 1889.....................	»	15291.62

—

Los documentos que, á los fines del cobro de la subvención por el 2° cuatrimestre, he enviado á ese H. Consejo Nacional acompañados de un minucioso informe en fecha 6 del mes que concluye, se componen de 151 cuadros estadísticos, 81 comprobantes, una cuenta general de la Comision Central de Educación, observaciones de esta oficina y un detalle completo, en *siete* páginas, que confeccioné sobre los gastos hechos en cada una de las escuelas de la provincia, en sueldos de maestros.

Durante el segundo cuatrimestre del año que espira, se ha invertido en el personal docente 51774 05 pesos y corresponde cobrar, por subvención, del Excelentísimo Gobierno Nacional, 34516.03 1/3.

Ambas cantidades, se descomponen de esta manera:

		Sueldos	Subvención
1er Distrito Escolar		$ 12876.89	$ 8584.59 1/3
2° id	id	» 4274.16	» 2849.44
3er id	id	» 34623 »	» 23082 »
Totales............		$ 51774.05	$ 34516.03 1/3

En el segundo cuatrimestre de este años, se ha cobrado por subvención $ m/n 8481.75 1/3 más que en el primero del mismo y $ m/n 14,465,95 más que en el segundo de 1888.

—

Después de las extensas y minuciosas consideraciones y noticias que, sobre presupuestos y gastos, he dado al H. Consejo Nacional, en mis informes de fechas 12 de Marzo, 28 de Agosto y 6 de Diciembre del año que termina y, á esa Inspeccion General, con gran acopio de datos, el 30 de Setiembre último, solo me resta decir al señor Inspector, que los distritos escolares primero y segundo, emplean en la actualidad menos dinero en sus escuelas, que en el año pasado de 1888, conservando el mismo número de sus establecimientos de enseñanza, organizándolos mejor y aumentando la concurrencia de alumnos y que, el 3er Distrito, con solo un excedente de 18,451.03 pesos en sus gastos, cuenta con 29 escuelas más y tiene ahora, mucho mayor número de educandos, que en los cuatrimestres anteriores.

—

No quiero cerrar este breve informe, sin dar explicaciones al señor Inspector, sobre la verdadera causa de la gran demora con que, en general, se envían á ese H. Consejo las planillas cuatrimestrales de esta provincia y dejar constatado, de una manera incontestable, que el retardo indebido que sufren esos documentos, es completamente extraño á esta Inspección Nacional.

Me basta, para dejar llenado ese legítimo

deseo, trasmitir al señor Inspector, lo que al respecto me dice el señor Presidente de la Comisión Central de Educación, en su nota de envío de los cuadros estadísticos pertenecientes al segundo cuatrimestre.

La Comisión Central de Educación, pues, se ha encargado de dejar á salvo, á esta Oficina Nacional, de cualquier imputación que se pudiera hacer pesar sobre ella; por la perjudicial irregularidad con que esta provincia remite las planillas cuatrimestrales y comprobantes respectivos, á los efectos de la subvención que le está acordada, y así me concretaré á trascribir lo que sobre el particular dice aquella repartición.

Se expresa así, el señor Presidente de la Comisión Central de Educación.

. . . .

«No estrañe, pues, que no haya remitido »antes estos documentos (*las planillas cua-»trimestrales y comprobantes respectivos*) »como lo desea siempre la Comisión Central: »Vd. bien conoce de donde viene el atraso; »mientras la Comision Central recibe las pla-»nillas de *ciento catorce escuelas* de nueve »Departamentos de la Provincia, á los quince »dias después del vencimiento del cuatrimes-»tre, el primero y segundo Distrito Escolares »no pueden remitir *treinta y seis planillas* »*de diez y ocho* escuelas que tiene cada uno »á su cargo, sino despues de dos meses! Agre-»gue el Sr. Inspector á esto, otros quince ó »veinte dias para que las planillas vuelvan á »su destino; á fin de que corrijan errores y de-»ficiencias, y tendrá la explicación de las de-»moras indebidas y perjudiciales que se re-»piten.»

. . . .

Trascritas las palabras que anteceden, dichas sin rebozo—en nota oficial—por el Presidente de la Comisión Central de Educación, descanso tranquilo bajo la creencia de que el señor Inspector, conocerá de una vez el origen real de los motivos que demoran con tanta demasía, el cobro de la subvención nacional y el envío de la estadística escolar.

—

Con este motivo, saludo al señor Inspector, con mi mayor consideración y respeto.—*Baltasar Lema*, Inspector Nacional de Escuelas.

Sr. Presidente:

Elevo informado al H. C. para que se sirva ordenar su publicidad, el informe del Sr. Inspector Dr. Baltasar Lema, correspondiente al 2° cuatrimestre del año que accaba de fenecer.

Como todos los informes del Sr. Inspector, éste abunda en importantes datos estadísticos que dejo anotados en esta Oficina.

Respecto á las esplicaciones que da el señor Lema por la demora con que se remiten las planillas cuatrimestrales de Tucumán, esta Inspección las acepta en cuanto al interés y los conocidos trabajos que el Sr. Inspector ha hecho para subsanar esa grave falta, pero no está conforme con la demasiada de condescendencia del Consejo General de la Provincia; pues en sus manos está el suspender la subvención nacional correspondiente á las *treinta* y *seis planillas cuatrimestrales* de *diez y ocho escuelas,* pues no deben sacrificarse las que remiten las *ciento catorce* escuelas restantes.

En este sentido podría el Sr. Inspector iniciar algunos trabajos, en la seguridad de que gozarían de la completa aprobación del H. C. Es una medida extrema, indudablemente, pero es ya tiempo de proceder con energía, para extinguir del todo los inconvenientes que aun subsisten después de tantos años de organizacion escolar.—*E. Calderón*—20 Enero 1890 —Buenos Aires, Febrero 4 de 1890.

Informe la Comisión Didáctica—*Santiago Lopez*, Pro-secretario.

Marzo 3, 1890—Sr. Presidente—Debe publicarse el precedente informe dirijiendo nota al Inspector que lo presenta para que procure obviar los inconvenientes que entorpecen la regularidad en la remisión de las planillas.—*F. de la Barra— F. Martín y Herrera* —Marzo 6 de 1890.—Diríjase la nota acordada al Inspector Nacional de Escuelas de Tucumán. Publíquese y archívese.—ZORRILLA—*Santiago Lopez*, Pro-secretario.

Datos estadísticos escolares de la Provincia de Tucumán correspondientes al Segundo Cuatrimestre del año 1889

UBICACIÓN	Escuelas									NIÑOS														
	Fiscales			Partl'res			Categoría de las escuelas			Inscriptos			Asistentes			Asistencia media		Saben leer y escribir			No saben leer y escribir			
	Varones	Mujeres	amb. sex.	Varones	Mujeres	amb. sex.	Grad.	Elem.	Infant.	V.	M.	TOTAL	V.	M.	TOTAL	V.	M.	V.	M.	TOTAL	V.	M.	TOTAL	
Primer Distrito Esc..	7	9	2	—	—	—	16	2	—	1830	1726	3556	1354	1449	2803	1405¼	1528½	697	856	1553	657	593	1250	
Segundo id. id.......	10	7	1	—	—	—	4	6	8	994	618	1612	621	393	1014	662¾	339¾	371	208	579	250	185	435	
Tercer id. id.........	2	—	112	—	—	—	14	55	45	5866	4328	10194	4171	3026	7197	3818¼	2781¼	1780	1144	2924	2391	1882	4273	
	19	16	115	—	—	—	34	63	53	8690	6672	15362	6146	4868	11014	5886¼	4649½	2848	2208	5056	3298	2660	5958	
ESCUELAS NACIONALES DE APLICACIÓN																								
Capital................	1	1	—	—	—	—	2	—	—	379	364	743	318	321	639	338	325¾	379	364	743	—	—	—	
ESCUELAS PARTICULARES																								
Capital................	—	—	—	1	2	1	2	1	1	93	297	390	81	273	354	86¼	275¼	73	226	299	8	47	55	

UBICACIÓN	Personal Docente										
	Directores		Diplomados	Sub-Dir'res		Diplomados	Precep'res		Diplomados	Ayudantes	
	V.	M.		V.	M.		V.	M.		V.	M.
Primer Distrito Esc..	7	11	1	7	9	—	—	—	—	21	36
Segundo id. id.......	11	7	1	2	2	—	—	—	—	3	2
Tercer id. id.........	76	38	8	7	6	—	—	—	—	27	53
	94	56	10	16	17	—	—	—	—	51	91
ESCUELAS NACIONALES DE APLICACIÓN											
Capital................	1	1	2	—	—	—	6	8	14	—	—
ESCUELAS PARTICULARES											
Capital................	1	3	1	1	1	—	—	—	—	1	5

UBICACIÓN	SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE		ALQUILERES DE CASA		Cada edificio	Mobiliario, libros y útiles	osto medio de								EDIFICIOS		Terrenos fiscales	Fondo Escolar			
							CADA ESCUELA		CADA MAESTRO		CADA ALUMNO							PERCIBIDO	ADMINISTRADO	FONDO PERMANENTE	
											Ins'ción		Asistencia								
	Mensual	Cuatrimestral	Mensual	Cuatrimestral	Ref'ción		Mensual	Cuatrimestral	Mensual	Cuatrimestral	Mensual	Cua'tral	Mensual	Cua'tral	Fiscales	Particulares		Gobierno	Gobierno	Cantidad existente	Depositado donde
Primer Distrito Esc..	3219.22¼	12876.89	1115.—	4460.—	—	483.30	247.50	990.—	35.38	141.52	1.25	9.—	1.52	6.08	2	14	1	Gob'no	Gobierno	866.63	Tesorería General.
Segundo id. id.......	1068.54	4274.16	186.¼	745.—	5.84	53.—	70.53	282.12	39.57	158.28	0.79	3.16	1.27	5.08	—	18	2	»	»	4468.—	» »
Tercer id. id.........	8655.¾	34623.—	993.77¾	3975.11	1447.20	1490.—	91.09	364.36	41.81	167.24	1.02	4.08	1.573	6.292	19	94	2	»	»	80239.71	» »
	12943.51¼	51744.05	2295.02¾	9180.11	1453.04	2026.30	107.389	429.556	55.079	220.316	1.02	4.08	1.45	5.80	21	126	5	Gob'no	Gobierno	85574.34	» »
ESCUELAS NACIONALES DE APLICACIÓN																					
Capital................	1760	7040	—	—	—	—	880	3520	110	440	2.37	9.48	2.65	10.60	2	—	—	—	—	—	—
ESCUELAS PARTICULARES																					
Capital................	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—

A.—En la Capital de la Provincia hay un Consejo General de Instrucción Pública, compuesto de un Presidente y tres Vocales, diplomados los cuatro y en todas las localidades en donde funciona una escuela, hay una Comisión Inspectora formada por tres miembros.

B.—En cada uno de los Municipios de la Capital y de Monteros, hay un Inspector local.—Ninguno de ellos es diplomado.

Tucumán, Diciembre 30 de 1889.

Baltasar Lema, Inspector Nacional de Escuelas.

SESIONES
DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

SESIÓN 11

Dia 20 de Febrero de 1890

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Herrera

Leída y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la sesión á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Conceder al Director del Colegio del Plata, en vista de su solicitud (Exp. núm. 207) la intervención de un profesor particular, con voz pero sin voto, en los exámenes de sus alumnos que deseen ingresar en el Colegio Nacional, siempre que dicho profesor tenga su diploma de maestro normal, conferido por las autoridades nacionales.

—Dirigir la nota acordada al Departamento de Obras Públicas de la Nación, pidiéndole el pronto despacho del (Exp. 1876), referente á edificios escolares de la provincia de Córdoba, que hace ya algunos meses se encuentra á informe de aquella Oficina.

—Manifestar al Consejo Escolar del 5° Distrito, que la partida asignada á la creación de nuevas Escuelas, está afectada momentáneamente al sostenimiento de varios preceptores, subprefectores y ayudantes que existen de más, y cuyos sueldos se abonan ahora de dicha partida; que una vez se haya nivelado el número de empleados existentes con los asignados en el presupuesto, se tendrá presente la solicitud, á los efectos del caso.

—No hacer lugar al aumento de alquiler que solicita el propietario de la casa ocupada por la escuela número 19 del 14° Distrito Escolar, procediéndose al desalojo en el plazo oportuno.

—Suscribirse á 200 ejemplares de la Geografía Argentina, al precio de 3 pesos m|n, presentada por el profesor don Alejandro Sorondo.

—Dejar sin efecto la resolución anterior á que se refiere el Secretario Subinspector del 5° Distrito Escolar, en el expediente número 310

—Mandar proveer los útiles y textos pedidos por el cuerpo Médico Escolar y por el Consejo General de Educación de Entre-Ríos.

—Nombrar á D. Eugenio Alcaráz profesor de francés de las Escuelas superiores del 16° Distrito Escolar, cuyo puesto se halla vacante.

—Acusar recibo de los oficios de los Juzgados que se expresan.

Juzgado Civil (Dr. Pizarro), depósito de 10 pesos. (Exp. 314).

Id id (Dr. Pizarro), depósito de 10 pesos. (Exp. 315).

Id de lo Criminal (Dr. Soneyra), depósito 100 pesos. (Exp. 321).

Id id (Dr. Soneyra), depósito 100 pesos. (Exp. 325.

Id Comercial (Dr. Insiarte), depósito de 40 pesos. (Exp. 328.

—Aprobar la rendición de cuenta de matrículas del 16° Distrito Escolar de la Capital.

—Manifestar al Consejo Escolar del 16° Distrito que la rendición de cuentas de matrículas no imputa el depósito en el Banco de esos fondos, y que el Consejo Escolar puede disponer de ellos para abonar las reparaciones escolares á que se refiere el expediente número 331, cuyos presupuestos quedan aprobados.

—Pasar á la Oficina Judicial á los efectos del caso, el expediente número 330 del referido 16° Distrito Escolar.

—Notificar al Secretario del mismo que este Consejo no ha formado mal juicio de él, por lo que respecta á lo indicado en el expediente número 332.

—Mandar publicar los informes expedientes números 3269, 3336 y 316.

—Mandar pagar á la orden del Juzgado de lo Civil, á cargo del Dr. Luis Mendez Paz, como perteneciente á los herederos de don José Onetto y como devolución ps. 4.838,13. (Exp. 322).

A doña Josefina Suarez por haberes devengados ps. 354,40. (Exp. 323).

A don Gustavo Mendesky por textos, pesos 65. (Exp. 44).

A don Félix Lajouane por id., ps. 696. (Expediente 30).

A don Antonio Franzi por reparaciones escolares, ps. 150. (Exp. 28).

A Coll, Madrid y C^{a}, por suscrición, pesos 200. (Exp. 12).

Se levantó la sesión á las 4 1[2 p. m. — ZORRILLA—*T. S. Osuna,* Secretario.

SESIÓN 12^{a}

Día 22 de Febrero de 1890

PRESENTES — Presidente Barra García Herrera

Abierta la sesión, se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesión á las 3 p. m.

Entrando enseguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Aprobar los planos presentados por el señor Mayard del edificio escolar que debe construirse en el solar de la calle de Arenales, entre Artes y Cerrito de propiedad de este Consejo.

—Autorizar al Consejo Escolar del 10° Distrito, para que proceda á la desinfección, pintura y blanqueo del local de la Escuela número 2, imputando el gasto al fondo de matrículas.

—Agradecer al señor don Honorio del Villar el interés manifestado en la remisión de los útiles escolares á las provincias, por medio de los ferrocarriles.

—Aumentar á 200 pesos el alquiler de la casa que ocupa la escuela número 3 del 13° Distrito Escolar.

—No hacer lugar al anticipo que pide don Segundo Bolla, en el expediente número 338, ni á la liquidación de haberes de los preceptores de Río Gallegos, por Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado y Enero del presente, debiendo anotarse en el Registro de maestros los antecedentes de este asunto.

—Manifestar al Consejo Escolar del 13° Distrito que debe acompañar los antecedentes de la renuncia del Director D. José M.^{a} García, y elevar la terna correspondiente de acuerdo con los artículos 49 y 53 del Reglamento General de Escuelas.

—Mandar proveer por depósito los libros y útiles pedidos por la Inspección General en los expedientes 345 y 346.

—Mandar abonar á don G. Simonazzi y Hno., por construcciones escolares, pesos 28.538,59. (Exp. 242).

A la Provincia de Entre-Ríos por subvención al primer cuatrimestre de 1889, pesos 15.613,55. (Exp. 334).

A don Antonio Altonogio, por desagüe de letrinas, pesos 60. (Exp. 277).

A *La Nación* por avisos, ps. 312. (Expediente 228).

A don Joaquin M. Belgrano, por honorarios, ps. 411.52. (Exp. 3274).

—No hacer lugar á los nombramientos de la Subpreceptora doña Josefa Saude, y de la Ayudante doña Ana Brichi, del 8° Distrito, debiendo avisarse á la Contaduría para que no les liquide sus haberes en las planillas respectivas.

—Mandar publicar el cuadro de estadística de las Escuelas particulares de la Capital correspondientes al 4° trimestre del año pasado.

—Autorizar al señor Presidente de este Consejo para dar poder tan ámplio como sea necesario á favor de D. José Félix Zabalía, domiciliado en París, para gestionar los fondos que á este Consejo adeuda la casa comercial, fallida de Artola Hnos. de dicha Capital.

—Nombrar al vocal de este Consejo Escolar don Félix Martin y Herrera para integrar la Comisión de Hacienda mientras dure la ausencia del señor Guido y Spano.

Se levantó la sesión á las 4 y 1[2. —ZORRILLA—*T. S. Osuna.*

SESIÓN 13ª

Dia 25 de Febrero de 1890

PRESENTES
—
Presidente
Barra
García
Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesión á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Aprobar las planillas de gastos del Depósito, por Enero último.

—Archivar el expediente núm. 352 del 15° distrito y el núm. 2849 del 6° distrito.

—Conceder un mes de licencia á la Directora de la Escuela núm. 6 del 15° distrito.

—Manifestar al Consejo Escolar del 13° distrito, que respecto de los fondos provenientes de «matrículas» puede proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42°, inciso 5° de la Ley de Educación común.

—Conceder á doña Carmen Inzaurgarat el aplazamiento que solicita en el expediente número 375.

—Confirmar el nombramiento de los miembros del Consejo Escolar del Neuquen, á que se refiere el expediente núm. 379.

—Devolver á don Emilio de los Ríos el diploma que acompaña en el expediente 369.

—Aceptar la renuncia del maestro de sala de la Escuela núm. 1 del 6° distrito, don Ramón Montero.

—Expedir los certificados á que se refiere la Comisión examinadora de alumnos libres, que desean ingresar en el Colegio Nacional y prorrogar dichos exámenes, para los alumnos enfermos, hasta el día 4 del próximo mes.

—Acusar recibo de los oficios de los siguientes Juzgados:

Del Crimen, doctor Soneyra, $ 400. (Expediente 377).

Correccional, doctor Insiarte, $ 60. (Expediente 357).

Correccional, doctor Posse, $ 10. (Exp. 374).

—Mandar proveer por el Depósito los útiles pedidos por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por el Colegio del Buen Pastor de Córdoba, por el Consejo Escolar de Viedma y por el Consejo Escolar del 15° distrito de la Capital.

—Mandar abonar al Inspector de Jujuy, por viático, la suma de $ 150. (Exp. 336),

—Mandar abonar á don Juan A. Alsina, por libros, $ 62,50. (Exp. 298).

—Trascribir á la Sociedad de Beneficencia de Belgrano el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el expediente núm. 3363; y al Consejo Escolar del mismo distrito el informe recaído en el expediente núm. 122 sobre ensanche de la Biblioteca Popular, etc.

—Dirigir á la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires la nota acusada sobre construcción de bancos del modelo «La Plata», y encargar al señor Storm la construcción de 3000 bancos comunes al precio de 7 $ c/u. (Exp. 2968).

—Archivar el expediente núm. 1604 de la congregación de San Vicente de Paul.

—Aceptar el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el expediente núm. 284 sobre adquisición de filtros para las Escuelas, y en vista de la razón especial de no poderse sacar á licitación por cuanto hay una persona que tiene el privilegio exclusivo, en esta Capital, para la venta de dicho artículo, encargar á París, por medio de una casa seria, la adquisición de 100 filtros, sistema Pasteur, de 10 bugías, c/u.

—No hacer lugar al aumento de viático que se solicita en el expediente núm. 5 del 15° distrito.

—Suprimir los puestos de Secretario, Inspector y de portero del Consejo Escolar de Posadas, por no haber partida asignada en el presupuesto del corriente año, teniéndose presente para la confección del año entrante.

—Comunicar al Consejo Escolar del 16° distrito que oportunamente se proveerá el pedido de filtros á que se refiere el expediente número 3412).

—Archivar los expedientes números 995 y 1884, de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda.

—Elevar al Ministerio de Instrucción Pública, informado, el expediente núm. 3234;

sobre adquisición de la casa, calle de Cuyo, núm 1251.

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—B. ZORRILLA, Presidente—*T. S. Osuna*, Secretario.

SESIÓN 14ª

Dia 27 de Febrero de 1890

PRESENTES — Presidente Barra García Guido Herrera

Leída y aprobada el acta de la anterior, declaróse abierta la sesión á las 3 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Nombrar Inspector de Colonias y Territorios Nacionales, al actual Inspección Nacional de la Provincia de Jujuy, don Anibal Helguera Sanchez, con el sueldo de 170 $ y la asignación de 180 $ para gastos de viático, que se imputarán al inciso 19, item 2 del presupuesto general de gastos.

—Pasar á la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Jujuy, en reemplazo del señor Helguera, al Inspector Nacional de Santiago del Estero, don Bernabé Arana.

—Comunicar al Consejo Escolar del 6° distrito que debe proceder al desalojo de la casa que ocupa la Escuela nocturna de la calle Libertad, núm. 386, quedando refundida dicha Escuela en la de varones del mismo distrito.

—Acusar recibo al Oficio del Juzgado de 1ª instancia en lo civil, en que comunica el depósito de 2100 pesos, provenientes de una multa.

—Extender los certificados á los alumnos libres, examinados, ante la 2ª y 3ª mesa examinadora. (Exp. 392 y 394).

—Citar al Cuerpo médico escolar para la sesión del sábado próximo á las 3 1/2 p. m.

—Mandar pagar á don Félix Lajouane, por textos, $ 1650. (Exp. 357).

—Mandar pagar á don Juan Fontan, por muebles, $ 2965,30. (Exp. 198).

—Mandar pagar á don Bernardo Bas y Cía., $ 2392,30. (Exp. 203).

—Mandar pagar á don Angel Estrada y Cía., por bancos, $ oro 18450. (Exp. 324).

—Archivar los siguientes expedientes: número 2984, del 14° distrito; núm. 393, de don Domingo A. Barnett; núm. 1184, del Gobierno de San Juan; núm 2202, del Ministerio de Instrucción Pública; núm. 319, del 10° distrito; núm. 2989, de Stiller y Laass; núm. 32, del Ministerio de Instrucción Pública; núm. 134, del Ministerio de Instrucción Pública; núm. 2936, del Ministerio de Instrucción Pública; número 1788, del Coronel don José M. Uriburu; núm. 519, de don José Mariano Sosa; número 679, del 5° distrito; núm. 3010, de don Manuel Sosa; 2816, de don Francisco Recabarreu; núm. 926 1/2, de don Ramón J. Silva; núm. 81 1, de don Federico Mujica; núm. 3052, del Ministerio de Instrucción Pública; número 588 de don José D. Gabriel y el núm. 281 de Tucumán.

—Ordenar la clausura de la Escuela núm. 3 del 10° distrito, en vista del desarrollo de la viruela, en las inmediaciones de dicho local.

—Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el expediente núm. 2918 del Depósito sobre precios de la factura «Sommer».—B. ZORRILLA, Presidente—*T. S. Osuna*, Secretario.

SESIÓN 15ª

Dia 1° de Marzo de 1890

PRESENTES — Presidente García Barra Guido Herrera

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesión á las 3 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Dirijir una circular á todos Consejos Escolares de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, recordándoles el deber que tienen los maestros de exigir que todo alumno presente su certificado de haber sido vacunado antes de ingresar en la escuela, de acuerdo con los artículos de la Ley general de la materia.

—Distribuir el Código de Instrucción Primaria á los Consejos Escolares de Distrito en la forma siguiente:

—Pasar nota á la Inspección Técnica, encomendándole que anuncie el trabajo de las dos profesoras especiales de corte y confección, con los horarios y programas vigentes, á fin de que puedan aquellas dar sus clases en 4 ó 5 Escuelas del Municipio, alternativamente, sin alterar dichos horarios.

—Trasladar al 14° Distrito Escolar de la Capital, á la ayudanta del 2° D.ª Gerónima B. de Giles, en vista de lo manifestado en el Exp. 408.

—Exonerar de todo impuesto el legado hecho por la testamentaría de D. José Sotomayor á favor de la Sociedad «Damas de Caridad», (Exp. 386).

—Proveer de dos colecciones de carteles de lectura al colegio de Ntra. Sra· Auxiliadora, en el 15 distrito.

—Elevar á la elemental la escuela infantil, núm. 16 del 14° distrito.

—Pasar á la Escuela superior de varones del 14° distrito el juego «Sloïg», que existe en la del 2°, por las razones expuestas en el Exp. 407.

—Pasar, á sus efectos, al Inspector General el Exp. 402 del depósito, sobre adquisición de útiles y textos.

—Aprobar la rendición de cuentas de matrículas del Consejo Escolar del 5° distrito.

—Acordar la permuta de los preceptores del 9° distrito, Sres. Blanco y Robert, en sus puestos respectivos, y dirigir á la Inspección la nota acordada.

—Expedir título supletorio de preceptor á D. Ernesto L. Simpson, á D.ª Antonia Risso, á D.ª María Risso y á D.ª Amalia Vives; de subpreceptora á D.ª María Corbellini, D.ª Felipa Castro, D.ª Rosario Arias y D.ª Emma Pereuguer, publicándose la nota y planilla del escrutinio, reservándose el nombre de las personas aplazadas. (Exp. 419).

—No hacer lugar al nombramiento de la reemplazante de la subpreceptora del 5° distrito D.ª Dolores Grill, cuya renuncia queda aceptada.

—Mandar abonar á D. Angel Estrada y C.ª, por textos $ 3000, (Exp. 414).

—Mandar abonar á D. Manuel Baneto, por colocación de pararrayos, 260 (Exp. 91).

—Mandar abonar á los preceptores de rectórica, por haberes, 200 (Exp. 287).

Acto continúo se pasó á celebrar la conferencia con el Cuerpo Médico Escolar, respecto á la indicación que se hizo por algunos de los miembros del Consejo sobre la conveniencia que habia de clausurar las escuelas, mientras durase la intensidad de la epidemia de la influenza que actualmente reina. El Cuerpo Médico opinó que no creía que la intensidad del mal fuera tanta que mereciera la adopción de una medida tan grave y trascedental, como sería la suspensión de las escuelas en el Municipio

Respecto de los casos de viruela ocurridos en el 10° distrito, manifestó el cuerpo médico, que de acuerdo con las notas pasada por él, se había procedido á hacer la desinfección de la Escuela situada en la calle Azcuénaga al llegar á Santa-Fé, por la única repartición que tenía medios de hacerlo, que es la Administración Pública, y que dicha desinfección había sido hecha debidamente; y que respecto de tener clausurada la Escuela, manifestaron que no había inconveniente por unos pocos dias.—BENJAMÍN ZORRILLA, Presidente—*T. S. Osuna,* Secretario.

SESIÓN 16ª

Dia 4 de Marzo de 1890

PRESENTES — Presidente, Garcia, Guido, Barra, Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesión á las 3 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Remitir al apoderado de este Consejo, en París, D. José Félix Zavalia, junto con el poder respectivo, las cuentas y demás antecedentes de contabilidad, para que se sirva representar á este Consejo en el concurso de los Sres. Artola hermano y practicar todas las diligencias necesarias á fin de cobrar

á nombre y en representación del Consejo las cantidades á que se refiere el Exp. 448.

—Aprobar la rendición de cuentas de matrículas del 4° y 10° distrito.

—Mandar proveer el escudo que pide el Consejo Escolar del 12° distrito para la Escuela núm 2.

—Dirijir al Colegio de Santiago del Estero la nota acordada, de acuerdo con las anotaciones del Exp. 317.

—Transcribir al Consejo Escolar de Mendoza el informe recaido en el Exp. 301.

—Estar á lo resuelto respecto á los sueldos de los empleados de las Escuelas Nocturnas (Exp. 289).

—Acusar recibo al oficio del Juzgado de lo criminal del Dr. Soneyra (Exp. 442) en que comunica el depósito de la suma de 100 $ por una multa.

—Transcribir al Inspector Nacional de Mendoza el informe recaido en el Exp. 320, sobre construcción de un edificio escolar en Junin.

—Aprobar la permuta, de sus puestos de las preceptoras del 10° distrito, D.ª Ninfa A. Ferrer y D.ª Rosa M. de Torres.

—Comunicar á Contaduría el fallecimiento de la Directora de la Escuela núm. 2 del 10° distrito, D.ª Paula G. de Infanzón.

—Aprobar el informe de la Comisión Directiva recaido el exp. 3331 del Cuerpo Médico Escolar, debiendo tomarse las medidas del caso.

—Aprobar la rendición de cuentas del 9° distrito (Exp. 396).

—Mandar publicar los informes de la Inspección técnica (Exps. 26, 73 y 100).

—Archivar el exp. 267 del Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy; el 420 del Cuerpo médico escolar; el 132 de Totlock hermanos, sobre filtro; el 303 de D. Maximiliano Mieses y el 217 de N. Rodriguez y C.ª, sobre artículos de carruajes.

—Mandar abonar á los preceptores de Formosa, por haberes, $ 331 (Exp. 290).

—Mandar abonar al de Coronel Pringles. por eventuales, 400 (Exp. 2265).

—Mandar abonar á «La Nacion», por avisos, 12 (Exp. 361).

—Mandar abonar á D. Severo Gonzalez, por alquileres, 233-60 (Exp. 327)

—Mandar abonar á la provincia de Jujuy, por subvención al 3er cuatrimestre de 1889, 5981-62 (Exp. 2721).

—Expedir los certificados de examen á los alumnos libres á que se refiere el exp. 418.

—No hacer lugar al nombramiento de un empleado para la Biblioteca de maestros, en vista de no existir partida en el presupuesto asignada para ello.

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—B. ZORRILLA, Presidente—*T. S. Osuna*, Secretario.

SESIÓN 17ª

Dia 6 de Marzo de 1890

PRESENTES — Presidente, Barra, Herrera, Posse, Guido

Leída y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la sesión á las 3 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos siguientes

—Mandar publicar los informes del Inspector General sobre la provincia de Tucumán, del Inspector Sr. Vedia sobre los distritos escolares 10° y 16° de la Capital; y del Inspector de Santiago del Estero, sobre dicha provincia

—Remitir á la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires mil bancos norte-americanos al precio de 16'50 pesos cada uno.

—No hacer lugar al pedido de bancos escolares solicitados en el expediente núm. 429, ni al nuevo examen que solicita la Dirección de la Academia Británica en el expediente número 451.

—Autorizar al Depósito para adquirir las planillas que solicita en el expediente número 455, previa licitación privada.

—No hacer lugar al pedido que hace don Timoteo Fantova, en el expediente núm. 458.

—Mandar publicar los informes sobre re-

sultado de los exámenes en el 12° distrito escolar, y sobre la escuela mixta del Neuquen.

—Dar las gracias al señor Presidente de la C. del Monumento al General Sarmiento, por el regalo del retrato de dicho señor que será colocado en el salón de la escuela que lleva su nombre en esta Capital (exp. 469.)

—Mandar publicar los informes del Inspector General sobre el estado de la educación en las provincias de Salta, Mendoza y San Luís, y el del Inspector señor Vedia, correspondiente á diciembre último.

—Aprobar los informes de la C. D. recaidos en los expedientes números 3325, de Rio Negro; 533 de don Francisco Leones; 367 de doña Rosa Soler; 182 de doña María Luisa S. de Antúnez, y 183 de doña Esperanza Antúnez.

—Acusar recibo del oficio del Juzgado correccional del Doctor López Cabanillas, en que comunica un depósito de 60 pesos (expediente número 456), y del número 444, de nueve pesos.

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—ZORRILLA—*T. S. Osuna*, Secretario.

SESIÓN 18ª

Dia 8 de Marzo de 1893

PRESENTES — Presidente Barra Garcia

Leída y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la sesión á las 3 p. m.

En los asuntos al despacho, se resolvió:

—Dirigir una circular á los Consejos Escolares de la Capital, manifestándoles que habiendo expresado varios de los centros escolares la necesidad de admitir alumnos varones en las escuelas superiores de niñas, se ha resuelto que dichos Consejos pueden suspender la ejecución del artículo 3 del Reglamento General de Escuelas, autorizando á las Directoras de aquéllas para que admitan niños varones hasta la edad de 10 años, cuando la ubicación de las escuelas ú otras circunstancias que quedan al criterio de los Consejos Escolares así lo exijan.

—Expedir título supletorio de subpreceptoras á las señoritas Adela Florinda, Emilia Cruz, Nicanora Chaus Moreno, María P. Passión, Juana Varela y Luísa Sívori; y prévia aprobación de la prueba práctica, á la señorita Carmen Guerrero; expedir igualmente título supletorio de Ayudante á las señoritas Faustina Campos, Leonor Devesa, Carmen Insaugarat, Etelvina Gonzalez, María Luisa Urraco, Gerónima Imizcos, Benedicta E. Devoto, María Luísa Abadi, Adelina M. Griesson, María M. Gutierrez, Rosaura Aguirre Urreta, y prévia presentación del certificado de estudios primarios á las señoritas Augusta Folke y Faustina Gutierrez, (expediente 471).

—Publicar la nota á que se refiere el expediente anterior y dar las gracias á los señores examinadores.

—Mandar pagar la planillas de los distritos escolares de la Capital, por el mes próximo pasado en la forma siguiente:

1°	distrito	pesos	4975'60	expediente	521
2°	»	»	3988'79	»	522
3°	»	»	5375'40	»	523
4°	»	»	5686'75	»	524
5°	»	»	4996'10	»	525
6°	»	»	3525'08	»	526
7°	»	»	8646'00	»	527
8°	»	»	4859'40	»	528
9°	»	»	5969'52	»	529
10	»	»	8440'52	»	530
11	»	»	5853'00	»	531
12	»	»	9523'35	»	532
13	»	»	8036'83	»	533
14	»	»	14481'19	»	534
15	»	»	7014'60	»	535
16	»	»	6324'35	»	536

—Acordar á los actuales constructores de edificios escolares, por el corriente año y para las liquidaciones sucesivas, á contar desde esta fecha, el 30 por 100 de aumento sobre las bases de liquidación aprobadas el año 1883 en consideración á que aquellas bases fueron establecidas cuando el país estaba regido por la circulación metálica; como toda indemniza-

ción á las reclamaciones que hayan podido hacer dichos constructores.

— Adquirir 500 ejemplares del «Tratado Completo de Música Moderna» de don Saturnino F. Berás, á 1 peso m/n cada uno.

—Aprobar el informe de la C. D. recaido en el expediente número 371 referente á las hermanas del Buen Pastor.

—Ordenar que la señorita Josefa Sande continúe en el 8º distrito escolar como ayudante, liquidando sus haberes la Contaduría, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución respectiva (expediente número 428).

—Mandar proveer los útiles pedidos por las hermanas de Ntra. Sra. Auxiliadora, en el expediente número 398.

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—ZORRILLA—*T. S. Osuna*, Secretario.

SESIÓN 19ª

Dia 11 de Marzo de 1890

PRESENTES — Presidente García Guido Herrera

Leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la sesión á las 3 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se acordó:

—Reconocer solamente, en su carácter de Ayudante á la Subpreceptora del 8º Distrito Escolar doña Concepción Alvarez, por cuanto este Concejo no le ha concedido nunca el ascenso á Subpreceptora.

—Autorizar al Consejo Escolar del 14º Distrito para que de sus fondos eventuales, proceda á hacer las reparaciones más esenciales á que se refiere el expediente número 107.

—Aprobar la propuesta de la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, para la impresión y encuadernación del Informe anual del señor Presidente de este Consejo. (Expediente 417).

Nombrar Director de la Escuela número 9 del 13º Distrito Escolar á don Manuel Herrero, en vista de los informes de la Inspección. (Exp. 3073).

—Expedir tres giros, con quince dias de intervalo, á favor del Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba, por la suma total de 7.000 pesos, que están á su disposición en Tesorería, expedientes número 2397 y 493.

—Mandar proveer los útiles y textos pedidos por el Consejo de Educación de San Luis, de acuerdo con las modificaciones y supresiones de la Inspección General.

—Mandar publicar en EL MONITOR el informe del Inspector de Jujuy, debiendo tirarse 200 ejemplares aparte, con la misma composición, que se remitirán á dicho Inspector.

—Comunicar á Contaduría que desde 1º de Febrero ppdo. ha cesado en sus funciones de visitador de las oficinas del matrimonio civil en lap rovincia de Córdoba, D. Amadeo J. Ceballos.

—Aceptar la renuncia de la Subpreceptora de la Escuela Superior de niñas del 6º Distrito Escolar, doña Isabel Chuit.

—Mandar proveer por el depósito, las planillas y registros que pide el 15º Distrito Escolar en su expediente número 481.

—Mandar publicar el informe sobre el resultado de los exámenes escolares del 4º Distrito Escolar de la Capital.

—Autorizar al Cuerpo Médico Escolar para que proponga dos estudiantes de Medicina para el puesto de practicantes, por el tiempo que sean necesarios, y con la asignación de 70 pesos mensuales que se imputarán á matrículas.

—Mandar proveer por depósito los textos y útiles pedidos por el Consejo de Educación de Mendoza.

—Remitir al Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la sección 5ª, la copia de la nota pasada á este Consejo por D. Máximo Mieses

—Acusar recibo de los oficios de los siguientes Juzgados:

De lo Civil (Dr. Posse), 240 pesos. (Expediente 537).

Id id id 10 pesos. (Exp. 539).

Id id id 10 pesos. (Exp. 538).

Correccional (Dr Cabanillas), 93 pesos. (Exp. 541).

Id id id, 15 pesos. (Exp. 540).

Criminal (Dr. Perez), pesos 685.10 (Expediente 543).

Comercial (Dr. Insiarte), 76 pesos. (Expediente 544).

—Mandar pagar á D. Félix Lajouane por textos pesos 3810.80. (Exp. 404).

—Mandar pagar á D. Manuel Bravo por anticipo ps. 70. (Exp. 497).

—Mandar pagar á D. Segundo Bolla por muebles escolares 1.200. (Exp. 504).

—Mandar pagar á D. Pedro Diana por devolución judicial 20 pesos. (Exp. 556).

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—ZORRÍLLA *T. S. Osuna.*

CORREO DEL INTERIOR

ENTRE-RIOS

ESCUELA DE AGRICULTURA

El Gobierno de la Provincia ha dictado con fecha 12 de Marzo un decreto aprobando los planos de estudios y disposiciones sobre los exámenes de la Escuela de Agricultura presentados por el director de ese establecimiento señor don Luis Nicolás.

El plan de estudios de ese establecimiento se dividirá en dos partes, una teórica y otra práctica, en la forma siguiente:

PARTE TEÓRICA

Primer año ó sección preparatoria—Ciencias matemáticas—Mecánica—Química en general—Física — Meteorología — Botánica — Zoología.

Segundo año ó sección profesional general—Agricultura general — Agrimensura — Ingeniería rural — Zootecnia — Química agrícola — Geología agrícola — Economía rural—Viticultura general.

Tercer año ó sección profesional especial—Agricultura especial—Viticultura—Vinicultura — Industrias rurales — Arboricultura—Contabilidad—Sericultura--Selvicultura.

PARTE PRÁCTICA

Los alumnos harán, bajo la vigilancia de los profesores, ejercicios prácticos de: Agrimensura, Nivelación, Drenaje, Irrigación, Dibujo, etc.

En los laboratorios especiales las manipulaciones de Química, Física, Micrografía.

Bajo la vigilancia de los jefes de cultivos y jefes de secciones, los alumnos quedarán sometidos á un trabajo mínimo de dos horas diarias en el campo de la Escuela para cultivo, en la Cabaña para el cuidado de los animales, en el Parque para el arreglo de máquinas.

Estos ejercicios serán completados por excursiones de agricultura, botánica, geología y visitas en las chacras, quintas ó industrias rurales de la región.

CORRIENTES

ESTADO DE LA EDUCACIÓN

El último número de *El Boletín de Educación* de la provincia de Corrientes, trae una *carta* suscrita por un *profesor*, cuya lectura recomendamos. Dice así:

«Por fin he podido cumplir con mi promesa. Muchas veces he sido aguijoneado por este deber que yo mismo me lo impuse, pero el temor quizás de no tratar con la altura y exactitud que merecen un asunto importante y delicado, como es la educacion de un pueblo, me lo ha impedido. He meditado lo suficiente, y en presencia de datos que justificarán mi aserto, me permito hacer, aunque á grandes rasgos, la descripción del estado educacional de la Provincia y de su marcha ascendente en el período administrativo que en breve fenece.

»El año escolar ha terminado hace poco, y más que todo, me ha llamado la atención su resultado un tanto satisfactorio, debido indudablemente al empeño que el pueblo y Gobierno han tomado, y á la influencia eficáz de los inspectores qnd contínuamente han recorrido los distritos de sus respectivas jurisdicciones—

enseñando y dirigiendo, no solo con el precepto sino muy principalmente con el ejemplo.

»En el próximo año, esperamos que los resultados sean más satisfactorios, porque el personal diplomado no solo se habrá aumentado con los nuevos maestros que terminaron sus estudios en el presente año en las Escuelas Normales de esta Capital, sino muy especialmente porque ha comenzado á despertarse el estímulo entre los que se dedican á la carrera del magisterio.

»El maestro comienza por ocupar su puesto, y la carrera del magisterio por reconocerse en su verdadera acepción; la indiferencia que en otro tiempo reinabe hacia estos humildes obreros de nuestra regeneración social, va extiguiéndose felizmente con la protección que reciben no solo del pueblo sino aún del Gobierno.

»En este acontecimiento, digno de mencionarse, interviene directamente el Gobierno de la Provincia, quien en cumplimiento de sus más elevados propósitos, fecunda y proteje la instrucción primaria en la proporción requerida por las fuerzas que concurren á enaltecerlo.

»*La Educación* no tendrá ya que delatar hechos que menoscaben la conducta y actividad del Consejo de Educación, respecto al pago de algunos maestros de campaña, porque ha surgido una época de regeneración y de reconocimiento por los altos conceptos de la enseñanza.

»Los recursos que se especifican en la Ley de Educación Común no han sido suficientes para atender los gastos de instrucción primaria; 1° porque no se recaudaban con la debida proligidad, 2° porque aún recaudándose se les daba un destino completamente distinto.

»Hoy no sucede lo mismo: las Municipalidades, las receptorías y hasta las autoridades civiles, entregan con regularidad los recursos que pertenecen á escuelas. ¿Cuál es la causa de ésto? La intervención eficaz del Poder Ejecutivo dictando decretos y dirigiendo contínuamente circulares á las autoridades que se mostraban remisas en el cumplimiento de esta obligación.

»La Ley de Educación no es ya una letra *muerta* como lo ha sido desde la fecha de su promulgación (1875).

»El Consejo es atendido inmediatamente en sus reclamos, y es así como hoy administra sus fondos y dirige sus escuelas con la más completa libertad, condición necesaria para que su responsabilidad aumente y su laboriosidad sea puesta de manifiesto; y para cuya adquisición ha tenido que luchar con los resabios de otros tiempos, que han llegado á constituir un hábito en las administraciones anteriores.

»No hace mucho se dió cuenta de la expropiación de tres terrenos en esta Capital para escuelas graduadas y de haberse depositado en el Banco de la Provincia y á la orden del Consejo de Educación *ciento cincuenta y tres mil pesos moneda nacional* para llevarse á cabo en la Provincia la edificación escolar que tanto ha preocupado á la sabia administración del Dr. Vidal.

»Estos hechos, señor Director, hablan bien alto en favor de nuestra aseveración y del gobernante que ha sabido responder á la confianza del pueblo al designarle para dirijir sus destinos.

»En esta evolución educacional ha intervenido directamente con su protección decidida el Consejo Nacional, pagando con alguna religiosidad las cuotas que por la ley le corresponde.

»Es así como se ha provisto al Depósito de este Consejo, por dos ocasiones distintas en el presente año, de libros y demás útiles escolares, suficientes para satisfacer las necesidades todas de las escuelas de la Provincia, de los fondos necesarios también para atender las consignaciones que á favor de la instrucción primaria se han hecho, y de los recursos destinados para la edificación escolar.

»Siete son los edificios con los cuales contará en breve ld Provincia: dos en la Capital y uno en los departamentos de Empedrado, Bella-Vista, Goya, Esquina y Curuzú-Cuatiá'

esperando que el Consejo Nacional pueda contribuir con los fondos necesarios para que se lleve á cabo la construcción escolar en todos los departamentos, para cuyo efecto ya se tienen las escrituras de los terrenos, la aprobación de los planos por el Departamento de Ingenieros, y la cantidad suficiente para su realización.

»Diríase: ¿y cuál es la causa para que el Consejo Nacional no hubiera contribuido antes como hoy á favorecer la educación, siendo como es de su deber, distribuir equitativa y proporcionalmente la cantidad votada en el presupuesto entre las provincias para atender los gastos de instrucción primaria que ellas hiciesen?

»*La ley de subvenciones a las provincias* y decretos reglamentarios de la misma, establecen claramente la condición necesaria para que las provincias puedan hacerse acreedoras al subsidio que la Nación ofrece.

»La provincia de Corrientes, como otras, no ha llenado los requisitos establecidos por la ley, sin duda alguna por la glacial indiferencia y por la negligencia consumado de las anteriores administraciones. En tales circunstancias, el Consejo Nacional no podía, sin violar las prescripciones establecidas, extender su protección hasta aquí.

»Hoy todo ha cambiado; la ley de educación de la Provincia se ha puesto en práctica en todas partes, se han dictado decretos que aseguran la percepción de las rentas, y se han tomado resoluciones, todas tendentes á realizar el bello ideal de las naciones civilizadas: *protege la educación para mejorar la condición moral é intelectual de las masas.*

»Es en esta epoca de paz y de labor que se ha iniciado, como dijimos, los trabajos de construcción escolar; los templos que enarbolaron este acontecimiento digno de mencionarse, y ojalá que las demás administraciones embebidas en los mismos principios de grandeza, imiten y prosigan con la misma asiduidad á completar la obra de redención educacional en la Provincia.

»Mucho se ha hablado de la deficiencia de los programas y plan de estudios de las escuelas normales. Bástenos que la prensa toda de la República se haya ocupado desfavorablemente de este asunto.

»Al lado de esto tenemos que agregar que nuestra Escuela Normal de Maestras no llena el objeto para que ha sido creada, ni menos, por lo tanto, que trate de subsanar esta deficiencia. Si de esta manera tuviéramos que seguir en adelante, más valiera *fabricar maestras de arcilla*, porque así se ahorraría al tesoro de la Nación buenos pesos.

»Consta al pueblo que el personal docente cumple con su deber; pero es el caso que nadie en el establecimiento tiene voz ni voto, excepto la directora. Ella hace y deshace á su antojo y á pesar de todos, el mismo vicedirector es *cero á la izquierda.* Abusa de su autoridad y compromete el éxito y la disciplina del establecimiento.

»Supone que el crédito de la escuela reposa en los *dieces* de los alumnos, y en que todos pasen de un curso á otro, y en esta virtud prodiga *dieces* y clasificación de *pase*, defraudando los propósitos de la escuela y burlando el juicio y le apreciación que cada profesor tiene formado de sus alumnos.

»El sorteo de los examinados no decide la capacidad ó aptitud de los alumnos porque, generalmente es fraudulento.

»Para conseguir su objeto es habilidosa porque, desgraciadamente, nunca faltan necios que se presten á su maligna intención.

»Un hecho práctico de esta aserción es el siguiente: Los alumnos de un curso son examinados en un ramo; llega el momento del sorteo y el profesor pone respectivamente á los que debieran ser aplazados y reprobados 1, 2, 3 y 0; los demás que componían la mesa 9, 8 y 7.

»De esta conducta se colige una de las siguientes apreciaciones: ó no sabían el ramo que se examinaba ú obraban maliciosamente.

»En resumen, ranto las que debieran ser aplazadas como las que debieran ser reprobadas consiguieron clasificación de *pase,* y el profesor burlado en sus apreciaciones.

»Como verá el señor Director, este proceder ataca directamente los fines de la institucion y corrompe el estímulo de los maestros y la laboriosidad de los alumnos, violando por completo la noble misión que tienen los establecimientos de esta naturaleza, cual es *proveer á la República de personas idóneas que puedan dedicarse con provecho á la enseñanza.*

»Es necesario que estas arbitrariedades no se repitan, y á nosotros, como humildes obreros de la noble carrera educacional, nos corresponde atacarlas.

»No es la primera vez que se da á conocer al público hechos que, como éste, ponen de manifiesto la incapacidad de la directora para dirigir una Escuela Normal. *El Progreso, El Partido Nacional* y *El Boletín de Educación* se han ocupado ya de asuntos de otro género, y que comprometen la disciplina de la escuela y el porvenir de los maestros.

»No sucede lo mismo con los demás establecimientos, Escuela Ñormal de Maestros y Colegio Nacional. Ambos marchan al lleno de su cometido de la mejor manera posible; sirviendo este último como modelo de labor mediante su hábil dirección y su personal competente.

SAN LUIS

SUBVENCIÓN NACIONAL

Por decreto de fecha 30 de Enero de 1890, el Gobierno de San Luis renovó su propósito de acogerse á la ley de subvenciones, comunicando esa resolución al Consejo Nacional de Educación.

SANTIAGO DEL ESTERO

SUBVENCIÓN NACIONAL

El Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia ha acusado recibo al Consejo Nacional del importe de la subvención correspondiente al segundo cuatrimestre de 1889.

SANTA FE

PRESUPUESTO ESCOLAR

La Dirección General se ha dirigido á la Inspeccion, en la nota que á continuación publicamos, pidiéndoles el envío inmediato de un proyecto de presupuesto de su Sección respectiva para la confección del general en 1890 que debe elevarse á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Santa Fé, Diciembre 4 de 1889.

Al Inspector de Escuelas de la ...... Seccion.

Debiéndose elevar al Poder Ejcutivo en los primeros días de Enero el presupuesto general para la instrucción primaria en 1890, urge que Vd. me envíe, antes del 20 del corriente un proyecto de dicho presupuesto por la Sección á su cargo, en el que deberá incluir, *sin excepción*, todos los Incisos é Items que figuran en el de este año, agregando las nuevas escuelas á crearse y cuantas modificaciones crea Vd. exigidas por el mejor servicio público. Si el proyecto no estuviese aquí para la fecha mencionada, el Inspector remiso será exclusivamente responsable de las deficiencias que resulten. Dios guarde á Vd.—LORENZO ANADÓN—*Rodolfo L. Aragón*, Secretario.

DEPÓSITO

TRABAJOS DEL TALLER

RELACION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA CARPINTERÍA DEL DEPÓSITO DURANTE EL MES DE ENERO DE 1890.

168 bancos de dos asientos refaccionados, sin pintar, á ps. 4.30 cada uno.	722.40
26 esqueletos para encajonar bancos, armarios, pizarrones y caballetes, uno con otro á ps. 2.25 cada uno..	58.50
2 cajones nuevos para la Colonia Vedia y la Secretaría del Consejo Nacional, á ps. 2.55 cada uno........	4.50
15 bancos limpiados y barnizados de nuevo para la Secretaría, á 50 centavos cada uno..............................	7.50
Total ps. m/n........................	792.90

S. E. ú O.—Buenos Aires, Enero 31 de 1890—El Jefe del Depósito, *J. B. Garnier.*

NOTICIAS

El vilano del cardo—Han vagado en estos días por nuestras calles, siguiendo los impulsos del viento, esas ligeras pelusas de forma esférica que proceden de la flor seca del cardo, planta que inunda nuestros campos, constituye el combustible de gran parte de sus habitantes y cuyos tiernos tallos son un alimento agradable, sirviendo su flor para cuajar la leche, su semilla de alimento á las aves y sus hojas para la manutención del ganado, el que las come de buen grado después de haberlas manoteado, para privarlas de sus agudas espinas.

El cardo, importado de España á las regiones del Río de la Plata, debe su prodigiosa multiplicación á esos penachos ó vilanos que se desprenden de la flor cuando está seca, en la forma de un paracaídas, y llevando algunos de ellos una semilla en su extremidad, el que recorre á veces enormes distancias con el germen de una planta, que luego abandona alijerándose como un globo que perdiera su lastre y lanzándose al través de los espacios, penetrando en los pueblos y ciudades, descendiendo ó remontándose, entra en nuestras casas y se introduce en los sitios más recónditos. Entonces ha tomado ya su forma esférica, sus delicados pelos se han erizado y el más ligero soplo los impele en todas direcciones, rodando al caer y reuniéndose á sus demás compañeros. Suelen verse en las inmediaciones de los cardales ó donde han sido éstos apilados con el objeto de conservarlos para el fuego, multitud de esas esferas unidas unas con otras, formando cadenas que culebrean al menor impulso. En estos casos si aplicais un fósforo encendido á uno de sus extremos, los vilanos arden como si fueran un reguero de pólvora.

No es solo el cardo la planta que dispone de esos recursos para dispersar sus semillas, pueden verse en la cartilla de Hooker los nombres de otras especies dotadas de vilanos más ó menos extraños.

Forma y validez de los comprobantes de jubilación—Buenos Aires, Marzo 3 de 1890. Señor Presidente: La señorita Ninfa Lima presenta para justificar su derecho á la *jubilación integra* tres nuevos documentos: 1° El certificado expedido por el Archivo de la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires del que resulta que la solicitante ha prestado sus servicios en las Escuelas públicas desde 1879 á 1880 y desde 1883 á 1887 (H. p. 5). 2° El nuevo certificado expedido por el Consejo Escolar de Patagones por el que constan los servicios prestados desde 1883 á 1887, cuyo documento coincide con el anterior (J. p. 7). 3° El certificado expepedo por el Consejo Escolar de Río Negro en que se expresan las funciones escolares desempeñadas desde 1888 á 1889.

El cómputo de los años que ha ejercido la solicitante el magisterio hay que hacerlo basándose en los anteriores justificativos y en el certificado del Consejo Escolar de Balvanera (E. p. 6) único que fué aceptado por esta Comisión en su precedente informe. Los otros documentos que fueron desechados (E. J. D. p. 3 y 4) no pueden tomarse en consideración, aún cuando la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por un error que no alcanzamos á explicar, los haya *reconocido en perfecta forma y concordantes* con los datos que al efecto ha obtenido.

La citada Dirección puede informar sobre los servicios que han prestado los maestros en las Escuelas cuando éstas dependían de la Provincia, y sus certificados han sido siempre aceptados, pero no puede entrar á juzgar sobre la forma y validez de los comprobantes exijidos para obtener jubilación.

El artículo 18 de la ley respectiva confiere exclusivamente esta facultad al Consejo Nacional y éste tiene establecido: Que las personas que han «cesado » de ejercer un cargo pierdan con él la potestad y » y representación para certificar oficialmente; solo » pueden hacerlo como particulares y ateniéndose á » recuerdos personales, no á documentos públicos; y » que en consecuencia los certificados de tal natura- » leza no resisten forma legal ni pneden estimarse » como comprobantes».

Prescindiendo de este principio que, en nuestro concepto, debe aplicarse á todos los casos ocurrentes, existe en el actual una contradicción manifiesta entre los certificados de particulares que la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires reconoce en *perfecta forma* y de acuerdo con los *informes* que ha obtenido y el certificado que el Archivo de esa misma Dirección da en presencia de los documentos que posee. En efecto, mientras que el señor Bernet declara que la solicitante prestó sus servicios desde 1875 hasta 1880 en la Parroquia de *Balvanera* (D. p. 4) el Encargado del Archivo y Estadística constata que en 1876 y 1877 la interesada era preceptora particular en el partido del Salto.

Desechados los certificados (C. y D.) por las razones expuestas resulta que la señorita Ninfa Luna solo comprueba haber prestado sus servicios desde 1879 á 1889 (E. J. G. y H.) ó sea por el término de diez años, y habiendo justificado, por otra parte, que se encuentra en la imposibilidad de seguir ejerciendo el magisterio (A) se halla comprendida en el artículo 4° de la ley de Jubilación, correspondiéndole pensión con la *mitad de sueldo* que actualmente goza. —*F. de la Barra*—*F. Martin y Herrera.*

El Estado mental de Juan Jacobo Rousseau—Un médico alemán, el señor Mobius, ha publicado un estudio sobre el estado mental de Juan Jacobo Rousseau.

Sigue á Rousseau desde su infancia y nos enseña los progresos de la neurosis desarrollándose y acentuándose poco á poco en el adolescente para llegar fatalmente en la edad madura á una de las formas de enajenación mental que se llama *paranoia*.

Se acusan los fenómenos neuropáticos desde los veinte hasta los veinticinco años. Rousseau es un neurasténico y un hypocondriaco. Experimenta sofocaciones y palpitaciones; no puede bajar la cabeza sin sentir un aumento del latido de las arterias y una afluencia de la sangre á la cara; se asusta del menor ruido; ningún síntoma falta, ni la dificultad en el trabajo, ni la inconstancia en el carácter, ni el insomnio persistente, ni tampoco la lectura de obras de medicina. Rousseau cree padecer de un pólipo al corazón y sale para Montpellier á consultar á una ilustración médica de la época. Su encuentro con la señora de Warens le cura de su enfermedad cardiaca.

Tuvo solamente un momento de tregua. Los pormenores de su unión con Teresa, el abandono de sus hijos en la sala de Expósitos, sus conversiones sucesivas al catolicismo y al protestantismo, la idea de pasearse en París disfrazado de Armeniano, atestiguan la instabilidad de su equilibrio mental. Ya empieza á manifestarse en este momento la tendencia al delirio de las persecuciones.

Según Mobius, los primeros indicios ciertos de la *paranoia* principian en su viaje á Inglaterra, donde le había llamado Hume. Se afirma desde entonces la enfermedad mental; viendo enemigos por todas partes, Rousseau deja Inglaterra á escondidas; sus ideas, sus expresiones son las de todos los maniáticos perseguidos; lo mira con ceño todo el mundo; cuchichean cuando pasa, abren sus cartas, lo quieren deshonrar y darle la reputación de un envenenador, y deshacerse de él, etc.

Atormentado por sus temores, no puede quedar en el mismo sitio, sus cambios de domicilio se repiten sin cesar. Pero al mismo tiempo su manía de las persecuciones lo conduce á la manía de las justificaciones. Debe defender su honor, refutar las calumnias, confundir á sus enemigos, y andar por la calle distribuyendo notas justificativas á las transeuntes.

Este delirio especial duró como una docena de años. Sábese que Rousseau murió repentinamente, muchos creyeron en el suicidio, lo que no ha sido demostrado, aunque bien concordaría con su especie de manía. Todo eso no ha impedido á Rousseau el ser uno de los espíritus más poderosos, uno de los escritores más grandes del siglo XVIII y uno de los creadores de la pedagogía moderna.

Una lección de htstoria —A propósiro de lo que decimos en la sección editorial sobre esta enseñanza, va á continuacion una lección de historia dada por un maestro chileno. El asunto es uuo de esos innumerables grabados en los que aparece Moisés en el momento en que la hija de Faraon lo sustrae á las aguas.

Hé aquí la lección:

IDEA GENERAL DEL MÉTODO

Antes de dar principio á la clase de historia, manifestaré el procedimiento que he seguido para iniciarla.

He tomado un cuadro de historia sagrada, de los que se usan en las escuelas, y dicho á mis discípulos que estudien lo contenido en el cuadro, es decir, la parte histórica que se refiere al hallazgo de Moisés; que consulten el texto para que obtengan de él aquellos conocimientos que se relacionan directamente con los puntos marcados en el *plan de la lección*, que les he trazado de antemano.

Pero como no es posible apreciar en todo su alcance los hechos históricos de una nación ó pueblo, sin poseer, al mismo tiempo, una idea general de la geografía del país en cuyo seno tuvieron lugar los acontecimientos, he creido del caso agregar al *plan de la leccion* un ligero bosquejo, en la pizarra, del mapa de Egipto, para que los alumnos hagan una reseña sucinta y general del país, relacionada con el suceso que está representado en el cuadro.

Este estudio geográfico ya se había hecho por los niños al tratar de la historia de José, primer personaje hebreo que figura en el Egipto. Ahora reproducimos la misma descripción con el objeto de dar á conocer el método racional y sencillo que entonces se siguió, y que es el que tratamos de poner en práctica para la enseñanza de la historia en general.

Con el auxilio del *plan de la lección*, compuesto del *objeto especial* de ésta y de los *puntos secundarios* arreglados segun su órden de dependencia, y auxiliado también de cuadros históricos, de mapas ó simples dibujos en la pizarra y permitiendo á los alumnos que consulten los textos que puedan obtener sobre la materia, se conseguirá desterrar la antigua rutina de hacer aprender y recitar de memoria capítulos enteros, cuyo sentido el niño no comprende y que por esta misma razón olvida con facilidad; igual cosa sucede con esa larga lista de nombres y fechas, é insignificantes sucesos sin ningún uso práctico, que solo sirve para fastidiar al niño y hacerle perder el gusto por el estudio.

Deben aprenderse al pie de la letra, comprendiendo su significado, las máximas morales, sentencias y poesías, pero nunca de este modo la historia.

Por fin, para que la idea que damos de la enseñanza de la historia sea completa, es necesario advertir que si se trata de enseñar otra de las ramas de la historia que no sea la sagrada, el preceptor debe, en cuanto sea posible, dar á conocer los hechos históricos de un modo perfecto y razonado, discutiendo con sus alumnos el por qué ó causa de cada suceso, sus consecuencias é influencia en el carácter del pueblo ó país que se estudie.

Réstanos exponer las ventajas que proporciona el uso del *plan de la lección* en la enseñanza de cualquier ramo:

«Por este medio el preceptor sabe lo que debe enseñar, el órden de considerar las materias y el método de enseñarlas.

»El alumno sabe lo que debe estudiar, en qué órden y cómo hacerlo.

»En la clase, tanto el preceptor como el alumno, saben lo que deben considerar, y el orden y método de proceder. De esta manera la mente de todos se concentra sobre un mismo objeto, asegurando así atención é interés y el trabajo se hace fácil y prontamente.

»En la adquisición de conocimientos, el plan ayuda al alumno á comprender y retener en la memoria la lección con más facilidad, acostumbrándolo á pensar lógicamente y obtener de este modo verdaderos conocimientos.»

MOISÉS

PLAN DE LA LECCION

I.—El país.

A.—Su nombre y situación geográfica.
B.—Territorio y particularidades físicas.
C.—Actuales habitantes del Egipto.

2.—*Los personajes.*

A.—Hallazgo de Moisés.
B.—La hija de Faraón, Maria.
C.—Condición del pueblo hebreo.

3.—*La época.*

A.—Tiempo trascurrido hasta hoy.
B.—Costumbres antiguas de los egipcios.
C.—Construcciones: las pirámides y su objeto.

DESARROLLO DEL PLAN DE LA LECCIÓN

1.—*El país.*

Preceptor.—¿Qué representa este dibujo? (Mostrando un mapa dibujado en la pizarra.)

Alumno.—Representa el mapa de Egipto.

—Explíqueme la situación que este país ocupa en el mundo.

—El Egipto está situado en la parte nordeste del continente africano.

Sus costas están bañadas por el mar Mediterráneo y el mar Rojo; al sur se encuentra la Nubia y al

oeste el desierto de Sahara y Trípoli. Forman parte del Egipto la Nubia y el oriente del Sudan.

—Dígame algo sobre el territorio de Egipto.

—La costa del Mediterráneo es baja y la del mar Rojo escarpada. El único rio que lo riega es el *Nilo*, corre de sur á norte á lo largo del valle formado por los montes *Arábigos* y *Líbicos*, antes de desembocar en el Mediterráneo se divide en varios brazos en forma de triángulo, que es lo que se llama el *Delta*.

—Muy bien: Y no hay que notar otras particularidades físicas?

—Sí, hay algunas notables. En el Egipto escasean las lluvias y solamente son fértiles los terrenos regados por el rio, que en cierta época del año se derrama é inunda todo el valle, dejando sobre los campos una capa de légamo fertilizante que les sirve de abono. El resto del territorio es improductivo y desierto, y el clima generalmente es cálido y seco.

—Los actuales habitantes del Egipto ¿son todos descendientes de la antigua raza egipcia?

—No, señor; los únicos descendientes de los antiguos egipcios son los *coptos*, y además pueblan el país los *arabes* que forman la masa de la población, y los *turcos* que ocupan los principales empleos y los grados superiores del ejército, porque esa nación es ahora un estado tributario de la Turquía.

—¿Qué me puede decir en cuanto á la religión que profesan?

—Que exceptuando á los primeros que profesan el *catolicismo*, la religión dominante es el *mahometismo*.

2.—*Los personajes*

—¿Qué es esto? (Indicando el cuadro.)

—Es un cuadro de Historia Sagrada.

—¿Y para qué nos sirve un cuadro de historia?

—Nos sirve para conocer y apreciar ciertos hechos que acontecieron en una época determinada.

—¿Cuál es lo que llama más vuestra atención en este cuadro?

—Desde luego llama mi atención el niñito dentro de la canastilla que ha sido sacada del agua. Ese niño era hijo de hebreos y su madre lo arrojó al rio en una canastilla de juncos que habia dispuesto cuidadosamente.

—¿De modo que la madre intentó ahogar á su hijo?

—No, señor; Faraón, rey de Egipto, en donde aconteció esto, habia ordenado que se ahogase en el rio Nilo á todos los niños varones hijos de los hebreos ó israelitas. Estos formaban un pueblo extranjero establecido allí desde hacía muchos años y se habian multiplicado considerablemente. El Faraón temió la fuerza numérica de los hebreos y pensó detener su desarrollo dictando esta cruel medida.

—Perfectamente. Ahora miren el cuadro; hay allí un grupo de mujeres alrededor del niñito y lo observan con curiosidad. ¿Cuál de esas mujeres llama vuestra atención?

—La que está abriendo la canastilla. Es una princesa, hija de Faraón, que yendo con sus damas á bañarse divisó la cesta oculta en el carrizal de la orilla del rio y ordenó á la esclava que la sacase del agua y se la presentase. Al ver, no sin asombro, que en su interior contenía un niño, creyó que era hijo de hebreos y lo llamó Moisés, que significa salvado de las aguas.

—Así fué, en verdad. Fíjense en una persona que aparece en el cuadro como abriéndose paso por entre las ramas. ¿Saben ustedes quién es esa niña?

—Sí, señor; es María, hermana de Moisés, que por encargo de su madre estaba allí para saber la suerte que correría su hermanito. Como viera que la canastilla había sido encontrada, se acercó á la princesa para ofrecerle una nodriza que cuidara de Moisés. Se aceptó su ofrecimiento y la nodriza fué su misma madre.

—¿Qué más hizo la hija de Faraón en favor de Moisés?

—La princesa lo adoptó por hijo, educándolo en su palacio en donde aprendió las ciencias y artes de los egipcios.

—¿Qué significan estas figuras?

—Es un egipcio en actitud de arrojar un niño al agua y la madre suplicante reclama su hijo. Así cumplían la orden de Faraón.

—¿Y este grupo?

—Son unos hebreos que empujan un carro cargado con piedras que van á servir para la construcción de ese edificio. Un egipcio va azotándolos.

—Y ¿por qué se les trataba así?

—En aquel tiempo el pueblo hebreo era oprimido por orden del Faraón; se le obligaba á construir ciudades y grandes monumentos. Los mayordomos de los trabajos eran egipcios y tenían encargo de tratar á los israelitas lo más duramente posible.

3.—*La Epoca*

—¿Cuántos años han trascurrido desde que Moisés fué hallado en el Nilo hasta nuestros dias?

—Mucho tiempo; como 3,600 años.

—Dígame algo de las costumbres egipcias de aquella época.

—Los egipcios estaban divididos en tres castas: los sacerdotes, los militares y el pueblo; esta última era oprimidaa por las anteriores. El hijo seguía generalmente el oficio del padre. Veneraban mucho á los ancianos y tributaban homenages á los muertos, á quiénes embalsamaban para preservarlos de la corrupción. El verdadero Dios para el pueblo era un buey ú otros animales tenidos como sagrados, pero á pesar de todo creian en la vida futura.

—Observen el cuadro y digan ¿qué animales y vegetales se ven?

—A la izquierda, en el rio, veo la cabeza de un *cocodrilo*, animal parecido á un enorme lagarto y que abunda en el Nilo y otros ríos de Africa; los antiguos egipcios lo adoraban como Dios. En el centro del cuadro se notan algunas *palmeras*, árboles muy comunes en esta región, cuyo fruto, los *dátiles*, es un alimento sano y agradable. La madera se utiliza y las hojas sirven para hacer canastos, esteras y cuerdas.

—¿Qué saben sobre las construcciones que llevaron á cabo los habitantes de este pais?

—Los egipcios habían perfeccionado mucho las artes y sobresalieron en la arquitectura y escultura. El país estaba cubierto de monumentos admirables. cuyas ruinas aún existen.

—¿Qué vemos á lo lejos, en el último término del cuadro?

—Se ven las *Pirámides*, construcciones gigantescas hechas con enormes piedras rectangulares en la base y terminadas en punta, La más alta tiene 137 metros de elevación. Las destinaban para dar honrosa sepultura á sus reyes.

—¿Existen otros vestigios que nos den á conocer la pasada grandeza del Egipto?

—Si, señor; más al sur de las Pirámides y á las arillas del Nilo se encuentran las ruinas de las famosas ciudades de *Menfis* y *Tebas*.

—Exactamente. Y aún podemos mencionar otros restos de la grandiosa arquitectura egipcia, como son el *Laberinto*, los incomparables templos de *Luxor* y *Edfú*, las magníficas *Tumbas de los Reyes* y la *Esfinge* que está junto á las Pirámides: debajo de ella se ha descubierto un gran templo al cual se entraba por entre las manos de la Esfinge.—*Erasmo Arellano D.*, Director de la Escuela Superior de Tecna.

Reflexiones sobre el lujo.—No me he ocupado hasta ahora en buscar un remedio contra el lujo, ni estoy cierto de que en un grande estado sea susceptible de remedio, ni que el mal sea en sí mismo tan grande como le representan. Supongamos que por lujo se entienden todos los gastos superfluos, y examinemos en seguida si las leyes destinadas para evitar tales excesos pueden tener efecto en un gran país; y si en el caso de su ejecución, sería el pueblo generalmente más feliz y más rico. La esperanza de llegar un dia á poder procurarse los objetos de lujo ¿no es por ventura un poderoso aliciente para el trabajo y para la industria? ¿El lujo no podría en tal caso producir más que lo que consume, si es verdad que por falta de este aguijón los hombres se hacen perezosos é indolentes, como son bastante inclinados á serlo? Me acuerdo ahora de la anécdota siguiente:

El patrón de una chalupa que navegaba entre el cabo May y Filadelfia nos había hecho un pequeño favor por el cual rehusó recibir la más leve recompensa. Sabiendo mi muger que tenía una hija, le envió de regalo un tocado á la moda. Tres años despues, el mismo patrón se encontró en mi casa con un viejo colono del cabo May, con quién entre otras cosas habló del tocado y de lo mucho que había agradado á su hija; «pero, añadió, es un tocado que ha costado bien caro á nuestro cantón.—¿Cómo?—Porque cuando mi hija se presentó con él en las reuniones, fué de tal modo admirado, que todas las jóvenes resolvieron encargar otros iguales á Filadelfia; y mi mujer y yo hemos calculado que el todo no puede haber costado menos de cien libras esterlinas.—Y bien, le replicó el colono, acabad de contar la historia; yo pienso sin embargo que el tocado ha sido un presente ventajoso para todos nosotros; porque nuestras jóvenes se dedicaron desde entonces á hacer manguitos y guantes de lana para venderlos en Filadelfia, á fin de tener con qué comprar tocados y cintas; y usted sabe que este ramo de industria continúa y promete adquirir mucha más importancia.» En suma, el resultado de esta muestra de lujo no me ha desagradado; porque las jóvenes de este cantón son hoy más felices adornándose con lindos tocados, y los habitantes de Filadelfia estan más contentos porque se les abastece de mejores guantes y manguitos, y en mayor cantidad.

En nuestras ciudades mercantiles, situadas en las costas del mar, se presentan frecuentes ocasiones de hacer fortuna. Algunos de los que se enriquecen son prudentes, viven con economía y conservan para sus hijos lo que han ganado. Pero otros vanos, deseosos de ostentar sus riquezas, cometen extravagancias, y se arruinan; las leyes no alcanzan á evitar estos inconvenientes, que no siembre son perjudiciales al público. Un peso fuerte gastado superfluamente por un loco puede caer en las manos de un cuerdo que sepa emplearle mejor que él; así, pues, este peso fuerte no se habrá perdido. Un hombre orgulloso y sin juicio fabrica una hermosa casa, la amuebla con magnificencia, gasta pródigamente en ella y se arruina en pocos años; pero los albañiles, los carpinteros, los cerrajeros y otros artesanos honrados ganaron con que mantener sus familias; el arquitecto percibió el fruto de su combinación y trabajo, y su industria ha sido fomentada; en fin, la fortuna de un manirroto ha pasado á mejores manos.

Es positivo que cierta clase de lujo puede acarrear un mal al público y á los particulares; como por ejemplo, la nación que exportase sus ganados y sus lienzos para importar vino y cerveza, mientras que la mayor parte de sus habitantes no tuviesen para comer sino patatas y se encontrasen sin camisa; porque en este caso no habría diferencia alguna entre ella y el insensato que deja morir de hambre á su familia, y vende su ropa para enborracharse....

Un aritmético político ha calculado que, si cada individuo de la sociedad emplease solamente cuatro horas por día en algún objeto útil, el resultado de su trabajo bastaría para atender á todas las necesidades de la vida, y aun para procurarse muchas comodidades; que la pobreza se desterraría de la tierra, y que las veinte horas restantes podían dedicarse al recreo y al reposo. ¿De dónde proviene, pues, tanta miseria? De que un gran número de hombres y de mujeres ocupan el tiempo en faenas que, lejos de proporcionar para tener comodidades, no dan ni para los objetos más indispensable ni para los objetos de lujo. Esta clase de individuos, reunida á los que nada hacen, consume los objetos de primera necesidad que produce la clase laboriosa. Me explicaré.

Los primeros elementos de la riqueza se obtienen de la tierra y del agua por medio del trabajo. Tengo un terreno, y en él cosecho trigo; si con ese trigo mantengo una familia que en nada se ocupa, cuando mi cereal se haya agotado, al cabo del año no me hallaré más rico de lo que era al principio. Si, por el contrario, mientras mantengo los individuos que componen mi familia, ocupo á unos en hilar, á á otros en cortar árboles y serrar tablas, por fin, en hacer ladrillos para construir casas, en blanquear lienzos, etc., me quedará el equivalente de mi trigo, y al cabo del año estaremos todos vestidos y alojados. Pero si un hombre á quien mantengo, en vez de ocuparle en hacer ladrillos, le empleo en tocar el violín, el pan que come es perdido, y nada queda de su industria para aumentar la riqueza y la comodidad de mi familia; seré, pues, tan pobre como antes, á menos que el resto de mi familia no trabaje más ó coma menos para llenar el déficit que ocasiona el violinista. Echad una mirada sobre el mundo y veréis muchos millones de individuos que en nada se ocupan, cuando más, hacen muy poca cosa. al paso que hay pedidos de objetos necesarios ó útiles á la vida. ¿Sobre qué base reposa ese comercio por el cual nos batimos y destruímos mutuamente? sobre fatigas de muchos millones de hombres que se esfuerzan para satisfacer los más supérfluos caprichos, que es preciso conquistar á costa de mil peligros y de un millón de vidas, al través de los continuos riesgos del mar. ¡Cuántos afanes para construir y equipar las grandes embarcaciones que van á China y á la Arabia á buscar té, café y perfumes, á las Indias orientales especias; y á la América azúcar, añil, quina y tabaco. He aquí cosas de esas que no pueden llamarse necesidades de la vida, puesto que

nuestros padres vivían y lo pasaban guapamente sin ellas.

Pero, me preguntarán, si tantos brazos ocupados hoy en crear, fabricar y transportar objetos de lujo, podrían acaso subsistir dedicándose únicamente á la producción de los de primera necesidad. Sí señor. El mundo es sobradamente extenso y aún queda una muy buena parte por cultivar. En Asia, Africa y América existen muchos centenares de millones de *acres* de tierra que están cubiertas de bosques, y aún en Europa no faltan. Con cien acres de tierra de estos bosques un hombre pudiera llegar á ser gran propietario. Si los cien mil peluqueros que hay en Francia (1) se convirtiesen en otros tantos labradores cada uno de los cuales desmontase cien acres de tierra, el espacio cultivado sería tan imperceptible en medio de la tierra inculta como que los habitantes de la Luna no podrían distinguirle á menos que no fuese con el telescopio de Hérschel: tan vastos son todavía los terrenos incultos.

Esto no obstante se experimenta algún consuelo al notar que en suma la masa de industria y de prudencia entre los hombres supera la de la vanidad y la locura. De aquí resulta ese aumento de buenos edificios, de campos bien cultivados, de ciudades populosas y ricas que cubren toda la Europa, y que en vano se hubieran buscado hace algunos años, en otra parte más que en los florecientes Estados de las costas del Mediterráneo; y todo esto á pesar del contínuo desencadenamiento de furiosas guerras, que con frecuencia han destruido en un solo año la obra de muchos años de paz. Debemos, pues, confiar en que el lujo de algunos comerciantes de nuestras ciudades marítimas no causará la ruína de la América.

Otra reflexión, y concluyo. Casi todas las partes de nuestro cuerpo exigen algún gasto. Se necesitan zapatos para los pies, medias para las piernas, vestidos para el resto del cuerpo, y un alimento abundante para el estómago; *nuestros ojos*, aunque sobre manera útiles, no piden, cuando más, sino el socorro poco costoso de *un par de anteojos*, compra que no arruinará mucho nuestra fortuna; pero *los ojos de los otros* son los que nos arruinan. Si todo el mundo fuese ciego, menos yo, no tendría necesidad ni de suntuosos vestidos, ni de hermosas casas, ni de lindos muebles.—*Benjamín Franklin.*

(1) El sensato Franklin miraba como una cosa ridícula que los franceses empleasen para la futilidad de sus peinados tantos brazos que podían ser útiles en los campos, gastasen tanto dinero y perdiesen el tiempo que es tan precioso. Sin duda será leído con gusto el siguiente extracto de una carta sobre el particular escribió á una señora inglesa el 8 de Febrero de 1777.

«Sé que usted desea verme, pero como no puede ser, voy á hacer mi retrato. Figúrese usted un hombre tan alegre como en otro tiempo le vió, gozando siempre de la misma robustez y salud, pero solamente con algunos años más, puesto muy simplemente, llevando tendido sus cabellos blancos y claros, que asoman un poco por debajo de una gorra forrada de pieles (único peinado que usa) que cubriendo la frente desciende hasta un par de anteojos. Imagínese usted el efecto de este peinado en medio de las cabezas rizadas y empolvadas de París. Quisiera que todas las señoras y caballeros de Francia tuviesen solamente la bondad de adoptar mi moda, peinarse ellos mismos como lo hago yo, despedir sus peluqueros, y poner á mi disposición la mitad del dinero que les pagan. Ya conocerá usted que este sacrificio no es de difícil ejecución. Con este dinero alistaría yo entonces todos esos rizadores de pelo, que forman á lo menos un ejército de cien mil hombres; atendería á su equipo y manutención y haría con ellos un viaje á Inglaterra para peinar las cabezas de esos ministros y consejeros privados, que en la actualidad me parece están *un poco desarregladas*».

Vacantes.—Estando vacantes varios puestos de Directoras de Escuela, dependientes del Consejo Escolar de Santiago del Estero, se avisa á las señoras profesoras normales que quieran ocuparlos, que tendrán de asignación mensual pesos 150 m/n y casa.

El lenguaje de los animales

FÁBULA (1).

Seis días invirtió el Omnipotente
en la creación del mundo: el sér humano,
el sol, la luna, las estrellas todas,
los mares y los montes elevados:

Las diferentes clases de animales
que habitan en la tierra y en sus antros,
unos gigantes, otros más pequeños,
de instintos fieros unos, otros mansos.

Peces, aves, insectos y reptiles,
árboles con sus frutos sazonados,
y las pintadas y graciosas flores
que nos prodigan su perfume grato.

Después de obra tan grande y portentosa,
consagró el día séptimo al descanso;
y para divertirse, puso en lotes
los bramidos, aullidos y los cantos.

Mandó á los animales que acudiesen;
y los lotes metidos en un saco,
con el pico ú hocico cada quisque
sacase de su idioma el diccionario.

El pardo ruiseñor llegó el primero;
sacó su lote, preludió su *canto*,
y en dulcísimos *trinos* dió las gracias
á Dios por su bondad, y voló al campo.

El jumento al oir su melodía,
se quedó tiernamente embelesado;
y hecho un tronera corre por su suerte,
creyendo iba á cantar como un canario.

Atropelló al caballo en su camino,
quien le miró como diciendo: ¡Qué asno!
sacó su lote, quiso dar las gracias,
soltó un *rebuzno* (2) y fuese avergonzado.

Llegó el caballo con marcial despejo;
la suerte que sacó leyó de paso;
hizo su reverencia y retiróse
sacudiendo la crin, y *relinchando*.

(1) Esta fábula tiene por objeto vulgarizar todas las voces que, ignoradas en su mayor parte por muchísimas personas, expresan lo que el autor denomina lenguaje de los animales y que el lector puede nombrar como mejor le pareciere.

(2) *Rebuznar* ó *roznar* es lo que hace el burro.

El elefante y el león, humildes
metieron trompa y garra en el gran saco,
y salieron briosos y arrogantes,
éste *rugiendo*, el otro *barritando*.

Fueron después el toro y su señora
con igual reverencia, y demandaron,
por si prole tenían, el lennuaje
que en su niñez les fuese necesario.

A los primeros les tocó la suerte,
de *bufar y bramar*, y reservaron
el *berrido* á los hijos que tuviesen
de su feliz unión, hembras ó machos.

Pantera y javalí marcharon juntos;
himplar á la primera le fué dado;
arruar ó *rebudiar* tocó al segundo,
y contentos parece que quedaron.

Unióse el perro al gato con cariño,
y al sacar del talego ya las manos,
arañó sin querer el gato al perro;
Usted perdone, murmuró el cuitado;

Ladrando (1) el perro, le tiró un mordisco;
¡fu, fu! dijo *obvagiando* (2) el pobre gato;
y por cosa tan leve, ¡una bicoca!
quedaron para siempre enemistados.

Fueron también la oveja y el carnero,
y volvieron alegres y *balando* (3).
A la paloma le tocó el *arrullo*,
y cantó la perdiz *cacabeando* (4).

Mas creyéndose luego perseguida,
prorrumpió en *ajear* casi llorando;
y su lamento acompañó á lo lejos
el *trisar* que la alondra hubo sacado.

Mil pajarillos por su suerte fueron,
y á sus nidos volvieron *gorjeando*,
mirándolos con pena de reojo
el que sacó *chirrido* (5) en vez de *canto*.

La falaz consejera que sedujo
á Eva inocente, y en perpétuo llanto,
y luto, y muerte, y en dolor profundo
á la tierra envolvió, salió *silbando* (6).

(1) Además de *ladrar*, también *aulla* el perro. *Ladrear* es cuando ladra sin cesar; *latir* cuando grita de cierto modo al ver ó perseguir la caza; y *gañir* cuando chilla como quejándose.
(2) *Maullar, mayar* ó *miar* es lo que hace el gato generalmente; cuando lo hace riñendo se llama *obvagiar*. Se dice que un gato está *morro*, cuando produce cierto susurro por el que manifiesta estar contento.
(3) Al *balar con frecuencia* se llama *balitar*.
(4) *Cacabear, cuchichiar* y *castañetear* es lo que hace la perdiz cantando.
(5) Unas aves *cantan*, otras *chiflan*, otras *chirrian* ó *charlan*. Se llama *cantalear* cuando cantan por lo bajo.
(6) Las serpientes y culebras *silban*.

Y su aciago, fatídico *silbido*
hizo *mugir* (1) al toro, y del milano
el *lipiar* se escuchó, y del fiero tigre
el horrible *baccar* que causa espanto.

Juntos fueron después lobos y zorras,
el perro chiquitín, rana y marrano,
y el jóven cochinillo á quien su madre
dando iba de mamar y acariciando.

Acercáronse todos al talego;
todos meten á un tiempo garra ó mano;
todos sacan sus lotes, y á ninguno
deja contento lo que le ha tocado.

Aulló el lobo, *chilló* la zorra astuta,
fué á *gañir* el perrillo sentenciado,
á *guañir* el pequeño marranillo,
sus padres á *gruñir* desesperados.

La rana ensayó luego su *charlido* (2),
en la orilla del río más cercano;
uniéronse á su voz los no contentos,
y armóse una algazara de mil diablos.

A tan ingrato y áspero concierto,
maravilloso impulso fueron dando
la abeja y el mosquito com *zumbidos*,
y el grillo sin cesar *grilloteando* (3).

Y del alcaraván la voz grosera
en *butiar* se esforzaba, deseando
que á él solo se le oyese; y la chicharra
ayudaba también *chicharreando*.

Mientras tanto, sus cédulas traían
las aves que se habían rezagado,
y el descontento en todas se notaba,
aunque en silencio todas se tornaron.

Por fin, abrió su pico la gallina,
y dijo con dolor *cacareando*:
Clo, clo (4) ¡Vaya un lenguaje primoroso!
¡Más quisiera ser muda, cielo santo!

Pues yo, le dijo el cuervo en un *graznido*,
no he sido más dichoso; quiero en vano
cantar, y *crascitar* (5) solo consigo;
moriré de pesar si no me engaño.

Acercóse á los dos la cuellilarga
cigüeña, y les expuso *crotorando*,
que pensaba callar toda su vida,
si su voz no lograba ir modulando.

(1) *Mugir* es aplicable al toro, vaca y buey.
(2) También se llama *croar* lo que hace la rana.
(3) El cantar del grillo se llama *grillar;* y *grillotear* es cuando lo hace por lo bajo con repetidos intervalos.
(4) *Cloquear* es hacer *clo, clo.*
(5) El graznar del cuervo se llama también *crascitar, croscitar, crocitar* y *graznar.*

Cu, cu, cantó el cuclillo; yo contento
estoy ya con mi canto; no es variado;
pero es muy soportable y cadencioso;
y todos en sus barbas se burlaron.

El hermoso, el altivo, el blanco cisne,
el rostro y pecho en lágrimas bañado,
no acierta á dar salida á su honda pena,
y *voznar* solo puede el desdichado.

Y en tan rudo lenguaje así decía:
¡Señor, de mi dolor hoy apiadaos!
¿Cómo podré á pesar de mi hermosura
hacerme amar con eso tan infausto?

Oyó la golondrina sus clamores,
y ansiando consolarle en su quebranto,
con su buen corazón llamó al momento
á los demás que estaban cabizbajos.

Venid, les dijo, y consolemos luego
al que tiene motivo tan sobrado
para quejarse, (1) y fueron todos juntos
tal obra de piedad ejercitando.

Al hablarle la amable golondrina,
solo pudo *chiar*; la grulla al lado
se le puso, y *gruir* tan solamente
es lo que pudo conseguir su labio.

Quieren también los pollos inocentes
consolar al doliente, y se juntaron
con otras aves niñas; y en su oído
de *piar* y *pipiar* no se cansaron.

Además de esta turba tan molesta,
luego por fin y postre llegó el pato;
le dió sanos consejos y consuelos
con su eterno *parpar* (2) en tono bajo

¡Demonios! gritó el cisne ¿no es bastante
el tormento á que vivo destinado,
sino que ha de apurarme la paciencia
de vuestras voces el sonido ingrato?

(1) Sin embargo, de la desagradable voz del cisne, hay en nuestro idioma la anomalía é impropiedad de llamar así al poeta sublime, al músico excelente, al cantante soberbio, al trovador divino y melancólico, y al orador de armónica, suave y deliciosa elocuencia.

Siquiera por compasión á nuestros más brillantes oradores, contra quienes se autoriza el cruel epígrama de que les llamen *cisnes,* creemos que los diccionarios todos debieran suprimir tan impropia acepción, dando en esto ejemplo la Academia Española. La fábula del canto del cisne no debiera autorizar la comparación, sino cuando expresamente se empleara para encomiar la *última* producción de un poeta, un músico, un orador, etc., etc., toda vez que, no es el canto del cisne lo que supone melodioso y agradable en alto grado, sino su *último canto.*

(2) También se llama *baladrear.*

Tomando la palabra el pato luego,
habló por todos con mesura: Hermano,
con dignidad le dijo, considere
que todos los que juntos nos hallamos

Estamos descontentos; y piadosos,
nuestras propias desdichas olvidando,
sofocando el dolor que nos aflige,
solo la caridad nos ha guiado.

Si la aspereza con que el cielo quiso
nuestras voces dotar os hace daño,
considerad, señor, el que á nosotros
nos habrá hecho vuestro porte ingrato.

¿Pensáis tener el único defecto
en el voznar con que os aflige el hado?
¡Ah! No, la ingratitud, la intolerancia
es mil veces peor; necio, liviano,

De hermoso presumís, y la hermosura
no cubre los defectos; al contrario,
los pone de relieve; sí, creedme,
el orgullo dejad y conformaos.

Oye tú, pequeñuelo á quien dirijo
mi humilde fabulita: oye del pato
los prudentes consejos y no mires
si es áspera su voz, rudo su canto

Y si te parecieren algo raras
las voces con que expreso, ya sea el canto,
ó ya el lenguaje de aves y animales,
no me culpes, y mira el diccionario (1).

G. SALAZAR.

Fotoescultura.—Este procedimiento, se debe á Mr. Wilhem, y más teórico que práctico, tiene por objeto trasformar una serie de imágenes fotográficas de una misma persona, en busto ó estatua. En el centro de una rotonda se coloca la persona que ha de ser fotoesculturada; alrededor de la circunferencia están colocadas 24 máquinas fotográficas iguales, que por un mecanismo especial todos los objetivos funcionan al mismo tiempo, y el modelo se encuentra reproducido en 24 formas distintas, tanto de perfil como de frente.

Se tira un número de pruebas positivas igual al de clichés y se trasforman todas estas pruebas en

(1) Pero no el de la Academia Española. Es bien extraño y censurable que esta Corporación, á la que está confiado el progreso de nuestro idioma, no solo ha descuidado esta misión dejándolo en la pobreza en que se halla respecto de las voces á que se refiere esta fábula, pues no hay palabra con que expresar la voz producida por muchos animales muy comunes, sino que en su diccionario faltan otras muchas que hallará el lector en el Dominguez y otros. De las contenidas en esta fábula se hallan en este caso, *butiar, trisar, cantalear, barritar, obvagiar, lipiar, cacabear, ladrear, charlido, baccar* y *grillotear;* y aunque en dicho diccionario de la Academia se encuentran *zumbar, chiflar, chicharrear, charlar, baladrear, silbar* y *silbido,* no están con el significado de *sonido producido por animales.*

una sola de bulto y redonda base, modelándola con tierra á propósito, operación que debe ser ejecutada por buenos modeladores.

De cualquier modo que sea, el procedimiento de Mr. Wilhem es ingenioso y puede ser susceptible de mejoramiento y aplicaciones prácticas.

La minería en Inglaterra.—En 1888, la explotacion de minas en Inglaterra se hacía por 534,935 trabajadores, de éstos 3,936 eran mujeres. Durante dicho año, ocurrieron en las minas 821 accidentes fatales, que causaron la muerte á 888 personas. Hubo un accidente fatal por cada 652 obreros, y un muerto por cada 102 obreros. El mineral extraido en los doce meses subió á 182,660,163 toneladas, de ellas 169,935,219 de carbón y 8,635,032 de mineral de hierro, y el resto de arcilla, lignito, etc. Hubo un aumento de 9,610,368 con el año anterior consistente en 7,815,407 toneladas de carbón y 1,065,114 de mineral de hierro.

Las riquezas de los paises hispano americanos.-De un diario europeo tomamos lo que va á continuacion sobre la riqueza de aquellos paises. Asombra, dice, en verdad, tanta riqueza. Todas las naciones sud americanas abundan en productos naturales, teniendo cada cual, como si la naturaleza quisiera repartir sus dones entre ellas con equidad, algun ramo en que sobresale. La Argentina y el Uruguay por los ganados, Méjico por las canteras, Bolivia y Chile por sus ricas minas, Venezuela y Colombia por los granos, etc. Se dice que Bolivia es rica en minerales, en efecto, tiene muchos, y más que todo, plata y cobre. De aquella se ven por donde quiera en su pabellón gruesos lingotes ó mezclada con el plomo en grandes pedruscos, los abrillanta como si estuviesen cuajados de diamantes. Tiene tambien Bolivia hermosas y variadas pieles, mucha quina, excelente café, cacao de primer órden, é infinidad de otros productos apenas explotados en aquella tierra casi enteramente virgen aún.

Las riquezas del Paraguay.—Bajo este título, dice una revista ilustrada que la república del Paraguay es extraordinariamente rica en maderas de construccion y ebanistería, como de tinte y medicinales; pasan, dice, de 70 el número de maderas inmejorables para construccion, y hay como 60 medicinales; 43 de ebanisteria y ornamentación; más de 15 clases de maderas de tinte; 38 de maderas fibrosas con diferentes aplicaciones. En cuanto á su comercio exterior dice la revista de la cual tomamos estos datos que en el año 1888 se exportaron como 500,000 metros cúbicos de maderas duras de primera clase aplicables especialmente á la construccion de buques.



CATÁLOGO DE LAS OBRAS DE TEXTO

APROBADAS POR EL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

LECTURA Y ESCRITURA

Carteles de lectura y logografía, por Berra.
Carteles «El Nene», por Andrés Ferreyra.
Carteles de lectura, por Alfredo V. Acevedo.
Libros 1° y 2°, por Alfredo V. Acevedo.
Libro 1°, por Juan M. Mantilla.
Lecturas infantiles, por E. Rocherolles.
El buen lector, por Julia S. de Curto.
El lector americano (3 tomos), por Abelardo Núñez.
Lecturas prácticas, por Jost y Humbert.
Frascuelo, por S. Bruno.
Glorias argentinas, por Mariano Pelliza.
El Argentino, por Mariano Pelliza.
El Tempe argentino, por Márcos Sastre.
Lecturas selectas, por Calixto Oyuela.
El Mosáico, lectura manuscrita.

GRAMÁTICA

Compendio de la Academia Española.

CALIGRAFÍA

Cuadernos 2°, 3° y 5°, de F. Berghmans.
Cuadernos 1 á 8, de Garnier.
Cuaderno 4°, de Juan V. Olivera.

ARITMÉTICA

Aritmética (1° y 2° tomo), por Leysenne.
Aritmética para los niños, por A. Vallín y Bustillos.
Sistema métrico decimal, por José M. Arechaga.

GEOMETRÍA

Geometría para los niños, por A. Vallín y Bustillos.
Geometría, por Paul Bert.
Geometría, por Sonnet.

MORAL Y URBANIDAD

Nociones prácticas, por Esteban Lamadrid.
Elementos de moral, por A. Franch.
Instrucción cívica, por D. E. Ortega.

GEOGRAFÍA

Lecciones de Geografía argentina, por Benigno T. Martinez.
Lecciones de Geografía argentina, por Francisco Guerrini.

Nociones de Geografía Física y Política, por D. A. Cosson.

Lecciones de Geografía, por Albino y Gritta.

HISTORIA

Nociones de Historia argentina, por Benigno T. Martinez.

Compendio de Historia, por Juana Manso.

Nociones de Historia General, por Juan Tufró.

CIENCIAS NATURALES

Nociones de Fisiología, por M. Foster.

Nociones de Botánica, por J. D. Hocker.

Nociones de Geología, por A. Geikie.

Principios de Agricultura, por N. T. Lupton.

Nociones de Física, por Balfour Stewart.

Nociones de Química, por Roceso.

Nociones de Ciencias Naturales, por Pablo A. Pizzurno.

DIBUJO

Cuadernos de dibujo, por Tufró y Gilardon.

Dibujos (parte analítica), por Krussi.

Cuadernos de dibujo, por T. S. O. y R. B.

MÚSICA Y CANTO

Abecedario musical, por J. G. Panizza.

Tratado de música, por Saturnino Beron.

Método de solfeo, por Hilarión Eslava.

Método de solfeo, por F. G. Guidi.

Carteles y método de solfeo, por Gabriel Díez.

FRANCÉS

Nociones de la lengua francesa y libro primario, por Luis F. Mantilla.

SUMARIO